

**Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua**



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 02 de marzo del 2011.

No. 18

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO**

CONVENIO de Coordinación para la Prestación del Servicio Público de Tránsito que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Chihuahua, y por la otra parte el Municipio de Chihuahua.

Pág. 1074

-0-

ACUERDO No. 078 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se aprobó la condonación de los recargos por concepto de mora a los contribuyentes del Impuesto Predial del H. Ayuntamiento de Praxedis G. Guerrero, Chih.

Pág. 1078

-0-

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO
COMITE TECNICO RESOLUTIVO DE OBRA PUBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS**
REGISTRO del Padrón Unico de Contratistas del Estado, en el mes de febrero de 2011.

Pág. 1080

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.

CONVOCATORIA de Licitación Pública No. O.M. 03-11, relativa al suministro de concreto hidráulico premezclado.

Pág. 1081

-0-

INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES

LICITACION No. I.M.PE. LP01-2011, relativa a la adjudicación del contrato de prestación de servicio para medicamento oncológico y de especialidad.

Pág. 1082

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 1083 a la Pág. 1168

-0-

GOBIERNO LOCAL**PODER EJECUTIVO**

CONVENIO DE COORDINACIÓN, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADO POR LOS CC. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, LIC. GRACIELA ORTÍZ GONZÁLEZ, LIC. CARLOS MANUEL SALAS, Y GRAL. JULIÁN DAVID RIVERA BRETÓN, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, FISCAL GENERAL DEL ESTADO Y DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA ESTATAL ÚNICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ COMO **“EL GOBIERNO”**, Y POR LA OTRA PARTE EL **MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MARCO ADÁN QUEZADA MARTÍNEZ, ASISTIDO POR EL C. ELOY GARCÍA TARÍN Y CON LA INTERVENCIÓN DEL C. JUAN CUÉLLAR MARÍN, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE SEGURIDAD PÚBLICA A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **“EL MUNICIPIO”**, SUJETÁNDOSE **“LAS PARTES”** AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES**I.- DECLARA “EL GOBIERNO”:**

I.1.- Que el Estado de Chihuahua es una Entidad Federativa, parte integrante del Estado Mexicano, Libre y Soberano en cuanto su régimen interior, constituido como un Gobierno Republicano, Representativo y Popular, en los términos de lo establecido por los Artículos 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, 3, 30 y 31 de la Constitución Local.

I.2.- Que de conformidad con lo establecido por el Artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, con relación a lo previsto en los Numerales 1, 6 y 9 fracción I, de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, el Gobernador del Estado se constituye como autoridad para regular el tránsito de peatones y vehículos en el uso de las vías públicas, garantizando la seguridad de las mismas.

I.3.- Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua en su Artículo 24 establece que para el estudio, planeación y despacho de los asuntos del orden administrativo, el Poder Ejecutivo del Estado contará, entre otras dependencias con la Secretaría General del Gobierno y la Fiscalía General del Estado.

I.4.- Que los Artículos 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua y 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, establecen que los Acuerdos, Ordenes y demás disposiciones del Gobernador para su validez y observancia serán firmadas por el Secretario General de Gobierno y por el Secretario o Coordinador, a que el asunto corresponda.

I.5.- Que de conformidad con lo establecido por los Artículos 35, Apartado B, fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como 2 Apartado B fracción VIII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, a esta Dependencia Estatal le corresponde ejercer el mando sobre la Policía Estatal Única.

I.6.- Que según lo dispuesto por el Apartado A del Artículo 71 en su fracción V, de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, la Policía Estatal Única cuenta con la Dirección de la División de Vialidad y Tránsito.

I.7.- Que el artículo 5 de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, establece que la prestación de la función pública de Tránsito estará a cargo de los municipios. Cuando a juicio del Ayuntamiento para prestar el servicio de tránsito por razones económicas o administrativas, el Ejecutivo del Estado, previo convenio con los Ayuntamientos respectivos, podrá hacerse cargo temporalmente en forma total o parcial de la prestación de dicho servicio.

I.8.- Que el C. Lic. César Horacio Duarte Jáquez, acredita su personalidad como Gobernador Constitucional del Estado, mediante Decreto No. 1136/2010 XI P.E., expedido por el H. Congreso del Estado, publicado el 11 de agosto de 2010, en el Periódico Oficial del Estado, que declaró válidas las elecciones para Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, que se efectuaron el día 04 de julio de 2010 y de las que resultó electo para el período comprendido del 04 de octubre de 2010 al 03 de octubre del año 2016, así como el acta de la sesión solemne del H. Congreso del Estado de fecha 04 de octubre de 2010, en la que rindió protesta como Gobernador Constitucional del Estado para el período antes referido.

I.9.- Que los C.C. Lic. Graciela Ortiz González, Lic. Carlos Manuel Salas y Gral. Julián David Rivera Bretón, acreditan su personalidad con los nombramientos expedidos a su favor por el C. Gobernador Constitucional del Estado, Lic. César Horacio Duarte Jáquez, de fechas 4 de octubre de 2010, 5 de octubre de 2010, y 6 de octubre de 2010, respectivamente, así como con las Actas de Protesta correspondientes.

I.10.- Que para efectos del presente convenio señala como su domicilio legal el ubicado en el Palacio de Gobierno, primer piso, Calle Aldama No. 901, Colonia Centro, C.P. 31009, de la Ciudad de Chihuahua, Chih.

II.- DECLARA “EL MUNICIPIO”:

II.1.- Que de conformidad con los Artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua y los artículos 8 y 11 fracción XVIII del Código Municipal vigente para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con personalidad jurídica, patrimonio propio; parte integrante del Estado y base de su organización territorial, política y administrativa.

II.2.- Que sus representantes tienen suficientes facultades para suscribirse y obligarse conforme a los términos del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 2 fracción III, 29 fracciones XII y XXI, 31 fracción IV, y 63 fracción XV, todos ellos del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

II.3.- Que con apego a lo que establece el Artículo 115 fracción III inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 138 fracción I inciso a) de la Constitución Local, 179 y 180 fracción I del Código Municipal vigente, el servicio público de tránsito está a cargo de los Municipios.

II.4.- Que de conformidad con el Artículo 105 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, en relación con el Artículo 115 de la Constitución Federal, las plazas, calles, avenidas, paseos y parques públicos existentes en cada Municipio; son bienes de uso común y por lo tanto forma parte del Patrimonio Municipal.

II.5.- Que el multicitado Artículo 115 prevé que cuando a juicio del Ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguno de ellos, o bien, se presten o se ejerzan, coordinadamente por el Estado y el propio Municipio.

II.6.- Que en Sesión del H. Ayuntamiento verificada con fecha 10 de octubre del año 2010, en el desahogo del Punto 8 de la Orden del Día se autorizó al C. Presidente Municipal para que en representación del H. Ayuntamiento de Chihuahua celebre con el Ejecutivo del Estado, un Convenio referente a la Prestación del Servicio Público de Tránsito en el territorio de su competencia, prorrogando su vigencia por el término de dos años a partir de esa fecha.

II.7.- Que el Lic. Marco Adán Quezada Martínez, acredita su personalidad con la constancia de mayoría y validez de la elección de Ayuntamiento expedida por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua el día 12 de julio de 2010

II.8.- Que el C. Eloy García Tarín, Secretario del Ayuntamiento acredita su personalidad con el nombramiento que fuera expedido a su favor, el 10 de octubre de 2010, por el Presidente Municipal de Chihuahua.

II.9.- Que el C. Juan Cuéllar Marín, Presidente de la Comisión de Regidores de Seguridad Pública, acredita su personalidad con la constancia de mayoría y validez de la elección de Ayuntamiento expedida por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua el día 12 de julio de 2010.

II.10.- Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento, el ubicado en el Palacio Municipal, localizado en la Avenida Independencia No. 209 de la Colonia Centro de la Ciudad de Chihuahua, C.P. 31000.

III.- DECLARAN “LAS PARTES”:

III.1.- Que con anterioridad a la reforma del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada el 3 de febrero de 1983, la prestación del Servicio Público de Tránsito, le correspondía al Ejecutivo del Estado, el cual mediante Acuerdo del C. Gobernador de fecha 22 de octubre de 1963, delega la prestación del servicio público de marras a favor del Municipio de Chihuahua, mismo que fue dejado sin efectos por el Acuerdo No. 552 de fecha 29 de septiembre de 1964.

III.2.- Que a la fecha el Servicio de Tránsito en el Municipio de Chihuahua ha sido prestado por el Ejecutivo Estatal, primero en uso de facultades propias y a partir de la reforma Constitucional de 1983, mediante convenios de coordinación de conformidad a la facultad contenida en el multicitado Artículo 115 Constitucional.

III.3.- Que con la entrada en vigor de la Ley de Tránsito del Estado de Chihuahua, el día 31 de enero del año 2001, y en cumplimiento con lo estipulado en el Artículo Sexto Transitorio de dicho ordenamiento legal, se suscribieron entre "**LAS PARTES**", con fechas 30 de abril de 2001, 5 de octubre del 2001, 11 de octubre de 2004 y 11 de octubre de 2007, los convenios respectivos para que siguiera siendo el Ejecutivo Estatal la entidad encargada de la prestación del Servicio Público de Tránsito.

III.4.- Que con fecha 21 de septiembre del 2006 entró en vigor la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua la cual en su Artículo Quinto Transitorio establece que "En aquellos municipios que a la entrada en vigor de esta Ley, el servicio de tránsito sea prestado por el Estado, los Ayuntamientos deberán manifestar dentro de los tres meses siguientes, su intención de asumir la prestación material del servicio o suscribir en los términos de la Constitución General de la República y la presente Ley, el convenio necesario para que sea el Estado quien lo otorgue, exceptuando los que tengan convenios vigentes".

III.5.- Que la suscripción del presente instrumento tiene la finalidad de que la prestación del Servicio Público de Tránsito, se realice de manera eficiente en el Municipio de Chihuahua.

III.6.- Que reconocen recíprocamente la personalidad con la que comparecen y se obligan a celebrar el presente instrumento legal sujetando sus compromisos al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto establecer la coordinación necesaria entre "**LAS PARTES**", para la eficaz prestación del Servicio Público de Tránsito dentro del territorio del Municipio de Chihuahua.

SEGUNDA.- "**EL GOBIERNO**", utilizando sus propios recursos humanos, financieros y materiales, prestará directamente el servicio público de tránsito en el ámbito territorial de "**EL MUNICIPIO**".

TERCERA.- "**EL GOBIERNO**" al tenor de las leyes vigentes, desarrollará la rectoría y vigilancia del servicio público de tránsito en la jurisdicción territorial de "**EL MUNICIPIO**", ejerciendo las siguientes facultades que se enumeran, así como las contenidas en la ley de la materia, o demás disposiciones que regulen en su caso, el tránsito de peatones y vehículos en el Estado de Chihuahua y los reglamentos que en materia de Protección al Ambiente emita el Municipio de Chihuahua y le confiera facultades y/o obligaciones a las autoridades de Vialidad y/o Tránsito.

a).- Vigilar y controlar el servicio público de tránsito por conducto de las autoridades competentes.

b).- Expedir y controlar la expedición de las licencias de conducir, así como de las placas, las calcamonías correspondientes a éstas y las tarjetas de circulación, en los términos de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, por conducto de las Recaudaciones de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, establecidas en el territorio de "**EL MUNICIPIO**".

c).- Imponer las sanciones que procedan por cualquier violación cometida a la Ley, que en su momento norme y controle el tránsito de personas y vehículos automotores en el Estado de Chihuahua.

d).- Organizar dentro de la jurisdicción territorial de "**EL MUNICIPIO**", la prestación de servicio público de tránsito de acuerdo con las normas aplicables.

e).- Nombrar libremente al personal por medio del cual se realice la prestación del servicio público de tránsito.

f).- Practicar periódicamente los exámenes toxicológicos al personal que integre la Dirección de la División de Vialidad y Tránsito.

g).- Poner en conocimiento de las autoridades competentes los hechos que puedan ser constitutivos de delitos generados por el personal a su cargo.

h).- Cumplir de manera constante y permanente con las acciones relativas al señalamiento vial dentro del fondo legal de **“EL MUNICIPIO”** y;

i).- En general todas aquellas contenidas en la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua.

CUARTA.- Respecto de los derechos y aprovechamientos que se generen con motivo de la prestación del servicio público de tránsito, así como de los ingresos provenientes del ejercicio de las atribuciones correspondientes a **“EL GOBIERNO”**, estas guardarán el mismo estado en que se han venido distribuyendo o ejerciendo.

QUINTA.- “EL GOBIERNO” se obliga a prestar el Servicio Público de Tránsito, con el personal, bienes muebles e inmuebles con los que actualmente cuenta, así como los que adquiera con motivo de la prestación de marras.

SEXTA.- Las relaciones laborales que se generen para la prestación del servicio, a partir de la suscripción de este Convenio, se entenderán solo entre **“EL GOBIERNO”** y los trabajadores, sin que **“EL MUNICIPIO”** asuma ninguna responsabilidad de cualquier naturaleza por tal causa.

SÉPTIMA.- “EL GOBIERNO” y **“EL MUNICIPIO”** se obligan a que en la operación del servicio de tránsito en el Municipio de Chihuahua, se cumpla con las bases de la operación que se mencionan a continuación:

a).- Trato correcto, amable y honesto a la población por parte del personal adscrito al servicio.

b).- Participación organizada de la población del Municipio, en la ejecución de los planes y programas en materia de tránsito.

c).- Mejoramiento de la calidad y eficiencia del servicio, mediante programas y acciones conjuntas y coordinadas.

d).- Aplicación de la cobertura del servicio.

e).- Adopción en el territorio del municipio, conforme a la legislación aplicable, de normas, métodos, sistemas, procedimientos y políticas de ejecución comunes regionalmente.

OCTAVA.- El presente convenio, debidamente suscrito, así como sus modificaciones, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

NOVENA.- El presente instrumento legal, podrá revisarse, modificarse o adicionarse de común acuerdo entre **“LAS PARTES”**, todas las revisiones, modificaciones o adiciones deberán constar por escrito y surtirán efectos a partir de la fecha de su firma.

Cualesquier comunicación, notificación relacionada con lo establecido en este convenio se entenderá eficaz, si se hace o se practica en los domicilios indicados por **“LAS PARTES”** en su declaración correspondiente.

DÉCIMA.- En caso de suscitarse duda o controversia sobre la interpretación y contenido del presente convenio, lo resolverán de común acuerdo, como mecanismo de conciliación, y de no llegar a un acuerdo se someten a la jurisdicción del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, de conformidad con el artículo 40 de la Ley de Planeación del Estado de Chihuahua.

DÉCIMA PRIMERA.- El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia será hasta el día 10 de octubre del 2012.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, FUERZA Y ALCANCE LEGAL, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN CUATRO TANTOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH; A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

POR “EL GOBIERNO”. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica. FISCAL GENERAL DEL ESTADO. LIC. CARLOS MANUEL SALAS. Rúbrica. DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA ESTATAL UNICA. GRAL. JULIÁN DAVID RIVERA BRETÓN. Rúbrica. POR “EL MUNICIPIO”. PRESIDENTE MUNICIPAL. LIC. MARCO ADÁN QUEZADA MARTÍNEZ. Rúbrica. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO. C. ELOY GARCÍA TARÍN. Rúbrica. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE SEGURIDAD PÚBLICA. C. JUAN CUÉLLAR MARÍN. Rúbrica.

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el Artículo 93, Fracción XLI, de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, Fracción VI, y 25, Fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; así como el Artículo 50, del Código Municipal del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 078

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento de Praxedis G. Guerrero, Chihuahua, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de enero del año dos mil once, mediante la cual se aprobó la condonación de los recargos por concepto de mora a los contribuyentes del Impuesto Predial.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Ciudad de Chihuahua, Chih., residencia del Poder Ejecutivo del Estado, a los 10 días del mes de febrero del año dos mil once.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ

LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRAXEDIS G. GUERRERO, CHIH.**

EL C. ING. ANDRES MORALES ARREOLA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PRAXEDIS G. GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA, -----

HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

Que en sesión ordinaria de fecha diez y nueve de enero de dos mil once, el Honorable Cabildo, aprobó por unanimidad con la presencia de el C. Presidente Municipal JOSE LUIS GUERRERO DE LA PEÑA, el Ciudadano Sindico Municipal CESAR BALDOMERO CARREON GONZALEZ y los Ciudadanos Regidores VERONICA CORREA GONZALEZ, RENE GRADO VALLES, ANGELICA OJEDA HERRERA, JUAN ANTONIO PEREZ MUÑOZ, NORMA ALICIA SILVA PORRAS, ADELA TELLEZ SALDIVAR, así como el Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Ingeniero ANDRES MORALES ARREOLA el siguiente:

ACUERDO.-----

Con fundamento en el artículo sexto de la Ley de Ingresos 2011 del Municipio de Praxedis G. Guerrero, Estado de Chihuahua; el H. Ayuntamiento ha tenido a bien aprobar:

PRIMERO.- Se delega al Tesorero Municipal la facultad para condonar o reducir, con efectos generales, los recargos por concepto de mora del impuesto predial para ejercicios 2010 y anteriores, esto cuando se considere justo y equitativo.

SEGUNDO.- El presente acuerdo tiene aplicación y alcance para el Municipio de Praxedis G. Guerrero teniendo efectos a partir de la fecha de su aprobación y hasta el 31 de diciembre de 2011.

TERCERO.- Se solicita al C. Secretario del H. Ayuntamiento se sirva enviar las notificaciones necesarias para la ejecución del acuerdo por parte de la Tesorería Municipal.

CUARTO.- Remítase copia del presente acuerdo a la Secretaria General de Gobierno y/o Dirección de Gobernación para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.-----

Para los usos y efectos legales procedentes, se extiende la presente certificación a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil once.

ACUERDO NÚMERO 22.



**C. ING. ANDRES MORALES ARREOLA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
PRAXEDIS G. GUERRERO, CHIHUAHUA**

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO
COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS

EN OBSERVANCIA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS, A TRAVÉS DE SU PRESIDENCIA, DA A CONOCER LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES REGISTRADAS EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO, EN EL MES DE FEBRERO DE 2011.

REGISTRO DEL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS

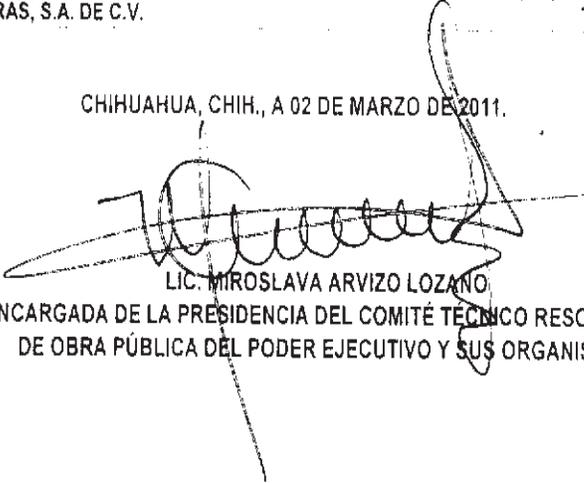
PERSONAS FÍSICAS

NO. DE REGISTRO	NOMBRE	R.F.C.	CIUDAD
PUCGE-11011	AKEL QUINTANA ANTONIO	AEQA-801110-E33	CUAUHTEMOC

PERSONAS MORALES

NO. DE REGISTRO	DENOMINACIÓN SOCIAL	R.F.C.	CIUDAD
PUCGE-11017	7 LEGUAS INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	SLI-100128-213	CHIHUAHUA
PUCGE-11009	CONTRATISTAS HERCA, S.A. DE C.V.	CHE-080926-1U8	CHIHUAHUA
PUCGE-11013	DESARROLLOS URBANÍSTICOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V.	DUI-040519-G78	HGO. DEL PARRAL
PUCGE-11010	ESTRUCTURAS DE ACERO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	EAC-100617-779	JUÁREZ
PUCGE-11014	IDEAS EN HIERRO, S.A. DE C.V.	IHI-050419-776	CHIHUAHUA
PUCGE-11015	INGENIERÍA Y SERVICIOS EN CONTROL AMBIENTAL INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	ISC-041215-9F7	AGUASCALIENTES
PUCGE-11016	OBRAS Y CONSTRUCCIONES ALCE, S.A. DE C.V.	OCA-101117-980	JUÁREZ
PUCGE-11012	TRESSE PINTURAS, S.A. DE C.V.	TPI-040430-DN0	CHIHUAHUA

CHIHUAHUA, CHIH., A 02 DE MARZO DE 2011.


LIC. MIROSLAVA ARVIZO LOZANO
ENCARGADA DE LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO
DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.**

LICITACIÓN PÚBLICA NO. O.M. 03-11

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE EL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LA PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 03/11, RELATIVA AL SUMINISTRO DE CONCRETO HIDRÁULICO PREMEZCLADO, SEGÚN RECURSOS AUTORIZADOS EN EL PRESUPUESTO 2011.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
OM-03/11	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 9:00 HORAS, DEL DÍA 8 DE MARZO DE 2011.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 9:00 HORAS DEL DÍA 14 DE MARZO DE 2011.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	Suministro de concreto hidráulico premezclado según las siguientes cantidades y resistencias: <ul style="list-style-type: none"> 9,000 m3 con resistencia MR=42.5 Kg/cm2

Las especificaciones a detalle de las partidas, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Original y/o copia certificada y copia simple de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original y/o copia certificada y copia simple del Registro Federal de Contribuyentes.
- Original y/o copia certificada y copia simple del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2011.
- Original y/o copia certificada y copia simple del registro del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua año 2011.
- Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$500,000.00. (Quinientos Mil Pesos 00/100).
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidos entre el 2 de Marzo de 2011 al 7 de Marzo de 2011 en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor. Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen en las cajas de la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable de \$1,800.00 (Mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta las 9:00 hrs. del día 8 de Marzo de 2011, en días y horas hábiles, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en calle cuarta 2411, Col. Centro, de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informara respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- El Comité, se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato o contratos derivados de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá suministrar el bien a partir del 28 de marzo al 30 de septiembre del 2011, conforme se vayan solicitando. El pago se hará contra entrega de los bienes y previa presentación de la factura correspondiente.

LIC. MARCO ADÁN QUEZADA MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 2 DE MARZO DEL 2011.

LIC. ELOY GARCÍA TARÍN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C.P. JUAN FRANCISCO CINCO ZAMARRÓN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES**EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracción I, 33 y 35 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Publica del Estado de Chihuahua, tiene a bien:

CONVOCAR

A todas las Personas Físicas o Morales que tengan interés en participar en la Licitación Publica No. I.M.PE. LP 01/2011, para la Adjudicación del Contrato de Prestación de Servicio para Medicamento Oncológico y de Especialidad, que se realizara en los términos y condiciones que se describen a continuación:

No DE LICITACIÓN	PARTIDA UNICA
I.M.PE. LP 01/2011	Contrato de Prestación de Servicios para Suministro de Medicamento Oncológico y de Especialidad

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA VISITA A LAS INSTALACIONES DONDE SE PRESTARA EL SERVICIO	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APRETURA DE PROPUESTAS
En las oficinas ubicadas en la calle Rio Sena, No 1100 de la colonia Alfredo Chávez de esta Ciudad, el día 9 de Marzo del 2011 alas 13:00 horas.	En la sala de juntas del I.M.PE, ubicada en la calle Rio Sena No 1100 de la Colonia Alfredo Chávez de esta Ciudad, a las 13:00 horas del día 9 de Marzo del 2011.	En la sala de juntas del I.M.PE, ubicada en la calle Rio Sena No 1100, Colonia Alfredo Chávez de esta Ciudad, el día 14 de Marzo del 2011 a las 11:00 horas.

I.- Las Bases de la presente Licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en un horario de las 10:00 a las 13:00 horas, los días hábiles comprendidos entre el 2 y 9 de Marzo del 2011, a excepción del día 9 de Marzo del 2011, que será de 10:00 a las 12:00 horas, la venta de las mismas se realizara en el Departamento Administrativo del Instituto Municipal de Pensiones, ubicado en la calle Rio Sena No 1100, de la Colonia Alfredo Chávez de la Ciudad de Chihuahua.

II.- La forma de pago por la adquisición de las Bases, será mediante cheque Certificado, Cheque de caja de Institución de Crédito, expedido a nombre del Instituto Municipal de Pensiones, o bien en efectivo. El pago deberá efectuarse dentro del mismo horario en que las Bases se encuentran a disposición de los Concursantes, indicando que el pago se realiza con motivo de la adquisición de las Bases de la Licitación Publica No I.M.PE. LP 01/2011.

III.- El Instituto Municipal de Pensiones por Conducto del Departamento Administrativo, hará la entrega de las Bases, a las personas físicas o morales que dentro del plazo antes señalado, hayan efectuado el pago de \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N), previa presentación del recibo de pago correspondiente.

IV.- La recepción y apertura de propuestas se efectuara en la fecha y hora indicadas y se llevara a cabo en la Sala de Juntas del Instituto Municipal de Pensiones, ubicada en el domicilio citado con antelación, en presencia de los participantes inscritos que asistan al acto. Al término de la apertura económica, se informara respecto de la fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.

V.- Las propuestas deberán redactarse en idioma español y deberán cotizarse en moneda nacional.

VI.- Las condiciones de pago del servicio serán: por mes y con posterioridad a la fecha de presentación de las facturas. Para el contrato que se adjudique con motivo de esta licitación no se otorgaran anticipos.

VII.- Los participantes deberán sujetarse a lo dispuesto por las Bases y a la presente Convocatoria, donde se especifican con claridad y precisión los aspectos técnicos, financieros y legales de la misma.

VIII.- Los interesados en participar deberán acreditar un capital contable mínimo de \$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N); exhibir la documentación comprobatoria que acredite su experiencia técnica en relación con el servicio requerido y su capacidad legal, tratándose de persona moral, mediante el testimonio del Acta Constitutiva y sus posteriores modificaciones, acreditando las facultades de quien la representa y para el caso de que se trate de persona física, con el Acta de nacimiento e Identificación con fotografía.

IX.- La evaluación de las Propuestas y la emisión del Fallo, será efectuado por el COMITÉ DE COMPRAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES y contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

X.- Comité de Compras Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Municipal de Pensiones, podrá declarar desierta la presente Licitación, en caso de que las propuestas presentadas no cumplan con lo establecido en esta convocatoria y en las Bases rectoras de la presente Licitación, lo no previsto será resuelto por el referido Comité en los términos de lo dispuesto por la Ley de la Materia.

Chihuahua, Chih. 2 de Marzo del 2011.

COMITÉ DE COMPRAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES

DR. LUIS CARLOS ESQUIVEL RUIZ

DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO Y

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Cd. Ojinaga, Chih. 07 de Enero del 2011.

EDICTO DE NOTIFICACION

JORGE ALBERTO ESPINOZA ESPINOZA Y ESTELA CORTEZ DE ESPINOZA
PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1421/09, RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, PROMOVIDO POR LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., EN CONTRA DE SIN DEMANDADO, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----
AGRÉGUESE A SUS AUTOS EL ESCRITO RECIBIDO EN ESTE TRIBUNAL EL DÍA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO PRÓXIMO PASADO, PRESENTADO POR EL LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, CON LA PERSONALIDAD QUE TIENEN RECONOCIDA EN EL EXPEDIENTE, Y COMO LO SOLICITA, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE SE HA JUSTIFICADO EL DESCONOCIMIENTO DEL DOMICILIO DE JORGE ALBERTO ESPINOZA ESPINOZA Y ESTELA CORTEZ DE ESPINOZA, YA QUE SE RECIBIÓ EL INFORME DEL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y SE DESAHOGÓ LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL RESPECTIVA. HÁGASE DEL CONOCIMIENTO A JORGE ALBERTO ESPINOZA ESPINOZA Y ESTELA CORTEZ DE ESPINOZA, LA RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE 1421/09, ORDENÁNDOSE NOTIFICAR POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN LA CIUDAD, ADEMÁS DE FIJARSE UN TANTO DE ELLOS EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, INDICÁNDOLES QUE EL LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, LES HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE SU REPRESENTADA OBTUVO LOS DERECHOS DE CRÉDITO POR MEDIO DE CESIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA REFERIDA MORAL Y BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER EL DÍA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 1919 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO. EXPÍDANSE LOS RESPECTIVOS EDICTOS.-----

NOTIFIQUESE:

--- ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL PROVISIONAL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE.-----
LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE ENERO DEL 2011

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

JORGE ALBERTO ESPINOZA 563-14-16-18
-0-

Cd. Ojinaga, Chih.- 06 de Enero del 2011.

**Presidencia Municipal 2010-2013
Cd. Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) ALMA ROSA RODRIGUEZ MARQUEZ ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA AB-12 LOTE 25 de la Colonia LA PISTA de esta población con una Superficie 249.97 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

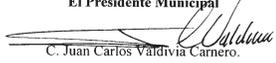
Norte	11.11	Mts.	y Linda con	LOTE No 9
Sur	11.11	Mts.	y Linda con	CALLE PRIV. DE 32
Este	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No 26
Oeste	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No 24

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:10 HORAS del día 29 DE NOVIEMBRE DEL 2004.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal


C. Juan Carlos Valdivia Carnero.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez.

ALMA ROSA RODRIGUEZ MARQUEZ
-0-

710-16-18

**Presidencia Municipal 2010-2013
Cd. Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) ABIGAIL JASSO AREVALO, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA CD-8 LOTE 8 de la colonia MIRADOR de esta población con una Superficie de 220.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00	Mts.	y Linda con	CALLE 34
Sur	10.00	Mts.	y Linda con	LOTE No. 18
Este	22.00	Mts.	y Linda con	LOTE No. 9
Oeste	22.00	Mts.	y Linda con	LOTE No. 7

La solicitud queda debidamente registrada a las 12:19 HORAS del día 07 DE JULIO DEL 2010.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal


C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

ABIGAIL JASSO AREVALO

-0-

711-16-18

Cd. Ojinaga, Chih. 07 de Enero del 2011.

**Presidencia Municipal 2010-2013
Cd. Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) SELENE MUÑOZ TORRES, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA 2 LOTE 113 de la colonia REFORMA de esta población con una Superficie de 192.93 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.69	Mts.	y Linda con	LOTE No. 112
Sur	13.09	Mts.	y Linda con	CERRADA DEL CONCHOS
Este	15.19	Mts.	y Linda con	LOTE No. 114
Oeste	19.47	Mts.	y Linda con	CERRADA DEL CONCHOS

La solicitud queda debidamente registrada a las 8:30 HORAS del día 07 DE JULIO DEL 2010.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal


C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

SELENE MUÑOZ TORRES

-0-

712-16-18

EDICTOS DE NOTIFICACION

Hago saber que en el EXPEDIENTE No. 1685/2009 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JUAN CARLOS SAENZ RODRIGUEZ Y JUANA ELIA PORTILLO ROMO DE SAENZ. Se dictó un auto que en su parte conducente dice: - CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Agréguese a sus autos el escrito recibido el veinte de octubre del dos mil diez, presentado por RAFAEL NIETO PASTRANA, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, así como a las diferentes dependencias INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, a la JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA, a la COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, a TELEFONOS DE MEXICO, S.A. y a la SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO, sin haber logrado dar con el domicilio actual de la parte demandada, hágase del conocimiento a JUAN CARLOS SAENZ RODRIGUEZ Y JUANA ELIA PORTILLO ROMO DE SAENZ, la radicación del expediente 1685/2009, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de Apoderado Legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: las siguientes prestaciones: - - - - -

A) El cumplimiento del contrato de otorgamiento de crédito con garantía hipotecaria que celebraron originalmente con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores el día 27 de Septiembre de 1990 y, por ende, el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito derivado de tal contrato. - - - - -

B) Como consecuencia de lo anterior, a la parte demandada se le reclama al día 28 de Febrero del 2009, el pago de 137.184 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de \$228,537.57 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) por concepto de suerte principal, misma que se actualizará conforme al salario que se encuentre vigente en la fecha de pago del adeudo de conformidad a lo convenido. - - - - -

C) El pago de la cantidad de 36.015 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional corresponden a la cantidad de \$59,998.11 (CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON ONCE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorios que se han generado al 28 de Febrero del 2009 y que se han dejado de cubrir hasta la fecha. - - - - -

D) El pago de los intereses tanto ordinarios como moratorios que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo. - - - - -

E) El pago de gastos y costas del juicio. - - - - -
Y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. **Expidanse los respectivos edictos.** - - - - -

N O T I F I Q U E S E: - - - - -
Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - -
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, CON EL NUMERO _____ CONSTE. - - - - -
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - - - -
FIRMAS ILEGIBLES- - - - - "RUBRICAS" - - - - -

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada para los efectos legales consiguientes

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECTION
CHIHUAHUA, CHIH., A 05 DE NOVIEMBRE DEL 2010
C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO TERCERO CIVIL

LIC. GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG
JUAN CARLOS SAENZ 543-14-16-18

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

LUIS ALBERTO TORRES HURTADO
Y ELVA GRISELDA SANTILLAN HERNANDEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 840/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, REPRESENTANTE LEGAL DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de LUIS ALBERTO TORRES HURTADO Y ELVA GRISELDA SANTILLAN HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice: - - - - - CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. - - - - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el catorce de diciembre del año dos mil diez, presentado por RAFAEL NIETO PASTRANA, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a LUIS ALBERTO TORRES HURTADO Y ELVA GRISELDA SANTILLAN HERNANDEZ la radicación del expediente 840/2008, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de representante legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL las siguientes prestaciones: - - - - -

a) La rescisión del contrato de otorgamiento de crédito con garantía hipotecaria que celebraron originalmente con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores el dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y nueve y seis y por ende el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito derivado del contrato. - - - - -

b) Como consecuencia de lo anterior, se reclama al día veintinueve de febrero de dos mil ocho, el pago de 128.631 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de \$205,647.01 (DOSCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 01/100 M.N.) por concepto de suerte principal, misma que se actualizará conforme al salario que se encuentre vigente en la fecha de pago del adeudo de conformidad a lo convenido. - - - - -

c) El pago de la cantidad de 53.74 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional corresponden a la cantidad de \$85,916.75 (OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS 75/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios que se han generado al veintinueve de febrero de dos mil ocho y que se han dejado de cubrir hasta la fecha. - - - - -

d) El pago de los intereses tanto ordinarios como moratorios que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo. - - - - -

e) Que las amortizaciones efectuadas por la parte demandada, con relación al contrato de otorgamiento de crédito concedido, queden a favor de mi representada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. - - - - -

f) El pago de gastos y costas del juicio. - - - - -

Y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. **Expidanse los respectivos edictos.** - - - - -

N O T I F I Q U E S E: - - - - -

- - - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO _____ CONSTE. - - - - -

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - - - -

Dos firmas ilegibles R U B R I C A S

Lo que se hace de su conocimiento PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE ENERO DEL 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG
LUIS ALBERTO TORRES HURTADO 542-14-16-18

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. NIDIA ALEJANDRA ARZATE MORALES
En el expediente número 700/2010, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de NIDIA ALEJANDRA ARZATE MERAZ, existe un auto que a la letra dice:
ACUERDO INICIAL: CD. JUAREZ, CHIH., A DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Por presentado el escrito de LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, personalidad que acredita con la documental publica que exhibe, misma que se le tiene por reconocida y con la que actuará en lo sucesivo dentro del presente juicio, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en este Tribunal el día de hoy.- Fómese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngasele con el carácter que indica promoviendo juicio ESPECIAL HIPOTECARIO en esta ciudad de NIDIA ALEJANDRA ARZATE MERAZ, quien pade ser emplazado a juicio en CALLE PASEO DE BORJA NORTE NUMERO 10102 DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGON de esta ciudad, por el pago de la cantidad de \$599,818.51 (QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 51/100 M.N.) equivalente al tres de marzo del dos mil diez correspondiente a su equivalente en pesos, por concepto del total de la deuda contraída, más el pago de intereses normales y moratorios, mas el pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio hasta la total terminación y demás prestaciones accesorias que reclama en su escrito, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Asimismo se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 608/03 VI P.E., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DEL DIA 02 DE MARZO DEL 2003, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 02 DE MARZO DEL MISMO AÑO; para lo cual se ordena inscribir la presente demanda en lo conducente en el Registro Público de la Propiedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 se dispone. En virtud de las constancias que proceden, queda sujeta la finca identificada como terreno y finca sobre el construida ubicada en CALLE PASEO DE BORJA NORTE NUMERO 10102 DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGON de esta ciudad, con la superficie, los rumbos y colindancias que se describen en la declaración primera de la escritura 70317 volumen 3569 de fecha 29 de agosto del 2008, otorgada ante la fe del LICENCIADO EDUARDO ROMERO RAMOS Notario Publico número CUATRO en ejercicio para este Distrito Judicial Bravos, inmueble registrado bajo el número 71 a folio 71 del libro 2281 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y con el número 72 folios 72 del libro 2281 de la Sección Segunda del Registro Público de la Propiedad. Misma que pertenece a NIDIA ALEJANDRA ARZATE MERAZ, a juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en el adquiridos por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE. En consecuencia gírese oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad y Distrito Judicial Bravos, y exhibíandose por duplicado al interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el Registro Público de la Propiedad, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada, que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en depositario judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de ley exhibidas corrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. asimismo se le hace saber a las partes que dado que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 99/01 VI P.E., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DIA 10 DE FEBRERO DEL 2001, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 12 DE ABRIL DEL MISMO AÑO; virtud a lo que se ordena hacerle saber a ambas partes que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de conciliación y depuración procesal de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código Adjetivo Civil del Estado, apercibido que de no contestar la demanda en el término que para tal efecto se le concede, se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aun las personales se le hará por lista en el tablero d avisos del Juzgado, mientras no comparezca por si o por medio de apoderad. Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos el ubicado en la calle RIO LERMA NUMERO 1387 SUR DEL FRACCIONAMIENTO LOS NOGALES DE ESTA CIUDAD Y autorizando en los terminos del artículo 60 del Código de Procedimientos civiles en Vigor a los profesionistas y pasantes de derecho que menciona el promovente en su escrito de cuenta.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.
ACUERDO: - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, recibido el dieciséis de Diciembre del dos mil diez y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la demandada NIDIA ALEJANDRA ARZATE MERAZ, emplácese a dicha persona por medio de Edictos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los edictos por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez), así como en los estrados de éste juzgado concediéndole un término de CINCO DIAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DIAS, como término prudente a efecto de que comparezca a este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que dejare de contestar. Así mismo deberá de comparecer ante esta presencia judicial a señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones; en la inteligencia que de no señalar, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de éste Juzgado

- - - N O T I F I Q U E S E:
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE EEMPLAZAMIENTO EN VIRTUD DEL DESCONOCIMIENTO DE SU DOMICILIO.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE ENERO DEL 2011

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

NIDIA ALEJANDRA ARZATE

561-14-16-18

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. JUAN ISAURO IBARRA ALVAREZ Y MARIA CLARIZA RODRIGUEZ VALENZUELA DE IBARRA:

En el expediente número 1650/2009 relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, existen dos acuerdos que a la letra dicen:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, recibido en este Juzgado el día veinticuatro de septiembre del presente año, visto lo solicitado, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los C.C. JUAN ISAURO IBARRA ALVAREZ y MARIA CLARIZA RODRIGUEZ VALENZUELA, notifíquese a dichas personas por medio de Edictos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los edictos por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, (El Norte o Diario de Juárez), así como en los estrados de éste juzgado debiéndose notificar que BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, ha obtenido los Derechos de Crédito y sus respectivos Derechos Litigiosos por medio de Cesión, respecto del contrato que la misma celebro el día dieciocho de octubre de dos mil seis, con "BBVA BANCOMER" S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.

N O T I F I Q U E S E:
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

ACUERDO INICIAL: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Por presentado el C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona jurídico colectiva denominada BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, con su escrito y documentos presentados en Oficialía de Turnos el día treinta de Septiembre del año dos mil nueve y recibido en este Tribunal el día primero de octubre del mismo año, fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Téngasele promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria a fin de notificar personalmente a los CC. JUAN ISAURO IBARRA ALVAREZ y MARIA CLARIZA RODRÍGUEZ VALENZUELA DE IBARRA, quienes pueden ser notificados en domicilio ubicado en Calle Misión de Santa Rita numero 2121-26, del Fraccionamiento Haciendas de Aragón en esta ciudad, que BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, ha obtenido los derechos de crédito por medio de cesión del contrato entre la misma y BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLI GRUPO FINANCIERO BBVA BANCMER celebrado entre ambos el día dieciocho de Octubre del año dos mil seis, por lo que Túrnense los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros ejecutores a fin de que procedan a realizar la notificación correspondiente. Dese vista al C. Agente del Ministerio Publico para que manifieste lo que a su representación social corresponda.

Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos en ubicado en Calle Río Lerma numero 1387 Sur del Fraccionamiento Los Nogales en esta ciudad y autorizando para tales efectos a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda.

N O T I F I Q U E S E:
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2010.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

JUAN ISAURO IBARRA

564-14-16-18

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ABELARDO SERRATO CHÁVEZ Y AMPARO CHAVARRIA VÁZQUEZ DE SERRATO PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1491/09, RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, PROMOVIDO POR LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:----- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCNCE.

- - AGRÉGUENSE A SUS AUTOS EL ESCRITO RECIBIDO EN ESTE TRIBUNAL EL DÍA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO PRÓXIMO PASADO, PRESENTADO POR EL LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, CON LA PERSONALIDAD QUE TIENEN RECONOCIDA EN EL EXPEDIENTE, Y COMO LO SOLICITAN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE SE HA JUSTIFICADO EL DESCONOCIMIENTO DEL DOMICILIO DE ABELARDO SERRATO CHÁVEZ Y AMPARO CHAVARRIA VÁZQUEZ DE SERRATO, YA QUE SE RECIBIÓ EL INFORME DEL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y SE DESAHOGÓ LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL RESPECTIVA, HÁGASE DEL CONOCIMIENTO A ABELARDO SERRATO CHÁVEZ Y AMPARO CHAVARRIA VÁZQUEZ DE SERRATO, LA RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE 1491/09, ORDENÁNDOSE NOTIFICAR POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN LA CIUDAD, ADEMÁS DE FIJARSE UN TANTO DE ELLOS EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, INDICÁNDOLES QUE EL LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, LES HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE SU REPRESENTADA OBTUVO LOS DERECHOS DE CRÉDITO POR MEDIO DE CESIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA REFERIDA MORAL Y BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER EL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 1919 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO. EXPÍDANSE LOS RESPECTIVOS EDICTOS.

NOTIFIQUESE:

--- ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL PROVISIONAL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE.

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCNCE. LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

EDICTO DE NOTIFICACION.

A. JESUS DIAZ RAMOS. En el Expediente número 780/09 relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de usted, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

- - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día veinticuatro del presente mes y año en curso, del Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con la personalidad que tiene reconocida en autos del presente juicio y, como lo pide, y toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada es general y no particular de la actora, emplácesele a juicio y notifíquesele integró el auto de fecha cinco de Junio del año dos mil nueve, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

--- NOTIFIQUESE: --- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS. INSERTO NECESARIO:

--- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

- - Por presentado el Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña.- Fómrese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.- - - Se tiene al compareciente en su carácter de apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor que exhibe, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, demandando en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA, al C. JESUS DIAZ RAMOS, con domicilio en la Calle del Pórtico # 3129 Fraccionamiento HACIENDA DEL SAUZ de esta Ciudad, las prestaciones a que se refiere en el escrito de cuenta.- - - - - Elabórese la cédula hipotecaria correspondiente y expídase copia certificada de la misma por duplicado para su inscripción ante el Registro Público, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 450 del Código de Procedimientos Civiles y además, con fundamento en los numerales 444 y 446

del citado ordenamiento legal, córrase traslado y emplácesele personalmente a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la misma que dejare de contestar, para lo cual se le entregarán las copias simples de la demanda y documentos sellados y cotejados por la Secretaría.- - - - -

- - Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el Despacho ubicado en la Calle Río Lerma # 1387 Sur del Fraccionamiento Los Nogales de esta ciudad y por autorizados para tales efectos, a los Licenciados MARIA ANGELICA MENA BERNAL y LUIS RAUL GARCIA VILLALPANDO, así como a los P.D. MARIA DEL CARMEN MARTINEZ LOPEZ, CYNTHIA VERONICA MEZA UREÑA y ALAN TORRES LOPEZ. - - - - -

--- NOTIFIQUESE. --- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. -" DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación, haciéndole saber que el presente juicio se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de edificios del Gobierno del Estado, situado en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION. Ciudad Juárez, Chih. 29 de SEPTIEMBRE del 2010. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

JESUS DIAZ RAMOS 568-14-16-18 -0-

ABELARDO SERRATO CHAVEZ 562-14-16-18 -0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: SALVADOR MUÑOZ SALAZAR
P R E S E N T E.

En el expediente número 560/07, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. ALBERTO SUSTAITA FLORES APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., en contra de SALVADOR MUÑOZ SALAZAR, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- VISTO DE nueva cuenta el estado que guardan los autos y desprendiéndose del auto que antecede que a la petición hecha mediante escrito recibido en este tribunal el día veintitrés de septiembre del año en curso, para notificar por medio de edictos a la demandada se dijo que tan pronto como se buscara en el domicilio ubicado en Calle Rio Bravo numero 1726 de la Colonia Rio bravo en esta Ciudad, cuando a fojas 74 del sumario se desprende que se buscó a, la demandada en dicho domicilio, por lo que a efecto de preveer un perjuicio a las partes y de conformidad con las facultades que le otorga al suscrito juzgador el artículo 264 d) del Código de Procedimientos Civiles se ordena regularizar el procedimiento a efecto de preveer acorde a lo solicitado, en el referido ocurso y para lo cual notifiquese por medio de edictos, emplácese a la parte demandada SALVADOR MUÑOZ SALAZAR, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, Se le hace saber que el Tribunal le concede un término legal de CINCO DIAS que empezaran a contar a partir de la última publicación de los edictos para comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hara mientras no comparezca por si o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE- ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DÁ FE. DOY FE. Rubricas"

"- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE.- Por presentado el LICENCIADO ALBERTO SUSTAITA FLORES en su carácter de APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO MERCANTIL, DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, lo que justifica con la copia certificada de la copia certificada de la escritura publica numero 50,607 otorgada ante la fe del LICENCIADO PRIMITIVO CARRANZA ACOSTA, NOTARIO SUPLENTE del LICENCIADO JAVIER GARCIA AVILA titular de la NOTARIA PUBLICA NUMERO 72 EN EJERCICIO PARA LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON; personalidad que por encontrarse ajustada a derecho, se le

reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar. Recibida la presente demanda en la oficialia de turnos el día veintisiete de abril del año en curso, y por éste juzgado el día treinta del propio mes y año.- Fómese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el numero que le corresponda.- Téngasele promoviendo el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra del c. SALVADOR MUÑOZ SALAZAR quien puede ser emplazado a juicio en el domicilio ubicado en la CALLE ERENDIRA NUMERO 7710 DEL FRACCIONAMIENTO ERENDIRA II EN ESTA CIUDAD. Reclamándole las prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446 y 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos de lo dispuesto por los numerales 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para cuyo efecto se expedirá por duplicado copia certificada, una copia quedara en el Registro y otra, ya registrada, se agregara a los autos. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades, y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio, y viole los derechos en el adquiridos por el demandante.- Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del termino de CINCO DIAS para comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieran, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal.- Remítase los autos a la Central de Actuarios para que se notifique a la parte demandada del presente juicio.- Se tiene señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos en el DESPACHO UBICADO EN LA AVENIDA VICENTE GUERRERO 5110 DE ESTA CIUDAD y autorizando para tales efectos a los C.C. LICENCIADO MANUEL IBAVEN LOPEZ y/o JULIO SERGO SALAZAR VAZQUEZ y/o ROGELIO QUIÑONES GONZALEZ.- N O T I F I Q U E S E:- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE. Rubricas"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE OCTUBRE DE 2010

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

SALVADOR MUNOZ SALAZAR
-0-

565-14-16-18

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. PEDRO MUÑOZ HERRERA Y MARIA DE LOS ANGELES QUINTANA CHAVIRA DE MUÑOZ:

En el expediente número 1007/2010, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de PEDRO MUÑOZ HERRERA Y MARIA DE LOS ANGELES QUINTANA CHAVIRA DE MUÑOZ, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO INICIAL: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

- - - Por presentado el escrito de LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, por su propio derecho, personalidad que acredita con la documental pública que exhibe, misma que se le reconoce desde este momento y con la cual actuará en lo sucesivo dentro del presente juicio, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en este Tribunal el día de hoy.- Fómese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngasele con el carácter que indica promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de PEDRO MUÑOZ HERRERA Y MARIA DE LOS ANGELES QUINTANA CHAVIRA DE MUÑOZ, con domicilio en la calle PROFESOR AGUIRRE LAREDO NUMERO 5037-7 DEL CONDOMINIO SAN JOSE DE ESTA CIUDAD. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 450, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la cédula hipotecaria por los tantos necesarios, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento quedando copia en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado a los demandados para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere; apercibidos que de no contestar la demanda en el término que se les concede para tal efecto, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos de la demanda que dejen de contestar, téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que indica en su escrito de cuenta para las cuales se ordenará su admisión y desahogo, si se encontraran ajustadas a derecho. Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en CALLE RIO LERMA NUMERO 1387 SUR DEL FRACCIONAMIENTO LOS NOGALES DE ESTA CIUDAD y Autorizando en los mas amplios términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE:-----

Así lo acordó y firma el C. Licenciado JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la C. Secretaria de acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ACUERDO: - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, recibido el dieciséis de Diciembre del dos mil diez y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados PEDRO MUÑOZ HERRERA Y MARIA DE LOS ANGELES QUINTANA CHAVIRA DE MUÑOZ, emplácese a dichas personas por medio de Edictos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los edictos por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez), así como en los estrados de éste juzgado concediéndoles un término de CINCO DIAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DIAS, como término prudente a efecto de que comparezcan a este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos que dejare de contestar. Así mismo deberán de comparecer ante esta presencia judicial a señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones; en la inteligencia que de no señalar, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula-o lista que se publique en los estrados de éste Juzgado

----- N O T I F I Q U E S E.-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE EMPLAZAMIENTO EN VIRTUD DEL DESCONOCIMIENTO DE SU DOMICILIO.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE ENERO DEL 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

PEDRO MUÑOZ HERRERA

571-14-16-18

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. AURORA YOLANDA MARICAL TORRES Y JORGE HUMBERTO GARCIA MAYAGOITIA:

En el expediente número 556/2010 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de AURORA YOLANDA MARICAL TORRES Y JORGE HUMBERTO GARCIA MAYAGOITIA existe un auto que a la letra dice: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, recibido en este Juzgado el día veinticuatro de septiembre del presente año, visto lo solicitado, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados los C.C. AURORA YOLANDA MARICAL TORRES Y JORGE HUMBERTO GARCIA MAYAGOITIA, emplácese a dichas personas por medio de Edictos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los edictos por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, (El Norte o Diario de Juárez), así como en los estrados de éste juzgado concediéndoles un término de CINCO DIAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DIAS, como término prudente a efecto de que comparezca a este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos que dejare de contestar. Así mismo deberá de comparecer ante esta presencia judicial a señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que les corresponda, en la inteligencia que de no señalar las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de éste Juzgado, aún las de carácter personal.

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

ACUERDO INICIAL: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

--- Por presentado el escrito del C. LICENCIADO LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE personalidad que acredita con la documental pública que exhibe, misma que se le reconoce desde este momento y con la cual actuará en lo sucesivo dentro del presente juicio, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en este Tribunal el día de hoy.- Téngasele al ocurrente en su carácter de apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngasele con el carácter que indica promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra AURORA YOLANDA MARICAL TORRES Y JORGE HUMBERTO GARCIA MAYAGOITIA con domicilio en la calle PASEO DE LOS TULIPANES NUMERO 6644 DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE SAN PEDRO de esta ciudad. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 450, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la cédula hipotecaria por los tantos necesarios, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento quedando copia en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado a los demandados para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere; apercibidos que de no contestar la demanda en el término que se les concede para tal efecto, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar, téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que indica en su escrito de cuenta para las cuales se ordenará su admisión y desahogo, si se encontraren ajustadas a derecho. Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la CALLE RIO LERMA NUMERO 1387 SUR DEL FRACCIONAMIENTO LOS NOGALES de esta ciudad,, y autorizando para tales efectos conjunta o separadamente a los profesionistas que menciona el promovente en su escrito de cuenta en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE: Así lo acordó y firma el C. Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la C. Secretaría de acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE EMPLAZAMIENTO EN VIRTUD DEL DESCONOCIMIENTO DE SU DOMICILIO.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2010.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

AURORA YOLANDA MARICAL 570-14-16-18
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA ANTONIA YAÑEZ VALENZUELA Y MIGUEL ANGEL ALEJANDRO MARQUEZ VIDAL.

PRESENTE.

En el expediente número 888/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ROGELIO MIGUEL SANCHEZ SANZ y DANIEL HUMBERTO ZAPIEN MARTINEZ, APODERADOS DE, JOSE LUIS CHACON NAVA, en contra de MARIA ANTONIA YAÑEZ VALENZUELA Y MIGUEL ANGEL ALEJANDRO MARQUEZ VIDAL, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

A sus autos el escrito y copia simple recibidos el día tres de los

corrientes, presentados por el licenciado ROGELIO MIGUEL SANCHEZ

SANZ; y como lo solicita, tomando en consideración que se ha

justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados MARIA

ANTONIA YAÑEZ VALENZUELA Y MIGUEL ANGEL ALEJANDRO

MARQUEZ VIDAL, ya que se recibieron los informes requeridos, hágase

del conocimiento de los mismos la radicación del expediente 888/10,

emplazándolos por medio de edictos que deberán publicarse por tres

veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del

Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además

de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado,

indicándoles que los licenciados ROGELIO MIGUEL SANCHEZ SANZ y

DANIEL HUMBERTO ZAPIEN MARTINEZ, en su carácter de

apoderados de JOSE LUIS CHACON NAVA les demandan en la vía

ORDINARIA CIVIL que se declare que el C. JOSE LUIS CHACON

NAVA tiene y le corresponde el dominio sobre la finca marcada con el

número 3842 de la calle Paso del Norte de esta ciudad, y terreno en el

cual se encuentra construida; la entrega física y material que se le haga

de la mencionada finca; y demás prestaciones que refiere en el capítulo

respectivo de su escrito de demanda, haciéndoles saber que este

Juzgado les concede un término de veinte días contados a partir de la

última publicación de los edictos para que comparezcan ante el mismo a

contestar la demanda u oponer excepciones, apercibidos que de no

hacerlo se tendrán por contestados presuntivamente en sentido

afirmativo los hechos de la demanda que dejaren de contestar; que no

se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las

posteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se les

harán por medio de lista, con excepción de las que el Tribunal considere

que deban realizarse de manera distinta, lo cual se hará así mientras no

comparezcan por sí o por medio de apoderado de acuerdo a la Ley, en

la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y

cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

Con fundamento en el artículos 123 del Código de Procedimientos

Civiles. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ,

Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del

Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO

DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO 51 CONSTE.

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO

DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO

SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.-

DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS

LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 24 DE ENERO DEL 2011.

LICENCIADA PATRICIA LOZANO NACIF SECRETARIA

PROYECTISTA ACTUANDO COMO SECRETARIA DE ACUERDOS

POR MINISTERIO DE LEY.

MARIA ANTONIA YAÑEZ 592-14-16-18
-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 21 de Diciembre del 2010.

Presidencia Municipal 2010-2013
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **MARIO GILBERTO RUBIO MORALES**, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA 2, LOTE 95 de la colonia REFORMA de esta población con una Superficie .97 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

<u>Norte</u>	22.45	Mts.	y Linda con	LOTE No. 94
<u>Sur</u>	22.47	Mts.	y Linda con	LOTE No. 96
<u>Este</u>	10.00	Mts.	y Linda con	TERRENO MUNICIPAL
<u>Oeste</u>	10.00	Mts.	y Linda con	CERRADA DEL CONCHOS

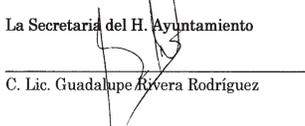
La solicitud queda debidamente registrada a las 10:00 HORAS del día 13 DE JULIO DEL 2010.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E:
Sufragio Efectivo; No Reelección
El Presidente Municipal


C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento


C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

MARIO GILBERTO RUBIO -0- 713-16-18

Cd. Ojinaga, Chih. 03 de Diciembre del 2010.

Presidencia Municipal 2010-2013
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **BELEM LEYVA CHAVEZ**, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA 2 LOTE 146 de la colonia REFORMA de esta población con una Superficie de 221.76 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

<u>Norte</u>	22.80	Mts.	y Linda con	LOTE No. 145
<u>Sur</u>	13.98	Mts.	y Linda con	LOTE No. 133
<u>Este</u>	10.00	Mts.	y Linda con	BRECHA
<u>Oeste</u>	10.00	Mts.	y Linda con	CERRADA DEL CONCHOS

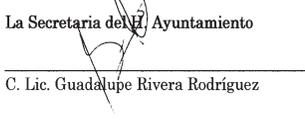
La solicitud queda debidamente registrada a las 11:30 HORAS del día 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2010.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E:
Sufragio Efectivo; No Reelección
El Presidente Municipal


C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento


C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

BELEM LEYVA CHAVEZ -0- 714-16-18

EDICTO DE NOTIFICACION

FRANCISCO JAVIER MATA RODRIGUEZ
P R E S E N T E .-

En el expediente número 1603/10, relativo al juicio **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **MIRIAM MURILLO CAMPA**, en contra de **FRANCISCO JAVIER MATA RODRIGUEZ**, existe un auto que a la letra dice: --

- - - **RADICACIÓN.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA; A SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**-----

--- Téngase por recibida la promoción con sus documentos anexos, que presentó la **C. MIRIAM MURILLO CAMPA**, en éste Tribunal el día de hoy. En cuanto haya lugar en derecho, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 83, 94, 96, 97, 98, 118, 249, 250, 410, 413 y conductantes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se admite su demanda en la vía Especial, y se le tiene promoviendo Juicio de **DIVORCIO CONTENCIOSO**, en contra del **C. FRANCISCO JAVIER MATA RODRIGUEZ**, y reclamándole también, las otras prestaciones que señala. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno.-----

--- Túrnense los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores del Distrito Judicial Bravos, a fin de que se constituya en el último domicilio que le conoció a su demandado, ubicado en calle Estuco número 939 del Fraccionamiento Vista Hermosa de esta Ciudad, para que con las copias simples de ley exhibidas, debidamente selladas y cotejadas, le notifique la presente demanda, se le corra traslado y se le emplace a juicio, y se le haga saber que cuenta con un término de **TRES DÍAS**, para que conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la misma que dejare de contestar, y se le advierta que el juicio se seguirá en su rebeldía mientras no comparezca por sí o por apoderado, y que las notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán mediante cédula que se fijará en el estado de este Tribunal. Por cuanto a la notificación por edictos que solicita, primeramente deberá intentarse la notificación personal en el último domicilio que precisa y en su caso, en cuanto se justifiquen los extremos necesarios para notificarse por edictos, se acordará lo conducente.-----

--- Dése vista de este asunto, al C. Agente del Ministerio Público, adscrito al Tribunal.-----

--- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se hace saber a la parte demandada, que las excepciones dilatorias y las objeciones procesales, que llegue a oponer, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal.-----

--- En los términos de los artículos 60 Párrafo IV y 118 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el que precisa y para los efectos a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta. --- Ciudad. - Notifíquese personalmente este acuerdo a la parte demandada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 inciso a) del Código de Procedimientos Civiles.-----

--- Con base en lo dispuesto por el artículo 24 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del Estado, mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase del conocimiento de las partes, que se incluirá su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, salvo en el caso de oposición expresa, lo cual deberá manifestarse por escrito, en la inteligencia que la falta de oposición expresa conlleva su consentimiento para que la sentencia respectiva se publique con dichos datos.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

--- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TELLEZ, Juez Titular del Juzgado Cuarto de lo Familiar, por y ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ.- LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE ENERO DEL 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS



LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA:
FRANCISCO JAVIER MATA -0- 602-14-16-18

Cd. Ojinaga, Chih. 03 de Diciembre del 2010.

Cd. Ojinaga, Chih. 30 de Diciembre del 2010.

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) MAGALY GONZALEZ GUTIERREZ, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA 2 LOTE 74 de la colonia REFORMA de esta población con una Superficie de 224.93 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No. 73
Sur	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No. 75
Este	10.00	Mts.	y Linda con	CERRADA DEL CONCHOS
Oeste	10.00	Mts.	y Linda con	FRACC. PEGUIS

La solicitud queda debidamente registrada a las 9:32 HORAS del día 20 DE JULIO DEL 2010.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal


C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

MAGALY GONZALEZ GUTIERREZ

-0-

715-16-18

Cd. Ojinaga, Chih. 30 de Diciembre del 2010.

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) SAN JUANA ORTIZ RIVERA , ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA 2 LOTE 86 de la colonia REFORMA de esta población con una Superficie de 216.49 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	15.58	Mts.	y Linda con	LOTE No. 84
Sur	16.36	Mts.	y Linda con	LOTE No. 118
Este	13.71	Mts.	y Linda con	LOTE No. 87
Oeste	13.57	Mts.	y Linda con	CERRADA DEL CONCHOS

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:00 HORAS del día 22 DE JULIO DEL 2010.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal


C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

SAN JUANA ORTIZ RIVERA

-0-

717-16-18

Cd. Ojinaga, Chih. 30 de Diciembre del 2010.

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) MANUEL BARRAZA LUJAN , ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA IJ-8 LOTE 16 de la colonia LA PISTA de esta población con una Superficie de 249.97 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	1	Mts.	y Linda con	LOTE No. 86
Sur	17.15	Mts.	y Linda con	LOTE No. 121
Este	12.49	Mts.	y Linda con	LOTE No. 119
Oeste	12.92	Mts.	y Linda con	CERRADA DEL CONCHOS

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:00 HORAS del día 5 DE JULIO DEL 2010.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal


C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

MANUEL BARRAZA LUJAN

-0-

718-16-18

Cd. Ojinaga, Chih. 24 de Diciembre del 2010.

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) MIRIAM YASMIN MONTAÑEZ RESENDIS, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA 2 LOTE 121 de la colonia REFORMA de esta población con una Superficie de 215.91 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	17.15	Mts.	y Linda con	LOTE No. 118
Sur	17.86	Mts.	y Linda con	LOTE No. 122
Este	12.49	Mts.	y Linda con	LOTE No. 120
Oeste	12.36	Mts.	y Linda con	CERRADA DEL CONCHOS

La solicitud queda debidamente registrada a las 8:00 HORAS del día 15 DE JULIO DEL 2010.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal


C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

MIRIAM YASMIN MONTAÑEZ RESENDIS

-0-

719-16-18

Cd. Ojinaga, Chih. 30 de Diciembre del 2010.

Cd. Ojinaga, Chih. 28 de Diciembre del 2010.

Cd. Ojinaga, Chih. 27 de Diciembre del 2010.

Presidencia Municipal 2010-2013
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) DELIA PORRAS ABALOS, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA 1 LOTE 43 de la colonia REFORMA de esta población con una Superficie de 220.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	25.00	Mts.	y Linda con	CALLE SIN NOMBRE
Sur	25.00	Mts.	y Linda con	C.PRIV. DE 8°.
Este	8.5	Mts.	y Linda con	LOTES No 63 , 45 y 44
Oeste	8.93	Mts.	y Linda con	LOTE No. 42

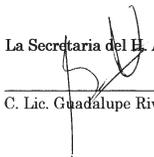
La solicitud queda debidamente registrada a las 12:00 HORAS del día 01 DE JULIO DEL 2010..

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal


C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento


C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

DELIA PORRAS ABALOS 721-16-18
-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 27 de Diciembre del 2010.

Presidencia Municipal 2010-2013
Cd. Ojinaga, Chih.

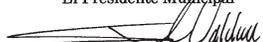
De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) FLORA ELENA OLIVAS LEYVA ORTIZ, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA IJ-6 LOTE 20-A de la colonia MIRADOR de esta población con una Superficie de 249.97 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	11.11	Mts.	y Linda con	LOTE No.6-A
Sur	11.11	Mts.	y Linda con	C.PRIV. DE 10°.
Este	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No. 21
Oeste	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No. 22

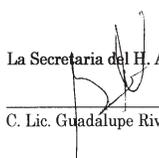
La solicitud queda debidamente registrada a las 12:00 HORAS del día 16 DE DICIEMBRE DEL 2010..

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal


C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento


C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

FLORA ELENA OLIVAS LEYVA ORTIZ 722-16-18
-0-

Presidencia Municipal 2010-2013
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) NORMA ELIZABETH COLLAZO ORTIZ, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA EF-21 LOTE 19 de la colonia INDUSTRIAL de esta población con una Superficie de 220.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	10.00	Mts.	y Linda con	LOTE No.9
Sur	10.00	Mts.	y Linda con	C.PRIV. DE 36°.
Este	22.00	Mts.	y Linda con	LOTE No. 20
Oeste	22.00	Mts.	y Linda con	LOTE No. 18

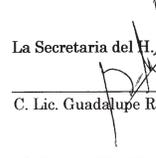
La solicitud queda debidamente registrada a las 12:00 HORAS del día 19 DE FEBRERO DEL 2007.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal


C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento


C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

NORMA ELIZABETH COLLAZO 723-16-18
-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 27 de Diciembre del 2010.

Presidencia Municipal 2010-2013
Cd. Ojinaga, Chih.

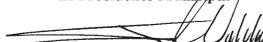
De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) ELVIRA LUJAN PALACIOS, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA EF-15 LOTE 17 de la colonia AEROPUERTO de esta población con una Superficie de 249.97 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	11.11	Mts.	y Linda con	LOTE No. 8
Sur	11.11	Mts.	y Linda con	C.PRIV. DE 36°.
Este	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No. 18
Oeste	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No. 16

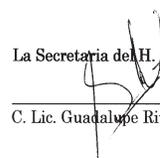
La solicitud queda debidamente registrada a las 12:00 HORAS del día 07 DE FEBRERO 2006 DEL 2010.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal


C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento


C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

ELVIRA LUJAN PALACIOS 724-16-18
-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 21 de Diciembre del 2010.

Cd. Ojinaga, Chih. 27 de Diciembre del 2010.

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

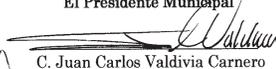
De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) MARIA GUADALUPE MARRUFO GARCIA, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA CD-8, LOTE 12 de la colonia MIRADOR de esta población con una Superficie de 220.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	10.00	Mts.	y Linda con	LOTE No.2
Sur	10.00	Mts.	y Linda con	CALLE PRIV. DE 34
Este	22.00	Mts.	y Linda con	LOTE No. 13
Oeste	22.00	Mts.	y Linda con	LOTE No. 11

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:00 HORAS del día 5 DE AGOSTO DEL 2010.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal


C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

MARIA GUADALUPE MARRUFO GARCIA 725-16-18
-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 23 de Noviembre del 2010.

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

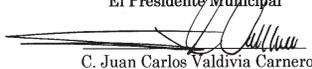
De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) NORMA ELISABETH MARTINEZ SAENZ, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA CD-8 LOTE 35- de la colonia MIRADOR de esta población con una Superficie 220.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 25
Sur	10.00 Mts.	y Linda con	Calle 36ª.
Este	22.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 36
Oeste	22.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 34

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:13 HORAS del día 07 DE MAYO DEL 2010.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal


C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

NORMA ELISABETH MARTINEZ SAENZ 726-16-18
-0-

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

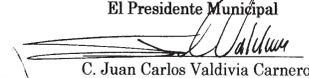
De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) ANAVEL MEDRANO GANDARA, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA 2 LOTE 114 de la colonia REFORMA de esta población con una Superficie de 191.07 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	12.71	Mts.	y Linda con	LOTE No. 115
Sur	16.80	Mts.	y Linda con	CERRADA DEL CONCHOS
Este	10.20	Mts.	y Linda con	PRIVADA DE CONCHOS
Oeste	15.19	Mts.	y Linda con	LOTE No. 113

La solicitud queda debidamente registrada a las 9:30 HORAS del día 22 DE JULIO DEL 2010.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal


C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

ANAVEL MEDRANO GANDARA 720-16-18
-0-

Cd. Ojinaga, Chih.- 04 de Enero del 2011.

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) ~~PAULA IBETH GLORIA~~ ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA CD-5 LOTE "L" de la Colonia CAMARGO de esta población con una Superficie 249.98 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

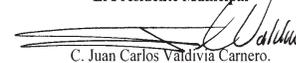
Norte	30.01	Mts.	y Linda con	CALLE 34
Sur	30.01	Mts.	y Linda con	LOTE "K"
Este	8.33	Mts.	y Linda con	TNO. MUNICIPAL
Oeste	8.33	Mts.	y Linda con	AVENIDA COLON

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:10 HORAS del día 04 DE ENERO DEL 2011.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal


C. Juan Carlos Valdivia Carnero.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez.

PAULA IBETH GLORIA 716-16-18
-0-

Cd. Ojinaga, Chih.- 10 de Enero del 2011.

Cd. Ojinaga, Chih. 10 de Enero del 2011

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **PERLA IVETTE RIVERA PEREZ** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA U-11 LOTE FRACC. LOTE 13 de la Colonia TECNOLÓGICO de esta población con una **Superficie 31.27 M2.**, con las siguientes medidas y colindancias:

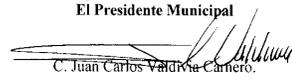
<u>Norte</u>	1.39	Mts.	y Linda con	LOTE No 5
<u>Sur</u>	1.39	Mts.	y Linda con	CALLE PRIVADA DE 20
<u>Este</u>	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No 14
<u>Oeste</u>	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No 13

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:10 HORAS del día 6 DE ENERO DEL 2011

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal


C. Juan Carlos Valdivia Carnero.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez.

PERLA IVETTE RIVERA PEREZ 708-16-18
-0-

Cd. Ojinaga, Chih.- 11 de Enero del 2011.

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **ALFREDO TERRAZAS OLIVAS** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA Z-10 LOTE No. 67 de la Colonia AEROPUERTO de esta población con una **Superficie 249.97 M2.**, con las siguientes medidas y colindancias:

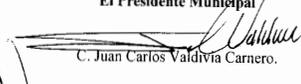
<u>Norte</u>	11.11	Mts.	y Linda con	LOTE No 49
<u>Sur</u>	11.11	Mts.	y Linda con	CALLE 32
<u>Este</u>	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No. 68
<u>Oeste</u>	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No. 66

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:00 Horas del día 18 de Agosto del 2009.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal


C. Juan Carlos Valdivia Carnero.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez.

ALFREDO TERRAZAS OLIVAS 707-16-18
-0-

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **ALMA ROSA VILLA VILLA**, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA 2 LOTE 135 de la colonia REFORMA de esta población con una **Superficie de 197.99 M2.**, con las siguientes medidas y colindancias:

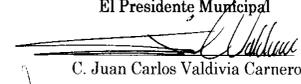
<u>Norte</u>	12.06	Mts.	y Linda con	LOTE No. 136
<u>Sur</u>	14.20	Mts.	y Linda con	LOTE No. 134
<u>Este</u>	15.10	Mts.	y Linda con	CERRADA DEL CONCHOS
<u>Oeste</u>	15.13	Mts.	y Linda con	LOTE No.148

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:42 HORAS del día 06 DE JULIO DEL 2010.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal


C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

ALMA ROSA VILLA VILLA 706-16-18
-0-
Cd. Ojinaga, Chih.- 5 de Enero del 2011.

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **RAMONA BRITO PIZARRO** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA IJ-6 LOTE 31-A de la Colonia MIRADOR de esta población con una **Superficie 249.97 M2.**, con las siguientes medidas y colindancias:

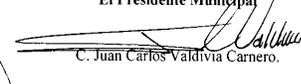
<u>Norte</u>	11.11	Mts.	y Linda con	CALLE PRIVADA DE 40
<u>Sur</u>	11.11	Mts.	y Linda con	LOTE No 46
<u>Este</u>	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No 32
<u>Oeste</u>	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No 31

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:26 HORAS del día 3 DE ENERO DEL 2011

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal


C. Juan Carlos Valdivia Carnero.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez.

RAMONA BRITO PIZARRO 705-16-18
-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 3 de Enero del 2011.

Cd. Ojinaga, Chih. 30 de Noviembre del 2010.

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

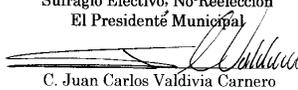
De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **YOSDI AMAYA GUERRERO** y **ADRIAN VAZQUEZ ZUBIA**, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **MANZANA IJ-6 LOTE 46-A** de la colonia **MIRADOR** de esta población con una **Superficie de 249.97 M2.**, con las siguientes medidas y colindancias.

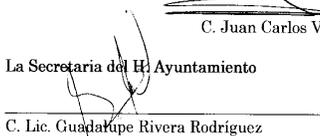
<u>Norte</u>	11.11	Mts.	y Linda con	LOTE No. 32
<u>Sur</u>	11.11	Mts	y Linda con	CALLE 42
<u>Este</u>	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No. 47
<u>Oeste</u>	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No. 46

La solicitud queda debidamente registrada a las **8:00 HORAS** del día **28 DE DICIEMBRE DEL 2010.**

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal


C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

YOSDI AMAYA GUERRERO **704-16-18**
-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 18 de Noviembre del 2010.

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

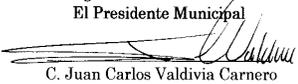
De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **ENOE LUJAN GALINDO** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **MANZANA CD-20 LOTE No.13** de la colonia **LAS LOMAS** de esta población con una **Superficie 220.00 M2.**, con las siguientes medidas y colindancias:

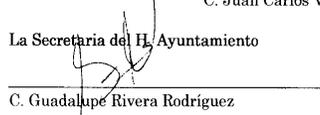
<u>Norte</u>	10.00	Mts.	y Linda con	LOTE No. 12
<u>Sur</u>	10.00	Mts	y Linda con	CALLE 36
<u>Este</u>	22.00	Mts.	y Linda con	AV. CORONADO
<u>Oeste</u>	22.00	Mts.	y Linda con	LOTE No. 14

La solicitud queda debidamente registrada a las **9:50 HORAS** del día **11 DE ENERO DEL 2007.**

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal


C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Guadalupe Rivera Rodríguez

ENOE LUJAN GALINDO **703-16-18**
-0-

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

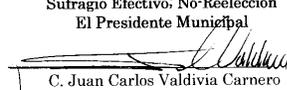
De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **REYES DOMINGUEZ BARRAZA** presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **MANZANA EF-14 LOTE 69** de la colonia **AEROPUERTO** de esta población con una **Superficie 220.00 M2.**, con las siguientes medidas y colindancias:

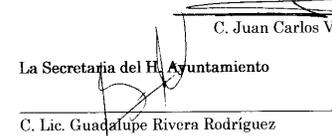
<u>Norte</u>	10.00	Mts.	y Linda con	CALLE PRIVADA DE 36
<u>Sur</u>	10.00	Mts	y Linda con	LOTE No. 94
<u>Este</u>	22.00	Mts.	y Linda con	LOTE No. 70
<u>Oeste</u>	22.00	Mts.	y Linda con	LOTE No.68

La solicitud queda debidamente registrada a las **12:30 HORAS** del día **10 DE MARZO DEL 2008.**

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal


C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

REYES DOMINGUEZ BARRAZA **702-16-18**
-0-

Cd. Ojinaga, Chih.- 30 DE NOVIEMBRE del 2010.

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **ANA LILIA SAEZ JORDAN** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **MANZANA GH-8 LOTE No. 22** de la Colonia **MIRADOR** de esta población con una **Superficie 249.97 M2.**, con las siguientes medidas y colindancias:

<u>Norte</u>	11.11	Mts.	y Linda con	CALLE PRIV. DE 38
<u>Sur</u>	11.11	Mts	y Linda con	LOTE No 31
<u>Este</u>	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No. 23
<u>Oeste</u>	22.50	Mts.	y Linda con	lote No. 21

La solicitud queda debidamente registrada a las **11:00 HORAS** del día **13 de SEPTIEMBRE del 2006.**

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal


C. Juan Carlos Valdivia Carnero.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez.

ANA LILIA SAEZ JORDAN **701-16-18**
-0-

Cd. Ojinaga, Chih.- 10de Enero del 2011.

Cd. Ojinaga, Chih. 15 de Diciembre del 2010

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **ALEJANDRO ZUÑIGA ENRIQUEZ** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA EF-17 LOTE 27 de la Colonia LAS LOMAS de esta población con una Superficie 242.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	11.00	Mts.	y Linda con	LOTE No 11
Sur	11.00	Mts	y Linda con	CALLE PRIVADA DE 36
Este	22.00	Mts.	y Linda con	LOTE No 28
Oeste	22.00	Mts.	y Linda con	LOTE No 26

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:40 HORAS del día 2 DE AGOSTO DEL 2006

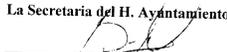
El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal


C. Juan Carlos Valdivia Carnero.

La Secretaria del H. Ayuntamiento


C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez.

ALEJANDRO ZUÑIGA ENRIQUEZ 727-16-18
-0-

Cd. Ojinaga, Chih.- 13 DE Octubre del 2010.

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **TERESA VERDUGO CHAVEZ** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA CD-8 LOTE No. 23 de la Colonia MIRADOR de esta población con una Superficie 220.00 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	10.00	Mts.	y Linda con	CALLE PRIV. DE 34
Sur	10.00	Mts	y Linda con	LOTE No. 33
Este	22.00	Mts.	y Linda con	LOTE No. 24
Oeste	22.00	Mts.	y Linda con	LOTE No. 22

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:15 Horas del día 26 DE MAYO DEL 2010.

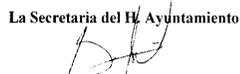
El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal


C. Juan Carlos Valdivia Carnero.

La Secretaria del H. Ayuntamiento


C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez.

TERESA VERDUGO CHAVEZ 728-16-18
-0-

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **ALEJANDRO OLIVAS TERCERO**, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA 2 LOTE 139 de la colonia REFORMA de esta población con una Superficie de 222.53 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No. 138
Sur	22.50	Mts	y Linda con	LOTE No. 140
Este	10.00	Mts.	y Linda con	TERRENO MUNICIPAL
Oeste	10.00	Mts.	y Linda con	CERRADA DEL CONCHOS

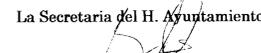
La solicitud queda debidamente registrada a las 08:30 HORAS del día 29 DE JULIO DEL 2010.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal


C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento


C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

ALEJANDRO OLIVAS TERCERO 729-16-18
-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 06 de Diciembre del 2010.

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

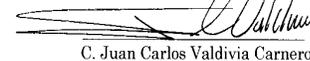
De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **CENDY CASTILLO COLOMO** Ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA 2 LOTE 73 de la colonia REFORMA de esta población con una Superficie 224.93 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No. 72
Sur	22.50	Mts	y Linda con	LOTE No. 74
Este	10.00	Mts.	y Linda con	CERRADA DEL PEGUIS
Oeste	10.00	Mts.	y Linda con	FRACCIONAMIENTO

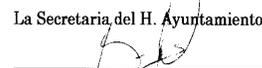
La solicitud queda debidamente registrada a las 9:33 HORAS del día 06 DE DICIEMBRE DEL 2008.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal


C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento


C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

CENDY CASTILLO COLOMO 730-16-18
-0-

Cd. Ojinaga, Chih.- 5 DE NOVIEMBRE del 2010.

Cd. Ojinaga, Chih.- 10 de Enero del 2011.

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **SAUL RODRIGUEZ ALCANTARA** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA CD-8 LOTE No. 31 de la Colonia MIRADOR de esta población con una Superficie 220.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

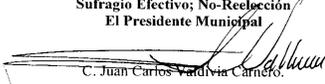
Norte	10.00	Mts.	y Linda con	LOTE No. 21
Sur	10.00	Mts.	y Linda con	CALLE 36
Este	22.00	Mts.	y Linda con	LOTE No. 32
Oeste	22.00	Mts.	y Linda con	AV. MINA

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:15 Horas del día 10 DE JUNIO del 2010.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal


C. Juan Carlos Valdivia Carnero.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodriguez.

SAUL RODRIGUEZ ALCANTARA 731-16-18
-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 14 de Diciembre del 2010

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

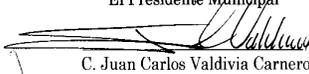
De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **FERNANDO JAVIER LEYVA HERRERA**, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA ILOTE 62 de la colonia REFORMA de esta población con una Superficie de 210.76 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	22.83	Mts.	y Linda con	PRIVADA DE 8°.
Sur	21.46	Mts.	y Linda con	LOTE No. 61
Este	6.85	Mts.	y Linda con	LOTE No. 66
Oeste	13.06	Mts.	y Linda con	CERRADA DEL CONCHOS

La solicitud queda debidamente registrada a las 8:00 HORAS del día 10 DE JUNIO DEL 2010.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal


C. Juan Carlos Valdivia Carnero.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodriguez.

FERNANDO JAVIER LEYVA HERRERA 732-16-18
-0-

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **LAZARO OLIVAS SANCHEZ** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA I LOTE 45 de la Colonia REFORMA de esta población con una Superficie 204.52 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

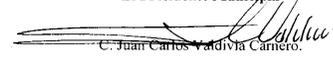
Norte	20.99	Mts.	y Linda con	LOTE No 63
Sur	21.88	Mts.	y Linda con	LOTE No 44
Este	9.77	Mts.	y Linda con	CERRADAV DEL CONCHOS
Oeste	9.62	Mts.	y Linda con	LOTE No 43

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:10HORAS del día 4 DE FEBRERO DEL 2010

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal


C. Juan Carlos Valdivia Carnero.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodriguez.

LAZARO OLIVAS SANCHEZ 737-16-18
-0-

Cd. Ojinaga, Chih.- 18 DE NOVIEMBRE del 2010.

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **JESUS IVAN ESPINO SANTIESTEBAN** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA Y-15 LOTE No. 18 de la Colonia AEROPUERTO de esta población con una Superficie 249.97 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

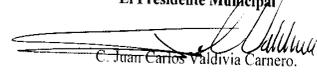
Norte	11.11	Mts.	y Linda con	LOTE No. 9
Sur	11.11	Mts.	y Linda con	PRIVADA DE 28
Este	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No 17
Oeste	22.50	Mts.	y Linda con	AV. 20 DE NOVIEMBRE

La solicitud queda debidamente registrada a las 12:00 Horas del día 18 DE NOVIEMBRE del 2010.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal


C. Juan Carlos Valdivia Carnero.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodriguez.

JESUS IVAN ESPINO SANTIESTEBAN 736-16-18
-0-

Cd. Ojinaga, Chih.- 12 DE Enero del 2011.

Cd. Ojinaga, Chih. 28 de Diciembre del 2010.

Presidencia Municipal 2010-2013
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **ALDO ALAN LUJAN ZUBIA** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA AB-9 LOTE No. 07 de la Colonia LA PISTA de esta población con una Superficie 249.97 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	11.11	Mts.	y Linda con	CALLE 32°
Sur	11.11	Mts.	y Linda con	LOTE No. 16
Este	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No 08
Oeste	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No. 6

La solicitud queda debidamente registrada a las 8:00 Horas del día 01 DE DICIEMBRE del 2010.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal


C. Juan Carlos Valdivia Carnero.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez.

ALDO ALAN LUJAN ZUBIA 735-16-18
-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 28 de Diciembre del 2010.

Presidencia Municipal 2010-2013
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **SANDRA TERCERO RODRIGUEZ**, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA EF-21 LOTE 03 de la colonia INDUSTRIAL de esta población con una Superficie de 220.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00	Mts.	y Linda con	CALLE 36
Sur	10.00	Mts.	y Linda con	LOTE No. 13.
Este	22.00	Mts.	y Linda con	LOTE No. 4
Oeste	22.00	Mts.	y Linda con	LOTE No.2

La solicitud queda debidamente registrada a las 2:00 HORAS del día 7 DE DICIEMBRE DEL 2006.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal


C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

SANDRA TERCERO RODRIGUEZ 734-16-18
-0-

Presidencia Municipal 2010-2013
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **JAIRO SANTIAGO TERCERO RODRIGUEZ**, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA EF-21 LOTE 04 de la colonia INDUSTRIAL de esta población con una Superficie de 220.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00	Mts.	y Linda con	CALLE 36
Sur	10.00	Mts.	y Linda con	LOTE No. 14
Este	22.00	Mts.	y Linda con	LOTE No. 5
Oeste	22.00	Mts.	y Linda con	LOTE No.3

La solicitud queda debidamente registrada a las 12:30 HORAS del día 7 DE DICIEMBRE DEL 2006.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal


C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

JAIRO SANTIAGO TERCERO RODRIGUEZ 733-16-18
-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 17 de Enero del 2011.

Presidencia Municipal 2010-2013
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **GASPAR AGUILAR COYAC**, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA CD-8 LOTE 5 de la colonia MIRADOR de esta población con una Superficie 220.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	CALLE 34
Sur	10.00 Mts.	y Linda con	LOTE No.15
Este	22.00 Mts.	y Linda con	LOTE No 6
Oeste	22.00 Mts.	y Linda con	LOTE No 4

La solicitud queda debidamente registrada a las 8:20 HORAS del día 06 DE JULIO DEL 2010.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal


C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

GASPAR AGUILAR COYAC 738-16-18
-0-

Cd. Ojinaga, Chih.- 14 de Enero del 2011.

San Francisco del Oro, Chih., A 28 DE Enero De 2011

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **JULIA SOTELO VILLA** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA 1J-8 LOTE No. 8 de la Colonia MIRADOR de esta población con una Superficie 249.97 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	11.11	Mts.	y Linda con	CALLE 40
Sur	11.11	Mts.	y Linda con	LOTE No 17
Este	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No 9
Oeste	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No 7

La solicitud queda debidamente registrada a las 12:00 Horas del día 07

DE DICIEMBRE del 2004.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

**Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal**

[Firma]
C. Juan Carlos Valdivia Cárrero.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez.

JULIA SOTELO VILLA -0- 739-16-18

Cd. Ojinaga, Chih.- 13 de Enero del 2011.

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **REGINO GALINDO SOTO** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA AB-10 LOTE No. 66 de la Colonia LA PISTA de esta población con una Superficie 225.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	10.00	Mts.	y Linda con	LOTE No 46
Sur	10.00	Mts.	y Linda con	CALLE 34
Este	22.50	Mts.	y Linda con	LOTES No 67
Oeste	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No 65

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:00 Horas del día 10 de ENERO del 2011.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

**Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal**

[Firma]
C. Juan Carlos Valdivia Cárrero.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez.

REGINO GALINDO SOTO -0- 740-16-18

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que la C. IDOLINA HERRERA SAENZ, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO DE INDE., del Fondo Legal de esta población, con una superficie de 251.01 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 15.20 MTS. Y LINDA CON SRA. ANA CIRILA GOMEZ
AL SUR MIDE 11.21 MTS. Y LINDA CON CALLEJON DE ACCESO PUBLICO
AL ESTE MIDE 22.20 MTS. Y LINDA CON CALLE SIN NOMBRE
AL OESTE MIDE 18.70 MTS. Y LINDA CON CALLEJON DE ACCESO PUBLICO

La solicitud quedó registrada con el número 670 a fojas 61 del libro de denuncias de terrenos municipales Na. 2, a las 13.20 horas del día 10 DE Enero del 2011.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"

[Firma]

C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO.
PRESIDENTE MUNICIPAL

[Firma]

C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

IDOLINA HERRERA SAENZ -0- 741-16-18

EDICTO DE NOTIFICACION

**MARCO ANTONIO RODRIGUEZ GARRIDO
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 2036/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JESUS ALBERTO VALERIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARCO ANTONIO RODRIGUEZ GARRIDO, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día uno de diciembre del año en curso, presentado por el LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO con personalidad acreditada en autos; y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a MARCO ANTONIO RODRIGUEZ GARRIDO, la radicación del expediente 2036/09, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES a través de sus apoderados, le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las anteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil Provisional del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Segunda Secretaria, con quien actúa y da fe. ---- DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE ENERO DE 2011

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

MARCO ANTONIO RODRIGUEZ GARRIDO 769-16-18-20

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ELIAS SIFUENTES TALAVERA
ROSA ELENA AMAYA FRESCAS
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1327/05, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el LIC. ALVARO ALEJANDRO DURAN RAMÍREZ APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ELIAS SIFUENTES TALAVERA Y ROSA ELENA AMAYA FRESCAS, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO. - - -
- - - Por recibido el día ocho de mayo del año en curso en la Oficialía de Turnos, y en este Juzgado el día de hoy, el escrito presentado por el LIC. JOSÉ ALONSO ORTIZ LUNA, con la personalidad que tiene reconocida en autos y visto lo solicitado, y toda vez que los demandados no dieron contestación a la demanda entablada en su contra dentro del término concedido para ello, se le acusa la rebeldía y se presumen confesados los hechos de la demanda que dejaron de contestar, por lo que las posteriores notificaciones que les correspondan se les harán por medio de cédulas que se fijen en el estrado del Tribunal. Asimismo y siendo el estado procesal se abre el JUICIO A PRUEBA por un término de TREINTA DÍAS comunes a ambas partes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado y en virtud de haberse declarado la rebeldía a los demandados, se ordena notificarles el presente proveído por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte) y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. - - -

N O T I F I Q U E S E: - - -
- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE. - - -

Lo que se hace del conocimiento de las partes en vía de notificación en virtud de ignorarse su domicilio.-

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"
CD. JUÁREZ, CHIH., 19 DE AGOSTO DE 2010.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS.
LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

ELIAS SIFUENTES TALAVERA 774-16-18
-O-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. MARÍA DEL SOCORRO MARTOS SIAÑEZ

P R E S E N T E.-

En el expediente número 345/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el Licenciado JOSE ALONSO ORTIZ LUNA, Apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARIA DEL SOCORRO MARTOS SIAÑEZ, existen dos autos que a la letra dicen: -----

AUTO DE RADICACIÓN.- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.
- - - Por presentado el C. LICENCIADO JOSE ALONSO ORTIZ LUNA con su escrito y documentos recibidos en la oficialía de turnos el día diez de marzo del año en curso, turnado a éste juzgado el día once del propio mes y año.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda. -----

- - - Se le reconoce al promovente su carácter de APODERADO GENERAL para pleitos y cobranzas del INFONAVIT, lo que acreditada con la copia fotostática certificada por notario público del primer testimonio de la escritura pública número 38794, libro número 1294 pasada ante la fe del C. LICENCIADO JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO; titular de la notaría pública número 86 del Distrito Federal, y la cual por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar. -----
- - - Téngasele promoviendo el JUICIO ORDINARIO CIVIL en contra de la C. MARIA DEL SOCORRO MARTOS SIAÑEZ con domicilio en CALLE RIVERA CRUZ 597 FRACCIONAMIENTO RIBERAS DEL BRAVO EN ESTA CIUDAD. -----
- - - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446 y 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos de lo dispuesto por los numerales 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para cuyo efecto se expedirá por duplicado copia certificada, una copia quedara en el Registro y otra, ya registrada, se agregara a los autos. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en el adquiridos por el demandante.- Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del termino de NUEVE DIAS comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieren, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal.- Se le hace saber a las partes que las excepciones dilatorias que se opongan en el presente juicio, se resolverá en la audiencia de depuración del proceso que al efecto se celebre. -----
- - - Se tiene por autorizado como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos de la parte actora el ubicado en la calle HENRY DUNANT 4505-4 ZONA PRONAF ANILLO ENVOLVENTE H. LARA LEOS EN ESTA CIUDAD y autorizando para tal efectos a los profesionistas que menciona en el escrito inicial de la presente demanda. -----
N O T I F I Q U E S E: -----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." Rúbricas.-----

ACUERDO.- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- - - A sus autos el escrito presentado por el licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, recibido en este Tribunal el día doce de enero del año en curso, visto lo solicitado, y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero de la demandada con el informe que se recibió del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada MARIA DEL SOCORRO MARTOS SIAÑEZ, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, Se le hace saber que el Tribunal le concede un término legal de NUEVE DIAS que empezaran a contar a partir de la última publicación de los edictos para comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de éste Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hara mientras no comparezca por si o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. - NOTIFIQUESE - ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Projectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE." Rúbricas.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-
CD. JUÁREZ, CHIH., A 20 DE ENERO DE 2011.

C. LIC. JUDITH SÁNCHEZ SUÁREZ
SEGUNDA SECRETARÍA PROYECTISTA
EN FUNCIONES DE SECRETARÍA DE ACUERDOS

MARIA DEL SOCORRO MARTOS SIAÑEZ 773-16-18-20
-O-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. JOSÉ ABEL MORALES DE LOS SANTOS

P R E S E N T E.-

En el expediente número **963/09**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por el C. Licenciado **JOSE ALONSO ORTIZ LUNA** Apoderado del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en contra de **JOSE ABEL MORALES DE LOS SANTOS**, existen dos autos que a la letra dicen:-----

AUTO DE RADICACIÓN.- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

- - - Por presentado el C. Licenciado **JOSE ALONSO ORTIZ LUNA** con su escrito y documentos recibidos en la oficialía de turnos el día veintinueve de junio del año en curso, turnado a éste juzgado el día treinta del propio mes y año.- Fómese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda.-----

- - - Se le reconoce al promovente su carácter de **APODERADO GENERAL** para pleitos y cobranzas de **INFONAVIT**, lo que acredita con el primer testimonio del instrumento notarial número 38794, libro 1294, otorgado ante la fe del c. Licenciado **JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO**, NOTARIO PUBLICO NUMERO 86 DEL DISTRITO FEDERAL y la cual por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

- - - Téngasele promoviendo el juicio **ORDINARIO CIVIL** en contra del C. **JOSE ABEL MORALES DE LOS SANTOS** con domicilio en **CALLE RIVERA DE LAS ISLAS 2727-7 DEL FRACCIONAMIENTO RIBERAS DEL BRAVO EN ESTA CIUDAD.**-----

- - - Reclamándole las prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de **NUEVE DIAS** produzcan su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar.-----

- - - Se tiene por autorizado como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos de la parte actora el ubicado en la **AVENIDA HENRY DUNANT 4505-2 DEL ANILLO ENVOLVENTE CON EL C.P. 32315 EN ESTA CIUDAD**, y autorizando para tales efectos a los profesionistas que mencionan en el escrito inicial de la presente demanda.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado **JACOBO PINCHUK MOLINA**, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

ACUERDO.- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

- - - A sus autos el escrito presentado por el licenciado **JESUS ALBERTO VALERIO**, a las doce horas del día primero de diciembre del año en curso, visto lo solicitado, y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero de la demandada con el informe que se recibió del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada **JOSE ABEL MORALES DE LOS SANTOS**, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Se le hace saber que el Tribunal le concede un término legal de **NUEVE DIAS** que empezaran a contar a partir de la última publicación de los edictos para comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de éste Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hara mientras no comparezca por sí o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE-----

--- **ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE.**"
Rúbricas.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. JUÁREZ, CHIH., A 13 DE DICIEMBRE DE 2010.

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE
C. SECRETARIO DE ACUERDOS

JOSE ABEL MORALES DE LOS SANTOS 772-16-18-20

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **408/09** relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por los **LIC. JOSÉ ALONSO ORTIZ LUNA APODERADO DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en contra de **SONIA MAGDALENA MORALES SALDAÑA**, entre otras constancias obran dos acuerdos que a la letra dicen:-----

ACUERDO INICIAL: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- - - - Con el escrito, copia simple de traslado y anexos recibidos a las nueve horas con treinta minutos del día VEINTE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, presentados por **LIC. JOSE ALONSO ORTIZ LUNA** EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo; y, como lo solicita, téngasele promoviendo demanda en la VIA ORDINARIA en contra de **SONIA MAGDALENA MORALES SALDAÑA** quien tiene su domicilio en **CALLE HACIENDA DEL SOL NUMERO 10224-58 DEL CONDOMINIO DEL SOL II FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE LAS TORRES UNIVERSIDAD DE ESTA CIUDAD**; reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda. Túrñense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado, haciéndose saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal que para tal efecto se señale. Lo anterior, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, en ubicado en **AVENIDA HENRY DUNANT NUMERO 4505 -2 ZONA PRONAF ANILLO ENVOLVENTE C.P. 32315 de esta ciudad**, y autorizando para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos a **LOS C.C.** que menciona en su escrito de cuenta.----- **NOTIFIQUESE:**-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado **JESUS ALBERTO ROCHA VEGA**, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** - - - **DOS RUBRICAS.**-----

ACUERDO: "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

----- Agréguese a los autos el escrito presentado por el **C. LICENCIADO JOSÉ ALONSO ORTIZ LUNA**, recibido en este juzgado el día seis de agosto del año dos mil diez y como lo solicita y en virtud de haberse acreditado fehacientemente el desconocimiento del domicilio de la **C. SONIA MAGDALENA MORALES SALDAÑA**, notifíquese a dicha persona por medio de edictos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los edictos por **TRES VECES** consecutivas de **SIETE EN SIETE DIAS** en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, (El Norte o Diario de Juárez), así como en los estrados de éste juzgado concediéndoles un término de **NUEVE DIAS** a que se refiere el auto inicial más **OCHO DIAS**, como término prudente a efecto de que comparezca a este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos que dejare de contestar. Así mismo deberá de comparecer ante esta presencia judicial a señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que les corresponda, en la inteligencia que de no señalar las subsiguientes notificaciones se les harán por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de éste Juzgado, aún las de carácter personal.-----

NOTIFIQUESE:-----

----- Así lo resolvió y firma el Licenciado **JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA**, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**----- **DOS RUBRICAS.**-----

Lo que se hace saber al público en general en busca de postores para el remate.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
Cd. Juárez, Chihuahua a 24 de agosto del año 2010.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO SEGUNDO CIVIL

LIC. PATRICIA GUERRERO MARTINEZ

SONIA MAGDALENA MORALES

770-16-18-20

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: VENTURA MORENO FLORES y MARIA ELDA IBARRA SEGURA.

En el Expediente número 1431/08 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V. en contra de USTEDES, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.
- - - Por recibido el día veintinueve de Septiembre del año en curso, un escrito del C. RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad reconocida en autos, y como lo solicita, visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de quince días comunes a ambas partes, sin perjuicio de que se prorrogue por el término máximo que establece la ley, si alguna de las partes así lo solicitare. Notifíquese a la demandada el presente acuerdo por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles. Además, notifíquesele el presente acuerdo por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.
- - - NOT I F I Q U E S E.
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación.

SUPRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
Ciudad Juárez, Chih. 25 de OCTUBRE del 2010.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

VENTURA MORENO FLORES 850-18-20
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C.C. NATALIA LILIA RODRIGUEZ SOTO,
GUADALUPE YAÑEZ ESTRADA
P R E S E N T E.

En el expediente número 442/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ROMULO EVARISTO GUTIERREZ RAMIREZ, en contra de NATALIA LILIA RODRIGUEZ SOTO, GUADALUPE YAÑEZ ESTRADA Y JEFE DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO JUDICIAL MORELOS ,, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.
- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día diez de diciembre del año dos mil diez, presentado por el C. ROMULO EVARISTO GUTIERREZ RAMIREZ, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados C.C. NATALIA LILIA RODRÍGUEZ SOTO y GUADALUPE YAÑEZ ESTRADA, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los C.C. NATALIA LILIA RODRÍGUEZ SOTO y GUADALUPE YAÑEZ ESTRADA, la radicación del expediente 442/10, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el C. ROMULO EVARISTO GUTIERREZ RAMIREZ, les demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido

se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de CÉDULA, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123, 124 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.

N O T I F I Q U E S E:
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.
LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.
I N S E R T O

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.
- - - Por presentado por el C. ROMULO EVARISTO GUTIERREZ RAMIREZ, con su escrito y documentos que acompaña, recibido el día ocho de Abril del año dos mil diez, por lo que téngasele al ocurso promoviendo demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL y PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA en contra de la C. NATALIA LILIA RODRIGUEZ SOTO y/o GUADALUPE YAÑEZ ESTRADA, quien tubo su ultimo domicilio ubicado en la calle Privada De José Joaquín Calvo López número 7019 de la Colonia Valle de la Madrid de esta ciudad, así como al C. JEFE DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, quien tiene su domicilio en la planta baja del edificio Héroe de la Revolución en la colonia centro de esta ciudad de chihuahua, reclamando de las primeras de las demandadas LA PRESCRIPCIÓN POSITIVA que se a consumado a mi favor respecto del lote de terreno No. 6 de la manzana 12 ubicado en la Calle José Joaquín Calvo López No. 7019 de la colonia Valle de la Madrid de esta ciudad de Chihuahua el cual tiene una superficie de 431.20 metros cuadrados con las siguientes colindancias por su frente 19.70 metros con lotes 7 y 8, de la misma manzana, por su lado derecho 22.20 metros con Calle 72A Y por su lado Izquierdo 22.20 metros con lote No. 5 de la misma manzana conforme al plano catastral cuyo original anexo a la presente elaborado el mes de septiembre del 2008, y del segundo de los demandados, la cancelación de la inscripción 129, a folios 129 del libro 2702 de la sección primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito Judicial Morelos, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Túrnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, y oponga las excepciones dilatorias, mismas que se estudiarán y se resolverán concurren o no las partes en la audiencia previa de conciliación y depuración procesal, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos en el despacho de abogados ubicado en la Calle Morelos número 305 de la colonia centro de esta ciudad de Chihuahua, y autorizando para tales efectos a los C. LICS. ISELA IVETH GUTIERREZ AMARO y/o JOSE BULMARO PIZANA RIVERA y/o GUILLERMO MARTINEZ MORENO y/o OSCAR SOLTERO SÁNCHEZ.
N O T I F I Q U E S E:
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.
LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 5 DE ENERO DEL 2011.
EL SECRETARIO
LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

NATALIA LILIA RODRIGUEZ SOTO
-0-

777-16-18-20

EDICTO DE NOTIFICACION

GUSTAVO ALONSO DE LA ROSA CORDOVA.

En el Expediente Número 785/2008, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el Licenciado MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, representante de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de Usted, obra un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado por el Licenciado MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, recibido el día nueve de agosto del año en curso. Como lo pide en su ocurso presentado el día nueve de junio del presente año, y tomando en cuenta que GUSTAVO ALONSO DE LA ROSA CORDOVA, no compareció a juicio dentro del término establecido en el auto de radicación, con fundamento en el artículo 258 del Código de Procedimientos Civiles, se le declara en rebeldía, y se presumen confesados los hechos de la demanda que se dejaron de contestar, y se abre el juicio a prueba por un término de quince días común a ambas partes. Notifíquese a GUSTAVO ALONSO DE LA ROSA CORDOVA el presente proveído por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de circulación que se edite en esta ciudad, así como por medio de cédula. Lo anterior de conformidad con los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFÍQUESE:----- ASÍ, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LIC. MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.. SECRETARIO RUBRICAS.----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

ATENTAMENTE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE AGOSTO DEL 2010. LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

GUSTAVO ALONSO DE LA ROSA CORDOVA 789-16-18 -0-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

C.C. CESAR MARTÍN GARCÍA QUEZADA Y HILDA LORENA LEDESMA QUEZ

PRESENTE.-

En el expediente número 1250/05, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO HECTOR HUGO PEREA ARBALLO Y/O JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO, Y/O OBED KINOKOVY DOMÍNGUEZ VALENZUELA APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CESAR MARTÍN GARCÍA QUEZADA Y HILDA LORENA LEDESMA PÉREZ, se dictó un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

Por presentado el LIC. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, con su escrito recibido el día nueve de noviembre del año dos mil diez, como lo pide, por ser el momento procesal oportuno, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DÍAS común a ambas partes, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 499 del citado ordenamiento legal, notifíquese a la parte demandada el presente proveído por medio de EDICTOS que deberán de publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de esta ciudad, además de notificárseles por medio de CÉDULA a los demandados que se fije en los estrados de este juzgado. Por último, en cuanto a los medios probatorios que ofrece en su escrito de cuenta, dígamele que una vez que exhiba las publicaciones anteriormente ordenadas, se acordará lo que en derecho proceda, en cuanto a su admisión y desahogo. Expídanse los edictos respectivos. Así mismo, se le tiene exhibiendo el contrato de cesión onerosa mismo que se tomará en cuenta en el momento procesal oportuno. -----

NOTIFÍQUESE:----- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE. SECRETARIO RUBRICAS. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE NOVIEMBRE DEL 2010.

EL SECRETARIO DE ACUERDO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE

CESAR MARTIN GARCIA QUEZADA 792-16-18 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MIGUEL ÁNGEL BEJAR HERMOSILLO Y MARCELA TARIN MARTÍNEZ PRESENTES

En el expediente número 1359/2008, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por el licenciado MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, representante de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MIGUEL ÁNGEL BEJAR HERMOSILLO y MARCELA TARIN MARTÍNEZ, existe un auto que a la letra dice: ----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

Agréguese el escrito presentado el veintidós del actual, por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, y respecto de su primera petición, toda vez que la parte demandada no dio contestación a la demanda ni opuso excepciones dentro del término para tal efecto concedido, se declara su rebeldía y se le tiene por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejó de contestar. En cuanto a su segunda solicitud, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Así mismo, y en virtud de que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, conforme a lo previsto en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese este proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado. Por lo que hace a su última petición, dígamele que previamente se deberán publicar los edictos ordenados. Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFÍQUESE:----- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE NOVIEMBRE DEL 2010.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

MIGUEL ANGEL BEJAR HERMOSILLO 790-16-18 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL:

Por medio del presente edicto, se hace del conocimiento del público en general que en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González se promovió JUICIO DE DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, por SANDRA LUZ GARCIA SIGALA, radicado con el número 1288/10, a fin de acreditar la posesión y dominio que tiene respecto del inmueble ubicado en: EL PREDIO RUSTICO CON UNA SUPERFICIE DE 2-47-67 HECTAREAS, UBICADO EN EL RANCHO LOS CHAVEZ DE LA COMUNIDAD DE SAN VALENTIN MUNICIPIO DE ROSALES, CHIHUAHUA, con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE MIDE 262. METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR FELIPE JASSO, AL ORIENTE MIDE 67.90 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE GRACIELA CHAVEZ OCHOA, AL SUR MIDE 357.28 METROS Y COLINDA CON DREN AGRÍCOLA PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ROSALES, CHIHUAHUA, Y AL PONIENTE MIDE 130.40 METROS Y COLINDA CON CARRETERA DELICIAS- ORTIZ.

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE CIUDAD DE DELICIAS, CHIHUAHUA, A 09 DE NOVIEMBRE 2010 SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA

LICENCIADA OLIVIA MORALES CANO.

SANDRA LUZ GARCIA SIGALA 788-16-18-20 -0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JORGE ALBERTO GARCÍA SERNA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 338/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE COMO REPRESENTANTE DE, SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JORGE ALBERTO GARCÍA SERNA, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

Agréguese a sus autos el escrito y anexos recibidos en este Tribunal el día cuatro de los corrientes, presentados por el LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como lo solicita, téngasele exhibiendo los edictos de notificación debidamente publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Heraldo de la Tarde, mismos que se agregan a los autos para los efectos legales a que haya lugar; asimismo y toda vez que JORGE ALBERTO GARCÍA SERNA, no dio contestación a la demanda entablada en su contra dentro del término establecido en el auto de radicación; en consecuencia, se le tiene por perdido su derecho para ello, decretándose su rebeldía, lo anterior con fundamento en el artículo 258 del Código de Procedimientos Civiles. Por último, por ser el momento procesal oportuno para ello, se abre el presente juicio en su fase probatoria por el término común a ambas partes de TREINTA DÍAS, ordenándose notificar por medio de EDICTOS el presente proveído al demandado JORGE ALBERTO GARCÍA SERNA, dado que fue emplazado por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, en el entendido de que dicho término probatorio comenzará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación, lo anterior con fundamento en los artículos 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE al demandado JORGE ALBERTO GARCÍA SERNA el presente proveído por medio de CÉDULA, que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó, lo anterior de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----
Así lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, LICENCIADO MAURICIO EDUARDO ÁVILA VILLALOBOS, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

Chihuahua, Chihuahua, A 18 DE ENERO DEL 2011

EL SECRETARIO

LIC. MAURICIO EDUARDO ÁVILA VILLALOBOS

JORGE ALBERTO GARCIA SERNA 793-16-18
-0-

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE EL C. SERGIO HERNANDEZ AVITIA, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN LA JUNTA, MUNICIPIO DE GUERRERO, CHIH. DENTRO DEL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 470.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	DISTANCIAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1 - 2	23.50 METROS	NE 63 00	CALLE ALDAMA
2 - 3	20.00 METROS	SE 27 00	FELICITOS CORDOVA
3 - 4	23.50 METROS	SW 63 00	GLORIA MINGURA DE VENZOR
4 - 1	20.00 METROS	NW 27 00	CALLE 11"

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1380, A FOJAS NÚMERO 104-A, EN EL LIBRO DE DENUNCIAS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 7, A LAS 13:30 HORAS, DEL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2011, EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SÉR PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 17 DE FEBRERO DE 2011

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"
LA PRESIDENTA MUNICIPAL

C. AGUEDA TORRES YARELA

LIC. EFRAIN HERNANDEZ CABALLERO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

SERGIO HERNANDEZ AVITIA 798-16-18
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

RIGOBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ
MARIA DE LOS ANGELES DOMINGUEZ RAMOS
P R E S E N T E.-

En el Exp. Núm. 836/08, relativo al J. ORDINARIO CIVIL promovido por el LIC. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, REP. DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de RIGOBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ Y MARIA DE LOS ANGELES DOMINGUEZ RAMOS, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

A sus autos el escrito presentado por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, recibido el tres del actual. Tomando en cuenta que RIGOBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ y MARIA DE LOS ANGELES DOMINGUEZ RAMOS no comparecieron a juicio dentro del término establecido en el auto de radicación, con fundamento en el artículo 258 del Código de Procedimientos Civiles, SE DECLARA SU REBELDIA, y consecuentemente, se presumen confesados los hechos de la demanda que se dejaron de contestar. Asimismo, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes y se tiene al actor ofreciendo como medios de convicción las documentales públicas que menciona en sus puntos 1 y 3, mismas que se tienen por desahogadas de inmediato en virtud de que obran en autos y en su oportunidad se les dará el valor legal que les corresponda; las documentales privadas que refiere en los puntos 2, 4 y 5 se admiten y quedan a la vista de la contraria para los efectos del artículo 324 del Código de Procedimientos Civiles; la Instrumental de Actuaciones y Presuncional Legal y Humana se tienen por desahogadas de inmediato dada su naturaleza y en su oportunidad se les dará el valor legal que les corresponda. Toda vez que la demandada fue emplazada por edictos, notifíquese el presente proveído por medio de cédula que se fije en los estrados del Tribunal, así como por edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y uno de circulación que se edite en esta ciudad. Con fundamento en los artículos 310, 313, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, CON EL NUMERO 39 CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO. RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE NOVIEMBRE DEL 2010.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

RIGOBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ 791-16-18
-0-

AVISO NOTARIAL

Mediante escritura pública número 9629 nueve mil seiscientos veintinueve, otorgada en esta ciudad el día 24 veinticuatro de enero del 2011 dos mil once, a solicitud de los señores ANTONIO VALLES CRUZ, YOLANDA VALLES VELA, ANTONIO VALLES VELA, LORENA VALLES VELA Y ROSA MARIA VALLES VELA, ésta última por sus propios derechos y en representación de NORMA VALLES VELA, se inició la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora ROSA MARIA VELA LOPEZ, quien falleció en la ciudad de El Paso, Texas, Estados Unidos de América, el día 9 nueve de octubre de 2008 dos mil ocho, lo que acreditar exhibiendo el Certificado de Defunción correspondiente, expedido por la Secretaría del Condado de El Paso, Texas, Estados Unidos de América con fecha 13 trece de Enero de 2009 dos mil nueve, documento que obra apostillado y traducido al idioma español. Los interesados exhibieron además Certificaciones del Acta de Matrimonio de la Autora de la Sucesión con el señor Antonio Valles Cruz, y las Actas de nacimiento de los demás, respectivamente, a fin de acreditar su interés en la sucesión de referencia, habiendo manifestado bajo protesta de decir verdad: que la autora de la sucesión tuvo su último domicilio en esta Ciudad; que nunca otorgó testamento; que son las únicas personas interesadas en la sucesión de referencia; que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona que pudiera tener derecho a la herencia; que no se ha tramitado en alguna otra vía, la Sucesión Intestamentaria a bienes de la autora de la sucesión. En cumplimiento al artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se ordena la publicación del presente aviso notarial que deberá realizarse en dos ocasiones, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en el Estado de Chihuahua. Lo que se hace del conocimiento del público en general, a fin de que aquellos que se crean con interés en la herencia, comparezcan ante el suscrito Notario a hacer valer sus derechos.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISIETE
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,
CD. JUAREZ, CHIHUAHUA

LIC. ANTONIO SUAREZ ESTRADA

ROSA MARIA VELA LOPEZ 797-16-18
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

PEDRO JUÁREZ RAMOS
GLORIA REYES BERNAL
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1295/2008, relativo al Juicio ordinario civil, promovido por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, representante de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de PEDRO JUÁREZ RAMOS y GLORIA REYES BERNAL, se dictó un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; A SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

V I S T O S para resolver en definitiva los autos del juicio ordinario civil, promovido por el licenciado MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, en su carácter de apoderado legal del SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de PEDRO JUÁREZ RAMOS y GLORIA REYES BERNAL. Expediente número 1295/2008 y-----

R E S U L T A N D O S:-----

C O N S I D E R A N D O S:-----

Por lo expuesto y fundado se resuelve:-----

P R I M E R O. Ha procedido la vía ordinaria civil.-----

S E G U N D O. La parte actora probó su acción. Los

demandados no contestaron la demanda ni se excepcionaron. -

T E R C E R O. Se condena a PEDRO JUÁREZ RAMOS a pagar a SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD

LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE la cantidad de 91,267

(noventa y un punto doscientos sesenta y siete) veces el salario

mínimo mensual vigente para el Distrito Federal por concepto

de capital; más 35,259 (treinta y cinco punto doscientos

cincuenta y nueve) veces el mismo salario de intereses

moratorios devengados hasta el treinta y uno de agosto del

año dos mil ocho, más los gastos y costas del juicio.-----

C U A R T O. Si dentro de los próximos cinco días PEDRO

JUÁREZ RAMOS no hace el pago de lo que hoy se le condena,

hágase trance y remate del inmueble otorgado en garantía

hipotecaria por ambos demandados para con su producto hacer

el pago a la persona moral actora.-----

Q U I N T O. Publíquese la presente resolución por medio de

edictos por dos veces consecutivas cada siete días en el

Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información

que se edite en esta Ciudad.-----

S E X T O. Notifíquese a la demandada por medio de cédula, tal

como lo prevé el artículo 497 del Código de Procedimientos

Civiles.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA

SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY

FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS

EFFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE DICIEMBRE DEL 2010.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

PEDRO JUAREZ RAMOS

794-16-18

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

En el expediente numero 1/2008, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. LICENCIADA ANA MARGARITA ORDÓÑEZ DOMINGUEZ, en su carácter de apoderada legal para pleitos y cobranzas de la persona moral SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de la C. IMELDA JACOBO, se dicto un auto que a la letra dice:-----

En la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los catorce días del mes de Octubre del año dos mil diez, la Secretaria de Acuerdos este Tribunal hace constar que la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, no ha sido recurrida por ninguna de las partes dentro del término de ley. CONSTE.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día de hoy, presentado por el C. LIC. RAMON EDUARDO MADERO LOZOYA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y vista la constancia que antecede, se declara que la sentencia definitiva dictada en este juicio emitida el veinticinco de agosto del año en curso, ha causado ejecutoria. Y en cumplimiento al tercer punto resolutivo de la misma, por lo que se procede a proveer en relación a la solicitud formulada por el ocursoante en su diverso escrito de fecha dos de marzo del presente año, por lo que lo conducente es declarar que la demandada no compareció a juicio dentro del término que para tal efecto se le concedió, en consecuencia se le tiene por perdido de su derecho para contestar la demanda, y por consiguiente se le declara la correspondiente REBELDÍA. Asimismo y visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DÍAS COMÚNES A AMBAS PARTES. Por último, se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a la C. P.D. ALMA RUBRIA AVILA CORDOVA. NOTIFIQUESE el presente proveído a la DEMANDADA por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de CEDULA que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó. Lo anterior de conformidad con los artículos 60 cuarto párrafo, 396, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, CON EL NUMERO 1. CONSTE.-----

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH., A 03 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2010.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

IMELDA JACOBO

796-16-18

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA ESTHER MONTES HERNANDEZ Y JUAN RAMÓN ORTEGA MONTAÑO PRESENTE.-

En el expediente número 496/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LIC. JOSÉ ALONSO ORTIZ LUNA, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARIA ESTHER MONTES HERNÁNDEZ y JUAN RAMÓN ORTEGA MONTAÑO, existe un auto que a la letra dice:

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-

--- Por presentado el C. LIC. JOSÉ ALONSO ORTIZ LUNA, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con documentos y copias que acompaña recibido en Oficialía de Turnos el día siete y en este Juzgado el día trece de abril de dos mil nueve. Fómese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandando con el carácter que indica, en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su curso de cuenta, en contra de MARIA ESTHER MONTES HERNÁNDEZ y JUAN RAMÓN ORTEGA MONTAÑO, con domicilio en Ecuatorial número 2919 fraccionamiento Rincones de Salvarcar de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones en el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. ALBA AZUCENA VELARDE MÁRQUEZ, así como a los C.P.D. NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS, MILAGROS ALEJANDRA BURROLA ESPARZA, LAURA ALEJANDRA HIDALGO SOTO, SANTIAGO GARCIA GARCÍA, FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS, GEORGINA JANETH BUJANDA IBARRA, JESÚS ARMANDO OLIVARES ESPINOZA, HAYDEE LETICIA MERAZ ALVARADO, ENRIQUE FIGUEROA GARCÍA, JAIME ARTURO GUERRERO RODRÍGUEZ, ROCÍO RUBÍ CARRILLO CARRILLO y JESÚS MANUEL JIMÉNEZ MÁRQUEZ. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el estado. - - N O T I F I Q U E S E: - - Así lo acordó y firma el Licenciado MANUEL ORTIZ ORTIZ, Secretario Proyectista en funciones de JUEZ SEPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS por ausencia temporal de su Titular, quien actúa ante la Secretaría Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos por ministerio de ley, con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- DOY FE. - LIC.M. ORTIZ O. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS.-

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

--- Por recibido el día veintiséis de noviembre del año en curso, el escrito presentado por el C. LIC. JESÚS ALBERTO VALERIO, y como lo solicita, téngasele como apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acredita y se le reconoce con la documental que exhibida en su escrito de cuenta; autorizando para oír y recibir notificaciones a los C. LIC. ROCÍO RUBÍ CARRILLO CARRILLO, ENRIQUE FIGUEROA GARCÍA, ALEJANDRA BURROLA ESPARZA, MARTHA LORENA PARRA ARTEAGA, HAYDEE LETICIA MERAZ ALVARADO, LUIS ENRIQUE HUERTA ROSALES, FRANCISCO LORENZO SOLÓRZANO SUÁREZ, BETSY ESMERALDA SOBERANES RASCON y FELIPE DE JESÚS BERUMEN GAMEZ, ILIANA CAMPA GALVÁN, LIZETH MARIBEL MOLINA MARTÍNEZ, así como a los c.p.d. JESÚS ARMANDO OLIVARES ESPINOZA, JESÚS MANUEL JIMÉNEZ MÁRQUEZ, JACKELINE JUÁREZ GALVÁN, JUAN CANO QUEZADA, LUIS ÁNGEL GARDEA ALTAMIRANO, EDGAR IVÁN ARCE SAUCEDO, HUGO EMMANUEL ALANIZ HERNÁNDEZ, LAURA IVONNE PIEDRA VILLALOBOS, ARIEL ARTURO TORRES LÓPEZ, CLAUDIA LIZETTE ROBLES RAMÍREZ, CESAR GUILLERMO PEREA SANDOVAL, VICTOR MIGUEL NIELSEN RAMÍREZ, JULIO CESAR GUZMÁN OLIVAS, ANDRÉS TORRES DÍAZ y OMAR GERARDO BAQUIER OROZCO. Así mismo, y toda vez que según las constancias que obran en autos, no ha sido posible localizar a los demandados MARIA ESTHER MONTES HERNÁNDEZ y JUAN RAMÓN ORTEGA MONTAÑO, en tal virtud, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de SIETE EN SIETE días, y en uno de Información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de CINCO DÍAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevéngasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.-----

- - N O T I F I Q U E S E: - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- DOY FE.- LIC.A.GOMEZ A. LIC. A.M.CARDENAS V.- RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 2 DE DICIEMBRE DEL 2010 EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

MARIA ESTHER MONTES 771-16-18-20 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. YANET CAMPOS HERNANDEZ:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, en el expediente número 912/2010, relativo al juicio Ordinario civil, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de Usted con fecha doce de enero del año en curso, se dicto un acuerdo del tenor literal siguiente:

" CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. Por recibido, el día once de enero del año en curso, en este Juzgado, un escrito del Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, Con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la demandada YANET CAMPOS HERNANDEZ es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria con quien actúa y da fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del C. LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.- Se tiene a los comparecientes, en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo justifican con la copia certificada del poder otorgado a su favor, y mismo que por encontrarse ajustado a derecho, se les reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar y, como lo solicita, se le tiene demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señala en su curso de cuenta, a la C. YANET CAMPOS HERNANDEZ, con domicilio ubicado en Calle Damian Forment número 8828 del Fraccionamiento Parajes del Sol de esta Ciudad. Con las simples exhibidas, córrase traslado y emplácese personalmente al demandado, en el domicilio que indica el promovente en el escrito de cuenta, haciéndole saber que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, deberá de contestar la demanda y oponer sus excepciones perentorias, haciéndole saber que dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, deberá de oponer las excepciones dilatorias que tuviere y de aducir las objeciones que estime pertinentes respecto de los presupuestos procesales, así como de que esas excepciones dilatorias y tales objeciones se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le hará por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Av. Henry Dunant 4505-2, Zona Pronaf, de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados ROCÍO RUBI CARRILLO CARRILLO, FELIPE DE JESUS BERUMEN GAMEZ, ENRIQUE FIGUEROA GARCIA, ALEJANDRA BURROLA ESPARZA, AZUCENA VELARDE MARQUEZ Y MARTHA LORENA PARRA ARTEAGA, así como a los C. P.D. SANTIAGO GARCIA GARCIA, JESUS ARMANDO OLIVARES ESPINOZA, JAIME ARTURO GUERRERO RODRIGUEZ, GERALDINE ELOISA GARCIA RODRIGUEZ, JESUS MANUEL JIMENEZ MARQUEZ, FRANCISCO LORENZO SOLORZANO SUAREZ, EMANUEL DIAZ GONZALEZ, ADRIANA ALEJANDRA BUENROSTRO LLAMAS, VIRIDIANA SAENZ HERNANDEZ Y BETSY ESMERALDA SOBERANES RASCON. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Bravos, ante su Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación.

CD. JUÁREZ, CHIH., A 28 DE ENERO DEL 2011 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL, DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRÍGUEZ.

YANET CAMPOS HERNANDEZ 768-16-18-20 -0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. HÉCTOR SÁENZ LÓPEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 793/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADA ANA MARGARITA ORDÓÑEZ DOMÍNGUEZ, APODERADA GENERAL DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de HÉCTOR SÁENZ LÓPEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. --
-- - Agréguese a sus autos el escrito presentado el ocho de diciembre del año en curso, por el LIC. RAMÓN EDUARDO MADERO LOZOYA, y previo a acordar su escrito de cuenta, en uso de las facultades contenidas en el artículo 264 inciso d) del Código de Procedimientos Civiles, con la finalidad de regularizar el procedimiento y de evitar así vulnerar las garantías constitucionales de audiencia y legalidad de la parte demandada, se ordena notificar a ésta la sentencia dictada en el presente juicio por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de esta ciudad, además de notificársele por medio de CÉDULA que deberá publicarse en los tableros del juzgado. Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles. En consecuencia, atento a lo solicitado, dígamele que una vez que dé cumplimiento a lo anteriormente acordado en el presente auto, se le acordará lo que en derecho proceda.-----
N O T I F I Q U E S E:-----

-- - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE... SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

----- INSERTO - - DOS FIRMAS ILEGIBLES-----RUBRICAS-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. --
-- - V I S T O S, para resolver en definitiva los autos del expediente 793/08, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la LIC. ANA MARGARITA ORDÓÑEZ DOMINGUEZ, en su carácter de Apoderada legal para Pleitos y Cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, seguido en contra de el C. HÉCTOR SAENZ LÓPEZ, y;-----

-- - Por lo anteriormente expuesto es de resolverse y se resuelve: --
PRIMERO: Se ha tramitado la vía Ordinaria Civil.-----

SEGUNDO: El actor probó su acción parcialmente y el demandado se constituyó en rebeldía, en consecuencia:-----

TERCERO: Se declara rescindido los Contratos de Compraventa y Otorgamiento de Garantía Hipotecaria de fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, respecto del lote de terreno número 27 de la manzana 30 ubicado en la calle Arco Contemporáneo número 17316, del Fraccionamiento Los Arcos Etapa III Loma Bonita, de esta ciudad de Chihuahua, Chih., con una superficie total de 126.000 metros cuadrados, y superficie construida de 45.241 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: por su frente mide 7.000 metros y linda con Arco Contemporáneo, a una distancia de 57.380 metros y L.C. 7.350 metros y linda con Portal del Ebano; por su costado derecho mide 18.000 metros y linda con lote 28; por su espalda mide 7.000 metros y linda con lote 10 y 11; por su costado izquierdo mide 18.000 metros y linda con lote 26, por los motivos expuestos en la presente resolución, y como consecuencia, restitúyanse ambas partes las prestaciones que se hubieren hecho, y como consecuencia:-----

CUARTO.- Se condena a HÉCTOR SAENZ LÓPEZ, a la entrega y desocupación respecto del lote de terreno número 27 de la manzana 30 ubicado en la calle Arco Contemporáneo número 17316, del Fraccionamiento Los Arcos Etapa III Loma Bonita, de esta ciudad de Chihuahua, Chih., con una superficie total de 126.000 metros cuadrados, y superficie construida de 45.241 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: por su frente mide 7.000 metros y linda con Arco Contemporáneo, a una distancia de 57.380 metros y L.C. 7.350 metros y linda con Portal del Ebano; por su costado derecho mide 18.000 metros y linda con lote 28; por su espalda mide 7.000 metros y linda con lote 10 y 11; por su costado izquierdo mide 18.000 metros y linda con lote 26, por los motivos expuestos en la presente resolución.-----

QUINTO.- En virtud de lo anterior, y en el entendido de que en caso de haber pagos que haya efectuado el demandado antes de incurrir en la mora, los mismos serán tomados en cuenta como si fueran una renta de alquiler del inmueble objeto del presente juicio, en los términos de el artículo 2206 del Código Civil.-----

SEXTO.- Se absuelve al demandado del pago de las prestaciones que indica en los incisos B), C), D) Y E), del capítulo de prestaciones por los mismos razonamientos expuestos en la presente resolución.-----

SEPTIMO.- Así mismo se les condena al acreditado al pago de los gastos y costas que origine la tramitación del presente juicio, con fundamento en el artículo 2001 del Código Civil del Estado.-----

OCTAVO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES la presente sentencia, por haberse dejado de actuar por mas de dos meses consecutivos, para lo cual, tórnense los autos a la Central de Actuarios para tal efecto. Lo anterior de conformidad con el artículo 119 inciso c), del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
Así, lo resolvió y firma la LIC. MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE... SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE ENERO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

HECTOR SAENZ LOPEZ 744-16-18

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

JUANA GUADALUPE GONZÁLEZ MORA DE ÁLVAREZ
Y JESUS FRANCISCO ÁLVAREZ YÁNEZ.

P R E S E N T E.-

Er el expediente número 1071/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por los LICENCIADOS RAMÓN EDUARDO MADERO LOZOYA y/o JUAN GERARDO GARCÍA BUSTAMANTE, en su carácter de apoderados legales de SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., en contra de JUANA GUADALUPE GONZÁLEZ MORA DE ÁLVAREZ y JESÚS FRANCISCO ÁLVAREZ YÁNEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

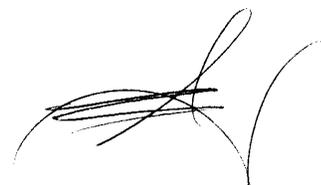
--- Agréguese a sus autos el escrito recibido en este juzgado, el día dieciocho de noviembre del año en curso, presentado por el LICENCIADO RAMÓN EDUARDO MADERO LOZOYA, como lo solicita, y toda vez que del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto, ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio y paradero actual de los demandados JUANA GUADALUPE GONZÁLEZ MORA DE ÁLVAREZ y JESÚS FRANCISCO ÁLVAREZ YÁNEZ, emplácese a juicio a los antes mencionados por medio de un edicto, que deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además, de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, a fin de que se les haga saber que los LICENCIADOS RAMÓN EDUARDO MADERO LOZOYA Y JUAN GERARDO GARCÍA BUSTAMANTE, en su carácter de apoderados legales de la persona moral denominada SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, los están demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL, reclamándoles al primero: A.- La rescisión del contrato de crédito fundatorio de la acción; B.- El pago de la cantidad de \$279,462.09 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 09/100 MONEDA NACIONAL), equivalente a 159.987 VECES EL SALARIO MÍNIMO (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PUNTO NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL), al día treinta y uno de marzo del año dos mil diez; y restantes prestaciones que indican en su escrito inicial de demanda, y al segundo, para el efecto de que la sentencia definitiva le afecte por haber otorgado su consentimiento con la celebración del contrato base de la acción, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles; asimismo, se les hace saber que se le concede un término de nueve días, a efecto de que contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejen de contestar; en la inteligencia, de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, 248 y 252 del Código de Procedimientos Civiles.-----

----- N O T I F I Q U E S E:-----

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, LICENCIADO MAURICIO EDUARDO ÁVILA VILLALOBOS, con quien actúa y da fe. DOY FE”-----
DOS RUBRICAS ILEGIBLES.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIH., A 14 DE ENERO DEL AÑO 2011



EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. MAURICIO EDUARDO ÁVILA VILLALOBOS

JUANA GUADALUPE GONZALEZ

745-16-18-20

-0-

**"EDICTO NOTIFICACIÓN"
AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 645/2007, relativo al **JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **IGNACIO MORENO RODRÍGUEZ**, en contra de **MARÍA EDME QUEZADA PACHECO** se dictó una sentencia, la cual a la letra dice:-----

RESUELVE:-----

--- **PRIMERO.**- Ha procedido la Vía Especial de Divorcio Contencioso.-----

--- **SEGUNDO.**- El actor acreditó su acción y el demandado no compareció a Juicio. --

--- **TERCERO.**- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial celebrado por **MARIA EDME QUEZADA PACHECO** e **IGNACIO MORENO RODRIGUEZ** el día dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, ante la fe del Oficial del Registro Civil de Buenaventura, Chihuahua, por lo que quedan éstos en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, no pudiendo hacerlo la mujer hasta que tenga trescientos días de separada físicamente de su esposo o mediare examen médico que acredite que esta no se encuentra en estado de gravedad. Lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 257 del Código Civil del Estado. En consecuencia se decreta la terminación de la sociedad conyugal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil.-----

--- **CUARTO.**- Se absuelve a la parte demandada al pago de gastos y costas por las tramitación del presente Juicio por no encuadrarse en las hipótesis del artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

QUINTO.- Notifíquese a **MARIA EDME QUEZADA PACHECO** la presente resolución, por medio de cédula que se fijará en los estrados de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

--- **SEXTO.**- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, publíquese su parte resolutive en el Periódico Oficial del Estado, por lo cual gírese atento oficio al Director del Periódico Oficial del Estado, para la publicación correspondiente, anexándose el certificado de ingresos respectivo. De igual forma gírese atento despacho con los insertos necesarios al Juez Menor Mixto de Buenaventura, Chihuahua, debiendo anexar el certificado de ingresos respectivo número 3021048 (tres, cero, dos, uno, cero, cuatro, ocho), relativo al pago de asentamiento de acta y notas marginales, a efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva girar oficio al Oficial del Registro Civil de Buenaventura, Chihuahua, a fin de que se proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 110 y 112 del Código Civil del Estado, así como también de realizar las anotaciones necesarias en el acta de Matrimonio número 0 (cero), folio 237 (doscientos treinta y siete), libro 39 (treinta y nueve) de la Oficialía número 1 (uno), de aquella localidad.-----

NOTÍFQUESE:-----

Así lo resolvió y firma el **Licenciado FERNANDO LUÍS SALGADO ACEVEDO**, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.
A 26 DE ENERO DEL AÑO 2011.**


**LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ
SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA.**

MARIA EDME QUEZADA 775-16-18
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EDNA LORENA MARTÍNEZ IBARBOL

Y

MARIO ALONSO HERMOSILLO PÉREZ

PRESENTE.

En el expediente número 1775/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. LIC. ROSA ANGÉLICA AMESCUA SOBERANES en su carácter de apoderada de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de **EDNA LORENA MARTÍNEZ IBARBOL** y **MARIO ALONSO HERMOSILLO PÉREZ**, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

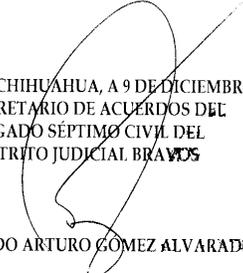
--- Por presentada la C. LIC. ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERANES, en su carácter de apoderada de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con documentos y copias que acompaña recibido en Oficialía de Turnos el día veintidós y en este Juzgado el día veintitrés de octubre de dos mil nueve. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandando con el carácter que indica en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su curso de cuenta, en contra de **EDNA LORENA MARTÍNEZ IBARBOL** y **MARIO ALONSO HERMOSILLO PÉREZ**, con domicilio en calle Odesa 1811 del fraccionamiento Praderas del Sur de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. MARIO QUEZADA RODRIGUEZ y/o LINDA ANGELICA QUEZADA AMEXCUA y/o EDNA ELENA FIERRO DUEÑAS y/o CARLOS HOLGUIN CANO y/o SERGIO PULIDO MARTIN y/o JOSÉ ARTURO CASTRO ULLIN y/o ZITA MONSERRAT BAUTISTA VALLADOLID y/o CANDELARIO JUAREZ ROCHEL y/o ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA y/o ERIKA JANETH CASTAÑEDA MORENO y/o ERIK OSWADLO SOLIS MARTINEZ y/o PERLA TERESA RAMOS MARTINEZ y/o NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el estado.--- NOTÍFQUESE:--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--- LIC. L.A.RAMOS G. LIC. A.M. CÁRDENAS V. RUBRICAS

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

--- Por recibido el día seis de diciembre del año en curso, el escrito presentado por la LIC. ROSA ANGÉLICA AMESCUA SOBERANES, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, y toda vez que según las constancias que obran en autos, no ha sido posible localizar a la demandada, C. EDNA LORENA MARTÍNEZ IBARBOL y MARIO ALONSO HERMOSILLO PÉREZ, en tal virtud, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de SIETE EN SIETE días, y en uno de Información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de este Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de CINCO DÍAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra. Prevéngasele a la parte demandada que deberá personarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las posteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.--- NOTÍFQUESE:--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--- LIC. A.GOMEZ A. LIC. A.M. CÁRDENAS V. RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE DICIEMBRE DE 2010
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS


LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

EDNA LORENA MARTINEZ

784-16-18-20

EDICTO DE NOTIFICACION

A MARCO ANTONIO CALZADA SAUCEDO Y EDNA GABRIELÁ TORRES AVILA

PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 2055/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR JUAN ANTONIO CAMACHO GAMEZ APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE MARCO ANTONIO CALZADA SAUCEDO Y EDNA GABRIELA TORRES AVILA, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:----- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

- - -AGRÉGUENSE A SUS AUTOS EL ESCRITO RECIBIDO EN ESTE TRIBUNAL EL DÍA DIEZ DE LOS CORRIENTES, PRESENTADO POR EL LICENCIADO JUAN ANTONIO CAMACHO GAMEZ, CON LA PERSONALIDAD QUE TIENE RECONOCIDA EN EL EXPEDIENTE, Y COMO LO SOLICITA, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE SE HA JUSTIFICADO EL DESCONOCIMIENTO DEL DOMICILIO DE LA PARTE DEMANDADA, YA QUE SE RECIBIÓ EL INFORME DEL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y SE DESAHOGÓ LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL RESPECTIVA, HÁGASE DEL CONOCIMIENTO A MARCO ANTONIO CALZADA SAUCEDO Y EDNA GABRIELA TORRES AVILA, LA RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE 2055/2009, ORDENÁNDOSE SU EMPLAZAMIENTO POR MEDIO DE ÉDICTOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN LA CIUDAD, ADEMÁS DE FIJARSE UN TANTO DE ELLOS EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, INDICÁNDOLES QUE EL LICENCIADO JUAN ANTONIO CAMACHO GAMEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, LES DEMANDAN EN LA VIA ORDINARIA CIVIL: LAS PRESTACIONES QUE INDICA EN SU ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, Y PARA LO CUAL SE LES CONCEDE UN TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, MÁS UNO, A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, POR RAZÓN DEL DESCONOCIMIENTO DE SU PARADERO, PARA QUE CONTESTEN LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO DENTRO DEL TÉRMINO CONCEDIDO SE LE TENDRÁN POR CONTESTADOS PRESUNTIVAMENTE EN SENTIDO AFIRMATIVO LOS HECHOS DE LA DEMANDA QUE SE DEJAREN DE CONTESTAR; EN LA INTELIGENCIA DE QUE LAS COPIAS DE TRASLADO DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO. ASIMISMO, SE LES HACE SABER QUE NO SE LES ADMITIRÁN PROMOCIONES DE FUERA DEL LUGAR DEL JUICIO Y QUE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES Y CITACIONES SE LES HARÁN POR MEDIO DE LISTA, LO CUAL SE HARÁ ASÍ MIENTRAS NO COMPAREZCAN POR SÍ O POR MEDIO DE APODERADO, CON EXCEPCIÓN DE LAS QUE EL TRIBUNAL CONSIDERE QUE DEBAN HACERSE DE OTRA MANERA. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 119 INCISO A), 123, 124 Y 446 DEL ORDENAMIENTO PROCESAL EN CONSULTA. EXPÍDANSE LOS RESPECTIVOS EDICTOS.-----

NOTIFIQUESE:

--- ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE NOVIEMBRE DEL 2010.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

MARCO ANTONIO CALZADA 785-16-18-20 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

A. MARIO ALBERTO GONZALEZ RAMIREZ Y LUZ ELBA DAVILA LOPEZ. En el Expediente número 2137/09 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de USTEDSES, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

--- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.----- Por recibido el día ocho de los corrientes, un escrito del LIC. JUAN ANTONIO CAMACHO GAMEZ, con la personalidad reconocida en autos, y como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de los demandados es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíqueseles íntegro el auto de fecha DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezcan ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.-----

NOTIFIQUESE.

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaría con quien actúa y dá fe. DOY FE. - - - DOS RUBRICAS.

INSERTO NECESARIO:

--- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

--- Por recibido el día quince de los corrientes un escrito del Licenciado JUAN ANTONIO CAMACHO GAMEZ, con su escrito, documentos y copias simples que al mismo acompañan.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.-----

--- Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor que exhibe, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señala en su ocuro de cuenta, a los CC. MARIO ALBERTO GONZALEZ RAMIREZ y LUZ ELBA DAVILA LOPEZ, con domicilio ubicado en la Calle ARQ. JAVIER CAVALLARI NORTE, Número 353, Lote 12, Manzana 23 Fraccionamiento Horizonte del Sur, Etapa XIV de esta ciudad.-----

--- Con las copias simples de ley y demás documentos exhibidos, sellados y cotejados, córrase traslado y emplácese a la demandada, haciéndole saber que se le concede el término de nueve días para que comparezca ante éste Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo, las ulteriores citaciones y notificaciones, aún las personales, se le harán por medio de lista que se publique en los Estrados del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por apoderado, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles.-----

--- Se les tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la Avenida Ejército Nacional número 6225 Local 39 del Centro Comercial san José de esta ciudad, y por autorizados para tales efectos a los LICENCIADOS ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA y/o ERIK OSWALDO SOLIS MARTINEZ y/o EDGAR JARET CASTRO CAMACHO y/o PERLA TERESA MARTINEZ RAMOS y/o NANCY JANETH ADOSTA BARAJAS y/o ERICA JANETH CASTAÑEDA MORENO y/o FRANCISCO ADRIAN SANCHEZ VILLEGAS y/o SERGIO PULIDO MARTIN.-----

NOTIFIQUESE.

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento en via de notificación.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION. Ciudad Juárez, Chih. 19 de NOVIEMBRE del 2010. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

MARIO ALBERTO GONZALEZ 786-16-18-20 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION DEL PERIODO PROBATORIO

C. KARLA ELISA BERNAL SANCHEZ

En el expediente número 1099/2010, relativo AL JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por el señor JOSÉ CARLOS LECHUGA CABALLERO en contra de Usted. Se dictó un acuerdo por medio del cual se ordena notificarle por medio de EDICTOS, que se publicarán dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como un tanto del edicto en los estrados de este Juzgado, para que se dé la apertura del periodo probatorio por un término de VEINTE DIAS comunes a ambas partes, mismo término que empezará a contar a partir de la última publicación que se efectuó, el cual fue así acordado en los siguientes términos: -

Ciudad Juárez, Chihuahua, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil diez. Por presentado el C. JOSÉ CARLOS LECHUGA CABALLERO, con su escrito recibido en este Juzgado el día tres de Diciembre del año en curso; visto lo solicitado, siendo el momento procesal oportuno y en atención a lo dispuesto por el artículo 415 del Código de Procedimientos Civiles, se abre una dilación probatoria por un término de VEINTE DIAS común a ambas partes, término que se ordena notificar de conformidad con lo establecido por el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, y que es de la siguiente manera: Por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de mayor circulación en esta localidad, a más de fijar un tanto de ellos en los estrados de éste Tribunal, aclarándose que el término probatorio empezará a contar a partir del día siguiente que se haya efectuado la última publicación de los edictos ordenados con anterioridad. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y lo firma el C. LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que dá fe. DOY FE. -----

Lo que se notifica a Usted por éste medio, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE. CIUDAD JUÁREZ CHIH., A 05 DE ENERO DEL AÑO 2011. LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA.

KARLA ELISA BERNAL 801-16-18 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA DEL REFUGIO MARTINEZ MENDOZA PRESENTE.

En el expediente número 899/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ISABEL PALMA ZUÑIGA, en contra de MARIA DEL REFUGIO MARTINEZ MENDOZA Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD existe un auto que a la letra dice:-----

".....CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido a las diez horas con treinta minutos del día cinco de Noviembre del año en curso, presentado por el ISABEL PALMA ZUÑIGA PALMA también conocida por ISABEL ZUÑIGA PALMA, con personalidad acreditada en autos; y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágasele del conocimiento a MARIA DEL REFUGIO MARTINEZ MENDOZA, la radicación del expediente 899/10, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edita en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que ISABEL PALMA ZUÑIGA PALAMA, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejare de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe".- DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE DICIEMBRE DEL 2010.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

MARIA DEL REFUGIO MARTINEZ 802-16-17-18 -0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 27/10, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JESÚS UBALDO RODRIGUEZ OLIVAS en su carácter de acreditado y CYNTHIA JAZMÍN CASTELLANOS, en su carácter de deudora solidaria, existe un auto que a la letra dice:----- "CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Juzgado, el día veintiocho de enero del año en curso, presentado por el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA y, como lo solicita, toda vez que las partes nada manifestaron en relación a los avalúos rendidos, se declara que los mismos han quedado firmes, para los efectos legales a que haya lugar; en consecuencia, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, ubicado en calle PROVINCIA DE LLEIDA número 2609 del fraccionamiento PROVINCIA DE SANTA CLARA V ETAPA en esta ciudad, el cual obra inscrito bajo el número 65 Folio 65 del Libro 4646 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$882,000.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$588,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la almoneda indicada. Lo anterior, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese a los demandados, el presente proveído por medio de CÉDULA dada la rebeldía en que se constituyeron, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.----- NOTIFIQUESE.-----

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, LICENCIADO MAURICIO EDUARDO ÁVILA VILLALOBOS, con quien actúa y da fe. DOY FE".-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 03 DE FEBRERO DEL 2011

EL SECRETARIO

LIC. MAURICIO EDUARDO ÁVILA VILLALOBOS.

JESUS UBALDO RODRIGUEZ 803-16-18 -0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en ésta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro el expediente número 2037/2009, relativo al Juicio ESPECIAL DE DESAHUCIO, promovido por DR. JORGE FERNANDO TORRES ALVAREZ, en contra del C. MANUEL PAPADAKIS MARTINEZ, se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día diecinueve del presente mes y año en curso, suscrito por el C. Licenciado ADRIAN RODRIGUEZ ALMEIDA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edita en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$397,938.88 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 88/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.----- NOTIFIQUESE.-----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario, con quien actúa y dá fe. DOY FE." (Dos rúbricas).

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y local Comercial en Condominio, identificado como Local 1, Sección H, del Centro Comercial Plaza Juárez, de esta Ciudad, con superficie exclusiva de terreno de 35.7280 M2., y que obra inscrito bajo el número 491 folio 54 del Libro 1531 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$265,292.59 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 59/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de éste Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en ésta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 28 de Enero del año 2011

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS;

C. ANA EDENA ARELLANO RODRIGUEZ

MANUEL PARADAKIS MARTINEZ 804-16-18 -0-

**EDICTO DE NOTIFICACION DE LA DEMANDA.
SEÑOR ARMANDO SÁNCHEZ ESPARZA.**

En el expediente número 1944/2010 relativo AL JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por la señora EVA ALICIA ORDOÑEZ HERNÁNDEZ. Se dictaron dos acuerdos por medio del cual se ordena notificarle y hacerle saber a Usted, del presente juicio por medio de EDICTOS, que se publicarán tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, para que en un término de tres días, en virtud de que su emplazamiento es por edictos, el Tribunal le conceda tres días más de los señalados en el auto de radicación para que den contestación a la demanda planteada en contra de Usted, dentro del presente asunto, mismo término que empezará a contar al siguiente día hábil de la última publicación, y que a la letra dice:..

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Por recibido el escrito y documentos anexos que presentó la señora EVA ALICIA ORDOÑEZ HERNÁNDEZ, ante este Tribunal el día nueve de Noviembre del año en curso. Téngasele demandando en la vía de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, al señor ARMANDO SÁNCHEZ ESPARZA, por las prestaciones que reclama en su escrito de cuenta y con sustento en los hechos que señala y el derecho que menciona. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Con fundamento en lo que establecen los artículos 249, 250, 903-1 Fracción II y conducentes del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado, se admite el presente Juicio en cuanto haya lugar en derecho. Ponganse los autos a disposición del C. Notificador para que se constituya en el domicilio de la parte demandada señor ARMANDO SÁNCHEZ ESPARZA, que es el ubicado en la CALLE OASIS DE GÉNOVA, NÚMERO 9703, DE LA COLONIA PRADERA DE LOS OASIS II de esta Ciudad, y con las copias simples de ley que se han exhibido, se corra traslado y se emplace a juicio y se le prevenga para que dentro del término de TRES DÍAS conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos que en la demanda se le hayan imputado y que dejare de contestar. Deberá advertirse a la parte demandada, que el juicio se seguirá en su rebeldía, mientras no comparezca en lo personal o por conducto de apoderado y que de no señalar en su primer escrito domicilio ubicado en el lugar del juicio para recibir notificaciones, las que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fijará en el tablero de avisos del Tribunal. Dése vista de este asunto, al C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO adscrito al Tribunal. Sin que se desconozca lo dispuesto por el artículo 903-1 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles, que obliga a señalar fecha para el desahogo de la audiencia de Pruebas y Alegatos, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 252 del mismo ordenamiento legal invocado, deberá practicarse primeramente la audiencia de conciliación y de depuración procesal, por lo que la fecha en la que deberá practicarse dicha audiencia se señalará en su momento procesal que define el actual artículo 262 del mismo Código y en cumplimiento a lo señalado por el artículo 252 del Código Adjetivo se hace saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias que llegue a oponer y las objeciones procesales se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes en la audiencia previa de depuración procesal. Finalmente y en virtud de que en el Sistema Electrónico de Consulta de Cédulas Profesionales del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chihuahua, se encuentra registrada la Cédula Profesional de los C. LICENCIADOS JUAN JOSÉ REYES REYES y JUAN JOSÉ REYES CORDERO, es por ello que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene a los Profesionistas antes mencionados, como autorizados por la ocurrsante, para que en su nombre y representación puedan promover, ofrecer y desahogar pruebas, interponer recursos, alegar en las audiencias, y facultarlos para cualquier acto que tengan que realizar los profesionista anteriormente mencionados, en defensa de los derechos de su autorizante. Además deberán de respetar las limitaciones que se le imponen de acuerdo a la ley, las cuales consisten en no poder sustituir la autorización, no podrá delegar facultades, no podrá desistirse de la acción, no podrá desistirse de la demanda, no podrán desistirse de las excepciones, no podrán desistirse de los recursos, no podrán celebrar convenios, ni podrán transigir ni comprometerse en árbitros. De este reconocimiento de personalidad, en los términos precisados, se da vista a la parte contraria de la persona otorgante de la misma, para que dentro del término de TRES DÍAS, manifieste lo que a su interés legal corresponda. NOTIFIQUESE Por auto de fecha, veintiséis de enero del año dos mil once, se concluyó que efectivamente la parte actora, justificó el desconocimiento particular y general del domicilio de su demandado, así como el desconocimiento particular y general de su ubicación, es por ello que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se autorizó que a la parte demandada de nombre ARMANDO SÁNCHEZ ESPARZA, se le notifique la demanda, se le corra traslado y se le llame a juicio mediante edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado, y en un diario que se edite en este lugar del juicio y además, deberá de fijarse un tanto de esos edictos en el tablero del Tribunal, debiendo elaborar la constancia respectiva en el momento en que se realice la fijación en el Tablero del Tribunal y en el momento en que sea retirado del mismo, el edicto. Se hace saber además a la parte demandada que en virtud de su emplazamiento por edictos este Tribunal le concede tres días más de los señalados en el auto de radicación, para que conteste la demanda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 inciso b) del Código Adjetivo y además con sustento en el artículo 92 del precitado Código, se hace saber a la parte demandada que las copias de traslado, quedan a su disposición en la Secretaría del Tribunal. NOTIFIQUESE POR EDICTOS Así, lo acordó y firma el LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, con quien actúa y dá fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 31 DE ENERO DEL AÑO 2011

LA SECRETARIA DE ACEURDOS

LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA

ARMANDO SANCHEZ ESPARZA
-0-

800-16-18-20

EDICTO DE NOTIFICACION

**JESUS RICARDO LARRAZOLO LARRAZOLO
Y/O JESUS RICARDO SOLIS LARRAZOLO.
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1308/09, relativo al juicio **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**, promovido por **TERESA FUENTES SALGADO**, en contra de **JESUS RICARDO LARRAZOLO LARRAZOLO Y/O Y JESUS RICARDO SOLIS LARRAZOLO**, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.--

Vistos los autos relativo al Juicio de Controversias del Orden Familiar

promovido por TERESA FUENTES SALGADO en contra de JESUS RICARDO LARRAZOLO LARRAZOLO y/o JESUS RICARDO SOLIS

LARRAZOLO, para dictar sentencia Expediente 1308/2009; y, -----

Por lo expuesto y fundado se resuelve:-----

PRIMERO.- Han procedido las Controversias del Orden Familiar.-----

SEGUNDO.- La actora probó su acción en base a la fracción VI del artículo 421 del Código Civil; el demandado no contestó la demanda.-----

TERCERO.- Se condena a JESUS RICARDO LARRAZOLO LARRAZOLO a la pérdida de la Patria Potestad que respecto a su menor hijo EMILIANO LARRAZOLO FUENTES ha venido ejerciendo.-----

CUARTO.- Virtud a lo anterior, corresponde a TERESA FUENTES SALGADO, en su carácter de progenitora, el ejercicio exclusivo de la Patria Potestad en relación a la persona y bienes de su menor hijo EMILIANO LARRAZOLO FUENTES.-----

QUINTO.- **Notifíquese la presente resolución al demandado mediante edictos** que se publicarán de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la entidad, fijándose un tanto de los mismos en el tablero de avisos de este Tribunal de conformidad con lo dispuesto por los artículos 499 y 504 del Código Procesal Civil.-----

SEXO.- No se hace especial condena condena en costas.-----

Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE FEBRERO DEL 2011,

EL SECRETARIO

LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.

JESUS RICARDO LARRAZOLO

783-16-18

-0-

A V I S O

LICENCIADO JORGE MAZPÚLEZ PÉREZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CATORCE, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, hago constar. Que ante mí, comparecieron las señoras DELIA TERESA, IRMA IRENE, ROSA LAURA, AIDA MARGARITA Y OLGA YOLANDA TODAS DE APELLIDOS LÓPEZ PÉREZ, como herederas y ésta última también como Albacea en la Sucesión Testamentaria a bienes de su madre la señora JOSEFINA DELIA PÉREZ MERAZ, manifestando que con fundamento en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, que mediante escritura pública número 12821, del volumen 219, de fecha 10 de Febrero del dos mil once, ante la fe del Suscrito Notario, se reconoció la validez del testamento y de sus derechos hereditarios, aceptando el nombramiento de Albacea a quien corresponde de la Sucesión en cuestión, protestando su legal y fiel desempeño y que con tal cargo en su oportunidad procederá a formular el inventario con su Proyecto de Partición y avalúo del caudal hereditario.

Mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar en la sucesión en cita, deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación. Este Aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico El Diario de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., Febrero 11 del 2011.

Atentamente


LIC. JORGE MAZPÚLEZ PÉREZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CATORCE

JESUS RICARDO LARRAZOLO 782-16-18

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JESÚS. MANNUEL VALENZUELA MIJARES
Y TERESITA DE LA LUZ MARTÍNEZ CORRALES
P R E S E N T E.-

En el expediente número 149/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAMON EDUARDO MADERO LOZOYA, JAVIER ANTONIO GARCIA BARRIO y JUAN GERARDO GARCÍA BUSTAMENTE, en su carácter de apoderada de SCRAP II. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de JESÚS MANUEL VALENZUELA MINJARES y TERESITA DE LA LUZ MARTÍNEZ CORRALES. existe un auto que a la letra dice:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

- - - Agréguese el escrito presentado el siete del actual por el licenciado RAMÓN EDUARDO MADERO LOZOYA, y toda vez que la parte demandada no dio contestación a la demanda ni opuso excepciones dentro del término para tal efecto concedido, se declara su rebeldía y se le tiene por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejó de contestar, y como lo solicita el promovente, se abre el juicio a pruebas por el término de treinta días comunes a las partes, de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Así mismo y en razón de que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del referido Código, publíquese el presente proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado. Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS. RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 25 DE ENERO DEL 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS


LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.
JESUS MANUEL VALENZUELA 806-16-18

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 500/08 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA LICENCIADA ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMINGUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERAADA DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE DORA ESTHELA GONZALEZ MIRELES; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las catorce horas con cincuenta y un minutos del día trece de enero del año dos mil once, por el Licenciado RAMON EDUARDO MADERO LOZOYA, y como lo solicita, toda vez que la parte demandada fue emplazada por edictos, el auto que abra el juicio en su etapa probatoria, debe publicarse por medio de edictos según lo establece el artículo 499 del indicado Código de Procedimientos Civiles; por lo que, a fin de regularizar el procedimiento según lo permite el artículo 264 d del Ordenamiento antes mencionado, se dejan sin efectos todo lo actuado a partir del auto visible a fojas 184, decretándose mediante este proveído, la apertura del periodo probatorio del juicio, por el término de treinta días común a ambas partes. Publíquese el presente proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial y en un Diario de Circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal. En el entendido de que dicho periodo comenzará a transcurrir al día siguiente de la última publicación. Expídase los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

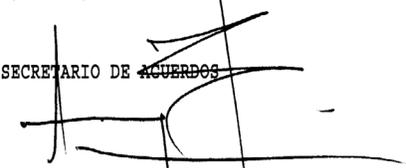
RUBRICAS ILEGIBLES.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO 37. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE

CHIHUAHUA, CHIH., A 24 DE ENERO DEL 2011.

SECRETARIO DE ACUERDOS


LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

DORA ESTHELA GONZALEZ 805-16-18

-0-

AVISO NOTARIAL.

- La Suscrita Licenciada **VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ**, **NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES**, en actual ejercicio para éste Distrito Hidalgo Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número **10,732** del Libro **10** de Registro para Actos fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy Titular, con fecha dos de Diciembre del dos mil diez, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **SOCORRO VEGA SANCHEZ**, para su Trámite Extrajudicial. Dicha radicación se hizo a solicitud de los señores **CIRILO GARCIA LAZOS**, **AMPARO** y **CIRILO**, ambos de apellidos **GARCIA VEGA**, familiares más próximos de la señora **SOCORRO VEGA SANCHEZ**, quien falleció en Chihuahua, Chihuahua, el veinte de Noviembre del año dos mil uno; En el acta, los comparecientes manifiestan que se reconocen sus calidades con que comparecen, y en consecuencia los derechos que pudieran corresponderles en dicha sucesión, y bajo protesta de decir verdad manifiestan que son los parientes más próximos que le sobreviven a la autora de la Sucesión.-----

- Esta publicación, se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial, como el Diario EL HERALDO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y circula en gran parte del Estado, a fin de que, quien se considere con derecho a la Herencia, comparezca ante la Suscrita Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación. DOY FE.-----

H. del Parral, Chihuahua a 17 de Febrero del 2011.

LA NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES

LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ

SOCORRO VEGA SANCHEZ 813-16-18

AVISO NOTARIAL.

- LA LICENCIADA **VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ**, **NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES**, PARA EL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y:-----

CERTIFICA:

Que mediante Escritura Pública número 5507 del Volumen 149, otorgada en esta ciudad, el diez de Febrero del dos mil once, ante mí, compareció la señorita **LETICIA HOLGUIN**, con el objeto de iniciar el trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **FRANCISO DIAZ LARA**, para tales efectos me exhibe y yo la Notario doy fe de tener a la vista el Primer Testimonio de la Escritura Pública número 1763 del Volumen 60 que contiene el Testamento, otorgado en esta ciudad, a las 18:00 Hrs., el veintisiete del mes de Abril de mil novecientos noventa y ocho, ante la fe de la Suscrita Notario, y en la cual declaró como Única y Universal Herederas a la señorita **LETICIA HOLGUIN**, así como el Acta de Defunción de la referida persona.-----

Manifiesta la compareciente que acepta la herencia instituida a su favor, así como el cargo de Albacea que le fue conferido, y protesta su fiel y legal desempeño. Igualmente me informan que procederán a formular el inventario y avalúo de los bienes que integran el caudal hereditario.-----

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 632 (seiscientos treinta y dos) y 633 (seiscientos treinta y tres) del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante dos publicaciones que harán de siete en siete días en un diario de la localidad y en el Periódico Oficial del Estado.-----

HGO. DEL PARRAL, CHIH., A 10 DE FEBRERO DEL 2011.

LA NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES

LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ

FRANCISCO DIAZ LARA 812-16-18

EDICTO DE NOTIFICACION

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL CAMARGO, CHIH.

C. AL PUBLICO EN GENERAL.

PRESENTE.

- - - Que en el expediente número 641/2010 relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de **GONZALO ACOSTA SAENZPARDO**, denunciado por **JOSE MANUEL ACOSTA SAENZPARDO**; Entre otras constancias se dictó un auto que a la letra dice:--

--- CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

--- A sus autos el escrito de **JOSE MANUEL ACOSTA SAENZPARDO**, recibido el día ocho de febrero del año en curso. En atención a lo que solicita, se ordena la publicación de Edictos los cuales se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en un periódico de información local y en su defecto en el periódico Oficial del Estado, así como en el Tablero de Avisos de éste H. Tribunal, mediante los cuales se hará saber la muerte sin testar de **GONZALO ACOSTA SAENZPARDO**, habiendo denunciado el presente juicio Sucesorio Intestamentario el ocurrsante, hermano consanguíneo del autor de la sucesión; llamando a juicio a los que se crean con igual derecho a heredar a fin de que comparezcan ante éste H. Tribunal a reclamarlo dentro de los treinta días siguientes a la publicación del acuerdo en que se tengan por recibidos los edictos respectivos, de conformidad con el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- NOTIFIQUESE.-----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA **MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA**, Juez Provisional Primero de lo Civil del Distrito Judicial Camargo, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles.-----

AUTO INSERTO

--- CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA; A VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. - - -

- - - Por presentado el C. José Manuel Acosta Saenzpardo, con su escrito recibido el día veintiséis de agosto del presente año, a las diez horas con cincuenta minutos, por medio del cual comparece a promover Juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de Gonzalo Acosta Saenzpardo; De conformidad con lo establecido por los Artículos 150 Fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 155 Fracción V, 558 y 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que se admite la solicitud en la vía y forma propuestas; Fórmese Expediente y registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; Désele la intervención legal correspondiente al C. Agente del Ministerio Público Adscrito y con atención del mismo, recíbase la información testimonial ofrecida en su escrito de cuenta, señalando para tal efecto **LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**; Gírense atentos oficios al C. Director del Notariado de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua y C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de éste lugar, a fin de que informen si el autor de la sucesión otorgó disposición testamentaria alguna; así mismo NOTIFIQUESE PERSONALMENTE de la presente radicación a la C. Betty Acosta, quien tiene su domicilio en la Calle Leona Vicario, Número 204, Colonia Centro de ésta Ciudad, por lo que túrnense los autos al C. Oficial Notificador adscrito a éste H. Tribunal, a fin de que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en el presente proveído; señalado como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en la Calle Centenario, Número 508-B, de ésta Ciudad, autorizando para tales efectos a los C. C. Licenciados Miguel Ángel Sagarnaga Álvarez y/o Carlos Francisco Talamantes Valverde y/o Juan Manuel Salas Muñiz y/o Martha Laura Acevedo Guzman. N O T I F I Q U E S E.-----

--- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA **MYRIAM VICTORIA HERNÁNDEZ ACOSTA**, Juez Provisional de Primera Instancia Civil de éste distrito judicial por ante el C. Licenciado **URIEL CHAVEZ LOPEZ**, Secretario de

Lo que se hace de su conocimiento para que en caso de oposición

lo hagan valer ante éste Tribunal.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
CD. CAMARGO, CHIH., FEBRERO 11, 2010
EL SECRETARIO

C. LIC. URIEL CHAVEZ LOPEZ

GONZALO ACOSTA SAENZPARDO 872-18-20

EDICTO DE NOTIFICACION.

Cd. Ojinaga, Chih. 10 de Enero del 2011

A: GUILLERMO GANDARA FLORES y MANUELA DOMINGUEZ ALMANZA DE GANDARA.

En el Expediente número 1430/08 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de USTEDES, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.
Por recibido un escrito del LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA el día veintinueve de los corrientes en este Juzgado, con la personalidad reconocida en autos, como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un término de quince días comunes a las partes, sin perjuicio de prorrogarse, si alguna de las partes lo solicitara.
Notifíquese el presente proveído por medio de edictos que deberan publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periodico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación que se edite en ésta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos, en los Estrados de éste Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el artículo 499 del Código Procesal Civil, así como por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.

N O T I F I Q U E S E:
Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento en via de notificación.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
Ciudad Juárez, Chih. 9 de NOVIEMBRE del 2010.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

GUILLERMO GANDARA FLORESN 836-78-20
-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 29 de Noviembre del 2010.

Presidencia Municipal 2010-2013
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) BRENDA IVONE ENRIQUEZ SANCHEZ presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA Z-17 LOTE 4 de la colonia LAS LOMAS de esta población con una Superficie 249.97 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 5 columns: Direction (Norte, Sur, Este, Oeste), Area (11.11, 11.11, 22.50, 22.50), Unit (Mts.), and Landmark (y Linda con CALLE 30, LOTE No. 13, LOTE No. 5, LOTE No.3)

La solicitud queda debidamente registrada a las 12:12 HORAS del día 25 DE NOVIEMBRE DEL 2010.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

BRENDA IVONE ENRIQUEZ

-0-

657-16-18

Presidencia Municipal 2010-2013
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) DIANA ANABEL RIOS ABILA, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA X-14 LOTE 18 de la colonia JOSE LEYVA AGUILAR de esta población con una Superficie de 249.97 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Table with 5 columns: Direction (Norte, Sur, Este, Oeste), Area (11.11, 11.11, 22.50, 22.50), Unit (Mts.), and Landmark (y Linda con CALLE 26°, LOTE NO. 40, LOTE NO. 19, LOTE No. 17)

La solicitud queda debidamente registrada a las 9:30 HORAS del día 11 DE NOVIEMBRE DEL 2010.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

DIANA ANABEL RIOS

655-16-18

-0-

Cd. Ojinaga, Chih.- 12 DE Enero del 2011.

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) ALDO ALAN LUJAN ZUBIA ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA AB-9 LOTE No. 07 de la Colonia LA PISTA de esta población con una Superficie 249.97 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 5 columns: Direction (Norte, Sur, Este, Oeste), Area (11.11, 11.11, 22.50, 22.50), Unit (Mts.), and Landmark (y Linda con CALLE 32°, LOTE No. 16, LOTE No 08, LOTE No. 6)

La solicitud queda debidamente registrada a las 8:00 Horas del día 01 DE DICIEMBRE del 2010.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez.

ALDO ALAN LUJAN

-0-

654-16-18

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

En el expediente numero 1223/2009, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por los CC. RAMON EDUARDO MADERO LOZOYA Y/O JAVIER ANTONIO GARCIA BARRIO Y/O JUAN GERARDO GARCIA BUSTAMANTE, en su carácter de apoderados legales para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los CC. SALVADOR TARANGO MARQUEZ y CAROLINA HERMOSILLO PEREZ DE TARANGO, se dicto un auto que a la letra dice:--

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día doce del actual, presentado por el C. LIC. RAMON EDUARDO MADERO LOZOYA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en cuenta que los demandados no comparecieron a juicio dentro del término que para tal efecto se le concedió, en consecuencia se les tiene por perdido de su derecho para contestar la demanda, y por consiguiente se les declara la correspondiente REBELDÍA. Asimismo y visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DÍAS COMÚNES A AMBAS PARTES. NOTIFIQUESE el presente proveído a LOS DEMANDADOS por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de información del lugar del juicio; así como por medio de CEDULA que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyeron, en los términos preceptuados en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. -----

N O T I F I Q U E S E:- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, CON EL NUMERO 108. CONSTE. -----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH., A 19 DE ENERO DEL AÑO 2011.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES
SALVADOR TARANGO MARQUEZ
-0- 808-16-18

EDICTO DE NOTIFICACION

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DTO. JUD. CAMARGO

A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR LOS BIENES DEL SEÑOR JOSE LUIS PEÑA ROBLEDO.
PRESENTE.-

Que en el Expediente número 932/2010, relativo al JUICIO SUCESORIO INTENTAMENTARIO a bienes de MIGUEL PEÑA GALLEGOS, EULALIA ROBLEDO CHAVEZ y JOSE LUIS PEÑA ROBLEDO, denunciado por FIDEL, ALBERTO, JESUS ELISEO, PETRA y NAZARIO, de apellidos PEÑA ROBLEDO; Se dictó un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA; A SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Por presentados los C. C. FIDEL, ALBERTO, JESUS ELISEO, PETRA Y NAZARIO ANTONIO de apellidos PEÑA ROBLEDO, con su escrito recibido el día tres de diciembre del año en curso, a las once horas con diez minutos, por medio del cual comparecen a promover Juicio SUCESORIO INTENTAMENTARIO a bienes de MIGUEL PEÑA GALLEGOS, EULALIA ROBLEDO CHAVEZ Y JOSE LUIS PEÑA ROBLEDO; De conformidad con lo establecido por los Artículos 150 Fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 155 Fracción V, 558 y 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que se admite la solicitud en la vía y forma propuestas; Fórmese Expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; Désele la intervención legal correspondiente al C. Agente del Ministerio Público Adscrito y con atención del mismo, recíbase la información testimonial ofrecida en su escrito de cuenta, señalando para tal efecto LAS ONCE HORAS DEL DIA DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE; Gírense atentos oficios al C. Director del Notariado de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua y C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de éste lugar, a fin de que informen si los autores de la sucesión otorgaron disposición testamentaria alguna. Notifíquese el presente auto por medio de Edictos que se publiquen en el tablero de avisos de éste H. Juzgado por dos veces de siete en siete días, en un Periódico de información y en su defecto en el periódico Oficial del Estado, mediante los cuales se hará saber la muerte sin testar de JOSE LUIS PEÑA ROBLEDO, habiendo denunciado el juicio las personas arriba mencionadas, a efecto de llamar a los que se crean con igual derecho a heredar a fin de que comparezcan ante éste H. Tribunal a reclamarlo dentro de los treinta días siguientes a la publicación del presente, de conformidad con el Artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; señalando como domicilio para oír, recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en Calle Hidalgo, Número 123, Colonia Centro, de ésta Ciudad, autorizando para tal efecto a los C. C. DORA IVETTE SERRATA ACEVES Y/O JUAN JOSE MORIEL ENRIQUEZ Y/O ADRIANA MARTINEZ MAGAÑA. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA, Juez Provisional Primero de lo Civil del Distrito Judicial Camargo, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS FIRMAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento, en vía de notificación, para las personas que se crean con derecho a heredar los bienes del señor JOSE LUIS PEÑA ROBLEDO.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"
CD. CAMARGO, CHIH., DIC. 08, DEL 2010
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL

LIC. URIEL CHAVEZ LOPEZ.

JOSE LUIS PEÑA ROBLEDO 808-16-18
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

PABLO SALINAS SOSA
P R E S E N T E . -

En el expediente número 1227/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAMON EDUARDO MADERO LOZOYA Y/O JAVIER ANTONIO GARCIA BARRIO Y/O JUAN GERARDO GARCIA BUSTAMANTE, APODERADOS LEGALES DE,, SCRAP II DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de PABLO SALINAS SOSA Y MARIA DE LOURDES ORTIZ GAYTAN DE SALINAS, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIQUAHUA, CHIQUAHUA, A TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado el diez de diciembre del año en curso, por el LIC. RAMÓN EDUARDO MADERO LOZOYA, y como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, se abre el período probatorio por un plazo de TREINTA DÍAS común a las partes, de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 499 del citado ordenamiento, se ordena notificar el presente proveído al diverso demandado PABLO SALINAS SOSA por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información y circulación que se edite en esta ciudad, además de notificársele por medio de CÉDULA que deberá fijarse en el tablero de avisos de este Tribunal. Expídanse los respectivos edictos. Por último, notifíquese por medio de LISTA a la diversa demandada MARÍA DE LOURDES ORTIZ GAYTÁN DE SALINAS el presente proveído así como el dictado el veintitrés de noviembre del año en curso, por haberse dejado de actuar mas de dos meses consecutivos en el presente juicio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 inciso c) y 264 inciso d) del citado ordenamiento legal. -----

N O T I F I Q U E S E: -----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIQUAHUA, CHIQUAHUA, A 6 DE ENERO DEL 2011.
EL SECRETARIO
LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

PABLO SALINAS SOSA -0- 807-16-18

EDICTOS DE REMATE

En el expediente numero 481/2006, relativo al Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por el CIUDADANO LICENCIADO AURELIANO GARCIA AVILA, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del BANCO DE CREDITO RURAL DEL NORTE, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO EN LIQUIDACIÓN, en contra de los CC. ALEJANDRO CUILTY SILLER, por sí y en su carácter de apoderado de los CC. ANA CECILIA CUILTY SILLER y CARLOS CUILTY SILLER, se dicto un auto que a la letra dice:-----

CHIQUAHUA, CHIQUAHUA, A UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. --
Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día de hoy, presentado por el C. LICENCIADO AURELIANO GARCIA AVILA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y atento a las razones que expone, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA de los bienes inmuebles gravados, consistente en UNA FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE ROSETILLA NUMERO 2406 inscrito bajo el numero 37 a folio 38 del libro 2928 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Morelos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,491,526.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$1,661,017.30 (UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL DIECISIETE PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; así como el TERRENO RUSTICO SECCION SANTO TOMAS DEL MUNICIPIO GUERRERO, inscrito bajo el numero 386 a folio 112 del libro 237 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad Distrito Guerrero, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$660,624.00 (SEISCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$440,416.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; así también el TERRENO URBANO EJIDO SAN MIGUEL DE TEMEYCHIC, inscrito bajo el numero 653 a folio 132 del libro 270 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad Distrito Guerrero, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$953,883.70. (NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 70/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$635,922.46 (SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS 46/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1410 del Código de Comercio. -----
N O T I F I Q U E S E: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO 32. CONSTE. -----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.
ATENTAMENTE
CHIQUAHUA, CHIH., A 23 DE FEBRERO DEL AÑO 2011.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

ANA CECILIA CUILTY SILLER -0- 799-16-18

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Licenciado PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA, Aspirante al Ejercicio del Notariado, Adscrito a la Notaría Pública Número Veintiocho del Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notario Público por licencia de su titular, Licenciado FELIPE COLOMO CASTRO, hago saber:-----

Que por Escritura número 25,358 veinticinco mil trescientos cincuenta y ocho de fecha catorce de febrero de dos mil once, hice constar el inicio del trámite extrajudicial de Testamentaria a bienes de la señora TEODORA LUCILA LASO DE USLÉ, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, el trece de octubre de dos mil diez, a solicitud de los señores FERNANDO USLÉ TELLEZ GIRON y LEONOR TEODORA USLÉ TELLEZ GIRON, así como de las señoras ANA MARÍA DÍAZ LASO y TERESA QUEZADA TREVIZO, los primeros tres por sus propios derechos y la última de los comparecientes en su carácter de Mandataria Especial del señor JUÁN ANTONIO DÍAZ LASO, exhibiéndome los comparecientes la partida de defunción de la de cujus, así como el acta de defunción del señor Fernando Uslé Díaz y el Primer Testimonio de la Escritura Pública que contiene el testamento de la de cujus.-----

En ese acto los señores FERNANDO USLÉ TELLEZ GIRON y LEONOR TEODORA USLÉ TELLEZ GIRON aceptaron la herencia instituida a su favor, reconociéndose mutuamente sus derechos hereditarios y otorgaron el voto a su favor para desempeñar mancomunadamente el cargo de Albacea en consecuencia de la renuncia del albacea designado en el testamento, protestando su fiel y legal desempeño y manifestando que procederán a formular el inventario y Avalúo de los bienes de la Sucesión. Asimismo los señores ANA MARÍA DÍAZ LASO y JUÁN ANTONIO DÍAZ LASO, aceptaron los cargos de Tutriz y Curador del señor JOSÉ IGNACIO USLÉ DÍAZ respectivamente.-----

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento del artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.-----

Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho a heredar, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Calle Press del Bosque número 4,408 del Fraccionamiento Lomas del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.-----

Chihuahua, Chih., a 15 de febrero de 2011.-----

EL ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTIOCHO

LIC. PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA

TEODORA LUCILA DIAZ 814-16-18
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA ALEJANDRINA SINALOA VINIEGRA, LUIS ALBERTO HERNANDEZ RAYON, PETRA SINALOA VINIEGRA, MARIA LOURDES RAYON Y/O MARIA LOURDES RAYON MALPICA, JOSE RAUL HERNANDEZ Y/O JOSE RAUL HERNANDEZ SERRANO
P R E S E N T E S .-

En el expediente número 644/09, relativo a las CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovidas por los LICs. OSCAR MANUEL GUTIERREZ GALINDO y GABRIELA ANABEL MARTINEZ MONTES, CON EL CARACTER DE PROCURADOR ESTATAL DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA Y PROCURADORA AUXILIAR DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA, COMO TUTORES PUBLICOS PROVISIONALES DE LOS MENORES MARIA LUISA, HUGO ALBERTO Y CRISTIAN ALEJANDRO TODOS DE APELLIDOS HERNANDEZ SINALOA, en contra de MARIA ALEJANDRINA SINALOA VINIEGRA, LUIS ALBERTO HERNANDEZ RAYON, PETRA SINALOA VINIEGRA, MARIA LOURDES RAYON Y/O MARIA LOURDES RAYON MALPICA, JOSE RAUL HERNANDEZ Y/O JOSE RAUL HERNANDEZ SERRANO, existe una resolución que en lo conducente dice:--
CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL ONCE.--- Por lo anteriormente expuesto, fundado y razonado, es de resolverse y se:--
RESUELVE ---
PRIMERO.- Han procedido Las CONTROVERSIAS DEL ORDEN DE LO FAMILIAR promovidas por los LICENCIADOS OSCAR MANUEL GUTIERREZ GALINDO y/o GABRIELA ANABEL MARTINEZ MONTES, en contra de MARIA ALEJANDRINA SINALOA VINIEGRA; LUIS ALBERTO HERNANDEZ RAYON; PETRA SINALOA VINIEGRA; MARIA LOURDES RAYON Y/O MARIA LOURDES RAYON MALPICA; JOSE RAUL HERNANDEZ Y/O JOSE RAUL HERNANDEZ SERRANO.--- SEGUNDO.- La parte actora probó la acción de pérdida de la patria potestad y los demandados no se excepcionaron, en consecuencia:--
TERCERO.- Es de determinarse la pérdida de la patria potestad que ejercen o pudiesen ejercer MARIA ALEJANDRINA SINALOA VINIEGRA; LUIS ALBERTO HERNANDEZ RAYON; PETRA SINALOA VINIEGRA; MARIA LOURDES RAYON Y/O MARIA LOURDES RAYON MALPICA; JOSE RAUL HERNANDEZ Y/O JOSE RAUL HERNANDEZ SERRANO sobre los menores MARIA LUISA, HUGO ALBERTO y CRISTIAN ALEJANDRO, todos de apellidos HERNANDEZ SINALOA, y como consecuencia de ello pierden el derecho a la convivencia que pudiesen gozar con sus descendientes sin que ello implique la pérdida de sus obligaciones inherentes. De conformidad con los artículos 298 y 394 del Código sustantivo de la materia. --- CUARTO.- Continuando la guarda y custodia de MARIA LUISA, HUGO ALBERTO y CRISTIAN ALEJANDRO, todos de apellidos HERNANDEZ SINALOA bajo la representación social de la parte actora, en su carácter de tutores públicos, debiendo comparecer a aceptar el cargo conferido en esta resolución. Todo lo anterior, de conformidad con lo que disponen los artículos 388, 389, 390, 391 fracción I, 399, 421 del Código Civil del Estado de Chihuahua, y los numerales 1, 24 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. --- QUINTO.- Sin que proceda condena por costas, por no estar dentro de los supuestos del artículo 145 del Código antes indicado.--- SEXTO.-

Publiquese los puntos resolutivos de la presente sentencia en la forma prevista en el Artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, es decir, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas cada siete días el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de la capital del Estado, así como un tanto en el tablero de avisos de este tribunal.---NOTIFIQUESE--- Así lo resolvió y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero de lo Civil, del Distrito Judicial Benito Juárez, ante su Secretaria con quien actúa y da fe.---DOY FE.---RUBRICAS-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 14 DE FEBRERO DEL 2011.

LA SECRETARIA
LIC. MARGARITA RAMOS GOVEA

MARIA ALEJANDRINA SINALOA VINIEGRA 832-16-18

-0-

EDICTOS DE REMATE

Juzgado Segundo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 25/2009, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL, promovido por la C. GLORIA RITA ARMENTAAGUIRRE, por sus propios derechos, en contra de los CC. NORMA DOMÍNGUEZ VALLES Y/O OSCAR INFANTE HOYOS, se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a trece de enero del año dos mil once. A sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día once del actual, presentado por el C. MARIANO JORGE MALDONADO AGUADO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, procédase al remate en tercera pública almoneda del bien inmueble gravado, sin sujeción a tipo de postura, consistente en una casa habitacional ubicada en la Calle 36ª., número 5006 de la Colonia Dale de esta ciudad, y que obra inscrito bajo el número 45 del folio 45 del libro 3932 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, en la inteligencia de que la cantidad que sirvió de base para la segunda almoneda fue \$420,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada. Con fundamento en los artículos 729, 752 y 754 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Publicado en la lista del día catorce de enero del año dos mil once, con el número 6. Conste.

Surtió sus efectos el día diecisiete de enero del año dos mil once a las doce horas. Conste.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 01 de febrero del año 2011.

La C. Secretaria de Acuerdos. LIC. LAURAJULIA SANDOVAL TORRES.

809-16-18

-0-

EDICTOS

Juzgado de Primera Instancia Civil
Distrito Judicial Manuel Ojinaga
Ojinaga, Chih.

C. NARCISO JIMENEZ

Por medio del presente me permito informar que en el expediente número 212/2010, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. AARON PANDO HERNANDEZ y/otros, en contra del C. NARCISO JIMENEZ, se dictó el siguiente auto:

Ojinaga, Chihuahua, a diez de enero del año dos mil once.

A sus autos el escrito presentado por el C. LIC. ROBERTO VENZOR de personalidad reconocida en autos, recibido el día seis de los corrientes y como lo solicita y toda vez que quedó acreditado fehacientemente que se desconoce el paradero del C. NARCISO JIMENEZ, por lo que publíquese el auto de radicación de fecha veintitrés de septiembre del año próximo pasado por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, en un diario que se edite en la ciudad de Chihuahua, Chih., y en un periódico de información local, por tres veces consecutivas de siete en siete días, además de fijarse un tanto del mismo en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndole saber que tiene un término de nueve días para dar contestación a la demanda, mismo que se amplía por cinco días más por razón de la distancia, mismo que empezará a contar a partir del siguiente día hábil que se lleve a cabo la última publicación, haciendo del conocimiento que las copias simples de la demanda entablada en su contra se encuentran en la Secretaría de este Tribunal a su disposición, apcebiéndolo que en caso de no dar contestación a la demanda se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que la misma contiene y éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del juicio, y todas las ulteriores citas y notificaciones que deban hacerse aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 111, 123 párrafo segundo, 124 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LIC. ANBEL GUEVARA RAMIREZ, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Manuel Ojinaga, en unión de la Secretaria de Acuerdos la C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA, con quien actúa y da fe. Doy fe.

Publicado en la lista del día once de enero del año dos mil once, con el número 8. CONSTE. Surtió sus efectos el día doce de enero del año dos mil once a las doce horas. Conste.

Ciudad Ojinaga, Chihuahua a los veintitrés días del mes septiembre del año dos mil diez. Por presentados los C.C. AARON PANDO HERNANDEZ, ABEL URIAS ARMENDARIZ, MANUEL URIAS ARMENDARIZ, ADAN GALINDO SOTELO, ADRIAN ZUÑIGA ARENIVAS, ALFONSO GARCIA BAEZA, ARNALDO VALENZUELA COLOMO, GILBERTO, VALENZUELA COLOMO, ARTURO GARCIA RAMIREZ, AUDEN AGUIRRE CARRASCO, BERTHA MAYTE CARRASCO SALAZAR, CARLOS GARCIA RAMIREZ, CARMEN CARRASCO VALENZUELA, DANIEL VALENZUELA ZUÑIGA, DAVID, VEGA CARRASCO, EPIGMENIO VAZQUEZ CORRALES, ESTEBAN PANDO HERNANDEZ, EULALIO, BARRIENTOS MADRID, FRANCISCA MADRID PALMA, FRANCISCO BAEZA SOTELO, FRANCISCO JAVIER MADRID, VILLANUEVA, GABRIELA MADRID HUERTA, GERONIMO FRANCO VILLA, GERONIMO VEGA CARRASCO, HORTENCIA OLIVAS GOMEZ, HUMBERTO

URIAS ARMENDARIZ, JOAQUIN URIAS ARMENDÁRIZ, HUMBERTO VALENZUELA RAMIREZ, REFUGIO VALENZUELA PESQUERA, KARINA VALENZUELA PESQUERA, ALEJANDRA PESQUERA DE VALENZUELA, ISIDRO GALINDO OLIVAS, JAIME MANUEL GALINDO SOTELO, LAZARO GALINDO SOTELO, JESUS MANUEL AGUIRRE NÚÑEZ, JORGE ARMANDO BAEZA JORGE RENE VAZQUEZ GARCIA, JOSE ALFREDO MONTES MORA, JOSE AUDEN DOMINGUEZ MADRID, JOSE LUIS PROAÑO GUERRERO, SOCORRO GPE. PROAÑO GUERRERO, JUAN CRUZ MADRID PALMA, JUAN DE DIOS AGUIRRE RODRÍGUEZ, JULIO GALINDO SOTELO, LEONEL ALONSO DOMINGUEZ MADRID, LOURDES VALENZUELA DOMÍNGUEZ, LUIS CARLOS NIETO FLOTTE, LUZ MIREYA PAZ CARRASCO, MANUEL BARRIENTOS MOLINA, MANUEL YÁNEZ GONZALEZ, MA. EDUWIGES MADRID TAVAREZ, MA. ELENA BARRIENTOS MOLINA, MA. REYES HERNÁNDEZ AGUIRRE, VICTOR M. VALENZUELA HERNANDEZ, MEDARDO VALENZUELA RAMÍREZ, MODESTA CARRASCO VALENZUELA, MONICA BAEZA SOTELO, MOISÉS CARRASCO GAMBOA, NORBERTO AGUILAR JAQUEZ, NORBERTO PAZ LUJAN, PEDRO MADRID CARRASCO, PORFIRIO SERRANO BARRIENTOS, RAMON BERNABÉ ALMANCE CARRASCO, BERTHA HILDA RAMÍREZ PERCHES, RAUL SERRANO BARRIENTOS, RAYMUNDO MADRID VALENZUELA, ROBERTO HERNÁNDEZ ARENIVAS, SANTOS BARRIENTOS MADRID, SANTOS BARRIENTOS MOLINA, SILVIA CARRASCO SALAZAR, MOISÉS VALENZUELA RAMIREZ, ADRIAN LUJAN SOTELO, ADYLENE VENEGAS LUJAN, ALICIA RODRÍGUEZ SOTELO, ALMA ROSA LEYVA CARRASCO, ALMA ROSA SÁNCHEZ SALGADO, ANDRES VENEGAS LUJAN, APOLONIO RODRÍGUEZ SOTELO, CARLOS VILLANUEVA PIÑA, CRUZ FRANCISCO SÁNCHEZ MOROYOQUI, EPIGMENIO LEYVA NAVARRETE, GERARDO CORTEZ SÁNCHEZ, GUADALUPE RODRÍGUEZ SOTELO, JESÚS RODRÍGUEZ SOTELO, JORGE RODRÍGUEZ SAENZ, JOSE ALBERTO RODRÍGUEZ SALGADO, JOSE LUIS LEYVA RAMIREZ, JOSE MANUEL LEYVA CARRASCO, JOSE RODRÍGUEZ SOTELO, JULIO BUJANDA MARTINEZ, ALFREDO BUJANDA MARTINEZ, MANUEL VARELA ALMANZA, MARTÍN VAZQUEZ SALAZAR, MATILDE RODRIGUEZ BUSTAMANTE, MAURILIO NÚÑEZ RODRIGUEZ, MUCIO REY LUNA, NATALIO RAMOS GONZALEZ, PEDRO LEYVA RAMÍREZ, PROFIRIO NÚÑEZ RODRÍGUEZ, RAUL AGUIRRE BUSTAMANTE, RENE SÁNCHEZ COBOS, RAUL PINEDA MOLINA, JUAN DE DIOS SOTELO NÚÑEZ, OSCAR RAMOS SOTELO, REYNALDO RAMOS SOTELO; con su escrito y documentos que acompaña, recibidos el día catorce de septiembre del corriente año, fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngaseles demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL las prestaciones a que se refieren en su ocurso de cuenta, en contra del C. NARCISO JIMÉNEZ, quien puede ser emplazado en Tierras Nuevas perteneciente a este Municipio de Ojinaga, Chihuahua,; es decir la prescripción adquisitiva individual de las fracciones de terreno mostrando los siguientes datos de localización e identificación: En consecuencia con las copias simples de ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Asimismo hágasele saber a dicho demandado en el emplazamiento que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los presupuestos procesales se deberán oponer dentro de los tres días siguientes a aquel, en que haya sido emplazado se resolverán en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal, concurran o no las partes. Se les tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en la Calle Boulevard Oscar Flores, número 402, Colonia Constitución, de esta ciudad de Ojinaga, Chih., y autorizando para tales efectos en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos en vigor a los C. C. LICENCIADOS JOSE LEOPOLDO GONZALEZ BAEZA, ROBERTO VENZOR, MARCO ANTONIO GONZALEZ PEREZ, cuyas cédulas

profesionales obran registradas en el sistema digitalizado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, de igual forma autoriza al C. DANIEL VALENZUELA, para recibir toda clase de documentos. De igual forma se les tiene designando como representante común al C. JOSE AUDEN DOMÍNGUEZ MADRID. Lo anterior con fundamento en los artículos 37, 64, 262, 248, 249 y 256 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.-

NOTIFIQUESE.-

Así, lo acordó y firma la Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Manuel Ojinaga LIC. ANABEL GUEVARA RAMIREZ, quien actúa ante el Segundo Secretario Proyectista LIC. HECTOR LUCERO TALAVERA en funciones de Secretario de Acuerdos. por ausencia temporal de ésta, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.

Publicado en la lista del día veinticuatro de septiembre del año dos mil diez, con el número 8. CONSTE. Surtió sus efectos el día veintisiete de septiembre del año dos mil diez a las doce horas. Conste.

Lo que se hace de su conocimientos para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente.

Sufragio Efectivo: No Reección

Ciudad Ojinaga, Chih., a 28 de enero 2011.

C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil. C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA.

810-16-18-20

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 1464/2008, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA, representante de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ELOY SAENZ CARBAJAL , obra el siguiente auto que a la letra dice:-----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---- - - - Agréguese a los autos el escrito presentado el día uno de diciembre del año en curso, por el LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA. Dado que es la etapa procesal correspondiente, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes; y en virtud de que el demandado fue emplazado por medio de edictos, notifíquese el presente acuerdo mediante edictos que se publicarán por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información que se edite en esta ciudad; además por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este juzgado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, SECRETARIO RUBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO

SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA

ELOY SAENZ CARBAJAL 881-18-20

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ ORTEGA Y MARGARITA ACOSTA VEGA DE HERNANDEZ .

PRESENTE.-

En el expediente número 987/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, REPRESENTANTE LEGAL DE, SCRAP II, S. R. L. DE C.V., en contra de FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ ORTEGA Y MARGARITA ACOSTA VEGA DE HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice: ----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - A sus autos el escrito presentado el día trece de diciembre del año dos mil diez, por el Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, se abre juicio a prueba por el termino de treinta días comunes a las partes. Notifíquese el presente proveído por cedula a los demandados así como por edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y uno de circulación que se edite en esta ciudad, con fundamento en los artículo 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO ____23____, CONSTE. ----- SURTIO SUS EFECTOS EL DIA CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE ENERO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ ORTEGA 880-18-20

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JUAN TORRES SOLIS

PRESENTE.-

En el expediente número 986/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, REPRESENTANTE LEGAL DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. en contra de JUAN TORRES SOLIS, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- A sus autos el escrito presentado el día trece de diciembre del año dos mil diez, por el Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, se abre juicio a prueba por el termino de treinta días comunes a las partes. Notifíquese el presente proveído por cedula a los demandados así como por edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y uno de circulación que se edite en esta ciudad, con fundamento en los artículos 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO 54. CONSTE.----- SURTIO SUS EFECTOS EL DIA SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE ENERO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

JUAN TORRES SOLIS 879-18-20

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. MARIO EDGAR RODARTE CONTRERAS:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, dentro de los autos del expediente número 1763/2008, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de Usted, con fecha cuatro de octubre del año en curso, se dicto un acuerdo del tenor literal siguiente:

" Por recibido un escrito del LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA el día veintinueve de los corrientes en este Juzgado, con la personalidad reconocida en autos, como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un término de quince días comunes a las partes, sin perjuicio de prorrogarse, si alguna de las partes lo solicitara . Notifíquese el presente proveído por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación que se edite en ésta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos, en los Estrados de éste Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el artículo 499 del Código Procesal Civil, así como por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 8 DE NOVIEMBRE DEL 2010
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

MARIO EDGAR RODARTE CONTRERAS 837-18-20

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA DEL CARMEN AVILA JARAMILLO:

En el Juzgado Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial Bravos, y dentro del expediente número 1067/2008, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en contra de Usted, con fecha uno de octubre del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

" Por recibido un escrito del LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA el día veintinueve de los corrientes en este Juzgado, con la personalidad reconocida en autos, como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un término de quince días comunes a las partes, sin perjuicio de prorrogarse, si alguna de las partes lo solicitara . Notifíquese el presente proveído por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación que se edite en ésta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos, en los Estrados de éste Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el artículo 499 del Código Procesal Civil, así como por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS., DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO, POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH., A 8 DE NNOVIEMBRE DEL 2010.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

MARIA DEL CARMEN AVILA JARAMILLO 839-18-20

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A: JUAN ABEL LOYA ULLOA.

En el expediente número 1424/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en su contra, se dicto un acuerdo al tenor literal siguiente:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

- - -Dada cuenta de escrito recibido en este Juzgado el día veintinueve del presente mes y año en curso, del Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio, y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de quince días comunes a las partes, sin perjuicio de que se prorrogue por el termino máximo que establece la ley, si alguna de las partes lo pidiere, de conformidad con lo dispuesto por lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese el presente proveído por medio de edictos que debieran publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periodico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación que se edite en ésta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos, en los Estrados de éste Juzgado, con fundamento en el artículo 499 del Código Procesal Civil.-----

----- N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas).

Lo que se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación.

Cd. Juárez, Chih., 25 de Octubre del año 2010
LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRÍGUEZ.

JUAN ABEL LOYA ULLOA 838-18-20

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: LUIS ARMANDO BOYLAN MONTIEL.

En el Expediente número 1435/08 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de USTED, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

- - - Por recibido un escrito del LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA el día veintinueve de los corrientes en este Juzgado, con la personalidad reconocida en autos, como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un término de quince días comunes a las partes, sin perjuicio de prorrogarse, si alguna de las partes lo solicitara . Notifíquese el presente proveído por medio de edictos que debieran publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periodico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación que se edite en ésta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos, en los Estrados de éste Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el artículo 499 del Código Procesal Civil, así como por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.-----

----- N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
Ciudad Juárez, Chih. 9 de NOVIEMBRE del 2010.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

LUIS ARMNDO BOYLAN MONTIEL 840-18-20

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. YAZBEL SANJUANITA ARRIAGA AMAYA:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, dentro de los autos del expediente número 1186/2008, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE. en contra de Ustedes, con fecha uno de octubre del año en curso, se dicto un acuerdo del tenor literal siguiente:

" Por recibido un escrito del LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA el día veintinueve de los corrientes en este Juzgado, con la personalidad reconocida en autos, como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un término de quince días comunes a las partes, sin perjuicio de prorrogarse, si alguna de las partes lo solicitara . Notifíquese el presente proveído por medio de edictos que debieran publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periodico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación que se edite en ésta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos, en los Estrados de éste Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el artículo 499 del Código Procesal Civil, así como por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. "RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 8 de noviembre del 2010
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

YAZBEL SANJUANITA ARRIAGA AMAYA 842-18-20

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**A CARMINA HERNANDEZ VALENZUELA
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1304/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA REPRESENTANTE DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de CARMINA HERNANDEZ VALENZUELA, existe un auto que a la letra dice:-----

----- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido el día de hoy, presentado por el LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DÍAS COMUNES, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Notifíquese el presente proveído mediante cédula a CARMINA HERNANDEZ VALENZUELA, así como por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez y/o en el Norte de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal.-----

----- N O T I F I Q U E S E:-----
--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE NOVIEMBRE DEL 2010.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

CARMINA HERNANDEZ VALENZUELA 846-18-20

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

FABIOLA EDITH VARGAS LUNA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 974/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA REPRESENTANTE DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de FABIOLA EDITH VARGAS LUNA, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

- - - Por recibido el día cinco de octubre del año en curso, el escrito presentado por RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, se abre el JUICIO A PRUEBA por un término de VEINTE DÍAS comunes a ambas partes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Y en virtud de haberse declarado la rebeldía de la parte demandada, se ordena notificarle el presente proveído por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte), por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS, así como en el tablero de avisos de éste Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. Se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. -----

- - - N O T I F I Q U E S E: -----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada en vía de notificación en virtud de ignorarse su domicilio.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 05 DE NOVIEMBRE DEL 2010.
LA SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS, POR AUSENCIA TEMPORAL DE ÉSTE, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 177, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADA PERLA PATRICIA ROYVAL GUERRERO.

FABIOLA EDITH VARGAS LUNA 843-18-20

EDICTO DE NOTIFICACION

A LOS C.C. JAVIER OSORIO GOMEZ Y MARIA DE LOS ANGELES PIÑA BALDERAS
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1741/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JAVIER OSORIO GOMEZ Y MARIA DE LOS ANGELES PIÑA BALDERAS, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en fecha catorce de los actuales, presentado por el Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA; y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Notifíquese el presente proveído mediante cédula a los demandados, así como por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal.-----

- - - N O T I F I Q U E S E. -----
- - - Así lo acordó y firma el C. JUEZ SEXTO DE LO CIVIL Licenciado IVAN ERIVES BURGOS por ante su C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. -----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE OCTUBRE DEL 2010.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL. 847-18-20
JAVIER OSORIO GOMEZ

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JOSÉ ANTONIO OCÓN AGUIRRE
ELIZABETH VELARDE QUINTERO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1152/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA REPRESENTANTE DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JOSÉ ANTONIO OCÓN AGUIRRE Y ELIZABETH VELARDE QUINTERO, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

- - - Por recibido el día cinco de octubre del año en curso, el escrito presentado por RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, se abre el JUICIO A PRUEBA por un término de VEINTE DÍAS comunes a ambas partes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Y en virtud de haberse declarado la rebeldía de la parte demandada, se ordena notificarle el presente proveído por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte), por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS, así como en el tablero de avisos de éste Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. Se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. -----

- - - N O T I F I Q U E S E: -----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Lo que se hace del conocimiento de las partes en vía de notificación en virtud de ignorarse su domicilio.-

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN.

CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE OCTUBRE DE 2010.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ

JOSE ANTONIO OCON AGUIRRE 844-18-20

-0-

“EDICTO DE NOTIFICACION”

A LOS DEMANDADOS SEÑORES
GLORIA REGALADO FLORES DE PUENTE Y
CASIANO PUENTE MARTINEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1440/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de GLORIA REGALADO FLORES DE PUENTE Y CASIANO PUENTE MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

A C U E R D O: - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

- - - A sus autos el escrito presentado por el licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, a las once horas del día trece de octubre del año en curso, visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DIAS comunes a ambas partes, así mismo notifíquese el presente acuerdo por dos veces consecutivas el presente acuerdo, cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de información de esta Ciudad, así como un tanto en el tablero de avisos en este Tribunal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DÁ FE. DOY FE. -----
LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA.- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA

LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE NOVIEMBRE DEL 2010.

EL SECRETARIO

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.
GLORIA REGALADO FLORES 849-18-20

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

PRIMER AVISO NOTARIAL

A LA C. SILVIA DEL CARMEN CHAVARRIA MARQUEZ
P R E S E N T E .-

En el expediente número 1578/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de SILVIA DEL CARMEN CHAVARRIA MARQUEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

----- Agréguese a los autos el escrito recibido en fecha diecinueve de los actuales, presentado por el C. RAFAEL NIETO PASTRANA, y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de **treinta días comunes**, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Notifíquese el presente proveído mediante cédula a la parte demandada, así como por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal.-----

----- **N O T I F I Q U E S E:** -----
----- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE OCTUBRE DEL 2010.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

SILVIA DEL CARMEN CHAVARRIA MARQUEZ 848-18-20

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

SONIA HERMILA HERNÁNDEZ
ISMAEL ALFREDO TERRAZAS TORRES
P R E S E N T E .-

En el expediente número 1069/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA REPRESENTANTE DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de SONIA HERMILA HERNÁNDEZ Y ISMAEL ALFREDO TERRAZAS TORRES, existe un auto que a la letra dice:-----

----- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

----- Por recibido el día cinco de octubre del año en curso, el escrito presentado por RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, se abre el JUICIO A PRUEBA por un término de VEINTE DÍAS comunes a ambas partes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Y en virtud de haberse declarado la rebeldía de la parte demandada, se ordena notificarle el presente proveído por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte), por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS, así como en el tablero de avisos de éste Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. Se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos.-----

----- **N O T I F I Q U E S E:** -----
----- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace del conocimiento de las partes en vía de notificación en virtud de ignorarse su domicilio.-

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN.

CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE OCTUBRE DE 2010

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

SONIA HERMILA HERNANDEZ 845-18-20
-0-

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ. EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA. HACE SABER:-----

Que ante mi comparecen los señores Licenciada NORMA IVONNE ORDOÑEZ GARCIA y Doctor TOMAS OSCAR ORDOÑEZ GARCIA, éste último por sus propios derechos y en su carácter de Apoderado de la Doctora LAURA ESTELA ORDOÑEZ GARCIA; a efecto de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor Doctor TOMÁS OTHON ORDOÑEZ HERNÁNDEZ, y en los términos del artículo 633 seiscientos treinta y tres, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibió los documentos correspondientes, de donde se desprende que el señor Doctor TOMÁS OTHON ORDOÑEZ HERNÁNDEZ falleció en esta Ciudad el día 8 ocho de junio de 2008 dos mil ocho y que designó como Universales Herederos a Licenciada NORMA IVONNE ORDOÑEZ GARCIA, Doctor TOMAS OSCAR ORDOÑEZ GARCIA y a las señoras Licenciada GRACIA MARIA ORDOÑEZ GARCIA y Doctora LAURA ESTELA ORDOÑEZ GARCIA. Y como albacea, a la señora Licenciada NORMA IVONNE ORDOÑEZ GARCIA.-----

En escritura pública número 34.927 treinta y cuatro mil novecientos veintisiete, del volumen 1.479 mil cuatrocientos setenta y nueve, de fecha 08 ocho de Diciembre del 2010 dos mil diez, otorgada ante la Fe del Suscrito Notario, Los señores Licenciada NORMA IVONNE ORDOÑEZ GARCIA y Doctor TOMAS OSCAR ORDOÑEZ GARCIA, éste último por sus propios derechos y en su carácter de Apoderado de la Doctora LAURA ESTELA ORDOÑEZ GARCIA aceptaron la herencia en los términos del testamento.-----

Y La señora Licenciada NORMA IVONNE ORDOÑEZ GARCIA aceptó el cargo de Albacea, protestando su fiel y legal desempeño, manifestando su intención de proceder a formular el inventario de los bienes que integran el caudal hereditario.-----

Chihuahua, Chihuahua a 22 de Febrero de 2011

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ

LIC. LUIS ARTURO CALDERON TRUEBA

TOMAS OTHON ORDOÑEZ 883-18-20
-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 37.921 del volumen 751 de esta Notaría a mi cargo, con fecha 24 de enero del 2011 dos mil once, comparecieron los señores MANUEL ALONSO MIEDE CENTENO, MARA JAZMIN MIEDE CENTENO Y MARIA MAGDALENA CENTENO CHAVARRIA, los primeros dos como únicos y universales herederos y la última como Albacea, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión Testamentaria a bienes de la señora BERTHA CHAVARRIA SANCHEZ, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 6 de junio del 2000 dos mil, así como el primer testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día 12 doce de octubre de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, ante la fe del Suscrito Notario, en el que aparece que instituyó como únicos y universales herederos a sus nietos MANUEL ALONSO MIEDE CETENO Y MARA JAZMIN MIEDE CENTENO, y designo como Albacea a su hija MARIA ESTELA CENTENO CHAVARRIA, misma que falleció el día 1º de noviembre del 2009, para lo cual los herederos designados, designaron como Albacea a la señora MARIA MAGDALENA CENTENO CHAVARRIA, manifestando que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 21 de febrero del 2011.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA

BERTHA CHAVARRIA SANCHEZ

-0-

870-18-20

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente civil número 13/2011, relativo al Juicio de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Testimonial Ad-Perpetuum, promovidas por **JOSÉ MANUEL CHAPARRO HINOJOS**, respecto al predio rústico denominado "LA ORILLA DEL LLANO", Municipio de Guachochi, Chihuahua, se dictó un auto que a la letra dice:-----
GUACHOCHI, CHIHUAHUA A VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Téngase por presentado el C. **JOSÉ MANUEL CHAPARRO HINOJOS**, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria de Información Testimonial Ad-Perpetuum, para acreditar la posesión que tiene de un predio rústico denominado "LA ORILLA DEL LLANO", ubicado en el Municipio de Guachochi, Chihuahua, y Distrito Judicial Andrés del Río, con una superficie de 03-61-21 has. (tres hectáreas, sesenta y una áreas y veintiuna centiáreas), con las medidas y cuadro de construcción que se mencionan y con las siguientes colindancias: Al Norte Jesús Aarón López Aguirre; al Sur Modesto Duran Castillo; al Este Jesús Aarón López Aguirre y al Oeste José Ángel Villalobos Acosta. Adjuntando para mayor identificación el plano correspondiente del predio mencionado, por lo que con fundamento en los Artículos 1153, 1154, 1158, 1159, 2914 y 2915 del Código Civil vigente, en relación con los Artículos 856 al 863, 890 al 895 del Código de Procedimientos Civiles y demás conducentes, radíquese la presente promoción en el libro que le corresponda y dese cumplimiento a las publicaciones que hace mención el Artículo 891 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, dese la intervención legal que le corresponda al C. Agente del Ministerio Público Adscrito y Registrador Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial Andrés del Río, notifíquese las presentes diligencias a los colindantes del predio en cuestión y una vez que se hayan desahogado las probanzas ofrecidas por el promovente se dictará la resolución que corresponda. Se tiene al antes mencionado señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones así como todo tipo de documentos el ubicado en el domicilio conocido como Aereojomacha de esta Ciudad de Guachochi, Chihuahua, y autorizando para tales efectos al LIC. DAVID ALEJANDRO AVIÑA ACOSTA. Por último, expídasele a su costa la copia certificada que solicita, previa firma de recibido que de la misma quede en autos.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-----

A S Í LO ACORDÓ Y FIRMA EL C. **JOSÉ SOCORRO LOERA MORENO**, SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL ANDRÉS DEL RÍO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, POR ANTE LA SECRETARIA PROYECTISTA LIC. SANDRA ILIANA FERNÁNDEZ CUEVAS, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.- DOY FE.- Dos firmas ilegibles.-----

ANEXO: CUADRO DE CONSTRUCCIÓN:-----

CUADRO DE CONSTRUCCION							
LADO	EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	C O O R D E N A D A S	
						Y	X
					1	5,102.4960	4,963.2530
1	2		N 66°02'26.71" E	109.501	2	5,146.9630	5,063.3190
2	3		N 66°06'28.50" E	113.781	3	5,193.0460	5,167.3500
3	4		S 18°42'07.48" E	44.766	4	5,150.6440	5,181.7040
4	5		S 18°32'53.81" E	172.981	5	4,986.6480	5,236.7300
5	6		S 65°43'25.24" W	108.905	6	4,941.8730	5,137.4550
6	7		N 25°15'21.43" W	7.008	7	4,948.2110	5,134.4650
7	8		N 18°53'39.68" W	13.804	8	4,961.2710	5,129.9950
8	9		N 19°49'20.29" W	3.866	9	4,964.9080	5,128.6840
9	10		N 19°07'40.21" W	84.098	10	5,044.3630	5,101.1270
10	11		S 66°18'49.00" W	110.430	11	5,000.0000	5,000.0000
11	1		N 19°43'25.82" W	108.884	1	5,102.4960	4,963.2530

SUPERFICIE = 3-61-21.000 HAS

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
 Guachochi, Chih., a 23 de febrero del 2011
 EL SECRETARIO DE ACUERDOS, ENCARGADO
 DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY

JOSÉ SOCORRO LOERA MORENO

JOSE MANUEL CHAPARRO HINOJOS 889-18-20-22
 -0-

***** AVISO NOTARIAL *****

Chihuahua, Chih., FEBRERO 21 DEL 2011

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaria a mi cargo, mediante acta numero 27600, del Libro de Registro para Actos Fuera de Protocolo VEINTIUNO de fecha 18 de Febrero del año en curso, a petición de los C.C. MARTHA GUADALUPE, PATRICIA ELENA, JESUS ARTURO, MARIA CONCEPCIÓN, IRMA ELIZABETH Y RENE ALONSO, todos de apellidos AVALOS REYES, se INICIO TRAMITE EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA MA. TERESA REYES, y/o como se ostentó tambien como: TERESA REYES.- MARIA TERESA REYES.- MARIA TERESA REYES REYES, siendo ésta la misma persona, quien falleció el 21 de septiembre del año dos mil diez; se radicó la SUCESION INTESTAMENTARIA EN CITA, en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de la sucesion aludida.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico El Diario que se edita en la Ciudad de Chihuahua y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Chihuahua, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Atentamente

Jorge Mazpulez Pérez
 LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ
 EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE

MA. TERESA REYES

873-18-20

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ALFREDO ORTEGA ROBLES
 P R E S E N T E.-

En el expediente número 1071/04, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO FRANCISCO OLEA VILADOMS APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de ROSA EMMA GUTIERREZ GARCIA Y ALFREDO ORTEGA ROBLES, existe un auto que a la letra dice: ---- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

----- Agréguese a sus autos el escrito presentado al veinticuatro de enero del año en curso, por el LIC. FIDEL LEÓN PÉREZ, y atento a lo solicitado, con fundamento en los artículos 264 e) y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DÍAS común a ambas partes, y de conformidad con los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, a fin de notificar a ALFREDO ORTEGA ROBLES se ordena publicar el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como por CÉDULA que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. Asimismo, como solicita, se le tiene ofreciendo como medios probatorios de su parte los indicados en el capítulo de pruebas de su escrito inicial de demanda, de los cuales se acordará sobre su admisión y desahogo una vez que exhiba las publicaciones de los edictos ordenados en el presente auto.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
 - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
 LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE FEBRERO DE 2011

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE
 ALFREDO ORTEGA ROBLES 887-18-20
 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

HUMBERTO TENA HERNANDEZ. PRESENTE.-

En el expediente número 1751/10, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por ADA MARTHA CARDENAS BURROLA, en contra de HUMBERTO TENA HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

A sus autos el escrito y anexos de la actora ADA MARTHA CARDENAS BURROLA, recibidos el día ocho de los actuales; como lo solicita, toda vez que se acreditó el desconocimiento del domicilio y lugar habitual de trabajo del demandado HUMBERTO TENA HERNANDEZ, emplácese en el presente juicio de Divorcio Contencioso por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de edición local, así como en el tablero de avisos de este tribunal, señalándose el término de tres días más diez que le otorga este juzgado con la facultad concedida por el artículo 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, para que se apersona a continuar el procedimiento en el lugar del juicio, apercibiéndolo de que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del litigio, y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, se le harán por medio de la lista, mientras no comparezca por sí o por apoderado; haciéndosele saber, además, que las copias de ley quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado y que el término concedido empieza a contar a partir del día siguiente hábil de la última publicación. Con fundamento en los artículos 123, 124 y 413 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 21 DE FEBRERO DEL 2011.

EL SECRETARIO

[Handwritten signature]

LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS HUMBERTO TENA HERNANDEZ 868-18-20-22 -0-

CEDULA DE NOTIFICACION JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ ESTADO DE CHIHUAHUA.

C. INES RODRIGUEZ MARTINEZ PRESENTE.-

En el Expediente registrado bajo el Numero 540/2010 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA promovido por el C. JOSE RAUL GALINDO GRANADOS en contra de los C. C. INES RODRIGUEZ MARTINEZ Y C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, se dicto un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- A sus autos en el Expediente número 540/2010, el escrito de fecha del día doce de enero del año en curso, por parte de el C. JOSE RAUL GALINDO GRANADOS, y como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno se abre el juicio a prueba por QUINCE DIAS comunes a la parte demandada C. INES RODRIGUEZ MARTINEZ por medio de Cédula que deberá de fijarse en los Tableros de Avisos de este Tribunal, así como en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días, lo anterior con fundamento en el Numeral 499 del Ordenamiento Legal de la Materia.-----

--- NOTIFIQUESE ---

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Jimenez, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles.-----

Lo que me permito hacer de su conocimiento por medio del presente Edicto para sus efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION CIUDAD JIMENEZ CHIHUAHUA, A 02/FEBRERO DE 2011 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IVONNE MARGARITA SANABACHO ESPINOZA

INES RODRIGUEZ MARTINEZ 877-18-20 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A LA C. ELVA ESPINOZA GONZALEZ.

PRESENTE.-

En el expediente registrado con el número 1421/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. RAFAEL NIETO PASTRANA COMO REP. DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de la C. ELVA ESPINOZA GONZALEZ., existe un auto que a la letra dice:-----

A CUERDO: "--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A PRIMERO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.- Por presentado en este Tribunal a las trece horas con treinta y cuatro minutos del día veinticinco de noviembre del presente año, el escrito del C. RAFAEL NIETO PASTRANA y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por un término de TREINTA DIAS comunes para ambas partes, según lo dispuesto por el numeral 282 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. Debiéndose notificar el presente proveído de conformidad a lo dispuesto por el numeral 499 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, es decir además de notificarse mediante cedula de notificación de conformidad a lo dispuesto por el numeral 497, deberá publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio, o en el primero solamente en defecto del diario de información, si se tratare de persona cuyo domicilio se ignore.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE DICIEMBRE DEL 2010.

EL SECRETARIO

[Handwritten signature]

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

ELVA ESPINOZA GONZALEZ 894-18-20 -0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 499/06, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado HUGO ALBERTO ORNELAS GUTIERREZ, apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MARIO BAEZA ALZATE Y ALMENDRA IDALIA CEBALLOS CEBALLOS, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

VISTOS para resolver en definitiva los autos del juicio especial hipotecario, promovido por el licenciado HUGO ALBERTO ORNELAS GUTIERREZ apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de MARIO BAEZA ALZATE y ALMENDRA IDALIA CEBALLOS CEBALLOS. Expediente número 499/2006, y-----

RESULTANDOS:
CONSIDERANDOS:

Por lo expuesto y fundado se resuelve:-----

PRIMERO. Ha procedido la vía especial hipotecaria.-----

SEGUNDO. La actora probó los hechos constitutivos de su acción. La parte demandada no contestó la demanda ni se excepcionó.-----

TERCERO. Se condena a MARIO BAEZA ALZATE y ALMENDRA IDALIA CEBALLOS CEBALLOS a pagar a HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, la cantidad de \$262,846.39 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 39/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de capital, más \$1,573.85 (MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 85/100 MONEDA NACIONAL) de erogaciones mensuales no pagadas hasta el día veintidós de abril del año dos mil seis, condenándolo también al pago de los intereses moratorios causados desde el primero de enero del año dos mil seis y los que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo, mas los intereses ordinarios generados del veintidós de abril del año dos mil seis hasta el nueve de mayo del año dos mil seis; así como los gastos y costas del juicio.-----

CUARTO. Si dentro de los próximos cinco días, MARIO BAEZA ALZATE y ALMENDRA IDALIA CEBALLOS CEBALLOS no hacen el pago de lo que hoy se le condena, hágase trance y remate del bien dado en garantía hipotecaria para con su producto pagar al actor en el orden que conforme a la ley le corresponda.-----

QUINTO. Se absuelve a MARIO BAEZA ALZATE y ALMENDRA IDALIA CEBALLOS CEBALLOS del pago de las comisiones que les reclama la actora.-----

SEXTO. Publíquese la presente resolución por medio de edictos por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en el esta Ciudad. Así mismo, notifíquese a los demandados por medio de cédula que se fijará en el tablero de avisos de este Juzgado, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE ENERO DEL 2011.
LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 180/2003 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ARMANDO QUINTANA MEDINA, EN SU CARÁCTER DE MANDATARIO DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, ANTES BANCRECER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, EN CONTRA DE VELIA ROSA LEDEZMA OLIVAS; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

VISTO el estado actual que guardan los presentes autos; y toda vez que en el auto de fecha veinticinco de enero del año dos mil once, se omitió girar exhorto para la publicación de los edictos correspondientes, se deja sin efectos el auto que antecede, y a fin de regularizar el procedimiento según lo permite el artículo 1056 fracción VIII del Código de Comercio, mediante este proveído y en relación al escrito recibido en este Tribunal, a las once horas con cuarenta minutos del día veintiuno de enero del año en curso, presentado por el Licenciado GUILLERMO MICHEL GUZMAN, y como lo solicita, procédase al remate en SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA, el bien inmueble gravado, ubicado en Avenida 8 de Agosto número 108 de la Colonia Emiliano Zapata II, de Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, inscrito con el número 428, folio 86 del Libro 468 de la Sección Primera del Distrito Judicial Benito Juárez, en Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$131,200.00 (CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con una rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda respecto al término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$87,466.66 (OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar dicha almoneda. Gírese atento exhorto, con los insertos necesarios al JUEZ CIVIL EN TURNO DE CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, a fin de llevar a cabo la publicación de los edictos correspondiente, autorizando para recibir el indicado exhorto al Licenciado EDGAR OMAR MICHEL GONZALEZ, así como a JORGE ENRIQUE GUZMÁN. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 733 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia mercantil.-----

NOTIFÍQUESE:-----
Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO 25. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH., A 16 DE FEBRERO DEL 2011.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

EDICTOS DE REMATE

En el expediente numero 555/2007, relativo al Juicio SUMARIO CIVIL, promovido por el CIUDADANO MARCELO TARANGO SIGALA, por sus propios derechos, en contra de la CIUDADANA MARIA ISABEL ANCHONDO FAVELA, se dicto un auto que a la letra dice: -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -
 Agregúese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día 14 de febrero del actual, presentado por el C. MARCELO TARANGO SIGALA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en TERCERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, sin sujeción a tipo de postura, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un Periódico de mayor información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, en la inteligencia de que la cantidad que sirvió de base para la segunda almoneda fue \$225,800.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), respecto de la CASA HABITACIÓN, UBICADA EN CALLE 106* (ANTES 3 1/2), DEL LOTE 10, MANZANA 22, NUMERO 2300, DE LA COLONIA HIDALGO (MARTÍN LOPEZ), EN ESTA CIUDAD, Y QUE OBRA INSCRITA BAJO EL NUMERO 98, A FOLIO 98, DEL LIBRO 3175, DE LA SECCION PRIMERA, DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO MORELOS, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la almoneda indicada. Lo anterior con fundamento en los artículos 728, 729 y 754 del Código de Procedimientos Civiles. -----

N O T I F I Q U E S E: -----
 Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.
 DOY FE. -----
 PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO 132. CONSTE. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E
 CHIHUAHUA, CHIH., A 17 DE FEBRERO DEL AÑO 2011.
 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

MARIA ISABEL ANCHONDO FAVELA 866-18-20

-0-

EDICTO DE REMATE AL PÚBLICO EN GENERAL

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1433/2009 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO JUAN GARDEA EN SU CARCATER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION DE MARCOS MIGUEL SALINAS ENSASTIGA, EN CONTRA DE ANTELMO PEREZ AGUILAR, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

- - - EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA SIENDO LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, DÍA Y HORA SEÑALADOS POR AUTO DE FECHA ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda del bien inmueble embargado en el presente juicio. Acto continuo el C. Juez declara instaurada la presente audiencia asistido de la Secretaría de Acuerdos quien hace constar que se encuentra presente los C.C. MARCOS MIGUEL SALINAS ENSASTIGA y el LICENCIADO BASILIO MARQUEZ ORDONEZ en su carácter de endosatario en procuración de la parte actora, asimismo se hace constar que con antelación a esta audiencia se presento un escrito signado por el apoderado de la parte actora, mediante el cual exhibe las publicaciones de los edictos en la forma ordenada, los publicados en los periódicos El Diario de mayor circulación y el Diario Oficial del Estado. Acto continuo el C. Juez procede a conceder media hora de espera para la presentación de postores. -----
 - - - Habiendo transcurrido la media hora de espera concedida para la presentación de postores se hace constar que no se presento ninguno.-----
 - - - El C. Juez declara que va a proceder al remate del bien inmueble embargado en el presente juicio y que ya no se admitirá la presentación de licitados.- Acto seguido, y en virtud de que a la presente audiencia no ha comparecido postor alguno, no obstante de que fueron debidamente publicados los edictos respectivos, se declara agotada la Primera Almoneda. Y en uso de la palabra el C. LICENCIADO BASILIO MARQUEZ, endosatario en procuración de la parte actora y de conformidad con los artículo 1411 del Código de Comercio, y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, solicita una segunda almoneda con la rebaja del 10 %. Y como lo solicita, procédase al remate en SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en de los bienes embargados en el presente juicio, consistentes el primero en: Finca urbana ubicada en Calle José Mateos Torres, lote 24, manzana 6, del Fraccionamiento Dunas, en esta ciudad, inscrito bajo el numero 26, folio 27 del libro 2811 de la sección primera del Registro Publico de la Propiedad; el segundo finca urbana identificada como lote FR-A, lote 12, manzana 73 del Fraccionamiento El Granjero, inscrito bajo el numero 26, folio 26 del libro 4349 de la sección primera del Registro Publico de la Propiedad en esta localidad. Sirviendo como base para el remate del primero de los bienes inmuebles, la cantidad de \$422,877.15 (CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y para el segundo la cantidad de \$140,925.66 (CIENTO CUARENTA MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) , que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$281,918.01 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS 01/100 MONEDA NACIONAL) y \$93,950.04 (NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 04/100 MONEDA NACIONAL), con una rebaja del diez por ciento del precio de base para la primera almoneda, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces durante nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, señalándose para tales efectos las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria. Con lo que no avanzándose mas se da por concluida la presente audiencia firmando para constancia ante el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil Provisional del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
 ----- RUBRICAS Y FIRMAS. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 12 DE DICIEMBRE DEL 2010.

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
SECRETARIA DE ACUERDOS

ANTELMO PEREZ AGUILAR 899-18-19-20

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

GREGORIO HERNÁNDEZ
CELIA REYES GARAY
P R E S E N T E.-

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 5
EXPEDIENTE: 875/2010
POBLADO: "LAS ÁNIMAS"
MUNICIPIO: HIDALGO DEL PARRAL
ESTADO: CHIHUAHUA

FERNANDO SIVITOS

PRESENTE:

En el expediente número 1322/10, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por HELIO DANIEL DE LA CRUZ SÁNCHEZ, en contra de GREGORIO HERNÁNDEZ Y CELIA REYES GARAY, existe un auto que a la letra dice: -----

Por medio del presente EDICTO, se le cita formal y legalmente al juicio citado al rubro, haciéndole saber que el escrito ha sido presentado por FERNANDO MARTÍNEZ REYES, quien solicita que sea rectificado su nombre en la asignación de los derechos contenidos en la constancia del Registro Agrario Nacional que obra en autos, en el ejido "LAS ÁNIMAS", municipio de HIDALGO DEL PARRAL, Chihuahua, que se asignó incorrectamente a nombre de FERNANDO SIVITOS, debiendo ser el correcto FERNANDO MARTÍNEZ REYES, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, entre otras prestaciones y como consecuencia se le adjudiquen los derechos agrarios que quedaron asignados a Usted; se le previene para que manifieste lo que a su interés y derechos convenga respecto de las pretensiones del accionante a mas tardar al momento en que sea llamado para ello en la audiencia de instrucción que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, en la sala de actuaciones de este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 05, ubicado en Fernando de Borja número 715, esquina con Ortiz de Campos, colonia San Felipe en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua; apercibiéndole que de no hacerlo se le tendrá por conforme respecto de los hechos que manifiesta la parte actora y por conforme con las pretensiones de este; salvo que justifique causa legal de su inasistencia; previniéndole para que en dicha diligencia comparezca en compañía de un profesionista del derecho que lo patrocine en la defensa de sus intereses, en razón de que el accionante cuenta con asesor jurídico; así mismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad donde se encuentra el Tribunal que lo llama a juicio, apercibiéndole que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, le serán practicadas por medio de lista-rotulón que se fije en los estrados del Tribunal. Se hace saber al interesado que en la Secretaría de Acuerdos de este órgano jurisdiccional, podrá consultar el expediente y enterarse de su contenido.-----

RESUELVE
PRIMERO.- Ha procedido la vía Sumaria Civil.
SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y el demandado no se exceptuó.
TERCERO.- Se condena a los demandados GREGORIO HERNÁNDEZ Y CELIA REYES GARAY a otorgar la escritura correspondiente en favor del C. HELIO DANIEL DE LA CRUZ SÁNCHEZ, respecto del inmueble ubicado en Frida Kahlo de la manzana 6, lote 24 adición oriente, con una superficie total de 72 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:
A).- FRENTE: 4.000 MTS Y LINDA CON CALLE SONETO 152.
B).- FONDO: 4.000 MTS Y LINDA CON LOTE 48.
C).- LADO DERECHO: 18.000 MTS Y LINDA CON CALLE SONETO 156.
D).- LADO IZQUIERDO: 18.000 MTS Y LINDA CON CALLE 24.
Inmueble que obra inscrito bajo el número 104, a folios 106, del libro 5079 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad. Concediéndole al demandado un término improrrogable de cinco días a fin de dar cumplimiento a la presente resolución, ya que en caso de no hacerlo este Juzgado lo hará en su rebeldía.
CUARTO.- No se hace especial condenación en costas.
QUINTO.- Notifíquese al demandado la presente resolución por medio de edictos, dos veces consecutivas cada siete días en el periódico oficial del Estado, así como en un diario de circulación local (el diario o norte), además de fijarse un tanto en el estrado de este Tribunal, conforme a lo dispuesto por los Artículos 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE
- Así lo resolvió y firma la C. LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Titular del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, que actúa con su Secretario que da fe. LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

Publíquese el presente EDICTO dos veces consecutivas dentro del término de diez días hábiles, tanto en el diario comercial de mayor circulación en la región donde se localiza el bien ejidal cuya titularidad pretende adquirir el actor, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, debiendo efectuarse la primera publicación el dos de marzo del año dos mil once, y el dieciséis de marzo de la misma anualidad, deberá efectuarse la segunda de las señaladas publicaciones; así mismo deberá fijarse un tanto del presente EDICTO, en los estrados del Tribunal, y en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal correspondiente, en donde deberá permanecer hasta el día en que tenga verificativo el inicio de la audiencia de instrucción; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 170, 173, 178, 179, 180, 185, y demás relativos y aplicables de la Ley Agraria; 22, fracciones II, III y XII, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; en relación con lo previsto por los numerales 314, 315, 327, 328 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado de manera supletoria en términos del artículo 167 de la Ley Agraria.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 1 DE FEBRERO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

ATENTAMENTE

MARÍA GUADALUPE MONSERRAT HERRERA ZORRILLA
Secretaria de Acuerdos del Tribunal Unitario Agrario
Distrito 5

Tribunal Superior de Justicia
Juzgado Vigésimo Octavo de lo Civil
Secretaría "B"
México, Distrito Federal
Expediente 962/2009

EDICTOS

En los autos del juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por **DE LA GARZA CABALLERO FEDERICO ANTONIO** en contra de **FEDERICO VERASTEGUI Y AVILES**, expediente número 962/2009, obran entre otras constancias las siguientes las que a la letra y en su parte conducente dicen:

México, Distrito Federal a seis de enero de dos mil once.

A sus autos el escrito de cuenta, se tiene por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada por no desahogar la vista que le fue dada con el avalúo emitido por el Corredor Público número 66 del Distrito Federal; como lo solicita el promovente para que tenga verificativo el REMATE EL PRIMERA ALMONEDA, se señalan las NUEVE TREINTA HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, del inmueble hipotecado consistente en Lote de terreno Rustico que se localiza en los terrenos de la Excolonia Agrícola San Antonio, Municipio de Cuauhtemoc, Estado de Chihuahua, debiendo convocar postores por medio de edictos que se publiquen por DOS VECES en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito federal, y en el periódico "EL UNIVERSAL", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles más ocho en razón de la distancia, y entre la última y la fecha del remate igual plazo; y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE BENITO JUÁREZ, CON RESIDENCIA EN CIUDAD CUAUHEMOC , CHIHUAHUA, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva mandar publicar los edictos en los sitios de costumbre, en la puerta de los Juzgados respectivos y en el periódico de mayor circulación de la Entidad. Sirve de base para el remate la cantidad de \$5,412,268.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos tercera partes de dicha cantidad. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez, ante el C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. Doy fe.-----

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B"

MR. JUAN MANUEL SILVA DORANTES

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en ésta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro el expediente número 153/10, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por EVELIA HERNANDEZ MARTINEZ, en contra de MARIA TERESA SAENZ DE RIVERA Y ANTONIO RIVERA TORRES, se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----
- - -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día dieciocho del presente mes y año en curso, del Licenciado GERARDO ALBERTO ALCOCER ROMERO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$770.000.00 (SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

- - -NOTIFIQUESE:-----
- - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAVAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Agua Caliente No. 3216, lote 28, Manzana 26, del Fraccionamiento Pradera Dorada de esta Ciudad, con superficie de 429.8850 M2., y que obra inscrito bajo el número 581 folio 85 del Libro 1541 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$513,333.34 (QUINIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en ésta Ciudad.-----

Cd. Juárez, Chih., 23 de Febrero del año 2011
LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

MARIA TERESA SAENZ DE RIVERA 902-18-20
-0-

EDICTO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ
ESTADO DE CHIHUAHUA.

C. VICENTE GUTIERREZ LOPEZ
y C. BLANCA GOMEZ DE GUTIERREZ
PRESENTE.-

En el Expediente registrado bajo el Numero 264/2008 relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva promovido por el C. VICTOR VEGA VILLARREAL en contra de los C. C. VICENTE GUTIERREZ LOPEZ y BLANCA GOMEZ DE GUTIERREZ ASI COMO AL C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, se dicto un auto que a la letra dice:-----
- - -CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----
- - -A sus autos en el Expediente número 264/2008, el escrito presentado ante éste H. Juzgado el día trece de los corrientes, por parte del C. VICTOR VEGA VILLARREAL, y como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno se abre el juicio a prueba por VEINTE DIAS comunes a las partes de conformidad con el artículo 264 e en relación con los artículos 281 y 282 todos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y toda vez que de autos se desprende que se ha acreditado del desconocimiento del domicilio de los demandados los C. C. VICENTE GUTIERREZ LOPEZ y BLANCA GOMEZ DE GUTIERREZ, notifíquese el presente proveído a los mismos por medio de EDICTOS, que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Circulación de la Capital del Estado, además de fijarse un tanto de los mismos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, haciéndoles saber a los demandados que el término iniciara a partir del día siguiente hábil de la última publicación de los Edictos ordenados.-----

- - -NOTIFIQUESE:-----
- - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Jiménez, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

Lo que me permito hacer de su conocimiento por medio del presente Edicto para sus efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
CIUDAD JIMENEZ CHIHUAHUA, 05 AGOSTO DE 2010.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Judicial Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Vistos para resolver los autos que integran el expediente 1762/2009, formado con motivo del JUICIO DE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, tramitado por NORI NADEZHDA PARRA OROZCO y HECTOR MARIO PAYAN VALDES, y; RESULTANDO: CONSIDERANDOS: Por lo antes expuesto y fundado se: RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

SEGUNDO.- Se decreta de plano la disolución de vínculo matrimonial que une a los señores NORI NADEZHDA PARRA OROZCO y HECTOR MARIO PAYAN VALDES, acto civil celebrado en fecha tres de agosto del dos mil uno, ante la fe del Oficial del Registro Civil de esta ciudad, quedando éstos en aptitud de contraer nuevas nupcias, en el entendido de que la mujer no podrá hacerlo si no tuviere trescientos días de separada físicamente de su marido, o mediare examen médico que acredite que no está embarazada.

TERCERO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, remítase a la oficina del Periódico Oficial del Estado un tanto de copias certificadas de la misma, a fin de que haga la publicación correspondiente, asimismo gírese atento oficio al Oficial del Registro Civil de esta ciudad, para que proceda a levantar el acta de divorcio correspondiente, para que efectúe las anotaciones que legalmente procedan en el acta de matrimonio registrada en fecha tres de agosto del dos mil uno, ante la fe del Oficial del Registro Civil de esta ciudad, con el número 1915, localizable a folio 46, del libro 779, Oficialía 1, y para que hecho lo anterior remita a este Tribunal los datos de identificación del acta de divorcio respectiva, a efecto de que se agregue a los autos y el expediente sea enviado al Archivo General como asunto totalmente concluido.

CUARTO.- No procede condena al pago de costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo resolvió y firma el Licenciado CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, la Licenciada KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a dos de septiembre del año dos mil diez, la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Familiar de este Distrito Judicial Morelos, hace constar que dentro del término de Ley, ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra de la resolución pronunciada en fecha diez de agosto del año en curso, el cual inició el día trece y concluyó el día diecinueve de agosto del año en curso, lo que hace constar para los efectos legales a que haya lugar. Conste. Chihuahua, Chihuahua, a dos de septiembre del año dos mil diez. Vista la constancia anterior y toda vez que efectivamente no ha sido interpuesto recurso alguno por las partes en contra de la resolución dictada en autos el día diez de agosto del año en curso, dentro del término de Ley, según la constancia de la Secretaría, se declara ejecutoriada la misma, para los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el Artículo 397 fracción II del Código Procesal Civil. Por tanto, y en cumplimiento a lo ordenado en la citada resolución, expídanse las copias certificadas para que con las mismas se integren los oficios ordenados, para que los hagan llegar a su destinatario, lo anterior de conformidad con el Artículo 84 del Código Procesal invocado.

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar, del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. 888-18

-0-

SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE MARZO DELAÑO DOS MIL DIEZ. VISTOS para resolver en definitiva los autos del juicio de DIVORCIO VOLUNTARIO promovido por ROSARIO QUEZADA RODRÍGUEZ Y BERNARDINO MORALES BARRERA. Expediente número 375/10 y; RESULTANDO: CONSIDERANDOS; Por lo anteriormente expuesto y fundado, se; RESUELVE:

PRIMERO. Ha procedido la Vía de Divorcio.

SEGUNDO. Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los señores ROSARIO QUEZADA RODRÍGUEZ Y BERNARDINO MORALES BARRERA.

TERCERO. Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, tan pronto como esta resolución cause ejecutoria, pero la mujer no podrá hacerlo hasta pasados trescientos días de haberse separado físicamente de su marido o medie el requisito que establece el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO. Se aprueba el convenio celebrado por las partes, en los términos en que aparece transcrito en el resultando primero de esta resolución.

QUINTO. Envíese copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios al Oficial o Encargado del Registro Civil, levántese el acta de divorcio respectiva, y anótese las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, como lo prevén los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado.

SEXTO. Gírese atento oficio al C. Director General de Finanzas del Estado, a fin de que se sirva hacer las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado.

NOTIFIQUESE. Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Licenciada Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, LIC. N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, por y ante su Secretaría con quien actúa y da fe. DOY FE. En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las doce horas del día siete de abril del año dos mil diez, la suscrita Secretaria hace constar: que la resolución dictada por este Tribunal no fue recurrida por parte interesada dentro del término de Ley. Conste. Chihuahua, Chih., a siete de abril del año dos mil diez. Visto el estado que guardan los presentes autos, y en base en la constancia que antecede, y con fundamento en el Artículo 397 fracción I del Código Adjetivo Civil, la C. Juez, declara que la resolución de referencia ha causado ejecutoria, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

905-18

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 1459/2010 relativo al JUICIO INTESAMENTARIO a bienes de FRANCISCO DE JESUS MARQUEZ BERUMEN, obra el siguiente auto que a la letra dice: "Chihuahua, Chihuahua, a dos de febrero del año dos mil once. Agréguese a los autos el escrito presentado el día diecinueve de enero del año en curso por el LICENCIADO LUIS RAUL GOMEZ REYES. En virtud de que quien reclama la herencia, es

decir, JUAN IGNACIO MÁRQUEZ SOSA, es pariente colateral dentro del cuarto grado del autor de la sucesión, ya que es su sobrino, anúnciese su muerte sin testar por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en un periódico de información que se edite en esta ciudad, en el Periódico Oficial del Estado, en el tablero de avisos de este Juzgado, y en un Juzgado de Xalapa, Veracruz; a fin de que, quienes se crean con igual derecho a heredar, comparezcan a este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días. Gírese atento exhorto, con los insertos correspondientes, al Juez competente de esa ciudad, para que, en auxilio de las labores de este Juzgado, realice las publicaciones ordenadas. Expídanse los edictos correspondientes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 129 y 566 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA. Secretario rúbricas. Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección.

Chihuahua, Chihuahua, a 14 de febrero del año 2011.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos. LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA. 897-18-20

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

RODRIGO HECTOR SAENZ PALMA Y
RAUL ANTONIO REYES RENTERIA,
P R E S E N T E.-

Por medio del presente EDICTO, se hace de su conocimiento y se le notifica que en el expediente número 647/2004 deducido del Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por MARIA DEL REFUGIO ORTIZ VIUDA DE RIVERO, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE TOMAS RIVERO RIVERO en contra RODRIGO HECTOR SAENZ PALMA, JOSE ALDO SAENZ PALMA Y RAUL ANTONIO REYES RENTERIA, se dicto una sentencia cuyos puntos resolutivos dicen: -----

- - - CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ -----

- - - PRIMERO.- Se ha tramitado la Vía Ordinaria Civil. -----

- - - SEGUNDO.- La parte actora no acreditó los elementos constitutivos de sus acciones. -----

- - - TERCERO.- Se absuelve a los demandados de todas y cada de las prestaciones que les reclama la parte actora. -----

- - - CUARTO.- No se hace especial condena en costas. -----

- - - QUINTO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 504 del citado Código Procesal Civil, deberá notificarse la sentencia a RODRIGO HÉCTOR SÁENZ PALMA y RAÚL ANTONIO REYES RENTERÍA, través de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación local, así como en el tablero de avisos de éste Tribunal.-----

NOTIFIQUESE.-----

- - - Así lo resolvió y firma la LICENCIADA ADELA ALICIA JIMENEZ CARRASCO, Titular del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial Abraham González, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

Lo anterior en vía de notificación y a efecto de que queden debidamente notificados de lo anterior a RODRIGO HECTOR SAENZ PALMA Y RAUL ANTONIO REYES RENTERIA.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 11 DE FEBRERO DEL 2011
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ

RODRIGO HECTOR SAENZ 787-15-18
-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 784/09, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR JUAN GARDEA GUERRA END. EN PROC. DE, EDGAR ALONSO ENRIQUEZ MARQUEZ, EN CONTRA DE SANDRA LILIANA HINOJOS ALVARADO Y RICARDO HINOJOS ALVARADO, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE. -----
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - AGRÉGUENSE A LOS AUTOS EL ESCRITO RECIBIDO EN ESTE TRIBUNAL EL DÍA NUEVE DE LOS CORRIENTES, PRESENTADO POR EL LICENCIADO JUAN GARDEA GUERRA CON PERSONALIDAD RECONOCIDA EN AUTOS; Y ATENTO A LO SOLICITADO, SE ORDENA SACAR A REMATE EN SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA EL BIEN INMUEBLE EMBARGADO, CON UN DIEZ POR CIENTO DE REBAJA EN SU TASACIÓN, ANUNCIÁNDOSE SU VENTA MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN EN EL TABLERO DE AVISOS DE ÉSTE TRIBUNAL POR TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE NUEVE DÍAS, SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$558,890.66 (QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) QUE ES EL TÉRMINO MEDIO DE LOS AVALÚOS RENDIDOS, Y COMO POSTURA LEGAL, LA CANTIDAD DE \$372,593.78 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 78/100 MONEDA NACIONAL) QUE SON LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO QUE SIRVE DE BASE; SEÑALÁNDOSE LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, PARA QUE TENGA LUGAR DICHA ALMONEDA. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 476 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: UBICADO EN CALLE DE LA PRADERA NÚMERO 1252 LOTE I DE LA MANZANA E DEL FRACCIONAMIENTO TECNOLÓGICO EN ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 206.8000 METROS CUADRADOS CON LOS RUMBOS MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN EL CERTIFICADO DE GRAVAMEN EXHIBIDO A FOJAS 51 Y QUE SE TIENE POR REPRODUCIDOS EN OBVIO DE REPETICIONES. INSCRITO BAJO EL NÚMERO 73 FOLIO 75 DEL LIBRO 4058 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL PROVISIONAL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE. -----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE FEBRERO DEL 2011
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

SANDRA LILIANA HINOJOS 828-17-18-19
-0-

*** E D I C T O D E R E M A T E . ***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 59/08, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR HUMBERTO CARMONA TOVAR ENDOSATARIO EN PROCURACION DE, JOSE NAVA CARDENAS, EN CONTRA DE CELIA CAROLINA OCHOA LARA Y ROBERTO OCHOA ZAMORA, existe un auto que a la letra dice.-----

En Chihuahua, Chihuahua, siendo las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, día y hora señalados por auto de fecha diecisiete de enero del año en curso, para que tenga verificativo la JUNTA DE ACREEDORES que prevé el artículo 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, a que dicho proveído se refiere, y estando debidamente integrado éste Tribunal, la Juez asistida del Secretario de acuerdos con quien actúa y da fe, declara abierta la presente audiencia, haciéndose constar por el segundo de los funcionarios mencionados que no se encuentra presente acreedor, a pesar de haber sido citado para tal efecto, así mismo se da cuenta de un escrito recibido el día de hoy a las diez horas con quince minutos, suscrito por el C. LIC. HUMBERTO CARMONA TOVAR, mediante el cual comparece a la presente audiencia en los términos que indica, como lo solicita y visto que el peritaje al que hace referencia en su escrito de cuenta fue puesto a la vista de las partes por el plazo de tres días sin que se haya hecho manifestación alguna al respecto, por ser el momento procesal oportuno se ordena sacar a remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA uno de los bienes inmuebles embargados anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad por tres veces dentro de nueve días y un tanto mas en el tablero de avisos de este Tribunal que consiste en el TERRENO URBANO UBICADO EN LA CALLE SANTA ROSA LOTE 16 DE LA MANZANA DE LA COLONIA SANTA ROSA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 257.2500 METROS CUADRADOS E INSCRITO BAJO EL NÚMERO 997 A FOLIO 170 LIBRO 1056 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$815,000.00 (OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad fijada en el avalúo rendid por el perito de la actora, en virtud de la rebeldía de la demandada y lo establecido en el artículo 1257 del Código de Comercio, y como postura legal, la cantidad de \$543,333.33 (QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar dicha almoneda. Expídanse los edictos correspondientes. Lo anterior de conformidad con los artículos 1054 y 1411 del Código de Comercio, así como el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, por considerar este juzgado que las reglas que observa el Código Federal de Procedimientos Civiles en cuanto a la forma de publicación de los edictos, no se encuentra suficientemente regulada y no cumplen con el objetivo de publicidad buscado para el caso de remate de bienes. Con lo anterior se da por terminada la presente firmando en ella para constancia únicamente el personal del Juzgado que actúa y da fe.-----

LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE FEBRERO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

CELIA CAROLINA OCHOA LARA
-0-

867-17-18-19

*** E D I C T O D E R E M A T E . ***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1838/94, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. LEONEL PEREZ CHAVEZ Y/O LIC. GUSTAVO OMAR OROZCO MATAR Y/O ANA LILIA JAQUEZ MERAZ Y/O LEONEL PEREZ ALBO, ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE LA SUCESION A BIENES DEL LIC. JUAN JOSE SOTO VEGA, EN CONTRA DE C. MIRIAM ORALIA CONTRERAS DE DURAN, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

----- Agréguese a los autos el escrito recibido el día ocho de Febrero del año dos mil once, presentado por la Licenciada CARMEN SILVIA HALGRAVES OLIVARES, y como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE HUANCUNE, NUMERO 828 DEL FRACCIONAMIENTO PANORAMICO DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 200.0000 METROS CUADRADOS la cual se encuentra inscrita bajo el número 3589, a Folios 113, del Libro 2479 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Morelos, según se desprende del Certificado de Gravámenes visible a fojas ochenta del sumario, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$523,000.00 (QUINIENTOS VEINTITRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos y como postura legal la suma de \$348,666.66 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en un periódico de mayor circulación que se edite en esta localidad, en el Periódico Oficial del Estado, y un tanto mas en el Tablero de Avisos de éste Tribunal, por tres veces consecutivas, dentro del término de nueve días; señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar dicha almoneda. En la inteligencia que se deja sin efecto la audiencia señalada para el día ocho de Marzo del año en curso. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

----- Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO 101 CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 21 DE FEBRERO DEL 2011.
EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

MIRIAM ORALIA CONTRERAS DE DURAN 871-17-18-19
-0-

* E D I C T O D E R E M A T E *

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 620/03, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR HUMBERTO CABALLERO RAMÍREZ, APODERADO DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., EN CONTRA DE NÚCLEO INMOBILIARIO IGLESIAS LUCERO, S.A. DE C.V., existe un auto que a la letra dice. -----

EDICTOS DE NOTIFICACION

C. MARCO ANTONIO GUTIERREZ ESCÁRCEGA
C. SUSANA VERÓNICA CARRILLO FUENTES
P r e s e n t e . -

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

- - - Por recibido el día diecisiete de febrero del año en curso, el escrito presentado por LORENZO HILARIO AGUILAR MELANCON, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate los bienes inmuebles dados en garantía en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistentes; el primero de ellos en terreno y finca sobre el construida ubicado en cabecera de manzana formada por la Av. Plutarco Elías Calles, Calle Rubén Posada Pompa y Calle Luis G. Urbina, de la Colonia Partido Escobedo de esta ciudad, con una superficie de 30,452.2000 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 2055, a folio 123, del libro 2215, de la Sección Primera; y se fija como BASE para el remate la cantidad de \$44,207,250.00 PESOS (CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como POSTURA LEGAL la cantidad de \$29,471,500.00 PESOS (VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. El segundo de los inmuebles terreno y finca sobre el construida ubicado en Calle Río Danubio a 13.45 metros al sur de la Calle Rubén Posada Pompa de la Colonia Partido Escobedo de esta ciudad, con una superficie de 3,567.4500 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 2050, a folio 110, del libro 2210 de la Sección Primera; y se fija como BASE para el remate la cantidad de \$3,394,000.00 PESOS (TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como POSTURA LEGAL la cantidad de \$2,262,666.67 PESOS (DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. El tercero de los inmuebles terreno y finca sobre el construida ubicado a 28.33 metros al Sur de la Calle Rubén Posada Pompa y a 92.80 metros al poniente de la Av. Plutarco Elías Calles de la Colonia Partido Escobedo de esta ciudad, con una superficie de 931.8000 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 2051, a folio 115, del libro 2211 de la Sección Primera; y se fija como BASE para el remate la cantidad de \$1,464,700.00 PESOS (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como POSTURA LEGAL la cantidad de \$976,466.67 PESOS (NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE Días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promoverte para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. -----

N O T I F I Q U E S E
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE FEBRERO DEL 2011
EL SECRETARIO DE ACUERDO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

- - - Se hace constar que en el Expediente 896/2008 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por los Licenciados José Antonio Torres García y/o Daniela Michaus Chávez y/o Daniel Morales Rodríguez y/o Laura C. Mendías García y/o Grisel Michaus Chávez y/o Aaron de la Garza Martínez y/o Licenciado Luis Gerardo Rubén Serrano Silva apoderados legales de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de Marco Antonio Gutiérrez Escárcega y/o Susana Verónica Carrillo Fuentes, se dictó un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

- - - A sus autos el escrito presentado por el licenciado JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA, recibido el veintiocho de octubre del año en curso, como lo pide, se le tiene exhibiendo los ejemplares del Periódico Oficial del Estado y El Heraldo de la Tarde, con los cuáles, así como con los edictos de notificación que obran agregados en autos se acredita haber dado cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecisiete de agosto del dos mil diez, los que se agregan a los autos para los efectos legales a que haya lugar. Y toda vez que MARCO ANTONIO GUTIERREZ ESCARCEGA Y SUSANA VERONICA CARRILLO FUENTES no comparecieron a juicio dentro del término que para tal efecto se les concedió en consecuencia se les tiene por perdido de su derecho para contestar la demanda y se presumen confesados los hechos de la misma que se dejaron de contestar, decretándose la correspondiente REBELDÍA con fundamento en el artículo 258 del Código de Procedimientos Civiles, por lo que todas las notificaciones que deban hacerse, aún las de carácter personal se le harán por medio de Cédula que se fijará en el Tablero de Avisos de este H. Tribunal y se ejecutarán en los estrados del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 497 del Código antes citado. Asimismo, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada, por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua y para tal efecto expídase los edictos respectivos. Respecto a su diversa petición de proveer sobre las pruebas que refiere, dígamele que una vez que se lleve a cabo la notificación anteriormente referida se acordará lo que a derecho corresponda respecto de las mismas, lo anterior a fin de tener conocimiento del día en que empieza a correr el período probatorio. -----

N O T I F I Q U E S E
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, CON EL NUMERO . CONSTE. -----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA OCHO DE NOVIEMBRE DOS MIL DIEZ, A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 5 :moe

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo No Reelección
Chihuahua, Chih., a 09 de Noviembre de 2010.
Secretaria de Acuerdos
Licenciada Gloria Soledad Monarrez Wong.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**MANUEL IGNACIO JAQUEZ AVILES Y/O
ROSA MARIA CARRERA OROZCO DE JAQUEZ,
P R E S E N T E.**

Por medio del presente edicto se hace de su conocimiento, notifica y emplaza de la demanda entablada en su contra ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en la Vía ORDINARIA CIVIL, promovido por los LICENCIADOS JOSE ANTONIO TORRES GARCIA Y/O DANIEL MORALES RODRÍGUEZ, ASI COMO LAURA C. MENDIAS GARCIA Y AARÓN DE LA GARZA MARTINEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DE LA PERSONA MORAL SCRAP II DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MANUEL IGNACIO JAQUEZ AVILES Y/O ROSA MARIA CARRERA OROZCO DE JAQUEZ, expediente radicado con el Número 1283/08, en base a los hechos que narra el actor en su demanda, lo anterior a fin de que comparezca a dicho Juicio a dar contestación a la demanda u oponer excepciones si tuviere, contando para lo anterior con un término de NUEVE días más QUINCE a partir de la última publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado confeso presuntamente de los hechos que de dicha demanda deje de contestar, quedando las copias de traslado correspondientes a su disposición en la Secretaría del Juzgado mencionado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en el lugar del Juicio ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos del juzgado.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación y a efecto de que quede legalmente emplazado en los términos ordenados.

ATENTAMENTE
GUERRERO DELICIAS, CHIHUAHUA, A 28 DE ENERO DEL 2011
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

MANUEL IGNACIO JAQUEZ AVILES 875-18-20
-0-

"EDICTO DE NOTIFICACIÓN"

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL GUERRERO
ESTADO DE CHIHUAHUA.
AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.

En el expediente número 34/2011, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, promovidas por **MARTIN ALONSO RUIZ MARRUFO**, se dictó un auto que en lo conducente dice: "...téngasele promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD- PERPETUAM**, respecto del predio rústico denominado "EL RABANO" que se encuentra ubicado en el poblado del Rosario, Sección Municipal de Adolfo López, Mateos, La Junta Municipio y Distrito de Guerrero, Chihuahua. Con una superficie de 35-21-27.14 Hectáreas contando con las siguientes medidas y Colindancias: Lados 1-2, Rumbo NW 01°-25', Distancias 286.50 MTS, Colindando con CAMINO A LA TENA. Lados 2-3, Rumbos NE 88°-25', Distancias 58.50 MTS, Colindando con PASO A DESNIVEL EL ROSARIO. Lados 3-4, Rumbos NE 02°-45', Distancia 142.50 MTS, Colindando con PASO A DESNIVEL EL ROSARIO. Lados 4-5, Rumbos NE 86°-28', Distancia 711.50 MTS, Colindando con CARRETERA GRAN VISION CUAUHTÉMOC-LA JUNTA. Lados 5-6. Rumbos SF

05°-10', Distancias 164.00 MTS, Colindando con RÍO EL ROSARIO. Lados 6-7, Rumbos SE 26°-45', Distancia 309.50 MTS, Colindando con RÍO DEL ROSARIO. Lados 7-1, Rumbos SW 88°-10', Distancia 925.00 MTS, Colindando con ANGEL TOMAS ÁLVAREZ OLIVAS. Dése amplia publicidad a estas diligencias en los términos de ley, mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en la capital del Estado, en el tablero de avisos de este Juzgado, así como, en los tableros de la Presidencia Municipal de esta Ciudad de Guerrero, Chihuahua; remitiéndoles los oficios correspondientes, a efecto de que lleven a cabo su debida publicación; notifíquese al Agente del Ministerio Público, al Titular del Registro Público de la Propiedad de éste Distrito judicial Guerrero y a los Colindantes. Se señala fecha para que se lleve a cabo la Audiencia Testimonial, el día ONCE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS y presente por lo menos tres testigos de notorio arraigo. Así mismo hágase, la inspección judicial ordenada por ley, respecto del bien inmueble rústico objeto de la información, notificando oportunamente a los Colindantes, al Ministerio Público, y al Registro Público de la Propiedad de este distrito, para que al momento de llevarse a cabo la menciona inspección estén presentes, y para tal efecto se señala fecha para el día CATORCE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO a las DIEZ HORAS CON CERO MINUTOS; quedando los autos a disposición del Actuario adscrito a este Juzgado.- - - - -

Lo que se hace del conocimiento del Público en general, para que quienes se crean con derecho a oponerse a dichas diligencias, lo hagan dentro del término legal.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"
CD. GUERRERO, CHIH., A 21 DE FEBRERO DEL AÑO 2011.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. JOSE ZUNIGA ZARATE.

MARTIN ALONSO RUIZ MARRUFO 869-18-20-22
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MARIA DE JESÚS HERNÁNDEZ AGUIRRE DE ALFARO Y JUAN BAUTISTA ALFARO TORRES PRESENTE.-

En el expediente número 121/09-IV, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MARIA DE JESÚS HERNÁNDEZ AGUIRRE DE ALFARO Y JUAN BAUTISTA ALFARO TORRES, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito del C. RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene debidamente reconocida, recibido en este Tribunal el día de hoy, visto lo solicitado y toda vez que es el momento procesal oportuno, se declara abierto el periodo probatorio por un termino de QUINCE DIAS comunes para ambas partes mismo que empezara a contar a partir del día DIEZ DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO PARA FENECER EL DIA TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, lo anterior de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En virtud de lo anterior, se ordena notificar a los demandados los C.C. MARIA DE JESÚS HERNÁNDEZ AGUIRRE DE ALFARO Y JUAN BAUTISTA ALFARO TORRES, por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el artículo 123 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado-----

NOTIFIQUESE

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NÁJERA NÁJERA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. SECRETARIO RUBRICAS.-DOY FE."

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE DICIEMBRE DEL 2010.

LA SECRETARIA [Signature]

LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ.

MARIA DE JESUS HERNANDEZ AGUIRRE DE ALFARO 892-18-20 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A LOS CC. JOSE MANUEL JUAREZ ANGEL Y MA. DEL REFUGIO VILLANUEVA ESCOBEDO.

PRESENTE.-

En el expediente registrado con el número 1526/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA COMO APODERADO DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de los CC. JOSE MANUEL JUAREZ ANGEL Y MA. DEL REFUGIO VILLANUEVA ESCOBEDO, existe un auto que a la letra dice:-----

A CUERDO: "--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A PRIMERO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.- Por presentado en este Tribunal a las trece horas con treinta y cuatro minutos del día veinticinco de noviembre del presente año, el escrito del C. RAFAEL NIETO PASTRANA y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por un término de TREINTA DIAS comunes para ambas partes, según lo dispuesto por el numeral 282 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. Debiéndose notificar el presente proveído de conformidad a lo dispuesto por el numeral 499 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, es decir además de notificarse mediante cedula de notificación de conformidad a lo dispuesto por el numeral 497, deberá publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información, si se tratare de persona cuyo domicilio se ignore.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 06 DE DICIEMBRE DEL 2010.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO. [Signature]

JOSE MANUEL JUAREZ ANGEL 893-18-20 -0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. RAMON ACOSTA SANCHEZ Y VERONICA GARCÍA ALDERETE ACOSTA

--- EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1535/2008 RELATIVO A EL JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE: RAMON ACOSTA SANCHEZ Y VERONICA GARCÍA ALDERETE DE ACOSTA, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

--- Por presentado el C. RAFAEL NIETO PASTRANA en su carácter de Apoderado General para pleitos y Cobranzas de la Moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita y en este momento se le reconoce en virtud de la documental pública que anexa, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, presentados en oficialía de partes en fecha nueve de octubre del año dos mil ocho y recibidos en este Tribunal el día diez del mismo mes y año.- Fómese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, bajo el numero que le corresponda.- Se admite la demanda de cuenta en la vía y forma propuesta por lo que se les tiene demandado en la VÍA ORDINARIA CIVIL, a los C.C. RAMÓN ACOSTA SÁNCHEZ y VERÓNICA GARCÍA ALDERETE DE ACOSTA, quienes pueden ser notificados y legalmente emplazados a juicio en el domicilio ubicado en Calle Golfo de California número 9266 del Fraccionamiento Ciudad Moderna Tercera Etapa, de esta ciudad; Reclamándoles las prestaciones que menciona en su escrito inicial de demanda En consecuencia con las copias simples de ley selladas y cotejadas, córrasele traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos de la demanda que dejen de contestar. En consecuencia túrnense los presentes autos a la Central de Actuarios y Ministros Ejecutores para que a través del Ministro Notificador se realice la anterior diligencia.- Con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Téngasele al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Simona Barba número 5110 Local 15 del Centro Ejecutivo Celu, de esta ciudad, y autorizando para los mismos efectos a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta.-----

NOTIFIQUESE

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO CESAR ARMANDO JAIME GÓMEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por RAFAEL NIETO PASTRANA, en este Tribunal el día diecisiete de noviembre del año dos mil diez, y como lo solicitan, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a RAMON ACOSTA SANCHEZ Y VERONICA GARCIA ALDERETE DE ACOSTA, la radicación del expediente 1535/2008, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, les demandan en la VÍA ORDINARIA CIVIL: La que menciona en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil Provisional del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS Y FIRMAS

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 29 DE NOVIEMBRE DEL 2010

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL C. SECRETARIA DE ACUERDOS [Signature]

C. RAMON ACOSTA SANCHEZ 896-18-20-22 -0-

**AVISO NOTARIAL
PRIMERA PUBLICACIÓN**

EDICTO

Licenciada **KARLA ALEJANDRA PRIETO CARRILLO**, Adscrita a la Notaría Pública Número Veinticuatro de este Distrito Bravos, actuando en funciones de Notaría por licencia de su Titular Licenciada ROSA MARIA CONTRERAS PEÑA, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 559, 560 y 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, hago saber que en acta asentada bajo el número **5,114 (CINCO MIL CIENTO CATORCE)**, del volumen **SEIS** del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo a mi cargo, de fecha 14 catorce de Febrero del año 2011 dos mil once, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de las señoras **LEONOR y FRANCISCA** ambas de apellidos **LUJAN OLVERA**, mediante la cual compareció la señorita **FATIMA ROCIO CORRAL LUJAN** en representación de la señora **MARIA DE LA LUZ LUJAN OLVERA**, en donde se acreditó que las autoras de la sucesión tenían su domicilio y fallecieron en esta ciudad, el día 17 diecisiete de febrero del 2004 dos mil cuatro y 13 trece de marzo de 1981 mil novecientos ochenta y uno, respectivamente, para dicho fin exhibió copias certificadas de las actas de defunción de las señoras **LEONOR y FRANCISCA** ambas de apellidos **LUJAN OLVERA**, así como copia certificada de actas de nacimiento de las de cujus y de la señora **MARIA DE LA LUZ LUJAN OLVERA** misma que representada por la señorita **FATIMA ROCIO CORRAL LUJAN** se considera la única heredera de la sucesión, ya que no tiene conocimiento de que existan otros herederos con interés legal en la herencia y que no han iniciado el trámite judicial de la presente sucesión. Mediante acta notarial número **5,117 (CINCO MIL CIENTO DIECISIETE)** del volumen **SEIS** del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo a mi cargo, de fecha 21 veintiuno de Febrero del año 2011 dos mil once, levantada con previa vista al Ministerio Público, se desahogó una información testimonial para acreditar que la solicitante es la única heredera de dicha sucesión intestamentaria. Lo que se hace del conocimiento del público para que quien se considere con derecho a la misma, comparezca ante la suscrita dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Atentamente,
Cd. Juárez, Chih., a 21 de Febrero del 2011.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.



LIC. KARLA ALEJANDRA PRIETO CARRILLO,
La Adscrita a la Notaría Pública
Número Veinticuatro de este Dto.
por licencia de su titular
Licenciada Rosa María Contreras Peña.

LEONOR LUJAN OLVERA -0- 906-18-20

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL (LAS) C. C. ROSA ELSA MARQUEZ NUÑEZ Y CLAUDIA TERESA MARQUEZ NUÑEZ PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACEN FORMAL SOLICITUD DE DENUNCIA SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA (S) CALLE (S) MIGUEL AHUMADA No. 302- A, COL. CENTRO PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE MEOQUI, CHIH. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 433.51 M2. (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PUNTO CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
NORESTE	41.10 M.	CON MA. DOLORES ROMERO VDA. DE CHACON
SURESTE	10.54 M.	CON GREGORIO VARELA
SUROESTE	41.16 M.	CON BENIGNA NUÑEZ VDA. DE MARQUEZ
NOROESTE	10.54 M.	CON CALLE MIGUEL AHUMADA

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL NUM. 153 A FOJAS 152 DEL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NUM. 03 A LAS 9.58 A.M HORAS DEL DIA 23 DE FEBRERO DEL 2011, EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS

CD. MEOQUI, CHIH., A 23 DE FEBRERO DEL 2011

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION

SECRETARIO MUNICIPAL

ING. JOSÉ ALFREDO ACOSTA BAQUERA

ROSA ELSA MARQUEZ NUÑEZ -0- 890-18-20

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL (LA) C. ELIAS NUÑEZ ESQUIVEL PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL SOLICITUD DE DENUNCIA SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA (S) CALLE (S) ALAMO No. 999, COL. CENTRO PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE MEOQUI, CHIH. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 180.00 M2. (CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS) CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
NORESTE	16.00 M.	CON JESUS OROZCO Y JESUS RODRIGUEZ
SURESTE	11.50 M.	CON CALLE ALAMO
SUROESTE	16.00 M.	CON GUADALUPE RODRIGUEZ MATA
NOROESTE	11.00 M.	CON GUADALUPE RODRIGUEZ

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL NUM. 153 A FOJAS 154 DEL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NUM. 03 A LAS 10:30 A.M HORAS DEL DIA 23 DE FEBRERO DEL 2011, EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS

CD. MEOQUI, CHIH., A 23 DE FEBRERO DEL 2011

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION

SECRETARIO MUNICIPAL


ING. JOSÉ ALFREDO ACOSTA BAQUERA

ELIAS NUÑEZ ESQUIVEL -0- 891-18-20

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. ALICIA DOMÍNGUEZ AGUILAR.

En el expediente número 722/2005, deducido del JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR promovido por los Licenciados OSCAR MANUEL GUTIÉRREZ GALINDO Y LAURA AVELINA PIZARRO, en su carácter de Procurador y Procuradora Auxiliar de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, respectivamente, en contra de ALICIA DOMÍNGUEZ AGUILAR, en fecha dieciséis de febrero del año dos mil once, se dictó un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito de la Licenciada SILVIA MAUELA VAZQUEZ LAZCANO, presentado el día nueve de los corrientes, visto lo pedido y manifestado por el promovente, se cita a las partes a la audiencia de PRUEBAS Y ALEGATOS que se celebrará a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, en la que se desahogaran las pruebas que por su naturaleza así lo permitan y se señalaran días y horas para la recepción de las que lo ameritan, dado lo cual notifíquese el presente proveído a la demandada a través de un Edicto que se publique por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios que se editan en esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de este Juzgado. Lo anterior con fundamento en los artículos 68, 497, 499 y 903-1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

NOTIFIQUESE.-----
Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos de la Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

Lo que se hace saber a usted con fundamento en los artículos 123 Y 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE FEBRERO DEL AÑO 2011.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.


LIC. VICTORIA CEPEDA MONCAYO.

ALICIA DOMINGUEZ AGUILAR -0- 908-18-20

EDICTO DE NOTIFICACION.

ROBERTO SEIJAS CANO, MARIA ISABEL LOPEZ DE SEIJAS
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1117/02, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por BERNARDO LARA VAZQUEZ, en contra de ROBERTO SEIJAS CANO, MARIA ISABEL LOPEZ DE SEIJAS FRACCIONADORA LOMAS DEL REY DE CHIHUAHUA, S.A. Y JUAN FRANCISCO ANAYA MEJIA, Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD ,, existe un auto que a la letra dice:-----

- - Ciudad Juárez, Chihuahua, a ocho de diciembre del dos mil diez. RESUELVE. PRIMERO.-Ha procedido la vía ORDINARIA CIVIL. SEGUNDO.-La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la parte demandada no dio contestación a la demanda entablada en su contra. TERCERO.-Se declara que VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ LÓPEZ, se ha convertido en propietario por la cesión de derechos efectuada a su favor y en virtud de haber operado en su favor la prescripción positiva de los terrenos que se describe de la siguiente manera: el primero de ellos como terreno y finca urbana sobre el cual esta construida, y que se identifica como lote 01 de la manzana B-5 del Fraccionamiento Lomas del Rey de esta Ciudad, con una superficie total de 295.23 metros cuadrados, con los siguientes rumbos medidas y colindancias: Del punto 1 al punto 2 rumbo NE 83°30' mide 13.50 metro y linda con la Av. Guadalupe. Del punto 2 al punto 3 rumbo SE 6°30' mide 22.71 metros y linda con el Lote 02 de la misma manzana. Del punto 3 al punto 4 rumbo SW 83°30' MIDE 13.50 metros y linda con el Lote 06 de la misma manzana. Del punto 4 al punto 1 de partida rumbo NW 6°30', mide 22.71 metros y linda con calle Virginia. El segundo de ellos como Terreno y finca urbana sobre el cual esta construida y se identifica como Lote 02 de la manzana B-5 del Fraccionamiento Lomas del Rey de esta Ciudad, con una superficie total de 227.10 metros cuadrados con los siguientes rumbos medidas y colindancias: Del punto 1 al punto 2 rumbo Norte mide 10.00 metros y linda con la Av. Guadalupe. Del punto 2 al punto 3 rumbo Oriente mide 22.71 metros y linda con el Lote 03 de la misma manzana. Del punto 3 al punto 4 rumbo Sur mide 10.00 metros y linda con el Lote 06 de la misma manzana. Del punto 4 al punto 1 de partida rumbo Poniente mide 22.71 metros y linda con el Lote 01 de la misma manzana. los cuales se encuentran inscritos en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos a nombre de la demandada ROBERTO SEIJAS CANO Y/O MARIA ISABEL LÓPEZ DE SEIJAS, bajo el número 381 a folio 58 del libro 1219 de la Sección Primera de este Distrito Bravos; así como de FRACCIONADORA denominada LOMAS DEL REY DE CHIHUAHUA, S.A., bajo el número 1132 del libro 957 de la Sección Primera de este Distrito Bravos. CUARTO.-Tan pronto como cause estado la presente resolución, expidanse a la actora las copias certificadas que solicite, ya que las mismas le servirán de título de propiedad. QUINTO.- Se ordena la cancelación de las inscripciones bajo el número 381 a folio 58 del libro 1219 de la Sección Primera, así como la inscripción número 1132 del libro 957 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, debiéndose inscribir en su lugar la presente resolución. SEXTO. - No se hace especial condenación en costas. SÉPTIMO.- De conformidad con lo que dispone el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena que la presente sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita. NOTIFÍQUESE. Así lo resolvió y firma la C. la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa ante el Secretario que da fe. DOY FE. LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.. SECRETARIO RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE ENERO DEL 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

ROBERTO SEIJAS CANO

-0-

901-18-20

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A.: RAMÓN ANTONIO ORTIZ HERNÁNDEZ
P R E S E N T E.

En el expediente número 1478/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de RAMON ANTONIO ORTIZ HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice:--

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- VISTOS de nueva cuenta el estado que guardan los autos y desprendiéndose del proveído que antecede que se previno al actor a efecto de que buscase a la demandada en el domicilio ubicado en Calle Camino Viejo a Zaragoza numero 1616 cuando a fojas 135 del Sumario obra constancia levantada por el C. Actuario en el sentido de que se busco a la demandada en dicho domicilio sin haberlo localizado en razon de lo cual se deja sin efecto dicha prevencion ordenandose proveer respecto de lo solicitado, mediante escrito recibido en este tribunal el dia trece de octubre del año en curso y para lo cual notificuese a la demandada por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, Se le hace saber que el Tribunal le concede un término legal de NUEVE DIAS que empezaran a contar a partir de la última publicación de los edictos para comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de éste Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hara mientras no comparezca por sí o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.- N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

"- - CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A., TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.- Por presentado el C. LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA con su escrito documentos y copias simples que acompaña, recibidos en la oficialia de turnos el día veintinueve de septiembre del año en curso, y en este juzgado el día treinta del propio mes y año.- Fórmese expediente y registre en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda.- Se le reconoce al promovente su carácter de REPRESENTANTE LEGAL de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITA DE CAPITAL VARIABLE lo que acredita con el poder general pasado ante la fe del LICENCIADO ARTURO TALAVERA AUTRIQUE, NOTARIO PUBLICO NUMERO 122 DEL DISTRITO FEDERAL; el cual por encontrarse ajustado a derecho, se le reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar.- Téngasele promoviendo juicio en la vía ORDINARIO CIVIL, en contra del C. RAMON ANTONIO ORTIZ HERNANDEZ con domicilio en CALLE CHIRICAHUA NUMERO 257 DEL FRACCIONAMIENTO PRADERAS DEL SUR SECCION "M" EN ESTA CIUDAD. Reclamándole las prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS produzcan su contestación y oponga las excepciones que tuviere,

apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene por autorizado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos en el domicilio ubicado en la CALLE SIMONA BARBA NUMERO 5110 LOCAL 15 DEL CENTRO EJECUTIVO CELU EN ESTA CIUDAD, y autorizando para tales efectos al profesionista que menciona en el escrito inicial de la presente demanda.- N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la segunda Secretaria Proyectista LICENCIADA JUDITH SANCHEZ SUAREZ en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. Rubricas"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2010.

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

RAMON ANTONIO ORTIZ HERNANDEZ

-0-

895-18-20-22

"EDICTO DE NOTIFICACIÓN"

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
 DISTRITO JUDICIAL GUERRERO
 ESTADO DE CHIHUAHUA.
AL PUBLICO EN GENERAL
 P R E S E N T E.

En el expediente número **19/2011**, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, AD-PERPETUAM**, promovidas por **JOSE BERNARDINO COSS MANRIQUEZ**, se dictó un auto que en lo conducente dice: "...En consecuencia, se le tiene promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM**, respecto del predio rústico de agostadero denominado **POTRERO-CfMA**, ubicado en Pedernales, Municipio de Guerrero, Chihuahua, con superficie de **332-05-67 Has. (TRESCIENTAS TREINTA Y DOS HECTÁREAS, CERO CINCO ÁREAS, SESENTA Y SIETE CENTIÁREAS)** con los siguientes: -----

LADOS	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIAS
1-2	S 07-59-50 E	3,414.20 metros	Samuel Caraveo.
2-3	S 71-22-55 W	247.45 metros	Ferrocarril Mexicano S.A. de C.V.
3-4	S 84-47-37 W	429.77 metros	Ferrocarril Mexicano S.A. de C.V.
4-5	N 67-58-37 W	192.00 metros	Ferrocarril Mexicano S.A. de C.V.
5-6	N 48-53-16 W	73.00 metros	Ferrocarril Mexicano S.A. de C.V.
6-7	N 08-26-44 W	3,812.85 metros	Bertha Acosta Hernández
7-1	S 68-11-01 E	1056.14 metros	Enrique Flores

Dese publicidad a estas diligencias, mediante **edictos** que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información de la Capital del Estado y en el tablero de avisos de este Juzgado y en los de la **Presidencia Municipal**, así como en los de la **Seccional de Pedernales** de este Municipio; **notifíquese** al Ministerio Público y Registrador de la Propiedad de este Distrito Judicial Guerrero para los efectos correspondientes, notificando oportunamente a los colindantes, a Ferrocarril Mexicano S.A. de C.V. por conducto del Superintendente General **Ingeniero MANUEL ANTONIO MUÑOZ HOLGUIN**, quien tiene su domicilio en Calle Méndez y calle 24, Colonia Pacífico, Ciudad Chihuahua, Chihuahua, por lo que gírese atento **exhorto** con los insertos necesarios al Juez Competente de Chihuahua, Chihuahua, para que en el auxilio de las labores de este Juzgado lleve a cabo la notificación del auto de radicación al mencionado colindante; así como a los colindantes **SAMUEL CARAVEO, BERTHA ACOSTA HERNÁNDEZ y ENRIQUEZ FLORES**, cuyos

domicilios conocidos se encuentran localizados en Pedernales, Municipio de Guerrero, Chihuahua. Notifíquese a los últimos tres colindantes por conducto del Actuario.

Lo que se hace del conocimiento del Público en general, para que quienes se crean con derecho a oponerse a dichas diligencias, lo hagan dentro del término legal.

ATENTAMENTE
 "SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"
 CD. GUERRERO, CHIH., A 16 DE FEBRERO DEL AÑO 2011.
 EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. JOSE ZUNIGA ZARATE.

JOSE BERNARDINO COSS MANRIQUEZ

903-18-20-22

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. CONRADO GUZMAN.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 37/2009, PROMOVIDO POR LA C. BLANCA INES ROCHA NAVARRO EN CONTRA DE CONRADO GUZMAN, SE DICTO SENTENCIA CON FECHA VEINTITRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, MISMA QUE CONTIENE CINCO PUNTOS RESOLUTIVOS QUE A LA LETRA DICEN. PRIMERO.- La parte actora acreditó la procedencia de la acción de divorcio intentada con base en la causal prevista en la fracción XVI del artículo 256 del Código Civil del Estado, consistente en el abandono del domicilio o de las obligaciones conyugales por más de tres meses sin causa justificada, resultando por lo tanto como cónyuge culpable el señor CONRADO GUZMÁN. SEGUNDO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a los señores BLANCA INES ROCHA y CONRADO GUZMÁN, celebrado ante el Oficial de la Corte del Condado de El Paso, Texas, Estados Unidos de América, el día doce de enero del año dos mil, quedando ambas partes en aptitud de contraer nuevas nupcias, más no así la mujer en tanto no transcurran trescientos días de que cause ejecutoria la presente resolución ó mediare un examen médico que acredite no estar embarazada, de conformidad con el artículo 257 del Código Civil del Estado, recobrando su nombre de soltera nuevamente. TERCERO.- Se declara que la guarda y custodia definitiva del menor MANUEL JESUS ALEJANDRO GUZMÁN, será ostentada por su madre señora BLANCA INES ROCHACUARTO.- Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que el señor CONRADO GUZMÁN ejerce sobre su hijo MANUEL JESUS ALEJANDRO GUZMÁN, con todas sus consecuencias legales. Debiendo ejercer ese derecho únicamente su madre la señora BLANCA INES ROCHA. QUINTO.- Se declara el derecho del menor MANUEL JESUS ALEJANDRO GUZMÁN de recibir alimentos a cargo de su padre CONRADO GUZMÁN, debiendo fijarse su monto definitivo mediante un incidente en ejecución de la presente sentencia previo el acopio de la información necesaria para determinar su proporcionalidad. Debiendo entretanto quedar subsistente la pensión alimenticia provisional decretada en el presente juicio, consistente en el 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) del total de los ingresos tanto ordinarios como extraordinarios que por producto de su trabajo percibe el demandado CONRADO GUZMÁN, una vez las deducciones legales; por lo que se previene a la actora a efecto de que señale el nombre de la persona ó negociación donde trabaja el demandado, para ordenar su descuento. SEXTO.- Se dispone que la fijación de la cantidad de dinero que importe la pensión alimenticia definitiva se determine en un incidente de ejecución de sentencia, previo el acopio de la información que sea necesaria para tal efecto. SÉPTIMO.- Notifíquese la presente resolución, publicando sus resolutive por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de esta ciudad (Norte, Hoy o Diario de Juárez). OCTAVO.- Quedan sin efecto las medidas provisionales decretadas en el presente juicio. NOVENO.- No procede hacer condena en costas. DÉCIMO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución publíquense sus resolutive en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 419 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. Así lo resolvió y firma el C. Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, Licenciado JOSÉ LUIS ALMADA ORTIZ, por ante su Secretario de Acuerdos, Licenciado ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA con quien actúa y da fe.- DOY FE.- Dos firmas ilegibles, un sello del Juzgado, y un sello que dice: Publicado en la lista del día VEINTICUATRO DE AGOSTO del año DOS MIL DIEZ, con el numero 03. Conste.- Surtió sus efectos el día VEINTICINCO DE AGOSTO del año DOS MIL DIEZ a las doce horas.- Conste.- Media firma ilegible.- LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

C. SECRETARIO DE ACUERDOS
 DEL JUZGADO TERCERO FAMILIAR
 DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA.

CONRADO GUZMAN

898-18-20

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EN EL EXPEDIENTE NUMERO **56/2008**, RELATIVO AL JUICIO **ORDINARIO CIVIL**, PROMOVIDO POR LA C. ROSALINDA BOLAÑOS BOTELLO, EN CONTRA DE LA C. ANA LUISA CHACON CEBALLOS, EN SU CARÁCTER DE UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA DE LOS BIENES DE ALBERTO CEBALLOS MARRUFO Y LORENZO CEBALLOS MARRUFO, ASI COMO EL C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD EN ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día de hoy, presentado por la C. ROSALINDA BOLAÑOS BOTELLO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y atento a que le asiste razón en sus apreciaciones, el suscrito resolutor en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 264 d del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado, y a fin de regularizar el procedimientos deja sin efecto todo lo actuado a partir del auto emitido el veintiséis de noviembre del año dos mil diez, ordenándose abrir el presente juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes. NOTIFIQUESE el presente proveído a la DEMANDADA por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de CEDULA que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó, en los términos preceptuados en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Y en relación a las pruebas que ofrece en su ocursio de cuenta, dígamele que una vez que exhiba los edictos ordenados líneas precedentes, se le acordará lo conducente.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO 10. CONSTE. SURTIO SUS EFECTOS EL DIA DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH., A 10 DE FEBRERO DEL AÑO 2011.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES

ANA LUISA CHACON CEBALLOS

943-18-20

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: MARTÍN EDUARDO ALONSO REYES
PRESENTE.

En el expediente número 710/10, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., en contra de MARTÍN EDUARDO ALONSO REYES, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ - A sus autos el escrito presentado por EL LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, a las doce horas del día catorce de octubre del año en curso, visto lo solicitado, y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero de la demandada con el informe que se recibió del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada MARTIN EDUARDO ALONSO REYES, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, Se le hace saber que el Tribunal le concede un término legal de NUEVE DIAS que empezaran a contar a partir de la última publicación de los edictos para comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de éste Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hara mientras no comparezca por si o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE- ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE. Rubricas" CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Por presentado el señor LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, como Apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE recibida en la Oficialia de Turnos el día veintiuno de abril del año en curso. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.- Personalidad que queda debidamente acreditada con la documental consistente en la Escritura Publica numero 50,607, del Libro 688 a folio 137482, de fecha veinticuatro de Noviembre del año dos mil seis, ante la fe del señor LICENCIADO JAVIER GARCIA AVILA, Notario Publico numero 72 de la Ciudad de Monterrey Nuevo León, documental con la cual se le reconoce la personalidad con la que comparece.- Téngasele promoviendo el JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL en contra del C. MARTIN EDUARDO ALONSO REYES, quien puede ser emplazado en su domicilio ubicado en CALLE VICENTE GUERRERO NUMERO 4531 DE LA COLONIA EL COLEGIO EN ESTA CIUDAD, reclamándole el pago de la cantidad de \$292,955.69 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 69/100 M.N.), mas el pago de los intereses ordinarios, moratorios, mas las demás prestaciones que reclama al momento de hacer el pago como suerte juicio, más el pago de los Gastos y Costas que genere el presente juicio.- Con fundamento con lo que disponen los artículos 1391, 1392 y 1396 del Código de Comercio, se admite la demanda en la vía propuesta, sirviendo este auto con efectos de mandamiento en forma; requiérase a la parte demandada para que en el acto de la diligencia haga pago al actor de la cantidad que reclama como suerte principal, mas el pago de los intereses moratorios, a razón del interés legal y moratorio vencido y por vencerse, así como el pago de los Gastos y Costas del juicio; de no efectuarlo, embárguense bienes de su propiedad que basten a cubrir lo reclamado, poniéndolos en depósito de la persona que designe el actor bajo su responsabilidad, debiendo señalar domicilio donde se constituya la guarda si se secuestran bienes muebles. Hecho el embargo hágase saber a la parte demandada o la persona con quien se haya practicado la diligencia, que este tribunal le concede OCHO DIAS para que haga el pago de las prestaciones reclamadas o se ponga a la ejecución si tuviere excepciones que hacer valer. Entregándole la cedula en que se contenga la orden de embargo decretada en su contra así como copia de la diligencia practicada, córrasele traslado con la copia de la demanda y de los documentos base de la acción y demás anexos exhibidos, debidamente sellados y cotejados. Guárdese en el secreto del juzgado los documentos exhibidos como base de la acción los que quedan a disposición de las partes y en su lugar, déjese copia certificada. Con base a lo dispuesto por los artículos 150, 151, 152, 170, 174 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- Y en cuanto al procedimiento los artículos 1194, 11391 al 1396, 1399, 1401, 1404 al 1414 y demás relativos del Código comercio en vigor.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en CALLE RIO LERMA NUMERO 1387 SUR, DEL FRACCIONAMIENTO LOS NOGALES DE ESTA CIUDAD, previéndose a los profesionistas que autoriza para que comparezcan ante este Tribunal, a presentar su cedula profesional, o copia certificada de la misma, para el efecto que quedar plenamente autorizados en los términos del artículo 1069 del Código de Comercio en vigor.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas" LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE OCTUBRE DE 2010

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

MARTIN EDUARDO ALONSO 569-14-16

-0-

Recaudación de Rentas
Chihuahua, Chih.



**SECRETARÍA DE HACIENDA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA**

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN
SFA/RR-001/2010/NP/AS

EJECUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA
SOLICITUD DE AVALÚO

EN CHIHUAHUA, CHIH. A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

VISTO EL EXPEDIENTE ABIERTO EN CONTRA DE **JOSÉ ALFREDO SÁNCHEZ GARCÍA**, EN RELACIÓN CON EL OFICIO 1317/10 DE FECHA 21 DE MAYO DEL 2010, Y CON LA CAUSA 290/09 DEL ÍNDICE DEL JUZGADO CUARTO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ANTES 334/04 DEL TRIBUNAL DE ORIGEN JUZGADO QUINTO DE LO PENAL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 329 FRACCIÓN II, 333, 336, Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA ESTA RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA INSTRUYE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN EN CUMPLIMIENTO AL RESOLUTIVO CUARTO DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2008, EMITIDA POR LA SALA COLEGIADA DE REVISIÓN DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON LA CONDENA AL PAGO DE LA REPARACIÓN DE DAÑO POR LA CANTIDAD DE **\$171,000.00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.)** A CARGO DEL REFERIDO SENTENCIADO JOSÉ ALFREDO SÁNCHEZ GARCÍA, POR LO QUE:

RESULTANDOS

1).- EN VIRTUD DE HABER SIDO ORDENADA LA EJECUCIÓN DE DICHA CAUCIÓN POR EL JUZGADO CUARTO DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, CON FECHA 19 DE FEBRERO DEL AÑO 2010, EN RELACIÓN CON EL CITADO OFICIO NÚMERO 1317/10 DE FECHA 21 DE MAYO DE 2010; RESPECTO DE LA PROPIEDAD OTORGADA EN GARANTÍA DE CONFORMIDAD CON LAS CONSTANCIAS DEL EXPEDIENTE EN COMENTO Y QUE SE UBICA EN LA CALLE PRIMERA NÚMERO 7503, LOTE DOS, MANZANA DOSCIENTOS OCHO, DE LA COLONIA AEROPUERTO DE ESTA CIUDAD INSCRITA BAJO EL NÚMERO 1339 A FOLIOS 83 DEL LIBRO 1878 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, POR LO QUE ESTA RENTÍSTICA MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2010 PROCEDIÓ A ACORDAR EL REQUERIMIENTO DE PAGO DE LA CITADA REPARACIÓN DE DAÑO A JOSÉ ALFREDO SÁNCHEZ GARCÍA, ASÍ COMO NOTIFICAR A LA C. SILVIA GABRIELA JIMÉNEZ CARRASCO EN SU CARÁCTER DE APODERADA DEL GARANTE HIPOTECARIO C. RUPERTO PUERTAS FLORES., REQUERIMIENTO QUE NO FUE POSIBLE LLEVAR A CABO EN VIRTUD DE QUE EL CITADO JOSÉ ALFREDO SÁNCHEZ GARCÍA NO FUE LOCALIZADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE PRIMERA NÚMERO 7503 DE LA COLONIA AEROPUERTO DE ESTA CIUDAD.

2).- CON FECHA 31 DE AGOSTO DE 2010 SE NOTIFICÓ PERSONALMENTE A LA C. SILVIA GABRIELA JIMÉNEZ CARRASCO APODERADA LEGAL DEL PROPIETARIO DE LA CITADA GARANTÍA, EL ACUERDO DE REQUERIMIENTO DE PAGO DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2010.

3).- CON FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2010 SE ACORDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO EN CONTRA DE JOSÉ ALFREDO SÁNCHEZ GARCÍA, POR CONDUCTO DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 336 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ACTUACIÓN QUE SE LLEVÓ A CABO EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2010, ANTE LA CITADA AUTORIDAD., SIENDO DICHO ACUERDO DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE, NOTIFICADO POR EDICTOS QUE SE PUBLICARON EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO LOS DÍAS 15 Y 18 DE SEPTIEMBRE DE 2010., Y NOTIFICADO PERSONALMENTE EL DÍA 1 DE OCTUBRE DE 2010 A LA C. SILVIA MARGARITA JIMÉNEZ CARRASCO, APODERADA DEL GARANTE HIPOTECARIO REFERIDO EN EL RESULTANDO 1) DEL PRESENTE DOCUMENTO.

4).- CON FECHA 20 DE ENERO DE 2011, ESTA RENTÍSTICA ACORDÓ NOTIFICAR AL C. RUPERTO PUERTAS FLORES EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN QUE SE SIGUE A SU FIADO, PARA EFECTOS DE HACERLO DE SU CONOCIMIENTO Y APERCIBIÉNDOLO QUE DE NO CUBRIRSE LA CITADA REPARACIÓN DE DAÑO, SE PROCEDERÍA AL REMATE DE LA GARANTÍA HIPOTECARIA CITADA EN EL RESULTANDO 1)., ACTUACIÓN QUE SE LLEVÓ A CABO EL DÍA 31 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO.

5).- EN VISTA DE QUE **JOSÉ ALFREDO SÁNCHEZ GARCÍA** NO HA CUBIERTO LA REPARACIÓN DE DAÑO POR LA CANTIDAD DE **\$171,000.00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.)** A QUE FUE SENTENCIADO, ES PROCEDENTE CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN A FIN DE HACER EFECTIVA LA CITADA GARANTÍA HIPOTECARIA OTORGADA, Y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- QUE ESTA AUTORIDAD ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE LAS ACTUACIONES TIENEN EJECUCIÓN DENTRO DE LA JURISDICCIÓN ASIGNADA A ESTA RENTÍSTICA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 320 FRACCIÓN I, III Y IV, 323,325, 329 FRACCIÓN II, 333, 335, 336, 358 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 31 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ARTÍCULOS 437, 444 Y 445 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA VIGENTE AL MOMENTO DE SU APLICACIÓN Y LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIÓN I, IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE

1 ACUERDO DE SOLICITUD DE AVALUO

CHIHUAHUA; LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIONES I INCISO A), 7, 8 FRACCIONES I, XVIII, 10 FRACCIÓN XX, 21, 23 FRACCIONES I, V, Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

SEGUNDO.- EN VISTA DE LO ANTERIOR, ES PROCEDENTE SE ACUERDE SOLICITAR EL VALOR CATASTRAL DEL BIEN INMUEBLE OTORGADO EN GARANTÍA HIPOTECARIA EN LA CAUSA PENAL QUE NOS OCUPA, A LA AUTORIDAD MUNICIPAL CORRESPONDIENTE,

TERCERO.- ASIMISMO, ES PROCEDENTE SE ACUERDE LA NOTIFICACIÓN DE LO ACORDADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO A LOS REFERIDOS JOSÉ ALFREDO SÁNCHEZ GARCÍA, SILVIA GABRIELA JIMÉNEZ CARRASCO Y RUPERTO PUERTAS FLORES PARA QUE NOMBREN UN PERITO VALUADOR DE SU PARTE EN CASO DE QUE NO ESTEN DE ACUERDO CON LO CITADO EN EL NUMERAL SEGUNDO QUE ANTECEDE, DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES DE RECIBIDO EL PRESENTE DOCUMENTO., POR LO QUE LA SUSCRITA RECAUDADORA DE RENTAS EMITE EL SIGUIENTE.

ACUERDO

- I.- GÍRESE OFICIO A LA OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL DE ESTA LOCALIDAD, PARA EFECTOS DE QUE PROPORCIONE A ESTA RENTÍSTICA EL VALOR CATASTRAL DEL INMUEBLE QUE SE UBICA EN LA CALLE PRIMERA NÚMERO 7503, LOTE 2 MANZANA 208, DE LA COLONIA AEROPUERTO DE ESTA CIUDAD, REGISTRADA BAJO LA INSCRIPCIÓN NÚMERO 1339 A FOLIOS 83 DEL LIBRO 1878 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, PROPIEDAD DEL C. RUPERTO PUERTAS FLORES., MISMO QUE SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE DEL INMUEBLE.
- II.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A JOSÉ ALFREDO SÁNCHEZ GARCÍA POR EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.
- III.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL C. RUPERTO PUERTAS FLORES EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE OTORGADO EN GARANTÍA HIPOTECARIA, QUIEN TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE 31ª. NÚMERO 1612 DE LA COLONIA OBRERA DE ESTA CIUDAD, PARA LO CUAL SE DESIGNA MINISTRO EJECUTOR AL C. MANUEL CORNELIO GARCÍA REINA, LEVANTE EL ACTA CORRESPONDIENTE Y ENTREGUE A LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDA LA DILIGENCIA UN TANTO DE LA MISMA, ASÍ COMO DEL PRESENTE ACUERDO.
- IV.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA C. SILVIA GABRIELA JIMÉNEZ CARRASCO EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE GEOFÍSICA NÚMERO 3529 DE LA COLONIA UNIDAD TECNOLÓGICO DE ESTA CIUDAD, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DEL PROPIETARIO DE LA GARANTÍA MENCIONADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO., PARA LO CUAL SE DESIGNA MINISTRO EJECUTOR AL C. RAUL TARANGO RIVERO, LEVANTE EL ACTA CORRESPONDIENTE Y ENTREGUE A LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDA LA DILIGENCIA UN TANTO DE LA MISMA, ASÍ COMO DEL PRESENTE ACUERDO.
- V.- SE PREVIENE A **JOSÉ ALFREDO SÁNCHEZ GARCÍA, SILVIA GABRIELA JIMÉNEZ CARRASCO Y RUPERTO PUERTAS FLORES** QUE SE OTORGA UN PLAZO DE **TRES DÍAS** PARA QUE DESIGNEN UN PERITO VALUADOR DE SU PARTE EN CASO DE QUE NO ESTEN DE ACUERDO CON LO ACORDADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO, O PARA QUE SE EFECTUE EL PAGO REQUERIDO DENTRO DE UN PLAZO DE **CINCO DÍAS** CONTADOS A PARTIR DE QUE SE LLEVEN A CABO LAS RESPECTIVAS NOTIFICACIONES DEL PRESENTE ACUERDO, APERCIBIDOS DE QUE DE NO HACERLO SE PROCEDERÁ AL REMATE DE LA PROPIEDAD QUE SE UBICA EN LA CALLE PRIMERA NÚMERO 7503, LOTE 2 MANZANA 208, DE LA COLONIA AEROPUERTO DE ESTA CIUDAD, REGISTRADA BAJO LA INSCRIPCIÓN NÚMERO 1339 A FOLIOS 83 DEL LIBRO 1878 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, PARA CON SU PRODUCTO CUBRIR LA CANTIDAD MENCIONADA AL PROEMIO., EN EL ENTENDIDO DE QUE CON RESPECTO A LA GARANTÍA OTORGADA, NO OPERAN LOS BENEFICIOS DE ORDEN, DIVISIÓN NI EXCUSIÓN, CONFORME AL ARTÍCULO 437 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA VIGENTE AL MOMENTO DE SU APLICACIÓN.

ASÍ, CON LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, LO ACUERDA Y FIRMA LA **C. NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA,** RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.-----

LA RECAUDADORA DE RENTAS

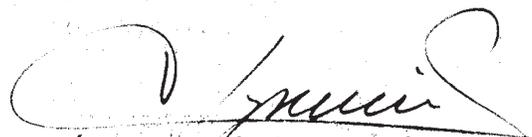
Samson S. A. de C. V. (En liquidación)
Hoja de Balance al 31 de diciembre del 2010

	PESOS		PESOS
ACTIVOS ACTUALES:		PASIVOS ACTUALES	
Efectivo	778,180	Cuentas por pagar	0
Cuentas por Cobrar	0	Impuestos causados, otros ingresos	0
Gastos pagados anticipadamente	0	Impuesto Sobre la Renta	0
Impuestos pagados anticipadamente	0	Participación en las Utilidades	0
Impuestos diferidos		Otras reservas	0
		Impuesto pasivo diferido - Pensiones	0
		Reserva y provisiones relacionadas con la nómina	0
Total Activos Actuales	778,180	Total de pasivo actual	0
ACTIVOS FIJOS		OTROS PASIVOS	
Maquinaria y Equipo	0	Pasivo intercompañía	(7,837,504)
Mejoras al arrendamiento	0		
Menos: Depreciación acelerada	0		
Menos: reserva de deterioro	0		
Activos Fijos Netos	0		
OTROS ACTIVOS		CAPITAL	
Otros no actuales	0	Acciones Comunes	8,750
Valores	0	Utilidades Retenidas	8,706,884
Total Otros Activos	778,180	Ingresos Netos, despues de impuestos	0
		Pérdidas o ganancias	
		Total de Capital	8,715,634
TOTAL ACTIVOS	778,180	TOTAL DE PASIVOS Y CAPITAL	8,715,634

El presente balance de liquidación se publica en cumplimiento y para efectos de lo dispuesto en el artículo 214 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Se hace constar que la parte que a cada accionista le corresponde en el haber social se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de los accionistas tenga en el mismo.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 31 de diciembre del 2010.


 José Ignacio Salvatori Ruiz de Aguirre
 Liquidador

INMOBILIARIA HERCULES SA

Posicion Financiera, Balance General al 7 de Febrero de 2011

Fecha: 7 de Febrero de 2011

ACTIVO		PASIVO	
<i>ACTIVO</i>		<i>PASIVO</i>	
<i>ACTIVO CIRCULANTE</i>		<i>PASIVO CIRCULANTE</i>	
BANCOS	0.00	ACREEDORES DIVERSOS	0.00
		IVA POR PAGAR	0.00
Total ACTIVO CIRCULANTE	0.00	IMPUESTOS POR PAGAR	0.00
<i>ACTIVO FIJO</i>		<i>Total PASIVO CIRCULANTE</i>	
			0.00
MOBILIARIA Y EQUIPO DE OFICINA	0.00	<i>PASIVO NO CIRCULANTE</i>	
DEP. ACUM. MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFNA	0.00		
EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00		
DEP. ACUM. EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	Total PASIVO NO CIRCULANTE	0.00
EQUIPO DE COMPUTO	0.00		
DEP ACUM. EQUIPO DE COMPUTO	0.00		
OTROS ACTIVOS	0.00	TOTAL PASIVO	0.00
DEP. ACUM. OTROS ACTIVOS	0.00		
Total ACTIVO FIJO	0.00	SUMA DEL PASIVO	0.00
<i>ACTIVO DIFERIDO</i>		CAPITAL	
		<i>CAPITAL CONTABLE</i>	
MEJORAS LOCALES ARRENDADOS	0.00	<i>CAPITAL SOCIAL</i>	
AMORT. ACUM. MEJORAS LOCALES ARREN	0.00		1,000.00
SEGUROS PAGADOS POR ANTICIPADO	0.00	RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIO	-1,000.00
AMORT. ACUM. SEGUROS PAGADOS POR ANT	0.00		
Total ACTIVO DIFERIDO	0.00	Total CAPITAL CONTABLE	0.00
Total ACTIVO	0.00	Utilidad o Pérdida del Ejercicio	0.00
		SUMA DEL CAPITAL	0.00
SUMA DEL ACTIVO	0.00	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	0.00

NOTA: EL CAPITAL SOCIAL ESTA CONFORMADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

MARIA ELENA LOZANO SCHNEIDER	\$0.00
MARIA TERESA DE ANDA LOZANO	\$0.00
ROBERTO DE ANDA LOZANO	\$0.00
LUIS ARTURO CALDERON TRUEBA	\$0.00



María Teresa De Anda Lozano

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUAREZ, CHIH.



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA TESORERIA MUNICIPAL

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL

En los autos de los procedimientos Administrativos de Ejecución entablados por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de las personas enlistadas a continuación, todas ellas por falta de pago del Impuesto Predial de los inmuebles de su propiedad descritos en el presente documento. Por ignorarse su paradero, con fundamento en el Artículo 320 fracción III y 325, del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se les notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación a los inmuebles de su propiedad que se describen, informándole que en las Oficinas de la Coordinación Jurídica Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar, se encuentra el original de la liquidación de los créditos fiscales que les corresponde. Se les advierte que disponen de quince días hábiles, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibidos que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad.

Table with columns: EXP, CLAVE CATASTRAL, PROPIETARIO, REZAGO DEL IMPUESTO, REC. DEL REZ. DEL IMPUESTO, REZAGO IMP. UNIV., REC. REZ. IMP. UNIV., TOTAL ADEUDO, INSC., LIBRO, CALLE, DOMICILIO, NUMERO, SECTOR. Contains multiple rows of property and tax data.

EXP	CLAVE CATASTRAL	PROPIETARIO	REZAGO DEL IMPUESTO	REC. DEL REZ. DEL IMPUESTO	REZAGO IMP. UNIV.	REC. REZ. IMP. UNIV.	TOTAL ADEUDO	INSC.	LIBRO	CALLE	NUMERO	SECTOR
DI/PAE/2982/2011	1-331-118-039-0000	ENRIQUE PONCE PEREZ	\$ 4 918.74	\$ 4 840.63	\$ 165.15	\$ 210.87	\$ 13 775.39	84	4909	PLAYA AZUL	2956	DECIMA SEGUNDA
DI/PAE/2983/2011	1-331-126-017-0000	FRANCISCO JAVIER BADILLO SANDOVAL	\$ 4 123.45	\$ 6 559.84	\$ 144.52	\$ 184.52	\$ 11 012.43	42	3241	PLAYA DE ARRECIFES	2983	XIII
DI/PAE/2984/2011	1-331-127-047-0013	ANABELL ALFONSO ROMERO Y JHONNY PIMENTEL ESCRIBANO	\$ 4 037.75	\$ 6 423.39	\$ 141.52	\$ 180.68	\$ 10 783.34	46	3239	PLAYA CARACOCES	2969-13	XIII
DI/PAE/2985/2011	1-331-127-047-0016	GUADALUPE GUTIERREZ ORTEGA Y PAZ GUADALUPE NUÑEZ LOPEZ	\$ 3 538.02	\$ 4 516.92	\$ 141.52	\$ 180.68	\$ 8 377.14	114	3654	PLAYA CARACOCES	2969-16	XIII
DI/PAE/2986/2011	1-331-127-047-0017	VERONICA CECILIA BARBOSA LARA Y RUBEN DANIEL SAMANIEGO BASTIADOS	\$ 2 253.00	\$ 1 757.34	\$ 90.12	\$ 70.29	\$ 4 170.75	88	3830	PLAYA CARACOCES	2969-17	XIII
DI/PAE/2987/2011	1-331-127-047-0018	FELIPE ESPINOZA GONZALEZ Y ROSA ELBA HERNANDEZ ESPARZA	\$ 2 881.34	\$ 2 479.09	\$ 107.25	\$ 99.16	\$ 5 368.85	19	3251	PLAYA CARACOCES	2969-18	XIII
DI/PAE/2988/2011	1-331-127-047-0024	ROSALIA CASTANEDA ESCALANTE	\$ 4 037.75	\$ 6 423.39	\$ 141.52	\$ 180.68	\$ 10 783.34	72	3246	PLAYA CARACOCES	2969-24	XIII
DI/PAE/2989/2011	1-331-127-047-0028	ERICKA SOTO PADILLA Y CARLOS ADRIAN HERNANDEZ MEDRANO	\$ 3 527.64	\$ 4 503.65	\$ 141.11	\$ 180.15	\$ 8 352.55	24	3312	PLAYA CARACOCES	2969-28	XIII
DI/PAE/2990/2011	1-331-127-047-0030	JORGE TAPIA CASTAÑO Y ROSA MARIA MONTOYA BARRAZA	\$ 4 097.08	\$ 6 723.05	\$ 141.11	\$ 180.15	\$ 11 141.38	56	3662	PLAYA CARACOCES	2969-30	XIII
DI/PAE/2991/2011	1-331-127-047-0035	MARIA GUADALUPE CERVANTES PINTO	\$ 1 347.84	\$ 640.22	\$ 53.91	\$ 25.61	\$ 2 087.59	116	3654	PLAYA CARACOCES	2969-35	XIII
DI/PAE/2992/2011	1-331-127-047-0038	MIGUEL ANGEL RIVERA URIBE	\$ 3 631.34	\$ 5 398.72	\$ 132.12	\$ 168.38	\$ 9 330.56	16	3659	PLAYA CARACOCES	2969-36	XIII
DI/PAE/2993/2011	1-331-127-047-0045	JOSE RUBEN ALARCON PEREZ Y MARISOL MATA HERRERA	\$ 895.80	\$ 291.14	\$ 35.83	\$ 11.65	\$ 1 234.41	47	3866	PLAYA CARACOCES	2969-45	XI
DI/PAE/2994/2011	1-331-127-047-0047	RAMIRO CRUZ ALVAREZ Y VERONICA HARTLEVEN RAMIREZ	\$ 2 239.50	\$ 1 746.81	\$ 89.58	\$ 69.87	\$ 4 145.76	49	3241	PLAYA CARACOCES	2969-47	XIII
DI/PAE/2995/2011	1-331-127-047-0050	MARIO ANTELMO REYES RIZO	\$ 2 665.26	\$ 2 484.22	\$ 106.61	\$ 98.57	\$ 5 334.65	119	3490	PLAYA CARACOCES	2969-50	XIII
DI/PAE/2996/2011	1-331-128-004-0000	ROGELIO GUEL SUAREZ	\$ 3 492.90	\$ 3 754.23	\$ 139.72	\$ 150.17	\$ 7 537.02	81	3118	PLAYA HORNITOS	2949	DECIMA SEGUNDA
DI/PAE/2997/2011	1-331-128-017-0000	FERNANDO SOTO SIFUENTES Y MINERVA VERONICA EVIA GARCIA	\$ 3 011.70	\$ 2 784.61	\$ 120.47	\$ 111.38	\$ 6 028.16	43	3156	PLAYA HORNITOS	2975	DECIMA SEGUNDA
DI/PAE/2998/2011	1-331-128-034-0000	JAIME AURELIO GUERRA OLIVAS Y LUCIA ESCARZAGA NUÑEZ	\$ 1 012.20	\$ 328.97	\$ 40.49	\$ 13.16	\$ 1 394.81	53	3432	PLAYA CARACOCES	2956	DECIMA SEGUNDA
DI/PAE/2999/2011	1-331-129-021-0000	MANUEL NEVAREZ TERRAZAS Y ALMA ROSA DIAZ TORRES	\$ 1 012.20	\$ 328.97	\$ 40.49	\$ 13.16	\$ 1 394.81	41	3116	PLAYA HORNITOS	2984	DECIMA SEGUNDA
DI/PAE/3000/2011	1-331-129-032-0000	ADRIAN BADILLO GOMEZ Y TANIA MARGARITA MACIAS VERDUGO	\$ 4 557.38	\$ 7 347.25	\$ 158.96	\$ 202.96	\$ 12 268.56	72	3137	PLAYA HORNITOS	2962	DECIMA SEGUNDA
DI/PAE/3001/2011	1-331-129-035-0000	ADALBERTO FERNANDEZ MARTINEZ	\$ 4 630.29	\$ 7 685.56	\$ 158.96	\$ 202.96	\$ 12 677.17	117	3116	PLAYA DE HORNITOS	2956	DECIMA SEGUNDA
DI/PAE/3002/2011	1-331-129-040-0000	FELIPE SORIANO RUIZ Y MARIA DEL ROSARIO VARGAS PARRA	\$ 4 630.29	\$ 7 685.56	\$ 158.96	\$ 202.96	\$ 12 677.17	60	3137	PLAYA HORNITOS	2946	DECIMA SEGUNDA
DI/PAE/3003/2011	1-336-001-001-0002	CESAR ANTONIO LOPEZ RODRIGUEZ	\$ 2 229.36	\$ 2 820.61	\$ 89.17	\$ 112.82	\$ 5 251.97	16	3687	HACIENDA LA ESPERANZA	9809-10	I
DI/PAE/3004/2011	1-336-001-001-0015	JOSE DE JESUS AVILA CONTRERAS	\$ 3 379.56	\$ 4 451.10	\$ 132.51	\$ 169.17	\$ 8 132.33	87	3640	HACIENDA LA ESPERANZA	9809-5A	I
DI/PAE/3005/2011	1-336-001-001-0021	JOSE IVAN SORONONES IBARRA	\$ 2 229.36	\$ 2 820.61	\$ 89.17	\$ 112.82	\$ 5 251.97	30	3445	HACIENDA LA ESPERANZA	9809-8C	I
DI/PAE/3006/2011	1-336-001-001-0039	HECTOR MANUEL HERNANDEZ Y EVA PATRICIA MARTINEZ GALLEGOS	\$ 1 151.40	\$ 714.60	\$ 46.06	\$ 28.58	\$ 1 940.64	103	3450	HACIENDA LA ESPERANZA	9809-11A	I
DI/PAE/3007/2011	1-336-001-001-0040	ROSA MARIA GONZALEZ MENDOZA Y JORGE ESPINOZA REYES	\$ 3 446.40	\$ 4 684.03	\$ 132.51	\$ 169.17	\$ 8 432.11	48	3350	HACIENDA LA ESPERANZA	9808-11B	I
DI/PAE/3008/2011	1-336-001-001-0044	FRANCISCO JAVIER RAMIREZ ARROYO	\$ 1 563.96	\$ 1 324.13	\$ 62.56	\$ 52.97	\$ 3 003.61	34	3627	HACIENDA LA ESPERANZA	9809-11C	I
DI/PAE/3009/2011	1-336-001-001-0043	JUAN CARLOS ROQUE PEREZ	\$ 2 510.64	\$ 3 321.24	\$ 100.43	\$ 92.85	\$ 5 025.16	60	3654	HACIENDA LA ESPERANZA	9809-12A	I
DI/PAE/3010/2011	1-336-001-001-0045	BERENICE CHAVEZ MOLINA	\$ 1 963.20	\$ 2 080.67	\$ 78.53	\$ 83.63	\$ 4 216.02	26	3829	HACIENDA LA ESPERANZA	9808-12C	I
DI/PAE/3011/2011	1-336-001-001-0046	MARIA GUADALUPE DELFIN GRES	\$ 2 229.36	\$ 2 820.61	\$ 89.17	\$ 112.82	\$ 5 251.97	110	3464	HACIENDA LA ESPERANZA	9809-12D	I
DI/PAE/3012/2011	1-336-001-001-0051	LUZ ELENA SANDOVAL BARRON Y JESUS ANTONIO PARRA CHAVIRA	\$ 1 265.76	\$ 601.24	\$ 50.63	\$ 24.05	\$ 1 941.68	17	3654	HACIENDA LA ESPERANZA	9809-14A	I
DI/PAE/3013/2011	1-336-001-001-0052	CARLOS ACOSTA CUELLAR	\$ 1 155.90	\$ 717.39	\$ 46.24	\$ 28.70	\$ 1 948.22	94	3488	HACIENDA LA ESPERANZA	9809-14C	I
DI/PAE/3014/2011	1-336-001-002-0001	SAMUEL CORONEL CLEMENTE	\$ 1 230.66	\$ 584.56	\$ 49.23	\$ 23.38	\$ 1 887.83	55	3654	HACIENDA LA ESPERANZA	9805-15B	I
DI/PAE/3015/2011	1-336-001-002-0025	ANA MARIA FLORES ATAYDE	\$ 1 687.80	\$ 1 532.38	\$ 67.51	\$ 61.30	\$ 3 348.98	94	3446	HACIENDA LA ESPERANZA	9805-21A	I
DI/PAE/3016/2011	1-336-001-002-0033	JUAN GUILLERMO RODRIGUEZ FLORES	\$ 2 960.82	\$ 3 385.94	\$ 118.43	\$ 134.24	\$ 6 569.43	73	3749	HACIENDA LA ESPERANZA	9805-23A	I
DI/PAE/3017/2011	1-336-002-001-0003	LUIS MIGUEL IRIGOYEN SALAZAR	\$ 2 443.80	\$ 2 203.60	\$ 97.75	\$ 88.14	\$ 4 633.30	99	3997	HACIENDA LA ESPERANZA	10025-2A	I
DI/PAE/3018/2011	1-336-002-001-0010	JUAN ANTONIO VELARDE ORTEGA	\$ 1 714.69	\$ 1 692.92	\$ 68.59	\$ 67.72	\$ 3 543.91	43	3829	HACIENDA LA ESPERANZA	10025-30	I
DI/PAE/3019/2011	1-336-002-001-0020	CARLOS ALBERTO MUÑOZ SAENZ	\$ 3 312.72	\$ 4 228.19	\$ 132.51	\$ 169.17	\$ 7 843.58	58	3441	HACIENDA LA ESPERANZA	10025-6-B	I
DI/PAE/3020/2011	1-336-002-001-0027	ISRAEL VALTIERA CAMACHO	\$ 3 446.40	\$ 4 684.03	\$ 132.51	\$ 169.17	\$ 8 432.11	68	3654	HACIENDA LA ESPERANZA	10025-8-A	I
DI/PAE/3021/2011	1-336-002-001-0035	SANTIAGO FERNANDEZ RAMIREZ	\$ 2 109.60	\$ 1 645.49	\$ 84.38	\$ 65.82	\$ 3 905.29	92	3447	HACIENDA LA ESPERANZA	10025-10-A	I
DI/PAE/3022/2011	1-336-002-001-0051	MARIBEL ROCHA LARES	\$ 1 887.68	\$ 1 054.80	\$ 67.51	\$ 42.19	\$ 2 852.18	17	4473	HACIENDA LA ESPERANZA	10025-14A	I
DI/PAE/3023/2011	1-336-002-002-0005	MARTIN CONTRERAS HERNANDEZ	\$ 1 963.20	\$ 2 090.67	\$ 78.53	\$ 83.63	\$ 4 216.02	113	3463	HACIENDA LA ESPERANZA	10143-16-C	I
DI/PAE/3024/2011	1-336-002-002-0017	HUMBERTO ACOSTA LUJAN	\$ 1 151.40	\$ 714.60	\$ 46.06	\$ 28.58	\$ 1 940.64	92	3464	HACIENDA LA ESPERANZA	10143-18-C	I
DI/PAE/3025/2011	1-336-002-002-0037	FLORES ERENDIRA MARTINEZ ARRAZOLA	\$ 1 817.64	\$ 1 546.71	\$ 72.71	\$ 61.87	\$ 3 488.92	27	4053	HACIENDA LA ESPERANZA	10143-24C	I
DI/PAE/3026/2011	1-336-002-002-0050	AJORA HERRERA CONTRERAS	\$ 2 096.28	\$ 2 422.70	\$ 83.85	\$ 96.91	\$ 4 699.74	29	3750	HACIENDA LA ESPERANZA	10143-27D	I
DI/PAE/3027/2011	1-336-003-040-0000	ROBERTO HERNANDEZ ANDRADE	\$ 3 388.60	\$ 4 605.51	\$ 130.29	\$ 166.33	\$ 8 290.72	29	3325	HACIENDA LA ESPERANZA	9940	I
DI/PAE/3028/2011	1-336-006-057-0000	CARLOS CAMPOS CARDONA Y MARIA RITA GARCIA JUAREZ	\$ 3 322.88	\$ 4 376.47	\$ 130.29	\$ 166.33	\$ 7 995.97	84	3641	HACIENDA EL ENCANTO	10123	I
DI/PAE/3029/2011	1-336-010-062-0000	JOSE ANTONIO ARREOLA ROMERO Y MARTHA LUCIA MINJAREZ CORTES	\$ 2 468.52	\$ 2 282.31	\$ 98.74	\$ 91.29	\$ 4 940.86	48	3649	HACIENDA DEL SOL	9829	I
DI/PAE/3030/2011	1-336-011-007-0000	JUAN GUZMAN HERNANDEZ Y JUANA MARIA CALVILLO DE LOS SANTOS	\$ 1 244.52	\$ 591.15	\$ 49.78	\$ 23.65	\$ 1 909.09	107	3649	HACIENDA EL RETIRO	10114	I
DI/PAE/3031/2011	1-336-011-035-0000	JAIME ALFREDO CAMPOS ORTEGA Y MAGDALENA INCONTIYA BENCOMO	\$ 829.68	\$ 269.65	\$ 33.19	\$ 10.79	\$ 1 143.30	5	3447	HACIENDA DEL SOL	10111	I
DI/PAE/3032/2011	1-336-019-012-0000	VICTOR JAVIER ZAMUDIO NUÑEZ	\$ 829.68	\$ 269.65	\$ 33.19	\$ 10.79	\$ 1 143.30	2	3447	HACIENDA EL PARAISO	3220	II
DI/PAE/3033/2011	1-336-019-015-0000	ANA LILIA DUARTE ESCANDON Y TOMAS ISAI SOSA GUERRERO	\$ 2 865.96	\$ 3 084.13	\$ 114.64	\$ 123.37	\$ 6 188.09	9	3456	HACIENDA EL PARAISO	3214	II
DI/PAE/3034/2011	1-336-019-101-0000	EDY JAVIER ALMANZA GAMEZ Y CAROLINA EVELIN VEGA CECENA	\$ 1 244.52	\$ 591.15	\$ 49.78	\$ 23.65	\$ 1 909.09	109	3447	HACIENDA DE LOS PORTALES	10239-B	II
DI/PAE/3035/2011	1-336-020-013-0000	JOSE PATRICIO CADENA CAMPOS	\$ 1 656.36	\$ 1 037.10	\$ 66.37	\$ 41.48	\$ 2 804.32	109	3454	HACIENDA LOS POTREROS	3220-B	II
DI/PAE/3036/2011	1-336-020-017-0000	LUCIO CARPANTA BARRON	\$ 2 468.52	\$ 2 282.31	\$ 98.74	\$ 91.29	\$ 4 940.86	77	3454	HACIENDA LOS POTREROS	10230-B	II
DI/PAE/3037/2011	1-336-020-018-0000	ANTONIO QUIROZ VARGAS	\$ 829.68	\$ 269.65	\$ 33.19	\$ 10.79	\$ 1 143.30	70	3454	HACIENDA LOS POTREROS	10232-B	II
DI/PAE/3038/2011	1-336-021-007-0000	MARIA MERCEDES JAIME TIJARDO	\$ 760.54	\$ 228.16	\$ 30.42	\$ 9.13	\$ 1 028.25	73	3440	HACIENDA LOS POTREROS	10232-C	II
DI/PAE/3039/2011	1-336-021-002-0017	KARINA VEZA	\$ 1 151.40	\$ 714.60	\$ 46.06	\$ 28.58	\$ 1 940.64	92	3464	HACIENDA LOS POTREROS	10245-A	II
DI/PAE/3040/2011	1-336-022-019-0000	MARYELA ALONDRA RIVAS ANGUIANO	\$ 829.68	\$ 269.65	\$ 33.19	\$ 10.79	\$ 1 143.30	18	3465	HACIENDA EL PARAISO	3282	II
DI/PAE/3041/2011	1-336-022-085-0000	MARIA ELENA CORDERO MARQUEZ Y DANIEL RAMOS CHAVARRIA	\$ 2 616.92	\$ 2 148.52	\$ 104.48	\$ 85.94	\$ 4 960.58	108	4050	HACIENDA LOS POTREROS	3268-C	II
DI/PAE/3042/2011	1-336-022-099-0000	JESUS ADRIAN MEDINA CARPIO	\$ 2 731.40	\$ 2 788.35	\$ 109.26	\$ 111.53	\$ 5 740.54	82	3506	HACIENDA LOS POTREROS	10244-A	II
DI/PAE/3043/2011	1-336-022-111-0000	ALFONSO RODRIGUEZ HERNANDEZ	\$ 829.68	\$ 269.65	\$ 33.19	\$ 10.79	\$ 1 143.30	91	3800	HACIENDA LOS POTREROS	10220-A	II
DI/PAE/3044/2011	1-336-025-017-0001	ARACELI MACIAS MARTINEZ	\$ 2 219.85	\$ 2 029.75	\$ 88.79	\$ 81.19	\$ 4 419.59	14	3530	HACIENDA LA ESPERANZA	3319-17A	II
DI/PAE/3045/2011	1-336-025-017-0002	SERGIO HUGO AGUI										

EXP	CLAVE CATASTRAL	PROPIETARIO	REZAGO DEL IMPUESTO	REC. DEL REZ. DEL IMPUESTO	REZAGO IMP. UNIV.	REC. REZ. IMP. UNIV.	TOTAL ADEUDO	INSC.	LIBRO	CALLE	NUMERO	SECTOR
DI/PAE/0071/2011	1-336-039-002-0026	GILBERTO QUINTERO ASPETIA Y YOLANDA GUADALUPE RANGEL DAMAS	\$ 2 992,20	\$ 2 333,92	\$ 119,69	\$ 93,36	\$ 5 539,16	54	3967	HACIENDA AGUA AZUL	10354 42A	FRAC A
DI/PAE/0072/2011	1-336-039-002-0037	JESUS ALEJANDRO AZURRE LOPEZ Y MARIA DE JESUS GONZALEZ DURAN	\$ 2 615,76	\$ 2 423,37	\$ 104,63	\$ 96,93	\$ 5 240,70	126	3988	HACIENDA AGUA AZUL	10354 47B	FRAC A
DI/PAE/0073/2011	1-336-039-002-0045	JOSE DAVID VITAL SALAZAR Y LAURA OVALLA VAQUERA	\$ 1 606,42	\$ 923,68	\$ 64,26	\$ 36,95	\$ 2 631,31	72	3974	HACIENDA AGUA AZUL	10354 51B	FRAC A
DI/PAE/0074/2011	1-336-039-002-0048	ISAIAS CORTES PALE	\$ 2 190,60	\$ 1 708,67	\$ 87,62	\$ 88,35	\$ 4 055,24	92	3973	HACIENDA AGUA AZUL	10354 53A	FRAC A
DI/PAE/0075/2011	1-336-039-002-0049	SANTIAGO HERNANDEZ MARTINEZ	\$ 4 948,98	\$ 4 109,29	\$ 197,96	\$ 164,37	\$ 9 420,60	110	4074	HACIENDA AGUA AZUL	10354 53B	FRAC A
DI/PAE/0076/2011	1-336-039-002-0050	ZENAIIDA FERNANDEZ TORRES	\$ 4 805,92	\$ 3 871,06	\$ 192,24	\$ 154,84	\$ 9 024,06	123	4108	HACIENDA AGUA AZUL	10354 54A	FRAC A
DI/PAE/0077/2011	1-336-041-014-0000	ADOLFO DOMINGUEZ VARGAS Y LUCIA DEL CARMEN CANTERO VAZQUEZ	\$ 3 085,56	\$ 1 465,84	\$ 123,42	\$ 58,63	\$ 4 733,25	96	3891	HACIENDA SANTA LUCIA	3214	FRAC A
DI/PAE/0078/2011	1-336-043-001-0007	RICHEL BRIONES GARCIA	\$ 2 323,62	\$ 1 103,72	\$ 92,94	\$ 44,15	\$ 3 564,43	71	3797	YEPOMERA	10345 7	IV
DI/PAE/0079/2011	1-336-043-001-0018	DEISY DUARTE SANTOS	\$ 1 548,72	\$ 503,33	\$ 61,95	\$ 20,13	\$ 2 134,14	53	3836	YEPOMERA	10345 18	IV
DI/PAE/0080/2011	1-336-043-001-0028	CARINA ORTEGA LOPEZ Y RUSBELT GERONIMO LOPEZ	\$ 4 619,64	\$ 4 279,30	\$ 184,79	\$ 171,17	\$ 9 254,90	86	3796	YEPOMERA	10345 28	IV
DI/PAE/0081/2011	1-336-056-001-0011	BRUNO LEOPOLDO GARCIA MARTINEZ	\$ 4 578,68	\$ 4 444,58	\$ 183,15	\$ 177,78	\$ 9 384,19	12	3823	AV UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA	10451 11	I
DI/PAE/0082/2011	1-336-056-001-0024	JULIA MARCELA MARQUEZ SANCHEZ	\$ 4 578,68	\$ 4 444,58	\$ 183,15	\$ 177,78	\$ 9 384,19	10	3823	AV UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA	10451 24	I
DI/PAE/0083/2011	1-336-056-001-0033	RAFAEL ALONSO RODRIGUEZ MORQUECHO	\$ 4 115,44	\$ 3 615,38	\$ 164,62	\$ 144,62	\$ 8 040,05	110	4015	AV UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA	10451 33	I
DI/PAE/0084/2011	1-336-057-001-0009	ANABEL PADILLA ESTRADA	\$ 4 475,31	\$ 4 238,62	\$ 179,01	\$ 169,54	\$ 9 062,49	96	3825	AV UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA	10461 9	II
DI/PAE/0085/2011	1-336-057-001-0013	ROQUE JERONIMO REYES	\$ 2 929,92	\$ 1 831,20	\$ 117,20	\$ 73,25	\$ 4 951,56	72	3825	AV UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA	10461 13	II
DI/PAE/0086/2011	1-336-057-001-0022	ONCESIMO MARTINEZ SARAO	\$ 4 475,31	\$ 4 238,62	\$ 179,01	\$ 169,54	\$ 9 062,49	60	3825	AV UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA	10461 22	II
DI/PAE/0087/2011	1-336-057-001-0024	DAVID HERNANDEZ CELAYA	\$ 4 475,31	\$ 4 238,62	\$ 179,01	\$ 169,54	\$ 9 062,49	50	3850	AV UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA	10461 24	II
DI/PAE/0088/2011	1-336-057-001-0072	OSCAR MANUEL CARAVEO NAJERA	\$ 4 241,00	\$ 3 824,54	\$ 169,64	\$ 152,98	\$ 8 368,16	92	3852	AV UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA	10461 72	II
DI/PAE/0089/2011	1-336-059-001-0005	GABRIELA DE LA CRUZ ESCOBAR	\$ 4 642,72	\$ 4 506,82	\$ 185,71	\$ 180,27	\$ 9 515,52	124	3845	AV UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA	10450 5	III
DI/PAE/0090/2011	1-336-059-001-0018	MARIA DE JESUS MOMENTEY MORALES	\$ 2 012,80	\$ 1 777,18	\$ 80,51	\$ 71,09	\$ 3 941,58	92	3802	AV UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA	10450 18	III
DI/PAE/0091/2011	1-336-059-001-0022	JORGE SANCHEZ LERMA	\$ 4 642,72	\$ 4 506,82	\$ 185,71	\$ 180,27	\$ 9 515,52	115	3819	AV UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA	10450 22	III
DI/PAE/0092/2011	1-336-059-001-0037	MAYRA PEREZ MARTINEZ	\$ 2 962,56	\$ 1 851,60	\$ 118,50	\$ 74,06	\$ 5 006,73	119	3819	AV UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA	10450 37	III
DI/PAE/0093/2011	1-336-059-001-0038	FELIX CARRERA PROCOPIO	\$ 1 420,80	\$ 888,00	\$ 56,83	\$ 35,52	\$ 2 401,15	34	4016	AV UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA	10450 38	III
DI/PAE/0094/2011	1-336-059-002-0001	NICEFORO MARTINEZ JIMENEZ	\$ 1 481,28	\$ 841,42	\$ 59,25	\$ 19,26	\$ 2 041,20	84	3816	AV UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA	10460 44	IV
DI/PAE/0095/2011	1-336-059-002-0002	JESUS JAVIER OROZCO TRIANA	\$ 4 642,72	\$ 4 506,82	\$ 185,71	\$ 180,27	\$ 9 515,52	88	3797	AV UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA	10460 45	IV
DI/PAE/0096/2011	1-336-059-002-0003	CRUZ HERNANDEZ LEDESMA Y LUCRECIA ARRIAGA CRUZ	\$ 2 221,92	\$ 1 055,41	\$ 88,88	\$ 42,22	\$ 3 408,43	94	3796	AV UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA	10460 46	IV
DI/PAE/0097/2011	1-336-059-002-0009	JOSE DANIEL RUEDA MANZO	\$ 4 055,52	\$ 3 486,30	\$ 162,22	\$ 138,65	\$ 7 822,68	106	3781	AV UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA	10460 52	IV
DI/PAE/0098/2011	1-336-059-002-0014	ADOLFO VALENTIN MORALES	\$ 4 760,16	\$ 4 738,18	\$ 190,41	\$ 189,53	\$ 9 878,27	42	3804	AV UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA	10460 57	IV
DI/PAE/0099/2011	1-336-059-002-0018	DEMETRIO GUZMAN MARTIALGO	\$ 4 760,16	\$ 4 738,18	\$ 190,41	\$ 189,53	\$ 9 878,27	80	3800	AV UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA	10460 61	IV
DI/PAE/0100/2011	1-336-059-002-0022	EDY ROLANDO BARRIOS MORALES	\$ 2 962,56	\$ 1 851,60	\$ 118,50	\$ 74,06	\$ 5 006,73	107	3802	AV UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA	10460 65	IV
DI/PAE/0101/2011	1-336-059-002-0029	MANUELA CHAGON MONTOLYA	\$ 1 481,28	\$ 841,42	\$ 59,25	\$ 19,26	\$ 2 041,20	126	3803	AV UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA	10460 72	IV
DI/PAE/0102/2011	1-336-059-002-0030	ANITA QUINTANA GUERRA	\$ 4 760,16	\$ 4 738,18	\$ 190,41	\$ 189,53	\$ 9 878,27	48	3799	AV UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA	10460 73	IV
DI/PAE/0103/2011	1-336-059-002-0031	JUAN TORRES CARRERON	\$ 4 760,16	\$ 4 738,18	\$ 190,41	\$ 189,53	\$ 9 878,27	65	3799	AV UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA	10460 74	IV
DI/PAE/0104/2011	1-336-059-002-0037	JOSE ARTURO MORA ORTEGA	\$ 4 760,16	\$ 4 738,18	\$ 190,41	\$ 189,53	\$ 9 878,27	79	3799	AV UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA	10460 81	IV
DI/PAE/0105/2011	1-336-059-002-0038	CARLOS GARCIA TRUJILLO	\$ 4 347,06	\$ 4 019,56	\$ 173,88	\$ 160,78	\$ 8 701,28	27	3932	AV UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA	1651 3	I
DI/PAE/0106/2011	1-336-064-001-0003	CRUZ RODRIGUEZ VIELMA	\$ 1 733,10	\$ 1 351,82	\$ 69,32	\$ 54,07	\$ 3 208,31	63	3930	AV UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA	1651 6	I
DI/PAE/0107/2011	1-336-064-001-0006	MARIA ELENA MOLINA GARCIA	\$ 4 347,06	\$ 4 019,56	\$ 173,88	\$ 160,78	\$ 8 701,28	119	3937	AV UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA	1651 15	I
DI/PAE/0108/2011	1-336-064-001-0015	DALLA FRANCISCA MANDUJANO RODRIGUEZ	\$ 4 264,45	\$ 3 743,91	\$ 170,58	\$ 149,76	\$ 8 328,70	67	4031	AV UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA	1651 42	I
DI/PAE/0109/2011	1-336-064-001-0042	OCTAVIO SANCHEZ LOPEZ	\$ 4 462,87	\$ 4 226,86	\$ 178,51	\$ 169,07	\$ 9 037,31	3	3892	AV UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA	1651 43	I
DI/PAE/0110/2011	1-336-064-001-0043	JOSE MIGUEL RUIZ CESMA	\$ 2 921,76	\$ 1 826,10	\$ 116,87	\$ 73,04	\$ 4 937,77	57	3887	AV UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA	1651 45	I
DI/PAE/0111/2011	1-336-064-001-0045	MARCOS LAZARIN VALDEZ	\$ 4 347,06	\$ 4 019,56	\$ 173,88	\$ 160,78	\$ 8 701,28	75	3886	AV UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA	1651 67	I
DI/PAE/0112/2011	1-336-065-001-0007	JOSE ALEJANDRO HERRERA ARZOLA	\$ 3 043,50	\$ 1 978,28	\$ 121,78	\$ 79,13	\$ 5 222,65	80	3882	AV UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA	1651 3	II
DI/PAE/0113/2011	1-336-065-001-0003	MARIA ISABEL CASTAÑO ARREOLA	\$ 1 796,74	\$ 1 356,01	\$ 71,99	\$ 54,24	\$ 3 281,98	101	3871	AV UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA	1651 28	II
DI/PAE/0114/2011	1-336-065-001-0028	YOJANI GARCIA MENDOZA	\$ 1 460,88	\$ 474,79	\$ 68,44	\$ 18,89	\$ 2 013,09	62	4007	AV UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA	1651 47	II
DI/PAE/0115/2011	1-336-065-001-0047	LETICIA DE LA CRUZ DEL ALUZ	\$ 4 347,06	\$ 4 019,56	\$ 173,88	\$ 160,78	\$ 8 701,28	16	3887	AV UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA	1651 48	II
DI/PAE/0116/2011	1-336-065-001-0048	MARIA ALEJANDRA VELEZ MUELA	\$ 4 347,06	\$ 4 019,56	\$ 173,88	\$ 160,78	\$ 8 701,28	27	3932	AV UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA	1651 6	II
DI/PAE/0117/2011	1-336-065-001-0049	JESUS PABEL RODRIGUEZ RAMIREZ	\$ 1 039,86	\$ 493,93	\$ 41,59	\$ 19,76	\$ 1 595,15	27	3981	AV UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA	1651 49	II
DI/PAE/0118/2011	1-336-065-001-0065	JUAN ANTONIO MUÑOZ CENICEROS	\$ 4 156,05	\$ 3 695,63	\$ 166,24	\$ 147,43	\$ 8 155,35	84	3882	AV UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA	1651 65	II
DI/PAE/0119/2011	1-336-065-001-0073	CESAR CARDIEL REYES	\$ 2 191,32	\$ 1 040,88	\$ 87,65	\$ 41,64	\$ 3 361,48	103	3882	AV UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA	1651 73	II
DI/PAE/0120/2011	1-336-065-001-0074	JUAN PABLO PEREZ OCHOA	\$ 2 921,76	\$ 1 826,10	\$ 116,87	\$ 73,04	\$ 4 937,77	69	3887	AV UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA	1651 74	II
DI/PAE/0121/2011	1-336-065-001-0082	ANA LILIA BARRIENTOS LUNA Y MIGUEL ANGEL ARROYO ORTEGA	\$ 1 733,10	\$ 1 351,82	\$ 69,32	\$ 54,07	\$ 3 208,31	24	3928	AV UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA	1651 82	II
DI/PAE/0122/2011	1-336-074-001-0058	LUZARIO MENDOZA HERNANDEZ	\$ 1 530,72	\$ 956,70	\$ 61,23	\$ 38,27	\$ 2 586,92	65	4011	AV UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA	1650 58	III
DI/PAE/0123/2011	1-336-074-001-0071	MARIA DEL CARMEN FALCON TORRES	\$ 2 168,52	\$ 1 914,68	\$ 86,74	\$ 76,59	\$ 4 246,52	78	4002	AV UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA	1650 71	III
DI/PAE/0124/2011	1-336-074-001-0077	BRANDY OLIVIA SALAS	\$ 2 168,52	\$ 1 914,68	\$ 86,74	\$ 76,59	\$ 4 246,52	126	4002	AV UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA	1650 77	III
DI/PAE/0125/2011	1-336-074-001-0082	SAMUEL HINOJOS GUERRECA	\$ 2 168,52	\$ 1 914,68	\$ 86,74	\$ 76,59	\$ 4 246,52	1	4032	AV UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA	1650 82	VIII
DI/PAE/0126/2011	1-344-006-015-0000	OSWALDO GOMEZ MAYO Y LENY YAZMIN CAMORLINGA MENDOZA	\$ 1 060,20	\$ 344,57	\$ 42,41	\$ 13,78	\$ 1 460,96	58	4305	FUJI	10213 - 15	IV
DI/PAE/0127/2011	1-344-013-017-0000	LUZ MARIA DEL CARMEN CASTAÑEDA REYES	\$ 1 441,62	\$ 684,77	\$ 57,66	\$ 27,39	\$ 2 211,45	102	4024	HEMISFERIO NORTE	3035	IV
DI/PAE/0128/2011	1-344-015-022-0000	JUAN CARLOS VAZQUEZ OLAVEZ	\$ 2 423,88	\$ 2 012,71	\$ 96,96	\$ 80,51	\$ 4 614,06	40	4117	POLO NORTE	3035	III
DI/PAE/0129/2011	1-344-027-014-0000	ANTONIO CASTELAN GUEVARA Y ROSA GABRIELA LOPEZ ESPINDOLA	\$ 2 815,72	\$ 2 492,96	\$ 112,83	\$ 99,72	\$ 5 521,03	36	3987	GLACIAL	3023	V
DI/PAE/0130/2011	1-344-033-011-0000	BENITO MELQUIADES GERONIMO JUAN GRANADOS CEDILLO Y LAURA AMEZCUA HERNANDEZ	\$ 2 873,48	\$ 2 471,82	\$ 106,94	\$ 98,87	\$ 5 351,11	53	3569	POLO SUR	2944	II
DI/PAE/0131/2011	1-344-033-021-0000	FERNANDO REYES GARCIA	\$ 7 294,80	\$ 5 688,94	\$ 291,79	\$ 227,60	\$ 13 504,13	52	3877	ATLAS	2964	VI
DI/PAE/0132/2011	1-344-033-023-0000	JOSE EDUARDO ESTRADA JIMENEZ Y MARIA REYES MONJARRO	\$ 2 973,88	\$ 2 162,44	\$ 118,96	\$ 86,50	\$ 5 341,77	51	4275	KALIMANJARO	10212 - 3	II
DI/PAE/0133/2011	1-344-074-021-0000	VICTOR RAUL HORTA CEDILLO	\$ 1 917,12	\$ 1 198,20	\$ 76,68	\$ 47,93	\$ 3 239,93	7	4145	MONTARDO	10002 - 21	II
DI/PAE/0134/2011	1-344-078-046-0000	MARIA ELENA DIAZ CARMONA	\$ 2 141,92	\$ 1 708,23	\$ 85,68	\$ 68,33	\$ 4 004,					

EXP	CLAVE CATASTRAL	PROPIETARIO	REZAGO DEL IMPUESTO	REC. DEL REZ. DEL IMPUESTO	REZAGO IMP. UNIV.	REC. REZ. IMP. UNIV.	TOTAL ADEUDO	INSC.	LIBRO	CALLE	NUMERO	SECTOR
DI/PAE/3174/2011	1-346-052-147-0000	ISMAEL HERNANDEZ MENA Y GLORIA MORALES GARCIA	\$ 2 070,09	\$ 1 776,51	\$ 82,80	\$ 71,06	\$ 4 000,47	44	4011	EL DORADO	3470 147	X
DI/PAE/3175/2011	1-346-072-638-0004	LUZ DEL CARMEN MARTINEZ MARTINEZ	\$ 5 038,26	\$ 4 772,85	\$ 201,57	\$ 199,81	\$ 10 204,59	81	3858	REFUGIO DE LA LIBERTAD	3520 4	XIII
DI/PAE/3176/2011	1-346-072-040-0001	RAQUEL SALCIDO CARDOZA	\$ 5 080,85	\$ 4 828,99	\$ 202,23	\$ 193,08	\$ 10 304,15	7	3853	REFUGIO DE LA LIBERTAD	3540 1	
DI/PAE/3177/2011	1-346-072-040-0002	ANDRES VALDES SANCHEZ	\$ 5 003,35	\$ 4 738,85	\$ 200,13	\$ 189,55	\$ 10 131,88	47	3858	REFUGIO DE LA LIBERTAD	3540 2	
DI/PAE/3178/2011	1-346-072-040-0008	JOSE DE JESUS SALAS CRISTOSTOMO	\$ 5 003,35	\$ 4 738,85	\$ 200,13	\$ 189,55	\$ 10 131,88	53	3843	REFUGIO DE LA LIBERTAD	3540 8	
DI/PAE/3179/2011	1-346-072-040-0044	RAFAEL ABRAHAM SANCHEZ LAZALDE	\$ 5 003,35	\$ 4 738,85	\$ 200,13	\$ 189,55	\$ 10 131,88	47	3820	REFUGIO DE LA LIBERTAD	3540 44	
DI/PAE/3180/2011	1-346-072-041-0004	BERNARDO MORALES RODRIGUEZ	\$ 4 280,31	\$ 3 862,85	\$ 171,21	\$ 154,51	\$ 8 468,88	91	3885	REFUGIO DE LA LIBERTAD	3550 4	
DI/PAE/3181/2011	1-346-074-037-0000	CIRO GARCIA CRUZ	\$ 4 694,68	\$ 4 446,50	\$ 187,79	\$ 177,86	\$ 9 506,83	97	3854	PASO DE PATRIA	1113	XIV
DI/PAE/3182/2011	1-346-075-002-0000	SANDRA ESTHER CIGARROA MELENDEZ	\$ 4 694,68	\$ 4 446,50	\$ 187,79	\$ 177,86	\$ 9 506,83	68	3848	PASO DE PATRIA	1108	XIV
DI/PAE/3183/2011	1-346-075-017-0000	GUADALUPE SALCEDO CHAVEZ	\$ 1 536,72	\$ 499,43	\$ 61,47	\$ 19,98	\$ 2 117,80	12	3852	PASO DE PATRIA	1138	XIV
DI/PAE/3184/2011	1-346-076-006-0000	YAMIL JUDITH RODRIGUEZ MUELA	\$ 3 073,44	\$ 1 920,90	\$ 122,94	\$ 76,84	\$ 5 194,11	124	3854	CORDOVA	1112	XIV
DI/PAE/3185/2011	1-346-078-032-0000	JAVIER HUMBERTO GAMBOA QUIRONEZ Y MARIA CONCEPCION MONTELONGO RODRIGUEZ	\$ 1 195,20	\$ 507,96	\$ 47,81	\$ 20,32	\$ 1 771,29	45	4169	OLAVARRIA	1123	XV
DI/PAE/3186/2011	1-346-079-024-0000	GUSTAVO CARRILLO GARCIA	\$ 4 694,68	\$ 4 446,50	\$ 187,79	\$ 177,86	\$ 9 506,83	79	3858	PASO DE PATRIA	1183	XIV
DI/PAE/3187/2011	1-346-079-033-0000	GERARDO ARROYO PARRA	\$ 1 536,72	\$ 499,43	\$ 61,47	\$ 19,98	\$ 2 117,60	68	3859	PASO DE PATRIA	1165	XIV
DI/PAE/3188/2011	1-346-098-018-0000	ANA MARIA ESPINOZA	\$ 2 037,62	\$ 1 799,10	\$ 81,50	\$ 71,96	\$ 3 990,19	80	3874	PUERTO ARGENTINO	1204-18	18
DI/PAE/3189/2011	1-346-098-031-0000	JUAN DE DIOS ARAFINAS VELOZ	\$ 1 977,69	\$ 1 687,22	\$ 79,11	\$ 67,89	\$ 3 821,90	38	4028	PASO DE PATRIA	1207 31	18
DI/PAE/3190/2011	1-346-098-038-0000	SEVERO ALBERTO VERASTEGUI SAENZ Y KARLA JANETH SANTELANES SANDOVAL	\$ 1 797,90	\$ 1 402,36	\$ 71,82	\$ 56,09	\$ 3 328,27	24	3838	PASO DE PATRIA	1207-38	18
DI/PAE/3191/2011	1-346-098-043-0000	JUAN GABRIEL AMAYA	\$ 2 157,48	\$ 2 008,25	\$ 86,30	\$ 80,33	\$ 4 332,36	80	3933	PASO DE PATRIA	1207 43	18
DI/PAE/3192/2011	1-346-099-052-0000	JOSE LUIS NAVA GUERRERO Y SANJUANA LOPEZ ARROYO	\$ 2 582,74	\$ 2 144,62	\$ 103,31	\$ 85,78	\$ 4 916,45	107	4080	CORDOVA	1211-52	18
DI/PAE/3193/2011	1-346-100-005-0000	JORGE ALBERTO GARCIA SAENZ	\$ 1 977,69	\$ 1 697,22	\$ 79,11	\$ 67,89	\$ 3 821,90	85	4061	CORDOVA	1212-5	18
DI/PAE/3194/2011	1-346-100-040-0000	OMAR SORIANO SIMENTAL	\$ 1 438,32	\$ 898,95	\$ 57,53	\$ 35,96	\$ 2 430,76	3	3972	SANTA CRUZ	1215-40	18
DI/PAE/3195/2011	1-346-101-036-0000	ALEJANDRO PEREZ ARELANEZ Y CLAUDIA ELENA RODRIGUEZ HERNANDEZ	\$ 2 157,48	\$ 2 008,25	\$ 86,30	\$ 80,33	\$ 4 332,36	10	3945	RIO CUARTO	1219-36	18
DI/PAE/3196/2011	1-346-102-016-0000	ROSA GUADALUPE ACOSTA FLORES	\$ 2 157,48	\$ 2 008,25	\$ 86,30	\$ 80,33	\$ 4 332,36	115	3942	RIO CUARTO	1220-16	18
DI/PAE/3197/2011	1-346-102-043-0000	YVICELA ELLANDE VAZQUEZ	\$ 2 031,33	\$ 1 788,41	\$ 81,25	\$ 71,54	\$ 3 972,53	78	3974	OLAVARRIA	1223-43	18
DI/PAE/3198/2011	1-346-108-005-0000	EFRAIN VALERIA ACOSTA	\$ 1 977,69	\$ 1 697,22	\$ 79,11	\$ 67,89	\$ 3 821,90	15	4072	TRUJILLO	1308-5	19
DI/PAE/3199/2011	1-346-110-007-0000	HUGO ZAVALA GARCIA Y MARIA MYRIAM DELGADO GARCIA	\$ 2 157,48	\$ 2 008,25	\$ 86,30	\$ 80,33	\$ 4 332,36	72	3907	RIO FRIO	1316-7	19
DI/PAE/3200/2011	1-346-111-024-0000	ELSA EDEZMA VICZAINO	\$ 4 694,68	\$ 4 446,50	\$ 187,79	\$ 177,86	\$ 9 506,83	67	3901	RIO FRIO	1320-24	19
DI/PAE/3201/2011	1-346-111-046-0000	ELIZBETH MORA CARDOZA	\$ 2 217,41	\$ 2 115,53	\$ 88,70	\$ 84,62	\$ 4 506,26	20	3900	RIO FRIO	1323-46	19
DI/PAE/3202/2011	1-346-111-050-0000	CRISTOBAL SILVA RIVERA Y RUBICELIA GAMBOA DOMINGUEZ	\$ 1 728,36	\$ 561,72	\$ 69,13	\$ 22,47	\$ 2 381,68	95	4212	LA SERENA	1323-50	19
DI/PAE/3203/2011	1-346-116-001-0014	RAFAEL SANCHEZ APOLINAR	\$ 2 603,80	\$ 2 162,11	\$ 104,15	\$ 86,48	\$ 4 956,54	46	4125	RIOBAMBA	1411-1	20
DI/PAE/3204/2011	1-346-116-004-0000	MIGUEL ANGEL ALFONSO MONTIEL Y MARTHA CRUZ MORALES LOZANO	\$ 2 217,41	\$ 2 115,53	\$ 88,70	\$ 84,62	\$ 4 506,26	16	3904	RIOBAMBA	1411-4	20
DI/PAE/3205/2011	1-346-122-051-0000	JUAN MANUEL CASILLAS CONTRERAS	\$ 1 977,69	\$ 1 697,22	\$ 79,11	\$ 67,89	\$ 3 821,90	55	4070	NEIVA	3250-51	20
DI/PAE/3206/2011	1-346-129-019-0000	LORENZO EDUARDO HERNANDEZ CANO	\$ 2 329,86	\$ 1 755,43	\$ 93,19	\$ 70,22	\$ 4 248,70	88	4207	RIVADAVIA	1238	21
DI/PAE/3207/2011	1-346-129-156-0000	DAVID CORONADO CORONADO	\$ 2 312,02	\$ 1 862,32	\$ 92,48	\$ 74,49	\$ 4 341,32	46	4233	PEREYRA	3445	24
DI/PAE/3208/2011	1-346-130-007-0000	JUAN RAMON NUÑEZ BERNAL	\$ 1 917,76	\$ 1 597,13	\$ 78,71	\$ 63,89	\$ 3 655,49	62	4179	PEREYRA	3466	24
DI/PAE/3209/2011	1-346-137-030-0000	EDUARDO LERMA RODRIGUEZ Y MARGARITA HERRERA HERRERA	\$ 2 312,02	\$ 1 862,32	\$ 92,48	\$ 74,49	\$ 4 341,32	106	4153	RIVADAVIA	3312	24
DI/PAE/3210/2011	1-346-137-081-0000	JUAN CARLOS COBIX MENDOZA Y MARTHA IRENE SANCHEZ QUINO	\$ 2 184,28	\$ 1 588,28	\$ 87,37	\$ 63,53	\$ 3 923,47	7	4277	QUITO	3324	22
DI/PAE/3211/2011	1-346-139-011-0000	FELIPA GAMES MARQUEZ	\$ 941,52	\$ 305,99	\$ 37,68	\$ 12,24	\$ 1 297,41	116	4276	MONTEVIDEO	3356	22
DI/PAE/3212/2011	1-346-139-023-0000	DEISSY GOMEZ INFANTE Y HUGO ABRAHAM PUENTE FRANSOS	\$ 2 181,76	\$ 1 586,45	\$ 87,27	\$ 63,46	\$ 3 918,94	66	4277	MONTEVIDEO	3311	22
DI/PAE/3213/2011	1-346-146-025-0000	JESUS MANUEL HERNANDEZ GRAJEDA	\$ 2 256,20	\$ 1 699,93	\$ 90,25	\$ 68,00	\$ 4 114,38	2	4221	PORTO ALEGRE	3340	23
DI/PAE/3214/2011	1-346-147-004-0000	FRANCISCO JAVIER VILLAGRANA GONZALEZ	\$ 1 078,74	\$ 512,40	\$ 43,15	\$ 20,50	\$ 1 654,79	109	4093	NEIVA	3442	23
DI/PAE/3215/2011	1-346-147-005-0000	ALFREDO JIMENEZ FLORES	\$ 1 857,83	\$ 1 498,85	\$ 74,31	\$ 59,95	\$ 3 490,95	67	4109	NEIVA	3440	23
DI/PAE/3216/2011	1-346-147-049-0000	ALEJANDRO TORRES FIGUEROA Y ROSA ISELA AGUILAR MOTA	\$ 1 857,83	\$ 1 498,85	\$ 74,31	\$ 59,95	\$ 3 490,95	33	4131	NEIVA	3342	23
DI/PAE/3217/2011	1-346-148-003-0011	ANGEL PARRA MAROTO E INES LOPEZ AHUJA	\$ 1 569,00	\$ 986,10	\$ 62,76	\$ 39,44	\$ 2 657,30	4	4331	TIERRA DE FUEGO	1220-11	26
DI/PAE/3218/2011	1-346-148-003-0016	VICTOR MANUEL SALINAS BALDERAS E ILIANA GUZMAN ROSALES	\$ 2 072,35	\$ 1 671,92	\$ 82,89	\$ 66,88	\$ 3 894,04	14	4173	TIERRA DE FUEGO	1220-16	26
DI/PAE/3219/2011	1-346-148-003-0105	JORGE AGUIRRE HERNANDEZ	\$ 2 139,52	\$ 1 781,82	\$ 85,58	\$ 71,27	\$ 4 078,19	88	4186	TIERRA DE FUEGO	1220-105	26
DI/PAE/3220/2011	1-346-148-004-0048	CLAUDIA LETICIA MARMON MARTINEZ	\$ 768,84	\$ 249,87	\$ 30,75	\$ 9,99	\$ 1 059,48	118	4184	TIERRA DE FUEGO	1310-48	26
DI/PAE/3221/2011	1-346-148-005-0010	FERNANDO RAMIREZ SALAZAR	\$ 2 089,94	\$ 1 694,18	\$ 84,00	\$ 67,77	\$ 3 945,88	124	4123	TIERRA DE FUEGO	1320-10	26
DI/PAE/3222/2011	1-346-148-005-0018	SERGIO CASTILLO GOMEZ	\$ 2 089,94	\$ 1 694,18	\$ 84,00	\$ 67,77	\$ 3 945,88	118	4118	TIERRA DE FUEGO	1320-18	26
DI/PAE/3223/2011	1-346-148-005-0024	REFUGIO PUENTE ESPINOZA Y FABIOLA ALEJANDRA NAJERA RECIO	\$ 2 089,94	\$ 1 694,18	\$ 84,00	\$ 67,77	\$ 3 945,88	97	4240	TIERRA DE FUEGO	1320-24	26
DI/PAE/3224/2011	1-346-150-005-0000	JULIO CESAR GUTIERREZ IBARRA Y GABRIELA MINJARES PEREZ	\$ 2 994,60	\$ 2 177,50	\$ 119,78	\$ 87,10	\$ 5 378,99	31	4278	CAMPO GRANDE	3546	27
DI/PAE/3225/2011	1-346-150-026-0081	ARNANDO GALLEGOS VELASQUEZ	\$ 2 093,43	\$ 1 688,93	\$ 83,74	\$ 67,56	\$ 3 933,65	104	4111	TIERRA DE FUEGO	1420-81	27
DI/PAE/3226/2011	1-346-150-027-0053	VIRGINIA GUZMAN AGUILAR	\$ 2 075,45	\$ 1 674,42	\$ 83,02	\$ 66,98	\$ 3 899,88	32	4136	TIERRA DE FUEGO	1430-53	27
DI/PAE/3227/2011	1-346-150-027-0056	GRISelda VECCHAO AGUILAR	\$ 1 205,10	\$ 572,42	\$ 48,20	\$ 22,90	\$ 1 848,62	34	4113	TIERRA DE FUEGO	1430-56	27
DI/PAE/3228/2011	1-347-092-011-0000	ELADIO VICIOSO COLOMO	\$ 4 339,40	\$ 4 212,25	\$ 173,58	\$ 168,49	\$ 8 893,71	70	3846	ACCACIA	10165	
DI/PAE/3229/2011	1-348-001-003-0004	XAVIER DOMINGUEZ CRISANTO	\$ 1 997,57	\$ 1 893,05	\$ 79,90	\$ 75,72	\$ 4 046,24	92	4005	FACUNDO DE ZUVIRIA	7806-4	
DI/PAE/3230/2011	1-348-001-007-0003	CECILIA NUÑEZ	\$ 1 841,54	\$ 1 618,44	\$ 73,66	\$ 64,74	\$ 3 598,38	111	4030	FACUNDO DE ZUVIRIA	7814-3	
DI/PAE/3231/2011	1-348-001-007-0004	MANUELA YANETH RAMIREZ RAMIREZ	\$ 1 306,60	\$ 816,75	\$ 52,27	\$ 32,67	\$ 2 208,49	102	4035	FACUNDO DE ZUVIRIA	7814-4	
DI/PAE/3232/2011	1-348-003-001-0003	AGUSTIN LOPEZ GAYTAN Y ROSA HERNANDEZ PALACIOS	\$ 1 326,07	\$ 840,84	\$ 53,04	\$ 33,63	\$ 2 253,58	121	3908	MANUEL DE ZEQUEIRA	8002-3	
DI/PAE/3233/2011	1-348-005-012-0003	PALMA ADRIANA MATA PEINADO	\$ 3 883,52	\$ 3 344,43	\$ 155,34	\$ 133,78	\$ 7 517,06	120	3906	PASEO DE LA GLORIA	7911-3	
DI/PAE/3234/2011	1-348-006-004-0004	CARLOS SANCHEZ SANCHEZ	\$ 980,10	\$ 465,55	\$ 39,20	\$ 18,62	\$ 1 503,47	12	4420	PASEO DE LA GLORIA	7808-4	
DI/PAE/3235/2011	1-348-006-010-0004	MARISELA ANGELES JUAREZ	\$ 1 841,54	\$ 1 618,44	\$ 73,66	\$ 64,74	\$ 3 598,38	17	4039	JESUS ZAVALA	7807-4	
DI/PAE/3236/2011	1-348-008-012-0002	MADRI PERIANZA TOALA Y VICTOR MANUEL DEL PORTE RUIZ	\$ 1 997,57	\$ 1 893,05	\$ 79,90	\$ 75,72	\$ 4 046,24	33	4036	JESUS ZAVALA	8003-2	
DI/PAE/3237/2011	1-348-008-014-0005	GONDOVA NORIS DELGADO	\$ 1 841,54	\$ 1 618,44	\$ 73,66	\$ 64,74	\$ 3 598,38	57	4020	JESUS ZAVALA	8007-5	
DI/PAE/3238/2011	1-348-009-008-0004	FERNANDO MAXIMILIANO MOLINA	\$ 1 841,54	\$ 1 618,44	\$ 7							

EXP	CLAVE CATASTRAL	PROPIETARIO	REZAGO DEL IMPUESTO	REC. DEL REZ. DEL IMPUESTO	REZAGO IMP. UNIV.	REC. REZ. IMP. UNIV.	TOTAL ADEUDO	INSC.	LIBRO	CALLE	NUMERO	SECTOR
DI/PAE/3275/2011	1-354-007-005-0000	JUAN DIAZ MERAZ Y MARIA CONCEPCION SOLIS CORREA	\$ 1.729,50	\$ 1.349,01	\$ 69,18	\$ 53,96	\$ 3.201,65	7	4218	HACIENDA LA CONCEPCION	9304-3A	I-A
DI/PAE/3278/2011	1-354-007-011-0000	J ANGEL ELICERIO VALDEZ E IRENE LUEVANO PONCE	\$ 1.037,70	\$ 492,91	\$ 41,51	\$ 19,72	\$ 1.591,83	39	4163	HACIENDA LA CONCEPCION	9304-6A	I-A
DI/PAE/3277/2011	1-354-007-013-0000	ANGEL ALFREDO ORTIZ ORTIZ	\$ 1.659,30	\$ 1.294,25	\$ 66,37	\$ 51,77	\$ 3.071,70	75	4180	HACIENDA LA CONCEPCION	9304-7A	I-A
DI/PAE/3278/2011	1-354-007-014-0000	TERESA NUÑEZ TORRES	\$ 1.729,50	\$ 1.349,01	\$ 69,18	\$ 53,96	\$ 3.201,65	123	4204	HACIENDA LA CONCEPCION	9304-7B	I-A
DI/PAE/3279/2011	1-354-007-015-0000	GRACIELA MARCHAD BRIANO	\$ 1.659,30	\$ 1.294,25	\$ 66,37	\$ 51,77	\$ 3.071,70	20	4180	HACIENDA LA CONCEPCION	9304-8A	I-A
DI/PAE/3280/2011	1-354-007-024-0000	ELIDA TALAMANTES MORALES Y ENRIQUE LOPEZ ARANDADO	\$ 1.037,70	\$ 492,91	\$ 41,51	\$ 19,72	\$ 1.591,83	22	4204	HACIENDA LA CONCEPCION	9304-12B	I-A
DI/PAE/3281/2011	1-354-007-043-0000	MA INOCENCIA DUQUE MALDONADO Y VICTOR MANUEL RODRIGUEZ ZAVALA	\$ 1.446,08	\$ 1.014,24	\$ 57,84	\$ 40,57	\$ 2.558,73	56	4216	HACIENDA SANTA GERTRUDIS	9304-22B	I-A
DI/PAE/3282/2011	1-354-008-006-0000	PEDRO SANCHEZ SANTOS	\$ 1.023,48	\$ 332,63	\$ 40,94	\$ 13,31	\$ 1.410,36	51	4557	HACIENDA SANTA GERTRUDIS	9305-6	I-A
DI/PAE/3283/2011	1-354-008-035-0000	VICTOR MANUEL HERNANDEZ HERNANDEZ Y ELVA RUTH ROBLEDO ALARCON	\$ 1.249,20	\$ 593,37	\$ 49,97	\$ 23,73	\$ 1.916,27	31	4319	HACIENDA TESEACHI	9305-35	I-A
DI/PAE/3284/2011	1-354-010-036-0000	MARIO DEL SOCORRO BERNAL HERNANDEZ	\$ 995,58	\$ 472,90	\$ 39,82	\$ 18,92	\$ 1.527,22	68	4184	HACIENDA LA CONCEPCION	9307-20A	I-A
DI/PAE/3285/2011	1-354-010-037-0000	HUGO ELOTIAN MUÑOZ	\$ 1.815,69	\$ 1.368,03	\$ 72,63	\$ 54,72	\$ 3.311,07	72	4221	HACIENDA LA CONCEPCION	9307-20B	I-A
DI/PAE/3286/2011	1-354-010-042-0000	MARIA LORENA CARREON REA	\$ 1.729,50	\$ 1.349,01	\$ 69,18	\$ 53,96	\$ 3.201,65	12	4180	HACIENDA LA CONCEPCION	9307-23A	I-A
DI/PAE/3287/2011	1-354-010-049-0000	RAYMUNDO MONTOYA HOLGUIN	\$ 1.729,50	\$ 1.349,01	\$ 69,18	\$ 53,96	\$ 3.201,65	43	4153	HACIENDA LA CONCEPCION	9307-28B	I-A
DI/PAE/3288/2011	1-354-011-039-0000	MARIO FLORES MARTINEZ	\$ 1.603,98	\$ 1.208,52	\$ 64,16	\$ 48,34	\$ 2.925,01	40	4232	HACIENDA LA CONCEPCION	9406-20B	I-B
DI/PAE/3289/2011	1-354-011-042-0000	OSCAR ADRIAN HERNANDEZ CHACON	\$ 1.383,60	\$ 864,75	\$ 55,34	\$ 34,59	\$ 2.338,28	40	4156	HACIENDA LA CONCEPCION	9406-22A	I-B
DI/PAE/3290/2011	1-354-011-043-0000	ISMAEL MELENDEZ CABALLERO	\$ 1.462,56	\$ 914,10	\$ 58,50	\$ 36,56	\$ 2.471,73	116	4204	HACIENDA LA CONCEPCION	9406-22B	I-B
DI/PAE/3291/2011	1-354-011-045-0000	BERTHA LORENZA CARREON BARRAZA	\$ 1.548,68	\$ 1.126,11	\$ 61,95	\$ 45,04	\$ 2.781,78	80	4233	HACIENDA LA CONCEPCION	9406-23B	I-B
DI/PAE/3292/2011	1-354-012-008-0000	GUSTAVO ALEJANDRO LOPEZ TRUJILLO	\$ 1.871,85	\$ 1.258,65	\$ 66,87	\$ 50,39	\$ 3.048,76	92	4233	HACIENDA SANTA ROSALIA	9308-5A	I-A
DI/PAE/3293/2011	1-354-012-013-0000	LIBRADO GUTIERREZ GALINAS	\$ 1.980,16	\$ 1.439,86	\$ 79,21	\$ 57,59	\$ 3.556,82	86	4234	HACIENDA SANTA ROSALIA	9308-7B	I-A
DI/PAE/3294/2011	1-354-012-014-0000	FRAUSTINO JARA MUÑOZ	\$ 1.906,71	\$ 1.338,80	\$ 76,27	\$ 53,47	\$ 3.373,25	85	4286	HACIENDA SANTA ROSALIA	9308-8A	I-A
DI/PAE/3295/2011	1-354-012-019-0000	TERESA ROQUE FUENTES	\$ 1.859,30	\$ 1.294,25	\$ 66,37	\$ 51,77	\$ 3.071,70	42	4181	HACIENDA SANTA ROSALIA	9308-10A	I-A
DI/PAE/3296/2011	1-354-012-026-0000	FRANCISCO VASQUEZ RODRIGUEZ	\$ 1.729,50	\$ 1.349,01	\$ 69,18	\$ 53,96	\$ 3.201,65	52	4183	HACIENDA LAS CRUCES	9308-15B	I-A
DI/PAE/3297/2011	1-354-012-031-0000	EZEQUIEL FLORES RAMOS	\$ 1.659,30	\$ 1.294,25	\$ 66,37	\$ 51,77	\$ 3.071,70	86	4167	HACIENDA LAS CRUCES	9308	I-A
DI/PAE/3298/2011	1-354-012-033-0000	LUIS HUMBERTO ROMERO LOZANO	\$ 1.659,30	\$ 1.294,25	\$ 66,37	\$ 51,77	\$ 3.071,70	86	4184	HACIENDA LAS CRUCES	9308-17B	I-B
DI/PAE/3299/2011	1-354-013-032-0000	YOLANDA NAVA JUAREZ	\$ 1.191,06	\$ 565,75	\$ 47,64	\$ 22,63	\$ 1.827,09	96	4262	HACIENDA LAS CRUCES	9407-17B	I-B
DI/PAE/3300/2011	1-354-016-038-0000	MIGUEL ANGEL DUARTE BURCIAGA	\$ 1.382,75	\$ 898,79	\$ 55,31	\$ 35,95	\$ 2.372,80	2	4347	HACIENDA LA CONCEPCION	9504-26B	III-B
DI/PAE/3301/2011	1-354-016-051-0000	JOSE GUADALUPE LOPEZ CARREON Y MARIA DEL CARMEN LOPEZ SALAS	\$ 1.382,75	\$ 898,79	\$ 55,31	\$ 35,95	\$ 2.372,80	120	4363	HACIENDA LA CONCEPCION	9504-33A	III-B
DI/PAE/3302/2011	1-354-016-052-0000	SERGIO MORENO MALDONADO Y JULIA AIDE ALVAREZ VILLALBA BARRADO	\$ 1.382,75	\$ 898,79	\$ 55,31	\$ 35,95	\$ 2.372,80	90	4365	HACIENDA LA CONCEPCION	9504-33B	III-B
DI/PAE/3303/2011	1-354-016-056-0000	CIRO MARTINEZ ALVARADO	\$ 1.382,75	\$ 898,79	\$ 55,31	\$ 35,95	\$ 2.372,80	46	4360	HACIENDA LA CONCEPCION	9504-35B	III-B
DI/PAE/3304/2011	1-354-016-058-0000	FRANCISCO JAVIER CASTILLO MARES	\$ 1.382,75	\$ 898,79	\$ 55,31	\$ 35,95	\$ 2.372,80	7	4376	HACIENDA LA CONCEPCION	9504-36B	III-B
DI/PAE/3305/2011	1-354-018-002-0000	ISRAEL HERRERA ROCHA	\$ 1.493,37	\$ 1.047,02	\$ 59,73	\$ 41,88	\$ 2.642,00	52	4274	HACIENDA LAS CRUCES	9505-2A	III-B
DI/PAE/3306/2011	1-354-018-003-0000	HUGO SERGIO PEDROZA HERRERA	\$ 1.493,37	\$ 1.047,02	\$ 59,73	\$ 41,88	\$ 2.642,00	104	4262	HACIENDA LAS CRUCES	9505-2B	III-B
DI/PAE/3307/2011	1-354-018-015-0000	ERICK CHAVEZ AMAYA	\$ 839,96	\$ 305,49	\$ 37,60	\$ 12,22	\$ 1.295,26	5	4280	HACIENDA LAS CRUCES	9505-8B	III-B
DI/PAE/3308/2011	1-354-018-016-0000	JUAN GALLARDO SOLIS Y ANA SANTIAGA FLORES ITUARTE	\$ 1.490,67	\$ 1.045,13	\$ 59,63	\$ 41,81	\$ 2.637,23	75	4274	HACIENDA LAS CRUCES	9505-6A	III-B
DI/PAE/3309/2011	1-354-018-017-0000	JAIME HERNANDEZ CAÑO Y MARIA TERESA HERRERA	\$ 1.493,37	\$ 1.047,02	\$ 59,73	\$ 41,88	\$ 2.642,00	101	4262	HACIENDA LAS CRUCES	9505-9B	III-B
DI/PAE/3310/2011	1-354-018-023-0000	ROSENDO MARTINEZ CARRILLO Y MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ SAIÑEZ	\$ 1.493,37	\$ 1.047,02	\$ 59,73	\$ 41,88	\$ 2.642,00	20	4286	HACIENDA LAS CRUCES	9505-12B	III-B
DI/PAE/3311/2011	1-354-018-050-0000	MANUELA MACIAS MEDINA	\$ 1.206,45	\$ 688,26	\$ 46,26	\$ 27,53	\$ 1.970,50	86	4285	HACIENDA LAS CRUCES	9505-26B	III-B
DI/PAE/3312/2011	1-354-018-079-0000	MARTIN LUIS HERNANDEZ CRUZ Y MARIA ESTHER ROMERO ARQUELLES	\$ 1.493,37	\$ 1.047,02	\$ 59,73	\$ 41,88	\$ 2.642,00	83	4300	HACIENDA LA CONCEPCION	9505-41A	III-B
DI/PAE/3313/2011	1-354-018-085-0000	CARLOS LUNA PEREZ	\$ 1.490,40	\$ 1.044,94	\$ 59,62	\$ 41,80	\$ 2.636,75	119	4303	HACIENDA LA CONCEPCION	9505-44A	III-B
DI/PAE/3314/2011	1-354-018-092-0000	AJURELIO CASTRO GOMEZ	\$ 1.490,40	\$ 1.044,94	\$ 59,62	\$ 41,80	\$ 2.636,75	85	4286	HACIENDA LA CONCEPCION	9505-47B	III-B
DI/PAE/3315/2011	1-354-018-096-0000	FRANCISCO HUGO GONZALEZ AVALOS	\$ 837,48	\$ 272,18	\$ 33,50	\$ 10,99	\$ 1.154,05	128	4300	HACIENDA LA CONCEPCION	9505-49A	III-B
DI/PAE/3316/2011	1-354-018-100-0000	ALBA NIDIA IBARRA ZAMARRIPA	\$ 1.493,37	\$ 1.047,02	\$ 59,73	\$ 41,88	\$ 2.642,00	46	4315	HACIENDA LA CONCEPCION	9505-51B	III-B
DI/PAE/3317/2011	1-354-018-105-0000	JAVIER MARTINEZ HILARIO Y OLGA ISELA IBARRA ESQUIVEL	\$ 1.493,37	\$ 1.047,02	\$ 59,73	\$ 41,88	\$ 2.642,00	62	4286	HACIENDA LA CONCEPCION	9505-54A	III-B
DI/PAE/3318/2011	1-354-018-108-0000	MARTIN LONGORIA LONGORIA Y JANET ARGOTA SERRANO	\$ 1.493,37	\$ 1.047,02	\$ 59,73	\$ 41,88	\$ 2.642,00	77	4300	HACIENDA LA CONCEPCION	9505-55B	III-B
DI/PAE/3319/2011	1-354-018-108-0000	JUVENTINA RODRIGUEZ MONTES	\$ 1.438,06	\$ 971,24	\$ 57,52	\$ 38,85	\$ 2.505,68	118	4326	HACIENDA LA CONCEPCION	9505-56A	III-B
DI/PAE/3320/2011	1-354-018-110-0000	IVAN LEYVA RIVAS	\$ 1.373,56	\$ 887,30	\$ 54,94	\$ 35,49	\$ 2.351,29	52	4304	HACIENDA LA CONCEPCION	9505-46B	III-B
DI/PAE/3321/2011	1-354-019-012-0000	HECTOR ACUÑA ZQUIEROO Y MIRNA AIDE MENEZ	\$ 1.493,37	\$ 1.047,02	\$ 59,73	\$ 41,88	\$ 2.642,00	72	4274	HACIENDA SANTA ROSALIA	9506-6B	III-A
DI/PAE/3322/2011	1-354-019-020-0000	FELIX CELIS CHAVEZ	\$ 995,58	\$ 472,90	\$ 39,82	\$ 18,92	\$ 1.527,22	4	4301	HACIENDA SANTA ROSALIA	9506-11A	III-A
DI/PAE/3323/2011	1-354-019-021-0000	JUAN JOSE REYES MARTINEZ	\$ 1.493,37	\$ 1.047,02	\$ 59,73	\$ 41,88	\$ 2.642,00	94	4299	HACIENDA SANTA ROSALIA	9506-11B	III-A
DI/PAE/3324/2011	1-354-019-028-0000	ENRIQUE ALFREDO GARCIA GUTIERREZ	\$ 995,58	\$ 472,90	\$ 39,82	\$ 18,92	\$ 1.527,22	63	4326	HACIENDA SANTA ROSALIA	9506-15A	III-A
DI/PAE/3325/2011	1-354-019-032-0000	HECTOR MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ	\$ 993,60	\$ 471,96	\$ 39,74	\$ 18,88	\$ 1.524,18	94	4363	HACIENDA SANTA ROSALIA	9506-17A	III-A
DI/PAE/3326/2011	1-354-019-048-0000	ROCIO LIZETH RODRIGUEZ DELGADO Y GERMAN HERNANDEZ CRUZ	\$ 1.490,40	\$ 1.044,94	\$ 59,62	\$ 41,80	\$ 2.636,75	5	4304	HACIENDA LAS CRUCES	9506-25B	III-A
DI/PAE/3327/2011	1-354-019-055-0000	ROSA ESTELA RODRIGUEZ	\$ 1.493,37	\$ 1.047,02	\$ 59,73	\$ 41,88	\$ 2.642,00	110	4286	HACIENDA LAS CRUCES	9506-28A	III-A
DI/PAE/3328/2011	1-354-020-025-0000	ALEJANDRO OLIVAS SANCHEZ	\$ 1.740,82	\$ 1.175,99	\$ 69,63	\$ 47,04	\$ 3.033,48	71	4314	HACIENDA VALSEQUILLA	9507-25	III-A
DI/PAE/3329/2011	1-354-020-045-0000	FRANCISCO ORENDOIN SANCHEZ	\$ 1.438,17	\$ 971,39	\$ 57,53	\$ 38,86	\$ 2.505,95	33	4319	HACIENDA SANTA ROSALIA	9507-37B	III-A
DI/PAE/3330/2011	1-354-020-048-0000	FRANCISCO DOMINGUEZ HERNANDEZ Y MARTINA FLORES MARES	\$ 995,58	\$ 472,90	\$ 39,82	\$ 18,92	\$ 1.527,22	110	4333	HACIENDA SANTA ROSALIA	9507-38A	III-A
DI/PAE/3331/2011	1-354-020-054-0000	FRANCISCA CHAVEZ GUILLERMO	\$ 1.490,40	\$ 1.044,94	\$ 59,62	\$ 41,80	\$ 2.636,75	85	4308	HACIENDA SANTA ROSALIA	9507-42A	III-A
DI/PAE/3332/2011	1-354-020-055-0000	HECTOR MIGUEL CORTEZ CALDERON	\$ 1.088,10	\$ 516,85	\$ 43,52	\$ 20,67	\$ 1.669,15	48	4304	HACIENDA SANTA ROSALIA	9507-42B	III-A
DI/PAE/3333/2011	1-354-021-093-0000	AMALIA GALLEGOS SEGOVIA Y GUILLERMO MONTES ADAME	\$ 2.157,48	\$ 1.457,13	\$ 86,30	\$ 58,29	\$ 3.759,19	4	4335	HACIENDA VALSEQUILLA	9508-30	III-A
DI/PAE/3334/2011	1-354-045-012-0000	JOSEFINA VILLEGAS ZUBIA	\$ 1.435,98	\$ 789,79	\$ 57,44	\$ 31,59	\$ 2.314,80	63	4532	ANASTACIO PORRAS	4283	IB
DI/PAE/3335/2011	1-354-045-013-0000	JOSE GUADALUPE BERMUDEZ HERNANDEZ	\$ 1.435,98	\$ 789,79	\$ 57,44	\$ 31,59	\$ 2.314,80	67	4528	ANASTACIO PORRAS	4281	IB
DI/PAE/3336/2011	1-354-045-023-0000	JOSE MANUEL GUILLEN CERRILLO	\$ 1.435,98	\$ 789,79	\$ 57,44	\$ 31,59	\$ 2.314,80	28	4530	ANASTACIO PORRAS	4261	IB
DI/PAE/3337/2011	1-354-046-025-0000	ARACELI GARCIA CAÑO	\$ 1.435,98	\$ 789,79	\$ 57,44	\$ 31,59	\$ 2.314,80	57	4530	BLAS CAÑO	4257	IB
DI/PAE/3338/2011	1-354-047-029-0000	VICENTE MELCHÍ REYES	\$ 1.435,98	\$ 789,79	\$ 57,44	\$ 31,59	\$ 2.314,80	38</				

EXP	CLAVE CATASTRAL	PROPIETARIO	REZAGO DEL IMPUESTO	REC. DEL REZ. DEL IMPUESTO	REZAGO IMP. UNIV.	REC. REZ. IMP. UNIV.	TOTAL ADEUDO	INSC.	LIBRO	CALLE	NUMERO	SECTOR
DI/PAE/3376/2011	1-360-094-021-0000	ROBERTO ACEVES GOMEZ	\$ 1.713,14	\$ 985,06	\$ 88,53	\$ 39,40	\$ 2.806,13	91	4551	MONTE KENIA	3552	6
DI/PAE/3377/2011	1-360-095-016-0000	FERNANDO GUADALUPE RODRIGUEZ BARBA	\$ 1.168,05	\$ 467,22	\$ 46,72	\$ 18,69	\$ 1.700,68	80	4516	MONTES DEL CANTAL	2581	VI
DI/PAE/3378/2011	1-360-095-018-0000	FELISA SANCHEZ LIMON	\$ 2.227,55	\$ 1.336,53	\$ 89,10	\$ 53,46	\$ 3.706,64	116	4485	SIERRA DE BAZA	3198	6
DI/PAE/3379/2011	1-360-096-021-0000	MIRIAM PALES HERNANDEZ	\$ 934,44	\$ 303,69	\$ 37,38	\$ 12,15	\$ 1.287,66	64	4548	MONTES DEL CANTAL	3578	VI
DI/PAE/3380/2011	1-360-099-024-0000	JAVIER EDUARDO FLORES LIMON	\$ 1.338,93	\$ 539,84	\$ 53,58	\$ 21,59	\$ 1.953,92	42	4790	MONTE DE ANETO	3483	9
DI/PAE/3381/2011	1-360-099-025-0000	RUBICELA FIALLO PALACIO	\$ 1.293,92	\$ 549,92	\$ 51,76	\$ 22,00	\$ 1.917,59	37	4778	MONTE DE ANETO	3495	9
DI/PAE/3382/2011	1-360-099-026-0000	ALFREDO MORENO QUEZADA	\$ 1.503,82	\$ 676,72	\$ 60,15	\$ 27,07	\$ 2.267,76	62	4768	MONTE DE ANETO	3497	9
DI/PAE/3383/2011	1-360-100-010-0000	MARISOL LUNA URBANO	\$ 1.401,66	\$ 665,79	\$ 56,07	\$ 26,63	\$ 2.150,15	120	4714	MONTE DE ANETO	3494	9
DI/PAE/3384/2011	1-360-102-010-0000	FERNANDO CRUZ RAMIREZ	\$ 1.510,23	\$ 679,59	\$ 60,41	\$ 27,18	\$ 2.277,41	88	4769	MONTES DEL CANTAL	3494	10
DI/PAE/3385/2011	1-360-102-019-0000	RITA CENCEROS CENCEROS	\$ 1.167,72	\$ 379,51	\$ 46,71	\$ 15,18	\$ 1.609,12	32	4711	MONTES DEL CANTAL	3476	10
DI/PAE/3386/2011	1-360-160-036-0000	LUJICATERESA SOTO GUADANA	\$ 1.581,56	\$ 790,78	\$ 63,26	\$ 31,63	\$ 2.467,23	65	4761	YEMEN	3505	
DI/PAE/3387/2011	1-360-161-005-0000	JOSE ANGEL MARTINEZ ALCALA	\$ 1.498,32	\$ 711,70	\$ 59,83	\$ 28,47	\$ 2.298,42	62	4742	YEMEN	1890	
DI/PAE/3388/2011	1-360-161-022-0000	MIGUEL ANGEL CONTRERAS GARCIA	\$ 1.581,56	\$ 790,78	\$ 63,26	\$ 31,63	\$ 2.467,23	43	4712	BAGDAD	1871	
DI/PAE/3389/2011	1-360-164-035-0000	NORMA SAN JUANA VAZQUEZ ROCHA Y PABLO FRANCISCO ANIMAS	\$ 1.415,08	\$ 636,79	\$ 56,80	\$ 25,47	\$ 2.133,94	7	4806	TAYIKISTAN	1897	
DI/PAE/3390/2011	1-360-166-014-0000	MARIO ALBERTO AGUIRRE CARREON Y PATRICIA PIÑA IBARRA	\$ 1.498,32	\$ 711,70	\$ 59,83	\$ 28,47	\$ 2.298,42	94	4762	QATAR	1878	
DI/PAE/3391/2011	1-360-167-029-0000	ABEL GARCIA RODRIGUEZ	\$ 1.415,08	\$ 636,79	\$ 56,80	\$ 25,47	\$ 2.133,94	5	4809	EL CAIRO	3473	
DI/PAE/3392/2011	1-360-167-044-0000	HECTOR MANUEL BONILLA ROSALES Y CECILIA MUÑOZ ONTIVEROS	\$ 1.376,67	\$ 585,09	\$ 55,07	\$ 23,40	\$ 2.040,23	65	4838	EL CAIRO	3503	
DI/PAE/3393/2011	1-360-169-003-0000	NOHEMI DE SANTIAGO JIMENEZ	\$ 1.415,08	\$ 636,79	\$ 56,80	\$ 25,47	\$ 2.133,94	11	4809	QATAR	1912	
DI/PAE/3394/2011	1-360-246-033-0000	GEMMA MARISOL GRADO GRADO	\$ 1.039,92	\$ 389,97	\$ 41,60	\$ 15,60	\$ 1.487,09	128	4901	DESIERTO KIZIL KUM	1783-33	
DI/PAE/3395/2011	1-361-026-030-0000	DANIEL REYES SILVA	\$ 1.440,60	\$ 756,32	\$ 57,62	\$ 30,25	\$ 2.284,79	105	4607	VILLA DEL CARBON	1516	4
DI/PAE/3396/2011	1-361-080-013-0000	GRACIELA RODRIGUEZ AVALOS	\$ 1.467,18	\$ 696,91	\$ 59,69	\$ 27,88	\$ 2.250,65	88	4767	COSTA TAMPICO	5093	3
DI/PAE/3397/2011	1-361-103-002-0000	LUIS ELVIAN LOPEZ GARCIA	\$ 1.219,65	\$ 487,86	\$ 48,79	\$ 19,51	\$ 1.775,81	124	4838	COSTA CALIDA	5054	4
DI/PAE/3398/2011	1-361-148-026-0000	PEDRO PEÑA RIANO	\$ 2.124,22	\$ 455,33	\$ 48,57	\$ 18,21	\$ 2.746,33	74	4864	COSTA MAZATLAN	2152	6
DI/PAE/3399/2011	1-620-116-020-0000	JOSE DE JESUS REYES PONCE	\$ 949,95	\$ 237,49	\$ 38,00	\$ 9,50	\$ 1.234,94	112	5052	MA TERESA ROJAS	1111	6
DI/PAE/3400/2011	1-620-196-015-0000	MARIA IRENE TREJO REYES E HILARIO HERRERA PRADO	\$ 1.553,82	\$ 776,91	\$ 62,15	\$ 31,08	\$ 2.423,96	124	4715	VOLCAN AJUSCO	1109	4
DI/PAE/3401/2011	1-316-045-011-0000	BRUCE MIDOKI JUAREZ GONZALEZ	\$ 520,16	\$ 117,04	\$ 20,80	\$ 4,68	\$ 662,68	54	5088	CAUDILLOS CULTURALES	814	CUARTA
DI/PAE/3402/2011	1-319-023-010-0000	MARIA DEL ROSARIO MORANTE TORIBIO	\$ 593,10	\$ 103,80	\$ 23,70	\$ 4,16	\$ 724,26	25	4728	JUSTICIA	10233	VI-A
DI/PAE/3403/2011	1-331-115-021-0000	ROBERTO JUAREZ PEREYRA	\$ 684,75	\$ 171,19	\$ 27,36	\$ 6,84	\$ 890,14	105	5048	PLAYA LA ANTIGUA	9742	DECIMA SEGUNDA
DI/PAE/3404/2011	1-331-121-013-0000	JUAN CARLOS CHAVEZ SOTO	\$ 506,10	\$ 88,58	\$ 20,22	\$ 3,54	\$ 618,44	52	3151	PLAYA ARENILLA	10022	DECIMA SEGUNDA
DI/PAE/3405/2011	1-336-020-014-0000	HERNANDEZ	\$ 1.724,88	\$ 1.078,05	\$ 69,00	\$ 43,12	\$ 2.915,05	82	3487	HACIENDA LOS POTREROS	3218	II
DI/PAE/3406/2011	1-336-047-022-0091	ALEJANDRO ADAME SANTOS	\$ 350,22	\$ 61,29	\$ 13,98	\$ 2,45	\$ 427,94	3	3704	HACIENDA DEL SOL	10320 91	V
DI/PAE/3407/2011	1-344-033-001-0000	ROGELIO ANDRES PEREZ MUNIZ	\$ 514,86	\$ 90,09	\$ 20,58	\$ 3,60	\$ 629,13	42	3569	POLO SUR	2924	II
DI/PAE/3408/2011	1-346-024-027-0100	LLUVIA LOUBET ADAME	\$ 415,02	\$ 72,63	\$ 16,62	\$ 2,91	\$ 507,18	82	3671	BAHIA BLANCA	3423 100	V
DI/PAE/3409/2011	1-346-028-018-0000	MARTHA OLIVIA PARRA ENRIQUEZ	\$ 768,36	\$ 134,47	\$ 30,72	\$ 5,38	\$ 938,93	33	3695	LA CONCORDIA	846	VII
DI/PAE/3410/2011	1-346-031-018-0000	MARCOS JULIAN RUEDA TORRES	\$ 442,62	\$ 77,46	\$ 17,70	\$ 3,11	\$ 540,89	98	5146	CORDOVA	938	VII
DI/PAE/3411/2011	1-346-034-025-0000	JOEL ACOSTA VASQUEZ	\$ 732,24	\$ 237,98	\$ 29,29	\$ 9,52	\$ 1.009,03	82	3962	CORDOVA	831	VIII
DI/PAE/3412/2011	1-346-035-034-0000	GLORIA KARINA MORALES POZOS	\$ 331,92	\$ 41,50	\$ 13,28	\$ 1,66	\$ 388,36	10	3857	SANTA ROSA	1017	VIII
DI/PAE/3413/2011	1-346-051-045-0000	MARIA DEL SOCORRO HERRERA MARTINEZ Y FILIBERTO MEDRANO QUIRONEZ	\$ 358,88	\$ 62,99	\$ 14,40	\$ 2,52	\$ 438,78	81	3875	VILLA VICENCIO	1025	IX
DI/PAE/3414/2011	1-346-068-013-0000	GRACIELA RODRIGUEZ AVALOS	\$ 768,36	\$ 134,47	\$ 30,72	\$ 5,38	\$ 938,93	42	3820	MESA CENTRAL	3535	XII
DI/PAE/3415/2011	1-346-072-018-0000	YOLANDA RAMIREZ VARGAS	\$ 719,18	\$ 233,74	\$ 28,80	\$ 9,38	\$ 981,06	10	3979	TIERRA DE FUEGO	706	XII
DI/PAE/3416/2011	1-346-072-040-0043	CRESCENCIO SAUL JUAREZ ORTIZ	\$ 515,82	\$ 80,27	\$ 20,64	\$ 3,61	\$ 630,34	96	3833	REFUGIO DE LA LIBERTAD	3540 43	XIV
DI/PAE/3417/2011	1-346-078-003-0000	DIANA KAREN ZARAGOZA FLORES	\$ 707,94	\$ 176,99	\$ 28,35	\$ 7,10	\$ 920,38	89	5058	RIO CUARTO	1106	XV
DI/PAE/3418/2011	1-346-089-016-0000	JERONIMO REYES AREOLA Y PETRA VILLALPANDO CANDIA	\$ 454,20	\$ 79,50	\$ 18,18	\$ 3,18	\$ 555,06	3	4124	AREQUIPA	1136	XV
DI/PAE/3419/2011	1-346-111-012-0000	ROLANDO SAAVEDRA VARGAS	\$ 359,58	\$ 62,93	\$ 14,40	\$ 2,52	\$ 439,43	67	3907	RIO FRIO	1320	19
DI/PAE/3420/2011	1-346-111-026-0000	BLANCA ESTELA BARBOSA MENDOZA	\$ 359,58	\$ 62,93	\$ 14,40	\$ 2,52	\$ 439,43	75	3916	LA SERENA	1323 26	19
DI/PAE/3421/2011	1-346-112-025-0000	CLAUDIA PEREZ CALDERON	\$ 359,58	\$ 62,93	\$ 14,40	\$ 2,52	\$ 439,43	66	3900	LA SERENA	1328 25	19
DI/PAE/3422/2011	1-346-116-014-0000	MARTHA CECILIA LIRA REZA Y ENRIQUE ESCALANTE SALAS	\$ 1.797,90	\$ 1.402,36	\$ 71,92	\$ 56,09	\$ 3.328,27	64	3895	RIOBAMBA	1411 14	20
DI/PAE/3423/2011	1-346-116-017-0000	PATRICIA ROCIO ESCOBAR COLLOY Y ALEJANDRO JUAREZ MENDEZ	\$ 2.097,55	\$ 1.902,78	\$ 83,90	\$ 76,11	\$ 4.160,34	41	3925	RIOBAMBA	1411 17	20
DI/PAE/3424/2011	1-346-117-011-0000	ENRIQUE BARRERA BRETADO Y ELENA DUEÑEZ SOSA	\$ 719,16	\$ 233,74	\$ 28,80	\$ 9,36	\$ 991,06	60	4028	PORTOVIJO	1415 11	20
DI/PAE/3425/2011	1-346-120-025-0000	ESPERANZA VALDEZ GONZALEZ	\$ 719,16	\$ 233,74	\$ 28,80	\$ 9,36	\$ 991,06	113	3898	CURITIBA	1424	20
DI/PAE/3426/2011	1-346-122-022-0000	ROSALIO DIAZ GONZALEZ	\$ 719,16	\$ 233,74	\$ 28,80	\$ 9,36	\$ 991,06	8	3909	PUERTO ARGENTINO	1403 22	20
DI/PAE/3427/2011	1-346-147-007-0000	LUIS ROBERTO NAVARRO	\$ 719,16	\$ 233,74	\$ 28,80	\$ 9,36	\$ 991,06	126	4108	NEIVA	3436	23
DI/PAE/3428/2011	1-346-150-026-0058	JORGE MANUEL LOPEZ GARCIA	\$ 810,36	\$ 293,37	\$ 32,41	\$ 10,53	\$ 1.146,68	30	4096	TIERRA DE FUEGO	1420 58	27
DI/PAE/3429/2011	1-346-153-027-0083	RAMONA ESCOBEDO MEZA	\$ 401,70	\$ 67,73	\$ 18,08	\$ 2,81	\$ 490,90	94	4121	TIERRA DE FUEGO	1450 83	27
DI/PAE/3430/2011	1-347-001-009-0000	BERTHA ALCALDI RAMIREZ SANCHEZ	\$ 261,38	\$ 45,74	\$ 10,44	\$ 1,83	\$ 319,37	53	4135	ALPISTE	9819	1
DI/PAE/3431/2011	1-348-001-013-0005	DAVID ELIAN MEDINA	\$ 1.789,53	\$ 1.530,02	\$ 71,58	\$ 61,20	\$ 3.452,33	52	4057	MANUEL DE ZEOQUEIRA	7805 5	2
DI/PAE/3432/2011	1-348-003-010-0004	RIGOBERTO TOLENTINO VELAZQUEZ	\$ 326,70	\$ 57,18	\$ 13,08	\$ 2,30	\$ 399,26	126	4029	BOULEVARD PASEO DE LA GLORIA	8005 4	I
DI/PAE/3433/2011	1-348-010-004-0002	SANTA MIGUEL NOLASCO	\$ 326,70	\$ 57,18	\$ 13,08	\$ 2,30	\$ 399,26	84	4026	JESUS ZAVALA	7908 2	I
DI/PAE/3434/2011	1-348-011-002-0007	SANTA JAQUEZ CORTEZ	\$ 599,39	\$ 178,82	\$ 23,98	\$ 7,20	\$ 810,39	2	4503	VILLAS DE PORTUGAL	10111	IB-15
DI/PAE/3435/2011	1-348-018-002-0005	ANA BERTHA TORRES GARCIA	\$ 326,74	\$ 57,21	\$ 13,08	\$ 2,30	\$ 399,53	97	4372	VILLAS DE ALEMANIA	10220 5	IB-3
DI/PAE/3436/2011	1-348-019-004-0003	NATANAEL PELAYO VIDAL	\$ 327,06	\$ 57,24	\$ 13,08	\$ 2,30	\$ 399,68	51	4306	VILLAS DE HOLANDA	10240 3	IB-21
DI/PAE/3437/2011	1-348-020-002-0006	CRISTINA BARRIOS SANCHEZ	\$ 326,94	\$ 57,21	\$ 13,08	\$ 2,30	\$ 399,53	70	4304	VILLAS DE INGLATERRA	10220 6	IB-3
DI/PAE/3438/2011	1-348-021-006-0009	TEODORA CASTILLO GONZALEZ	\$ 599,39	\$ 178,82	\$ 23,98	\$ 7,20	\$ 810,39	116	4178	VILLAS DE RUMANIA	10231 9	IB-4
DI/PAE/3439/2011	1-348-024-002-0003	HUGO ADRIAN FLORES CASTILLO	\$ 1.687,03	\$ 1.359,07	\$ 67,48	\$ 54,36	\$ 3.187,94	83	4146	VILLAS DE BERLIN	10220 3	IB-3
DI/PAE/3440/2011	1-348-024-003-0003	LUZ KARINA ORDOZ CASTRO	\$ 653,88	\$ 212,51	\$ 26,16	\$ 8,51	\$ 901,06	23	4172	VILLAS DE BERLIN	10230 3	IB-64
DI/PAE/3441/2011	1-348-024-005-0003	LUIS ARMANDO FLORES FLORES Y ANA LUISA PEREZ ALONSO	\$ 654,12	\$ 212,60	\$ 26,16	\$ 8,51	\$ 901,39	95	4135	VILLAS DE FINLANDIA	10241 3	IB-66
DI/PAE/3442/2011	1-352-006-025-0000	MARIA JANET HERRERA RODRIGUEZ Y JOSE BENJAMIN RAMIREZ GARCIA	\$ 657,54	\$ 115,08	\$ 26,28	\$ 4,61	\$ 803,51	4	4741	TIERRA CELENITA	8113-25	V
DI/PAE/3443/2011	1-352-026-031-0											

EXP	CLAVE CATASTRAL	PROPIETARIO	REZAGO DEL IMPUESTO	REC. DEL REZ. DEL IMPUESTO	REZAGO IMP. UNIV.	REC. REZ. IMP. UNIV.	TOTAL ADEUDO	INSC.	LIBRO	CALLE	NUMERO	SECTOR
DIP/AE/3484/2011	1-354-146-023-0000	NANCY ELENA MUÑOZ RODRIGUEZ	\$ 440.40	\$ 77.07	\$ 17.64	\$ 3.09	\$ 538.20	78	4785	HACIENDA BATOPILAS	9603 23	V
DIP/AE/3485/2011	1-354-151-046-0000	BENITO RUIZ CRUZ Y NELLI MANUEL LOPEZ	\$ 442.08	\$ 77.36	\$ 17.70	\$ 3.11	\$ 540.25	12	4731	HACIENDA LAS MERCEDES	9607 46	V
DIP/AE/3486/2011	1-354-152-022-0000	FRANCISCO JAVIER GARCIA BRISEÑO	\$ 737.22	\$ 129.01	\$ 29.46	\$ 5.16	\$ 900.85	40	4753	HACIENDA SAN GREGORIO	9608 22	V
DIP/AE/3487/2011	1-354-158-069-0000	MARCOS DANIEL HINOJOS PINTO	\$ 657.40	\$ 180.79	\$ 26.30	\$ 7.23	\$ 871.72	28	5048	HACIENDA LAS MERCEDES	9704 89	VII
DIP/AE/3488/2011	1-354-161-029-0000	GUILLELMO RAMIREZ RIVERA	\$ 663.60	\$ 215.70	\$ 26.52	\$ 8.61	\$ 914.43	96	4969	HACIENDA BATOPILAS	9706 29	VII
DIP/AE/3489/2011	1-354-171-029-0000	ABIMEL JOSE GAYTAN	\$ 462.72	\$ 80.98	\$ 18.48	\$ 3.23	\$ 565.41	83	4951	HACIENDA LAS MERCEDES	9716 29	VIII
DIP/AE/3490/2011	1-354-172-062-0000	ANGELICA CARRETO FIGUEROA	\$ 729.61	\$ 196.20	\$ 29.22	\$ 7.87	\$ 962.90	51	5077	HACIENDA LAS MERCEDES	9717 62	VIII
DIP/AE/3491/2011	1-354-173-007-0000	ADRIANA GUTIERREZ ESPINOZA	\$ 591.66	\$ 147.92	\$ 23.67	\$ 5.91	\$ 769.16	111	5077	HACIENDA LA TAPIA	9718 7	VIII
DIP/AE/3492/2011	1-358-101-006-0000	ANA ROCIO MENDOZA ARROYO Y J. MERCED ARELLANOS NERI	\$ 1,155.11	\$ 346.53	\$ 46.20	\$ 13.86	\$ 1,561.71	43	4997	SOL DE LA ESPERANZA	3222	13A
DIP/AE/3493/2011	1-359-037-011-0000	SAMUEL SANCHEZ RIVAS	\$ 1,859.04	\$ 1,191.90	\$ 74.38	\$ 46.48	\$ 3,141.78	99	4449	SENDEROS DE MENDIZABAL	3822	V
DIP/AE/3494/2011	1-359-037-014-0000	HUGO PEREZ HERNANDEZ	\$ 464.76	\$ 81.34	\$ 18.60	\$ 3.27	\$ 567.97	72	4476	SENDEROS DE MENDIZABAL	3828	V
DIP/AE/3495/2011	1-359-047-031-0000	PAOLA NAVARRETE IBARRA	\$ 464.76	\$ 81.34	\$ 18.60	\$ 3.27	\$ 567.97	119	4621	SENDEROS DE MURCIA	3831	VI
DIP/AE/3496/2011	1-359-062-023-0000	FRANCISCO JAVIER MEZA RODRIGUEZ	\$ 478.44	\$ 83.73	\$ 19.14	\$ 3.36	\$ 584.67	130	4687	SENDEROS DE MURCIA	3911	X
DIP/AE/3497/2011	1-359-077-011-0000	MAURA ZAMORA BAUTISTA	\$ 464.76	\$ 81.34	\$ 18.60	\$ 3.27	\$ 567.97	101	4521	SENDEROS DE VALLADOLID	2222	IX
DIP/AE/3498/2011	1-359-104-030-0000	ANTONIO MADRID IRACHETA	\$ 489.96	\$ 85.75	\$ 19.62	\$ 3.43	\$ 598.76	108	4780	SENDEROS DE ANDALUCIA	4165	XIII
DIP/AE/3499/2011	1-359-127-024-0000	SANTOS GARAY ANTONIO	\$ 470.82	\$ 82.39	\$ 18.84	\$ 3.30	\$ 575.35	27	4661	SENDEROS DE ARAUCA	2099	XVIII
DIP/AE/3500/2011	1-359-142-031-0000	MARIO ENRIQUE MUÑOZ	\$ 489.96	\$ 85.75	\$ 19.62	\$ 3.43	\$ 598.76	7	4717	SENDEROS DEL CALVARIO	4261	XX
DIP/AE/3501/2011	1-359-170-004-0000	PAJULIN CABRERA CASABON	\$ 673.75	\$ 202.14	\$ 26.95	\$ 8.10	\$ 910.94	13	4979	SENDEROS DE LA GARENA	2022	XXIV
DIP/AE/3502/2011	1-359-170-014-0000	ENRIQUE CASTELLANOS GRAJALES	\$ 673.75	\$ 202.14	\$ 26.95	\$ 8.10	\$ 910.94	110	4979	SENDEROS DE LA GARENA	2042	XXIV
DIP/AE/3503/2011	1-359-184-026-0000	GABRIEL ALBERTO MIRANDA CEJAS	\$ 673.75	\$ 202.14	\$ 26.95	\$ 8.10	\$ 910.94	123	4961	SENDEROS DE PRECIADOS	2121	XXV
DIP/AE/3504/2011	1-359-186-012-0000	SANDY LOPEZ AGUIRRE	\$ 673.75	\$ 202.14	\$ 26.95	\$ 8.10	\$ 910.94	89	4983	SENDEROS DE ORCASITAS	2124	XXV
DIP/AE/3505/2011	1-359-186-015-0000	JORGE ALBERTO MUÑOZ BALDERRAMA	\$ 735.00	\$ 238.89	\$ 29.40	\$ 9.97	\$ 1,012.86	40	4978	SENDEROS DE LA GARENA	2127	XXV
DIP/AE/3506/2011	1-359-186-023-0000	ANA LUISA CHIHAS MARTINEZ	\$ 673.75	\$ 202.14	\$ 26.95	\$ 8.10	\$ 910.94	68	4986	SENDEROS DE LA GARENA	2111	XXV
DIP/AE/3507/2011	1-359-274-043-0000	VICTOR ALBERTO MEJIA ORNELAS	\$ 584.70	\$ 163.54	\$ 23.80	\$ 6.54	\$ 788.58	43	5004	PRADOS DE LA HACIENDA	4040	5
DIP/AE/3508/2011	1-360-001-045-0000	JULVIA LOPEZ SARGENTO	\$ 405.42	\$ 70.95	\$ 16.20	\$ 2.85	\$ 495.42	38	4389	MONTE MESA	1573	1
DIP/AE/3509/2011	1-360-001-075-0000	JOSEFINA VAZQUEZ GONZALEZ	\$ 404.94	\$ 70.86	\$ 16.20	\$ 2.85	\$ 494.85	89	4568	MONTE DE CRIMEA	3368	2
DIP/AE/3510/2011	1-360-002-003-0000	VALENTIN SALVATIERRA SALVATIERRA	\$ 478.16	\$ 83.33	\$ 19.02	\$ 3.33	\$ 581.84	21	4400	MONTE DE LOS OLIVOS	3361	1
DIP/AE/3511/2011	1-360-007-008-0000	ROXANNA LIZBETH HERNANDEZ PENICHE	\$ 404.94	\$ 70.86	\$ 16.20	\$ 2.85	\$ 494.85	109	4441	MONTE DE CRIMEA	3379	2
DIP/AE/3512/2011	1-360-011-007-0000	JUAN CARLOS HEREDIA CHAVEZ	\$ 474.30	\$ 83.01	\$ 18.96	\$ 3.32	\$ 579.59	17	4434	MONTE EVEREST	3398	1
DIP/AE/3513/2011	1-360-011-014-0000	EVANGELINA CASTRUJETA TORRES	\$ 476.16	\$ 83.33	\$ 19.02	\$ 3.33	\$ 581.84	127	4387	MONTE EVEREST	3412	1
DIP/AE/3514/2011	1-360-014-019-0000	DANIEL ALBERTO CAMACHO RAMIREZ Y PERLA LIZETH REYES JUAREZ	\$ 404.88	\$ 70.85	\$ 16.20	\$ 2.85	\$ 494.78	115	4421	MONTE MAYON	1658	2
DIP/AE/3515/2011	1-360-018-028-0000	ELIPIO EFRAIN VAZQUEZ REYES	\$ 404.94	\$ 70.86	\$ 16.20	\$ 2.85	\$ 494.85	120	4576	MONTE KENYA	1628	2
DIP/AE/3516/2011	1-360-019-007-0000	MARIA GUADALUPE ALVARADO DOMINGUEZ	\$ 475.74	\$ 83.25	\$ 19.02	\$ 3.33	\$ 581.34	81	4439	MONTE ADAM	3385	2
DIP/AE/3517/2011	1-360-020-009-0000	MARIA ISABEL HERNANDEZ MORENO	\$ 475.74	\$ 83.25	\$ 19.02	\$ 3.33	\$ 581.34	70	4413	MONTE ADAM	1638	2
DIP/AE/3518/2011	1-360-023-011-0000	JOSEFINA VAZQUEZ GONZALEZ	\$ 504.50	\$ 88.32	\$ 20.16	\$ 3.53	\$ 616.61	14	4522	MONTE OLGA	3453	3
DIP/AE/3519/2011	1-360-024-002-0000	MARINA FLORES RAYGOZA	\$ 478.94	\$ 83.46	\$ 19.08	\$ 3.35	\$ 582.83	95	4625	MONTE PINATUBO	3471	3
DIP/AE/3520/2011	1-360-027-029-0000	ALMA ROSA SILVA RENTERIA	\$ 1,353.80	\$ 710.64	\$ 54.14	\$ 28.43	\$ 2,146.81	37	4613	MONTE OLGA	3523	3
DIP/AE/3521/2011	1-360-066-029-0000	MARIA ESTHER ORTEGA HERNANDEZ	\$ 467.22	\$ 81.76	\$ 18.66	\$ 3.27	\$ 570.91	119	4550	MONTE SUDETES	3565	IV
DIP/AE/3522/2011	1-360-067-030-0000	JACOB MARTINEZ FRANCISCO	\$ 467.22	\$ 81.76	\$ 18.66	\$ 3.27	\$ 570.91	109	4490	SIERRA DE ALCARAZ	2033	IV
DIP/AE/3523/2011	1-360-088-034-0000	ANGEL MONSARAT ALVARADO SARAVIA	\$ 467.22	\$ 81.76	\$ 18.66	\$ 3.27	\$ 570.91	92	4474	CORDILLERA DE MERIDA	3590	8
DIP/AE/3524/2011	1-360-091-018-0000	MINERVA VALDEZ HUERTA	\$ 467.22	\$ 81.76	\$ 18.66	\$ 3.27	\$ 570.91	101	4496	CORDILLERA JURA	3581	8
DIP/AE/3525/2011	1-360-103-037-0000	MARCOS FRANCISCO RAMOS CAMPOS	\$ 530.76	\$ 92.89	\$ 21.24	\$ 3.72	\$ 648.61	68	4708	CORDILLERA DE MERIDA	3487	10
DIP/AE/3526/2011	1-360-103-040-0000	JUAN CARLOS NAVA PEREZ	\$ 467.22	\$ 81.76	\$ 18.66	\$ 3.27	\$ 570.91	8	4708	CORDILLERA DE MERIDA	3483	10
DIP/AE/3527/2011	1-360-178-055-0000	GRISelda LORENA GAYTAN CALVILLO	\$ 316.30	\$ 47.45	\$ 12.65	\$ 1.90	\$ 378.30	17	5181	CEDROS DE LA ESTEPA	2103	10
DIP/AE/3528/2011	1-360-180-013-0000	BERNARDINO GARCIA LOZANO Y DIANA LORENA DEL REAL MARTINEZ	\$ 496.02	\$ 86.80	\$ 19.86	\$ 3.48	\$ 606.16	14	5148	CEDROS DE LA ESTEPA	2126	7
DIP/AE/3529/2011	1-360-199-019-0000	AMALIA LLANAS	\$ 526.26	\$ 92.10	\$ 21.06	\$ 3.69	\$ 643.11	109	4789	CEDROS DE LA CUESTA	3327	2
DIP/AE/3530/2011	1-360-199-053-0000	VIRGEN NARCISO JIMENEZ	\$ 526.26	\$ 92.10	\$ 21.06	\$ 3.69	\$ 643.11	55	4743	CEDROS DE LA CUMBRE	3358	2
DIP/AE/3531/2011	1-360-211-022-0000	NOEMI GABRIEL CRUZ	\$ 532.08	\$ 93.11	\$ 21.30	\$ 3.74	\$ 650.23	116	4733	CEDROS DE LA SIERRA	2195	1
DIP/AE/3532/2011	1-360-213-011-0000	GUADALUPE GRISELDA PADILLA ESTRADA	\$ 532.08	\$ 93.11	\$ 21.30	\$ 3.74	\$ 650.23	40	4747	CEDROS DE LA SABANA	2191	3
DIP/AE/3533/2011	1-360-223-010-0000	CARMEN ESPRONCEDA CAMPOS	\$ 496.14	\$ 86.82	\$ 19.86	\$ 3.48	\$ 606.30	9	5153	CEDROS DE LA MESETA	2172	8
DIP/AE/3534/2011	1-360-224-028-0000	MARIA GUADALUPE ALAMO GONZALEZ	\$ 61.88	\$ 3.08	\$ 2.47	\$ 0.12	\$ 67.35	8	5254	CEDROS DE LA MESETA	2153	8
DIP/AE/3535/2011	1-361-001-047-0000	MARIA GUADALUPE SILOS OCHOA	\$ 633.27	\$ 189.99	\$ 25.30	\$ 7.62	\$ 856.18	47	4991	VILLA CASTELLI	4274	6
DIP/AE/3536/2011	1-361-002-017-0000	ARTURO DOMINGUEZ SEANEZ	\$ 432.18	\$ 75.63	\$ 17.28	\$ 3.02	\$ 528.11	107	4424	VILLA MERCEDES	1517	4
DIP/AE/3537/2011	1-361-028-001-0000	ANIBAL GOMEZ GARCIA	\$ 504.60	\$ 88.32	\$ 20.16	\$ 3.53	\$ 616.61	110	4862	VILLA GARZON	1549	5
DIP/AE/3538/2011	1-361-061-008-0000	MARIA DE JESUS CARMONA REYES	\$ 420.60	\$ 73.62	\$ 16.80	\$ 2.94	\$ 513.96	52	4738	COSTA DE LA LUZ	5181	1
DIP/AE/3539/2011	1-361-061-069-0000	MARIA DE LOURDES ARAGON AGUIRRE	\$ 420.60	\$ 73.62	\$ 16.80	\$ 2.94	\$ 513.96	28	4691	COSTA DE LA LUZ	5059	1
DIP/AE/3540/2011	1-361-062-053-0000	MARIA DEL REFUGIO BAILON TORRES	\$ 420.60	\$ 73.62	\$ 16.80	\$ 2.94	\$ 513.96	38	4832	COSTA DEL GOLFO	5147	1
DIP/AE/3541/2011	1-361-063-036-0000	JUAN CARLOS AVILA MENDEZ	\$ 420.60	\$ 73.62	\$ 16.80	\$ 2.94	\$ 513.96	106	4745	COSTA DEL GOLFO	5105	1
DIP/AE/3542/2011	1-361-114-029-0000	MARIBEL MARTINEZ LOZA	\$ 487.86	\$ 85.38	\$ 19.50	\$ 3.42	\$ 596.16	96	4809	COSTA DE CANTABRIA	5105	5
DIP/AE/3543/2011	1-361-127-008-0000	ANA CRISTINA POXTAN CANO	\$ 602.20	\$ 165.61	\$ 24.10	\$ 6.61	\$ 798.52	125	4978	COSTA MENORCA	2134	8
DIP/AE/3544/2011	1-361-133-012-0000	ANITA PASILLAS HERNANDEZ	\$ 487.86	\$ 85.38	\$ 19.50	\$ 3.42	\$ 596.16	126	4874	COSTA DE VALENCIA	5074	6
DIP/AE/3545/2011	1-361-133-023-0000	MARCELA SARIANNA GONZALEZ Y VICTOR SAUL MENDOZA MARQUEZ	\$ 487.86	\$ 85.38	\$ 19.50	\$ 3.42	\$ 596.16	73	4873	COSTA DE VALENCIA	5096	6
DIP/AE/3546/2011	1-361-141-002-0000	LUIS ANGEL ARREOLA LOPEZ	\$ 651.60	\$ 211.80	\$ 26.04	\$ 8.47	\$ 897.91	83	4953	COSTA DE BELGICA	2104	7
DIP/AE/3547/2011	1-361-141-021-0000	JUANA PATRICIA ESCARCE GALUCERO	\$ 424.80	\$ 95.60	\$ 16.96	\$ 3.62	\$ 541.18	17	5033	COSTA DE BELGICA	2142	7
DIP/AE/3548/2011	1-361-141-025-0000	ROSARIO MIZCORRO CRUZ	\$ 531.00	\$ 146.05	\$ 21.20	\$ 5.83	\$ 704.08	122	5011	COSTA DE BELGICA	2150	7
DIP/AE/3549/2011	1-361-141-043-0000	TOMAS DELGADO MARTINEZ Y SAN JUANA ESCAREÑO HERNANDEZ	\$ 651.60	\$ 211.80	\$ 26.04	\$ 8.47	\$ 897.91	96	4953	COSTA IBIZA	2119	7
DIP/AE/3550/2011	1-361-146-038-0000	J. GUADALUPE GALLARDO MORILLON	\$ 481.76	\$ 108.40	\$ 19.28	\$ 4.32	\$ 613.76	89	5071	COSTA DE VERACRUZ	2129	7
DIP/AE/3551/2011	1-361-174-144-0000	JUANA MARIA GOMEZ ALDABA Y JESUS FAVELA MARQUEZ	\$ 638.76	\$ 207.60	\$ 25.55	\$ 8.32	\$ 880.23	80	4960	COSTA DE MEXICO	5018	6
DIP/AE/3552/2011	1-361-183-049-0000	ROQUE MARAÑON LOPEZ										

**RECAUDACION DE RENTAS
CHIHUAHUA, CHIH.**

**SECRETARÍA DE HACIENDA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA**
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN
**NOMBRAMIENTO DE PERITO VALUADOR
NOTIFICACIÓN**

ACUERDO SUPLENTE 006/2011 SUPLENTE

CHIHUAHUA, CHIH., VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

VISTO EL PROCEDIMIENTO ECONÓMICO COACTIVO ABIERTO A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE LOS VEHÍCULOS RETENIDOS POR INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO DEL ESTADO O A LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN ATENCIÓN AL OFICIO DVPC/218/2010 D FECHA 21 DE JUNIO DEL AÑO 2010, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO DE VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA CON FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2007, DONDE EN EL PUNTO PRIMERO, ENTRE OTRAS COSAS SE AUTORIZÓ EL REMATE DE LOS VEHÍCULOS REMITIDOS A LOS CORRALONES Y QUE NO HAN SIDO RECLAMADOS POR SUS PROPIETARIOS O POSEEDORES EN UN TERMINO MÁXIMO DE TRES MESES., ASÍ COMO TAMBIEN SE INDICAN EN DICHS LINEAMIENTOS LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA QUE LOS VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS CORRALONES PUEDAN SER REMATADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO; Y:

RESULTANDO

1.- QUE ESTA RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA EN SEGUIMIENTO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCION EMITIÓ EL ACUERDO QUE ORDENA LA NOTIFICACIÓN DE ADEUDO A CARGO A LOS REFERIDOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHICULOS RETENIDOS POR LOS MOTIVOS SEÑALADOS AL PROEMIO, MISMO QUE SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS, LOS DÍAS 13 Y 16 DE OCTUBRE DEL AÑO 2010, FIJÁNDOSE UNA COPIA DE DICHO ACUERDO EN LOS ESTRADOS DE ESTA OFICINA RECAUDADORA., POR ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LAS FRACCIONES III) Y IV) DEL ARTÍCULO 320 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

2.- EN VIRTUD DE QUE LOS ADEUDOS NO FUERON CUBIERTOS, PESE A LA NOTIFICACIÓN DEL ADEUDO EFECTUADA, SE ACORDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO ANTE LA AUTORIDAD MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 336 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, MISMO QUE SE NOTIFICÓ POR EDICTOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO LOS DÍAS 12 Y 16 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, ASÍ COMO POR ESTRADOS QUE SE FIJARON EN UN SITIO ABIERTO AL PÚBLICO DE ESTA RENTÍSTICA., PRACTICÁNDOSE DICHO EMBARGO EL DÍA 15 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO ANTE LA CITADA AUTORIDAD MUNICIPAL.

3.- EN VISTA DE QUE SE LLEVÓ A CABO EL REQUERIMIENTO Y EMBARGO ANTE LA AUTORIDAD MUNICIPAL, SIN QUE SE HAYA EFECTUADO EL PAGO REQUERIDO A CARGO DE LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES RETENIDOS EN LOS DEPÓSITOS DESIGNADOS POR LAS AUTORIDADES DE VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO, POR LA COMISIÓN DE INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO DEL ESTADO O A LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ES PROCEDENTE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 358 Y 359 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO SE DESIGNE PERITO VALUADOR PARA EFECTOS DE QUE INDIQUE A ESTA AUTORIDAD EL VALOR DE LOS AUTOMOTORES REFERIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO., LO ANTERIOR EN EL ENTENDIDO DE QUE DICHS VEHÍCULOS SOLO PODRAN SER REMATADOS PARA PARTES O CHATARRA, NO PERMITIÉNDOSE SU HABILITACIÓN PARA CIRCULAR., POR LO QUE:

CONSIDERANDO

I.- QUE ESTA AUTORIDAD ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE LAS ACTUACIONES TIENEN EJECUCIÓN DENTRO DE LA JURISDICCIÓN ASIGNADA A ESTA RENTÍSTICA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 320 FRACCIONES III Y IV, 325, 329 PRIMER PÁRRAFO, 333, 335, 336 ÚLTIMO PÁRRAFO, 343, 358, 359 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIÓN I, IX, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIONES I INCISO A) Y II INCISO G), 7, 8 FRACCIONES I Y XVIII, 14 FRACCIÓN XX, 21, 23 FRACCIONES I, V, Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

II.- ES PROCEDENTE SACAR A REMATE LOS BIENES EMBARGADOS, CUYA BASE SERÁ LA QUE RESULTE DE LA VALUACIÓN PERICIAL, CORRESPONDIENDO A ESTA OFICINA EJECUTORA SEÑALAR PERITO QUE EFECTÚE EL AVALÚO DE LOS MISMOS.

III.- ASIMISMO, ES PROCEDENTE LA NOTIFICACIÓN DE LO ACORDADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO A LOS REFERIDOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE LOS VEHÍCULOS RETENIDOS POR INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO DEL ESTADO O A LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA QUE NOMBREN UN PERITO VALUADOR DE SU PARTE EN CASO DE QUE NO ESTEN DE ACUERDO CON LO CITADO EN EL NUMERAL II) QUE ANTECEDE, DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES DE QUE SURTA EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO. APERCIBIDOS DE QUE DE NO HACERLO DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO, SE TENDRA COMO PERITO DEFINITIVO AL QUE ESTA AUTORIDAD DESIGNE., POR LO QUE LA SUSCRITA RECAUDADORA DE RENTAS EMITE EL SIGUIENTE.

ACUERDO

PRIMERO.- SE DICTA NOMBRAMIENTO DE PERITO VALUADOR EN FAVOR DE LA PERSONA MORAL, DENOMINADA SERVICIOS INTEGRADOS Y AVALÚOS, S.A. DE C.V. A QUIÉN DEBERÁ NOTIFICÁRSELE EL PRESENTE ACUERDO PARA LOS EFECTOS DE SU ACEPTACIÓN Y PROTESTA DE FIEL Y LEGAL DESEMPEÑO, PARA QUE EFECTÚE LA VALUACIÓN DE LOS BIENES EMBARGADOS QUE ENSEGUIDA SE DETALLAN: -----

No.	Placas	Marca	Tipo	Modelo	Color	No. Serie	Ingreso
1	GMI DK96921	FORD	COURIER	1977	ROJO	SGTBTM11285	11/05/2003

2	GM1	162988	NISSAN	SENTRA	1994	AZUL	14EB32A0RC748790	19/09/2004
3	GM1	DXF8524	PONTIAC	GRAND AM	1985	GRIS	1G2NU27L1FC733690	20/06/2005
4	GM1	17495	JEEP	CHEROKEE	1991	GUINDA	1J4FJ2854ML540720	26/12/2005
5	GM1	DYM2219	TSURU	SEDAN	1981	GRIS	JN1PB0459B9225538	18/05/2006
6	GM1	EAP1359	NISSAN	TSURU	1985	VERDE	JN1PB1253FU171679	19/08/2006
7	GM1	DXD3331	PONTIAC	LEMANS	1991	GRIS	KL2T25466MB327641	30/08/2006
8	GM1	DXR4812	NISSAN	SEDAN	1982	GUINDA	2LA1016410	10/09/2006
9	GM1	DWK4164	FORD	ESCORT	1988	BLANCO	1FABP1799JW169453	22/10/2006
10	GM1	DYF6231	DODGE	NEON	1997	BLANCO	3C3EG47B5VT504979	24/10/2006
11	GM1	DYG1844	CHEVROLET	CAVALIER	1987	CAFÉ	1G1JE5111HJ120429	26/03/2006
12	GM1	DM34802	CHEVROLET	PICK UP	1983	AZUL	1GCGK24JSDJ13274	30/08/2006
13	GM1	DN41606	TOYOTA	PICK UP	1979	GRIS	RN32002791	22/11/2006
14	GM1	DYR2943	JEEP	WAGONER	1969	GUINDA	1414019300532	07/05/2006
15	GM1	DZV6145	CHRYSLER	VOLARE	1986	GRIS	T859510	17/02/2007
16	GM1	4328	AUDI	4000S	1986	GRIS	WA0FB081GA075406	27/07/2007
17	GM1	DZW8749	VW	JETTA	1998	BLANCO	WWWGA016GW358644	01/08/2007
18	GM1	DZV6634	VW	CARIBE	1979	BLANCO	1793191250	21/08/2007
19	GM1	EAR6281	FORD	THUNDERBIRD	1987	NEGRO	1FABP6238HH1J9970	12/10/2007
20	GM1	EAL6267	CHEVROLET	OLDSMOBILE	1986	ORO	2G3AM19R9G9314357	12/11/2007
21	GM1	EAY1046	DODGE	SPIRIT	1990	BLANCO	1B3XA46KGLF862931	05/10/2007
22	GM1	DXF8105	FORD	COUGAR	1990	GUINDA	1MEPM6044LH625224	11/11/2007
23	GM1	EAZ1691	CHEVROLET	SUBURBAN	1994	GRIS	3GCEC26KOPM123712	19/05/2007
24	GM1	43602	DODGE	NEON	1996	AMARILLO	1P3ES27CISD323965	28/11/2008
25	GM1	1812	DODGE	STEALTH	1993	VERDE	J636M44HXPY020581	12/07/2008
26	GM1	DZJ2220	VW	CARIBE	1977	GRIS	1773559686	06/12/2008
27	GM1	DS78171	MAZDA	PICK UP	1989	AZUL	JM2UF1136K0761550	29/11/2008
28	GM1	DZT1965	CHEVROLET	COUTTLAS	1992	AZUL	3G5AJ54T1N5123218	29/11/2008
29	GM1	EAZ1735	FORD	MARQUIS	1993	BLANCO	2MELM75W3PX656811	29/11/2008
30	GM1	DN56404	DODGE	DAKOTA	1994	VERDE	1B7FL26XORW147883	29/11/2008
31	GM1	DZW3863	NISSAN	SENTRA	1987	BLANCO	1N4PB2156HC810267	28/11/2008
32	GM1	DZS5960	NISSAN	SENTRA	1983	GUINDA	JN1PB125ODU033112	07/12/2008
33	GM1	DZB6800	HYUNDAI	EXCEL	1987	AZUL	KMHLA21J9HU155689	21/09/2008
34	GM1	DP74552	FORD	F200	1978	GUINDA	AC1JUY62231	30/09/2008
35	GM1	DN01683	CHEVROLET	PICK UP	1970	AZUL	CS1402121406	24/12/2008
36	GM1	38207	DODGE	NEON	1995	ROJO	1P3ES47C5SD358438	20/12/2008
37	GM1	EAZ8658	FORD	EXPLORER	1996	VERDE	1FMDU34X2TUB51042	10/06/2008
38	GM1	DZV1451	FORD	MUSTANG	1987	AZUL	1FABP4DA4HF12	14/12/2008
39	GM1	39630	NISSAN	SENTRA	1993	GRIS	JN1EB31P6PU242939	16/11/2008
40	GM1	EAH8253	CHEVROLET	CHEVY	2000	AZUL	3G1SF2427YS203334	27/02/2008
41	GM1	EAC6187	CHEVROLET	CAVALIER	1992	NEGRO	2G1WPI4X6N9124217	24/05/2008
42	GM1	EAD7317	NISSAN	SENTRA	1986	AZUL	JN1PB125XCU224945	30/10/2008

43	GM1	DR22914	FORD	RANGER	1988	CAFÉ	IFTCR14T9JPA48957	03/05/2008
44	GM1	DZW3375	VW	JETTA	1986	NEGRO	WVWGA016XGW333098	31/05/2008
45	GM1	DM49544	TOYOTA	PICK UP	1983	GUINDA	JT4RN44D2D1133971	07/06/2008
46	GM1	DZW8579	FORD	MUSTANG	1979	NARANJA	9R02Y100758	29/12/2008
47	GM1	DP67192	JEEP	COMANCHE	1986	BLANCO	IJTHX651XGT011940	18/12/2008
48	GM1	EBB4187	JEEP	CHEROKEE	1984	GUINDA	IJCWC7823ET069785	25/09/2008
49	GM1	EAU7785	FORD	MUSTANG	1974	ROJO	AF02PS23169	14/05/2008
50	GM1	DZR2103	FORD	MUSTANG	1986	BLANCO	1FABP2637GF1180043	23/05/2008
51	GM1	DZW3467	CHEVROLET	ASTRO	1985	NEGRO	1GCDM15N2FB137227	25/09/2008
52	GM1	EAM5076	NISSAN	ALTIMA	1994	GRIS	1N4BU31D3RC152632	20/09/2008
53	GM1	EAR3717	NISSAN	TSURU	1988	GRIS	1N4DB22S2JC810495	13/10/2008
54	GM1	EAR7754	DODGE	DART	1971	BLANCO	T1110589	08/10/2008
55	GM1	DZA3015	VW	GOLF	1988	ROJO	19J0562834	07/06/2008
56	GM1	DR64952	NISSAN	PICK UP	1991	BLANCO	1G72005147061341	04/09/2008
57	GM1	EBD5532	NISSAN	TSUBAME	1990	ROJO	3N1DYD553XK006918	28/09/2008
58	GM1	DS82172	CHEVROLET	S10	1985	AZUL	1GCCS14B6F8154361	26/10/2008
59	GM1	DZW5065	GEO	METRO	1994	BLANCO	1Y15K5362RZ093706	06/11/2008
60	GM1	EBC3930	FORD	COUGAR	1990	AZUL	AL66NR68347	02/11/2008
61	GM1	DZV7489	NISSAN	TSURU	1988	AZUL	1N4PB2159JC823603	13/11/2008
62	GM1	DT48256	MAZDA	PICK UP	1960	NEGRO	F10J0D22289	23/11/2008
63	GM1	EBA4249	HONDA	ACCORD	1989	AZUL	1HGCA5536KA120006	10/01/2008
64	GM1	EAF1663	VW	SEDAN	1981	BLANCO	118014288	30/03/2008
65	GM1	EAZ1710	FORD	TOPAZ	1992	MORADO	AL92NC48472	05/04/2008
66	GM1	EBF4710	NISSAN	ALTIMA	1997	NEGRO	1N4BU3109UC260571	24/05/2008
67	GM1	FAA4088	FORD	TOPAZ	1989	GUINDA	1FAPP33SSKK131950	04/06/2008
68	GM1	DR67282	CHEVROLET	PICK UP	1994	BLANCO	3GCJC44K5RM112818	27/10/2008
69	GM1	EAZ4300	CHEVROLET	CAVALIER	1988	AZUL	1G1JC8110JJ169683	26/10/2008
70	GM1	O94011	FORD	EXPLORER	1997	NEGRO	1FMDU34ESUVUC33039	25/09/2008
71	GM1	EAL5849	DODGE	CHARGER	1993	BLANCO	PM121979	26/12/2008
72	GM1	DZB6441	FORD	COUGAR	1988	VERDE	1MEBM60FXJH65006	11/09/2008
73	GM1	DZZ1160	DODGE	STRATUS	1995	NEGRO	1B3EJ46C5SN587525	03/08/2008
74	GM1	FAH7271	NISSAN	TSURU	1987	GRIS	JL1PB2152HU012713	05/04/2008
75	GM1	EBA9630	DODGE	STRATUS	1996	VERDE	1B3EJ46X2TN225611	21/09/2008
76	GM1	DYD6109	NISSAN	ALTIMA	1993	GUINDA	1N4BU31F1PC243834	30/03/2008
77	GM1	DR21216	CHEVROLET	F150	1969	AZUL	CS149A835765	12/10/2008
78	GM1	EAJ9455	NISSAN	SENTRA	1993	GRIS	1N4EB32ACPC756969	10/05/2008
79	GM1	DS51597	CHEVROLET	SILVERADO	1989	GRIS	1GCDC14K1KZ124299	18/10/2008
80	GM1	DR20406	FORD	RANGER	1987	AZUL	1FTCR15T1HPA9116	16/11/2008
81	GM1	DZX8169	VW	CARIBE	1985	ROJO	1VWDE0176FVO68237	21/06/2008
82	GM1	EBF9970	VW	JETTA	1986	BLANCO	WVWGG0167GW371290	04/12/2008
83	GM1	EAZ2031	CHRYSLER	VALIANT	1971	NEGRO	T1112089	13/10/2008

84	GMI	O24771	CHEVROLET	CAVALIER	1994	VERDE	1G1JC144XR7149754	03/12/2008
85	GMI	DZS6072	CHEVROLET	NOVA	1986	AZUL	1Y1DK6841G2159981	28/11/2008
86	GMI	EBG2575	NISSAN	SAMURAI	1987	ARENA	7KLB11016288182568	29/12/2008
87	GMI	DZP8843	NISSAN	240X	1978	VERDE	HLB210254980	19/11/2008
88	GMI	EBB3005	NISSAN	SENTRA	1989	GRIS	9LB12349079128924	01/12/2008
89	GMI	DR20944	CHEVROLET	CHEYENNE	1983	CAFÉ	1GCDC14H9DS116595	30/03/2008
90	GMI	DZV2862	FORD	G. MARQUIS	1988	GRIS	2FAPP36X4JB170187	08/04/2008
91	GMI	EAZ9809	VW	CARIBE	1991	ARENA	1GMM902613	13/04/2008
92	GMI	99504	TOYOTA	COROLLA	1985	AZUL	JT2AE82E0F3214838	25/04/2008
93	GMI	FAH9246	NISSAN	SENTRA	1985	ROJO	JN1PB1253FU204616	16/07/2008
94	GMI	EAA3634	DODGE	DART K	1982	VERDE	T229597	30/08/2008
95	GMI	DXH3854	PONTIAC	GRAND PRIX	1993	BLANCO	1G2WAH54TXPF245727	19/10/2008
96	GMI	40583	DODGE	VOYAGER	1997	VERDE	2B4FP2538VR169889	07/11/2008
97	GMI	EAR4641	NISSAN	TSURU	1987	AZUL	IN4PB21S1HC858646	07/11/2008
98	GMI	S/P	TOYOTA	PICK UP	1985	AZUL	JT4RN55RXF0087993	02/12/2008
99	GMI	DZT1154	DODGE	SPIRIT	1992	GRIS	3B3XA46K5NT223593	05/12/2008
100	GMI	S/P	FORD	COUGAR	1993	QUEMADO	1MEPM6246PH679739	06/12/2008
101	GMI	EBM7124	CHEVROLET	BLAZER	1985	QUEMADO	1G8CT18B7F8276812	13/12/2008
102	GMI	EAK1714	NISSAN	TSURU	1987	GRIS	JN1PB2210HU547674	22/12/2008
103	GMI	EAL2015	CHEVROLET	CELEBRITY	1986	BLANCO	3G11W19X0G5101290	15/03/2009
104	GMI	EAL5151	FORD	TOPAZ	1991	GRIS	1MEPM36XXMK611848	06/11/2009
105	GMI	EBB8253	NISSAN	SENTRA	1986	CREMA	JN1PB1157GU686798	23/10/2009
106	GMI	EDJ8196	FORD	AEROSTAR	1996	GRIS	1FMCA11U4LZB74022	15/09/2009
107	GMI	DS96891	NISSAN	PICK UP	1985	AZUL	1NGNDO188FC377402	14/06/2009
108	GMI	DZR4027	FORD	TOPAZ	1991	GRIS	AL92YY55646	02/05/2009
109	GMI	EAI9344	CHEVROLET	MALIBU	1978	BLANCO	1W19U8R415166	28/12/2009
110	GMI	32516	DODGE	STRATUS	1995	VERDE	1C3EJ56H35N562661	23/04/2009
111	GMI	EDU4362	VW	JETTA	1986	NEGRO	WVWGA016XGW855035	25/12/2009
112	GMI	DYH8119	FORD	TOPAZ	1992	GRIS	AL92MB27987	10/02/2009
113	GMI	DZJ5330	FORD	BRONCO	1985	NEGRO	1FMCU1453FUC30180	20/12/2009
114	GMI	EDH9677	NISSAN	TSURU	1991	GRIS	1LB1208982014072	25/07/2009
115	GMI	EAM3831	NISSAN	210	1981	GRIS	JN1PB05S3B0057391	29/06/2009
116	GMI	S/P	VW	JETTA	1987	VERDE	1VWGA0162HV035701	01/08/2009
117	GMI	EAZ2159	CHEVROLET	BUICK	1984	CAFÉ	194AL19R3E6546438	07/12/2009
118	GMI	ECU2821	DATSUN	210	1979	CREMA	HLB310212200	26/11/2009
119	GMI	DR29542	FORD	RANGER	1987	NEGRO	1FTCR15T5HPA85948	19/05/2009
120	GMI	DT24534	NISSAN	PICK UP	1984	BLANCO	JNGNDO652EW006130	18/04/2009
121	GMI	EAS4474	GMC	ASTRO	1985	CREMA	1G8DM15N9FB137851	17/08/2009
122	GMI	ECK7729	CHRYSLER	T. COUNTRY	1991	AZUL	1C4GH54L8RX396045	09/12/2009
123	GMI	2235	FORD	ESCORT	1982	BLANCO	1FABP369XGW151775	23/02/2009
124	GMI	EBE9718	LINCOLN	CARTIER	1998	BLANCO	1LNFM83W3WY722517	02/05/2009

125	GM1	DT86851	FORD	F150	1982	BLANCO	AC1JMU64138	15/06/2009
126	GM1	EAL4290	FORD	EXPLORER	1990	AZUL	1FNDU34X2PUA39783	30/06/2009
127	GM1	EAD9358	PLYMOUTH	ACCLAIM	1989	GRIS	1P3BA4GJGKF405924	21/04/2009
128	GM1	ECD4698	DATSUN	710	1974	GUINDA	JHL710005579	02/07/2009
129	GM1	EAJ7725	CHEVROLET	CELEBRITY	1985	ORO	1G1AW19X0F6148284	23/05/2009
130	GM1	DT20477	FORD	F150	1980	BLANCO	AC1JXE93844	09/09/2009
131	GM1	EAA4817	FORD	TOPAZ	1989	BLANCO	AL92FS15674	18/10/2009
132	GM1	EAI17428	HONDA	CIVIC	1986	AZUL	THMAN552XGC006196	20/02/2009
133	GM1	DS51054	FORD	COURIER	1976	AZUL	SGTASL46030	05/06/2009
134	GM1	EAZ1822	CHRYSLER	SHADOW	1987	VERDE	1B3B544DXHN533755	07/02/2009
135	GM1	DR31523	NISSAN	KING CAB	1985	LADRILLO	1N6ND06Y4FC370430	08/02/2009
136	GM1	EDF6346	DATSUN	GUAYIN	1983	BLANCO	3LA1013076	21/06/2009
137	GM1	DYY8596	DATSUN	710	1974	AZUL	JHL710807259	23/05/2009
138	GM1	DT57715	MAZDA	PICK UP	1986	CREMA	JM2UF2113G0526986	08/02/2009
139	GM1	FBN9287	NISSAN	SENTRA	1996	GUINDA	3N1DB4152WK019088	16/02/2009
140	GM1	DT47336	FORD	F100	1986	NEGRO	AC2LDY61357	24/10/2009
141	GM1	EAP2815	FORD	TOPAZ	1985	GRIS	1FABP22X6FK247195	26/07/2009
142	GM1	EAL3994	PONTIAC	BONEVILLE	1992	BLANCO	1G2HX53L8N1235088	04/10/2009
143	GM1	44021	NISSAN	MAXIMA	1993	GUINDA	JN1HJ01F0PT090572	21/03/2009
144	GM1	EBJ7518	FORD	ESCORT	1985	AZUL	1FABP3691FW336649	15/06/2009
145	GM1	DW02521	FORD	F150	1984	AZUL	1FTDF15H7EKA61443	18/04/2009
146	GM1	EBB3078	PLYMOUTH	VISTA	1985	BLANCO	JP4FH31D4F2504220	07/08/2009
147	GM1	DZR4615	FORD	FUTURA	1979	AMARILLO	9K35T6139009	26/06/2009
148	GM1	EAW2121	NISSAN	PULSAR	1987	ROJO	JN1PN3457HM034585	04/06/2009
149	GM1	EAS5402	NISSAN	SENTRA	1983	CAFÉ	JN1PB15S5DU004460	29/06/2009
150	GM1	EBN5002	PONTIAC	GRAND PRIX	1996	ROJO	1G2WJ12M0TF215834	24/05/2009
151	GM1	EAJ1530	CHEVROLET	SATURN	1994	VERDE	1G8ZF5597RZ281868	21/06/2009
152	GM1	ECE5810	NISSAN	ALTIMA	1995	NEGRO	1N4BU31D5SC166912	14/06/2009
153	GM1	EAD5535	CHEVROLET	CORSSICA	1996	AZUL	1G1LD5542TY196306	21/02/2009
154	GM1	ECF5158	FORD	G. MARQUIS	1988	AZUL	2FABP74FX1X146698	20/12/2009
155	GM1	EAL4693	CHEVROLET	CORSSICA	1991	AZUL	1G1LT63G4ME140943	17/01/2009
156	GM1	DT20109	CHEVROLET	PICK UP	1970	VERDE	CE140S146919	04/04/2009
157	GM1	DV46406	CHEVROLET	PICK UP	1972	BLANCO	CC51425101953	25/04/2009
158	GM1	DZB4594	CHRYSLER	LEBARON	1986	AZUL	1C3BC56D4GF192347	27/09/2009
159	GM1	EAR4734	DODGE	SPIRIT	1991	BLANCO	3B3XA6KIMT557974	31/10/2009
160	GM1	EAV4964	CHEVROLET	CUTLASS	1987	NEGRO	1G3AM11R7HD388697	08/04/2009
161	GM1	DY24411	GEO	PRIZM	1991	GRIS	1Y15K5464MZ035667	06/02/2009
162	GM1	DT66700	CHEVROLET	PICK UP	1984	GUINDA	1GDCD14H1EJ186048	27/06/2009
163	GM1	ECF7242	PONTIAC	SUNFIRE	1996	VERDE	1G2JD12T7T530973	05/03/2009
164	GM1	ECX4046	NISSAN	SENTRA	1991	GRIS	1N4EB32AGMC799526	04/04/2009
165	GM1	EAF2723	CHEVROLET	SPECTRUM	1989	AZUL	J81RG5175K7559027	02/04/2009

166	GM1	EAY9741	NISSAN	TSURU	1991	AZUL	1LB1215617020707	17/02/2009
167	GM1	EAA4058	FORD	TOPAZ	1985	BLANCO	1FABP22X3FK108626	01/06/2009
168	GM1	FYG2433	FORD	THUNDERBIRD	1990	GRIS	1FAPP64RXLH184157	19/07/2009
169	GM1	DR37641	CHEVROLET	S10	1986	AZUL	1GCC514R6G8161860	18/07/2009
170	GM1	DZS7813	CHRYSLER	LEBARON	1987	CAFÉ	T640630	18/05/2009
171	GM1	EDF4942	NISSAN	SENTRA	1982	GRIS	JNIHT11350CT037455	19/04/2009
172	GM1	EBG1515	DODGE	CHARGER	1991	BLANCO	3B4HE17Z7MM043264	31/07/2009
173	GM1	DZV4620	FORD	COUGAR	1992	CAFÉ	AL66MD62617C2A	07/09/2009
174	GM1	EAD4523	CHEVROLET	CAVALIER	1996	CAFÉ	1G1JCS241T7269962	11/09/2009
175	GM1	ECB7598	VW	CARIBE	1980	NEGRO	17A0682836	22/11/2009
176	GM1	DZS8004	NISSAN	SENTRA	1987	AMARILLO	7RLB11025838186454	11/09/2009
177	GM1	DT43588	CHEVROLET	PICK UP	1978	GRIS	PI4100293978	18/03/2009
178	GM1	DS57185	FORD	COURIER	1980	BLANCO	SGTBXB78748	04/05/2009
179	GM1	ECW9019	CHEVROLET	CUTLASS	1987	GRIS	1G3AJ5135HD367312	27/06/2009
180	GM1	EAX9559	FORD	TOPAZ	1993	ROJO	AL92MY24934	02/12/2009
181	GM1	O43373	HONDA	ACCORD	1988	GRIS	1HGCA5534JD089286	15/05/2009
182	GM1	DYY2523	FORD	THUNDERBIRD	1989	GUINDA	1FAPP6046KH114451	22/04/2009
183	GM1	EAH3166	DODGE	NEON	1998	GRIS	3C3B627Y5WT243821	28/02/2009
184	GM1	DS37876	CHEVROLET	LUV	1980	AZUL	CLN14A8238088	04/01/2009
185	GM1	1807	CHEVROLET	REGAL	1988	GRIS	1NG3HY54C0JW368707	28/07/2009
186	GM1	135DN	DODGE	CHARGER	1986	BLANCO	L8121928283484	01/09/2009
187	GM1	EAV9807	NISSAN	SENTRA	1983	BLANCO	JNIPB12C5DU505434	20/09/2009
188	GM1	ECV3157	TOYOTA	COROLLA	1981	CAFÉ	JT2AL21EXB1163102	01/11/2009
189	GM1	DZV7943	CHEVROLET	CELEBRITY	1987	CAFÉ	1G1AW81W4H6187085	19/07/2009
190	GM1	DR66030	CHEVROLET	PICK UP	1983	NEGRO	1GTDC14H5DS519005	13/10/2009
191	GM1	EBC6689	GMC	ASTRO	1995	GUINDA	1GDD919W4S8559380	25/07/2009
192	GM1	EAP2342	PONTIAC	SUNBIRD	1992	BLANCO	1G2JC14H6N7562084	17/11/2009
193	GM1	DWZ3101	FORD	G. MARQUIS	1986	BLANCO	12FABP43F0GX169268	26/12/2009
194	GM1	EAS7413	NISSAN	ESTANZA	1987	BLANCO	JNIPB2410HU027844	06/06/2009
195	GM1	EAY1997	FORD	TEMPO	1984	CREMA	1FABP18R5EK279301	05/10/2009
196	GM1	O45156	HONDA	ACCORD	1988	NEGRO	1HGCA5531JA160220	04/04/2009
197	GM1	DS52148	CHEVROLET	1500	1979	BLANCO	CCL4495214325	12/09/2009
198	GM1	DN56418	MAZDA	B2000	1987	ROJO	JM2UF3114H0566680	13/11/2009
199	GM1	EAK3154	CHRYSLER	SHADOW	1990	NEGRO	LT002076	05/09/2009
200	GM1	57476	NISSAN	PICK UP	1990	GRIS	IN6HD16Y7LC326128	18/07/2009
201	GM1	DYJ2215	VW	CARIBE	1979	GRIS	1793774327	20/04/2009
202	GM1	DW09754	NISSAN	PICK UP	1985	ROJO	JN6ND01S9FW006733	12/09/2009
203	GM1	DS58399	DATSUN	PICK UP	1981	AZUL	JN6MD06Y9VW016942	01/08/2009
204	GM1	DS57662	FORD	PICK UP	1987	NEGRO	1FTCF15Y2HLA32622	12/12/2009
205	GM1	OO3852	FORD	ESCORT	1988	CREMA	1FAPP2894JW252685	24/05/2009
206	GM1	DS79594	FORD	LARIAT	1995	CAFÉ	1FTDF15Y5FKB28123	15/03/2009

207	GMI	FAZ4534	MAZDA	626	1987	AZUL	JM1GC2219H1127939	22/05/2009
208	GMI	DYJ4316	CHEVROLET	CELEBRITY	1986	GRIS	1G1AW51W7K6125248	19/03/2009
209	GMI	O22376	DODGE	NEON	1997	NEGRO	1P3ES27C3VD181087	12/10/2009
210	GMI	EDJ1557	FORD	TOPAZ	1991	BLANCO	6MPCT01ZXM8628861	16/03/2009
211	GMI	EDF6022	CHEVROLET	CUTLASS	1988	AZUL	2G3AJS1W0J9316877	18/04/2009
212	GMI	EAY1166	VW	GOLF	1991	ROJO	3VWDB21G2MM023587	02/08/2009
213	GMI	OO3164	ACURA	LEGEND	1986	AZUL	JX4KA2645GC016343	21/04/2009
214	GMI	O16607	DODGE	INTREPID	1999	NEGRO	2B3HD46B2X4690040	17/10/2009
215	GMI	DT74515	CHEVROLET	PICK UP	1981	GUINDA	1GCEC14D0BZ100047	19/03/2009
216	GMI	DZP7656	NISSAN	SENTRA	1985	GRIS	JN1PB15S6FU179609	03/04/2009
217	GMI	DP67492	MAZDA	B2600	1987	AZUL	JM2UF4125H0103302	26/08/2009
218	GMI	DYF1585	DODGE	NEON	1998	ROJO	3B3B627Y6WT280857	25/05/2009
219	GMI	O21393	FORD	EXPLORER	1991	NEGRO	1FMDU34X5MUA42365	27/09/2009
220	GMI	O99808	DODGE	NEON	1996	ROJO	1BGES47C8TD514149	07/01/2009
221	GMI	DN13675	DODGE	DAKOTA	1989	GRIS	1B7GL26X8KC171057	04/10/2009
222	GMI	DV93644	DODGE	RAM	1997	BLANCO	3B7HC26Y0VM529178	12/09/2009
223	GMI	ECK9887	FORD	TOPAZ	1988	GUINDA	1MEPM36X3JK654438	12/08/2009
224	GMI	ECU5635	PLYMOUTH	VOYAGER	1986	GRIS	2P4FH41CZG3806979	07/02/2009
225	GMI	EAF1305	CHRYSLER	NEW YORKER	1985	BLANCO	T534610	18/04/2009
226	GMI	DZW7180	CHEVROLET	BUICK	1992	GRIS	1G4AH54NON6480492	27/09/2009
227	GMI	EAM6993	CHRYSLER	SHADOW	1987	GUINDA	1B38S48D3HN383563	25/02/2009
228	GMI	FBE6457	CHRYSLER	VOLARE	1984	GRIS	1B3BE66EBEC331727	02/07/2009
229	GMI	O38194	HONDA	F750	1986	BLANCO	JHMBA7346GC057713	06/02/2009
230	GMI	DT50474	CHEVROLET	S10	1994	AZUL	1GCC51445R8119672	08/02/2009
231	GMI	EAT5077	SATURN	TWIN CAM	1991	VERDE	1G82J547XM2142263	07/02/2009
232	GMI	EAH7148	NISSAN	SENTRA	1994	GUINDA	1N4EB32A8RC860138	16/01/2009
233	GMI	EAY5936	FORD	THUNDERBIRD	1990	GRIS	AL46GC10783	01/02/2009
234	GMI	EM71769	CHEVROLET	CHEYENNE	1989	AZUL	1GCDC14KOKZ260164	29/01/2009
235	GMI	74753	FORD	MUSTANG	1989	BLANCO	1FABP41A3KF207443	24/05/2009
236	GMI	ECX6460	FORD	TAURUS	1997	CAFÉ	1FALP52U4VG175152	26/02/2009
237	GMI	DZZ5565	CHRYSLER	VOYAGER	1995	AZUL	2P4GH25K55R198561	18/12/2009
238	GMI	EAS5760	DODGE	SPIRIT	1993	VERDE	1B3XA4637PF672134	26/09/2009
239	GMI	EAX6857	FORD	TOPAZ	1993	AZUL	AL94ME10699	15/05/2009
240	GMI	DT45950	CHEVROLET	PICK UP	1980	BLANCO	CCL44AZ132473	01/03/2009
241	GMI	EAM7658	HONDA	ACCORD	1993	GUINDA	1HGCB7159PA036755	09/01/2009
242	GMI	DT92541	FORD	RANGER	1997	VERDE	1FTCR14XOVTA20092	01/03/2009
243	GMI	DZT3057	VW	JETTA	1983	GRIS	1600375249	04/09/2009
244	GMI	DN16921	CHEVROLET	PICK UP	1984	GRIS	1GCDC14H7DS166900	18/04/2009
245	GMI	DZS3283	NISSAN	TSURU	1990	BLANCO	0RLB1201316933334	03/01/2009
246	GMI	EAZ2528	VW	CARIBE	1981	AZUL	1780692517	11/10/2009
247	GMI	DV25312	DODGE	PICK UP	1980	DESPINTADA	T032849	09/02/2009

248	GMI	EAA3890	NISSAN	SENTRA	1982	BLANCO	JN1HB1257CU008713	23/05/2009
249	GMI	ECZ4493	NISSAN	SENTRA	1983	GUINDA	JN1HB1257DUP50798	26/05/2009
250	GMI	DT20562	MAZDA	B2000	1987	ROJO	JM2UF3112H0534147	19/04/2009
251	GMI	EAJ9689	DODGE	STRATUS	1995	VERDE	1C3EJ56H55N510402	04/09/2009
252	GMI	EAF6084	VW	JETTA	1987	BLANCO	1VWGA91614V049402	18/06/2009
253	GMI	DZB4272	CHEVROLET	OLDSMOBILE	1985	AZUL	1G3AJ19E5FD346519	06/09/2009
254	GMI	EAM3478	CHEVROLET	BLAZER	1985	AZUL	1G8C51882F8156094	07/09/2009
255	GMI	DZV9050	CHEVROLET	CAVALIER	1991	ROJO	1G1JC14G3M7164728	27/08/2009
256	GMI	EAA6664	PONTIAC	GRAND AM	1991	AZUL	1G2NG540XMC559852	17/11/2009
257	GMI	ECX6317	FORD	ESCORT	1988	BLANCO	1FAPP2599JT144407	14/11/2009
258	GMI	EAR5171	CHEVROLET	BLAZER	1985	GRIS	1G8CT18B89FC165211	25/12/2009
259	GMI	O24337	CHEVROLET	CAVALIER	1996	NEGRO	1G1JC1242TM136346	26/04/2009
260	GMI	O18690	CHEVROLET	BUICK	1989	AMARILLO	2G4WD14WXK1405532	03/10/2009
261	GMI	EBL7076	FORD	EXPLORER	1996	GRIS	1FMDU32PP0TUD34779	02/07/2009
262	GMI	DZZ7526	FORD	COUNTOUR	1996	CAFÉ	1FALP6532TR130018	03/04/2009
263	GMI	DZZ6960	FORD	SABLE	1997	GRIS	1MELM53S0VG610361	28/02/2009
264	GMI	EAU8569	FORD	TAURUS	1987	ARENA	1FABP5305HG201806	19/11/2009
265	GMI	EBH6871	NISSAN	TSURU	1989	BLANCO	9LB12170018904025	10/10/2009
266	GMI	ECY6067	CHEVROLET	BUICK	1991	BLANCO	1GYAL54N5M6472885	08/11/2009
267	GMI	ECX6471	RENAULT	R12	1975	CAFÉ	3955521	10/08/2009
268	GMI	ECF6728	FORD	PICK UP	1993	GRIS	AL94NM52088	27/06/2009
269	GMI	EBB8590	NISSAN	SENTRA	1985	AZUL	JN1PB1457FU146717	13/03/2009
270	GMI	EDS2865	VW	JETTA	1987	GRIS	WVWGB0162HW540261	02/10/2009
271	GMI	EAT6738	DODGE	SPIRIT	1993	GRIS	PT567263	24/04/2009
272	GMI	DZW4126	FORD	ESCORT	1993	BLANCO	3FAPP15J2PR150323	14/03/2009
273	GMI	O15122	ISUZU	AMIGO	1991	VERDE	JAABL01E7M9804590	23/05/2009
274	GMI	EDF5319	DODGE	NEON	2001	AZUL	1B3E546C2ID287216	02/07/2009
275	GMI	O25449	DODGE	NEON	1997	MORADO	1B3ES47Y8V0272431	26/05/2009
276	GMI	O94767	MITSUBICHI	ECLIPSE	1993	BLANCO	4A3CF44BXPE043978	20/04/2009
277	GMI	EAF8369	CHEVROLET	EUROSPORT	1990	BLANCO	2G1WN54T3L9351032	15/03/2009
278	GMI	O12886	FORD	AEROSTAR	1989	AZUL	1FMCA11U6KZB26939	11/05/2009
279	GMI	DV94131	GMC	SONOMA	1991	NARANJA	1G1CS14E7M8501087	26/06/2009
280	GMI	EAW2951	VW	CORSAR	1985	GUINDA	32F0090969	25/08/2009
281	GMI	EAP3515	FORD	COUNTOUR	1995	GUINDA	1FALP67LXSK113981	03/01/2009
282	GMI	DS12568	FORD	F150	1980	CREMA	1FTDF15N4GKA11107	01/08/2009
283	GMI	8900	CHEVROLET	1500	1994	GRIS	1GCDC14Z6RZ180066	10/06/2009
284	GMI	EBF1857	FORD	THUNDERBIRD	1989	GRIS	1FAPP6046KH110058	13/12/2009
285	GMI	DW73532	FORD	F100	1971	VERDE	F10AKM20266	12/11/2009
286	GMI	EAI8706	FORD	THUNDERBIRD	1990	GUINDA	AL46GK13432	12/07/2009
287	GMI	DR31710	FORD	F150	1990	AZUL	336827F15HPA71995	24/05/2009
288	GMI	DW71238	CHEVROLET	PICK UP	1990	GRIS	1GTDC14K9LE514754	07/04/2009

289	GMI	DP71282	CHEVROLET	PICK UP	1978	AZUL	CLN148823449	03/01/2009
290	GMI	DT47512	CHEVROLET	S10	1991	BLANCO	1GCCS14E9M8139277	01/05/2009
291	GMI	FAX9763	NISSAN	SENTRA	1983	GUINDA	JN1PB11S0DU503897	11/10/2009
292	GMI	DW02404	FORD	PICK UP	1967	BLANCO	F10AKA72465	08/04/2009
293	GMI	DT25123	FORD	F100	1978	AZUL	F10GPPCA1249	20/01/2009
294	GMI	DYY2778	JEEP	CHEROKEE	1984	CAFÉ	JCUL7833ET150138	03/04/2009
295	GMI	DS05145	CHEVROLET	S10	1992	BLANCO	1GTCS14RON2530910	12/12/2009
296	GMI	ECY1227	CHEVROLET	CORSICA	1988	GRIS	1G1LT51W3JE223554	23/05/2009
297	GMI	DZZ8619	CHEVROLET	CELEBRITY	1985	VERDE	1G1AW27X2F6128398	16/05/2009
298	GMI	DZT6859	FORD	TOPAZ	1988	BLANCO	2MEPM36X7JB611151	07/09/2009
299	GMI	EBA2017	FORD	PROBE	1990	BLANCO	1ZVPT20C8L5199721	01/03/2009
300	GMI	EDK4249	BUICK	CENTURY	1988	ARENA	1G4AG55N9P6466191	11/07/2009
301	GMI	EBC3932	PLYMOUTH	SUNDANCE	1988	GUINDA	1P3CS48DXJN327094	01/01/2009
302	GMI	EAX9265	FORD	TOPAZ	1991	AZUL	2FAPP36X0MB110119	21/03/2009
303	GMI	DZB2752	FORD	FERMONT	1979	AZUL	9K92F111840	10/01/2009
304	GMI	OO6526	GEO	METRO	1993	AZUL	2CIMR2465P6732401	21/07/2009
305	GMI	DYM1578	CHEVROLET	TRACER	1998	AZUL	3MABM1356JR672429	03/05/2009
306	GMI	O21822	HONDA	CRX	1982	AMARILLO	JHMAF5331F5024177	28/06/2009
307	GMI	EBA9779	VW	SEDAN	1974	BLANCO	1142474290	22/05/2009
308	GMI	O93366	HONDA	CIVIC	1998	AZUL	1HGEJ8148WL112635	19/07/2009
309	GMI	O94488	PLYMOUTH	ACCLAIM	1991	GRIS	1P3XA46A5MF617313	11/04/2009
310	GMI	DS05364	MAZDA	PICK UP	1987	NARANJA	JM2UF1114H0601674	19/07/2009
311	GMI	ECG5530	FORD	MUSTANG	1979	AZUL	9F02Y126481	22/02/2009
312	GMI	DZW4401	NISSAN	SENTRA	1986	AMARILLO	JN1PB11S9GU165002	28/02/2009
313	GMI	DYY4442	DATSUN	200SX	1982	GRIS	JN1RS06SXC611258	09/02/2009
314	GMI	DT49886	DODGE	100	1966	BLANCO	1261681293	04/04/2009
315	GMI	DZN4287	CHEVROLET	CORSICA	1989	BLANCO	1G1LT54WXKE276507	07/03/2009
316	GMI	DR21478	CHEVROLET	S10	1988	GRIS	1GCDT19R5J8162032	06/12/2008
317	GMI	O40011	HONDA	CIVIC	1992	AZUL	1HGE865XNL036966	10/10/2008
318	GMI	O92105	NISSAN	SENTRA	1988	AZUL	JN1GB22S2KU003256	25/08/2009
319	GMI	OO01633	FORD	ESCORT	1994	VERDE	1FARP11J9RW197962	07/08/2009
320	GMI	DZX3818	CADILLAC	BONEVILLE	1994	GUINDA	1G6KD52B6RU202245	03/01/2009
321	GMI	54582	GEO	PRISMA	1994	AZUL	1Y1SK5362RZ017094	09/01/2009
322	GMI	EAX9868	NISSAN	SENTRA	1994	AZUL	1N4EB32A4RC767021	06/02/2009
323	GMI	EAI17691	DODGE	SPIRIT	1990	GUINDA	1B3XA7636LF907831	27/02/2009
324	GMI	DN15160	FORD	F250	1983	NEGRO	1FDHF27GXDP63843	08/03/2009
325	GMI	EBK5827	CHRYSLER	SEBERING	1998	BLANCO	3C3EL45XXWT304771	05/04/2009
326	GMI	PMG1611	TOYOTA	CELICA	1991	GRIS	1NXEA91A9MZ176539	23/04/2009
327	GMI	DS82666	NISSAN	PICK UP	1985	CAFÉ	JNGND0154FW037369	04/05/2009
328	GMI	DYJ7576	CHEVROLET	CAVALIER	1986	GUINDA	1G1JD35P3GJ203994	22/05/2009
329	GMI	S/P	CHEVROLET	BLAZER	1991	AZUL	1GNDDT13Z7M2128570	05/06/2009

330	GM1	EDG6241	FORD	ESCORT	1994	NEGRO	1FARP11J8RW165021	26/06/2009
331	GM1	O1798	FORD	TAURUS	1989	BLANCO	1MEBM55U8KA632584	27/06/2009
332	GM1	DV36817	CHEVROLET	S15	1986	GRIS	IGTC514R86251274	28/06/2009
333	GM1	EBG1512	CHRYSLER	SHADOW	1991	NEGRO	MT040826	08/07/2009
334	GM1	EAC9546	JEEP	CHEROKEE	1985	CAFÉ	1JCWB756KFT077510	12/07/2009
335	GM1	O40681	MAZDA	323	1988	GRIS	JM1BF2229J0112234	23/07/2009
336	GM1	DR24620	NISSAN	PICK UP	1985	BLANCO	5G72000753	07/08/2009
337	GM1	DXD6711	FORD	FERMONT	1981	GRIS	1FABP21B3DK199851	22/08/2009
338	GM1	39256	NISSAN	SENTRA	1989	GRIS	JN1GB2258KU559152	14/11/2009
339	GM1	3691	PONTIAC	GRAND AM	1999	NEGRO	1G2NE52T3XC526468	23/01/2010
340	GM1	EAM7330	FORD	AEROSTAR	1994	BLANCO	1FMDA41X5RZ434389	18/01/2010
341	GM1	DZB3176	DATSUN	GUAYIN	1982	BLANCO	JN1PB05S6CU225526	16/01/2010
342	GM1	ECE1601	NISSAN	SENTRA	1984	BLANCO	JN1PB1550EU134888	01/01/2010
343	GM1	DW34706	FORD	RANGER	1992	AZUL	1FTCR10U1NUA20219	23/01/2010
344	GM1	O26847	DODGE	INTREPID	1994	NEGRO	1B3HD56F1RF273573	24/01/2010
345	GM1	EAZ1757	CHEVROLET	CAVALIER	1986	GRIS	1G1JC69P9GK167107	26/01/2010
346	GM1	ECT9180	DODGE	SPIRIT	1991	BLANCO	3C3B14CPXMT62247	04/03/2010
1	GM2	3644	FORD	PICK UP	1980	GRIS	JC20A222XB0504978	22/09/2008
2	GM2	1281	DODGE	CARAVAN	1997	GUINDA	2B4GR45RSVR107323	10/09/2008
3	GM2	352	CHEVROLET	MONTECARLO	2000	GRIS	2G1WW12E749275974	25/09/2008
4	GM2	5814	HONDA		1986	NARANJA	JHMAF5334G5057224	26/10/2008
5	GM2	4022	DATSUN	210	1978	NEGRO	JN1PB0550BU068607	22/12/2009
6	GM2	S/P	CHEVROLET	SATURN	1991	NEGRO	1G8ZH1275SZ155264	08/11/2009
7	GM2	1028	FORD	EXPLORER	1990	BLANCO	FMCU34X0MUA99049	19/11/2009
8	GM2	3276	CHEVROLET	LUMINA	1990	ROJO	2G1WN14TGM9143383	19/12/2009
9	GM2	049XFE	DODGE	DAKOTA	1990	GUINDA	1BTGG66XXLS613415	05/05/2009
10	GM2	2933	CHEVROLET	CUTLASS	1991	GRIS	3GAJ54TXMS121255	20/12/2009
11	GM2	389	NISSAN	SENTRA	1990	ARENA	1N4EB31B9MC708050	12/02/2009
12	GM2	40756	TOYOTA	CELICA	1990	BLANCO	JT2ST87N4L0010074	31/10/2009
13	GM2	07260A	DODGE	DAKOTA	1991	BLANCO	1B7FL26XXMS348349	08/10/2009
14	GM2	O52599	GMC	SIERRA	2000	BLANCO	2GTEC19V3Y1222341	30/09/2009
15	GM2	S/P	TOYOTA	TERCEL	1986	AZUL	JT2AL32V6G3634680	29/08/2009
16	GM2	55061	MERCURY	MYSTIQUE	1994	GUINDA	1MELM6535VK607058	22/11/2009
17	GM2	002349	FORD	ESCORT	1997	VERDE	1FALP13P4VW213244	24/04/2009
18	GM2	O4142A	NISSAN	PICK UP	1994	GRIS	1N6SD16Y4RC361904	12/10/2009
19	GM2	JJH881	TOYOTA		1990	BLANCO	JD1EG1127L4410721	03/08/2009
20	GM2	S/P	CHEVROLET	S10	1987	AZUL	1CCCS14R6H8197436	04/09/2009
21	GM2	O13843	CADILLAC	BONEVILLE	2000	BLANCO	1G6K554Y5Y0144778	21/08/2009
22	GM2	S/P	NISSAN	TSURU	1991	GRIS	JN1EB31PXMV027009	28/11/2009
23	GM2	02241A	LINCON		1999	BLANCO	1LNHM82W9XY677068	21/02/2009
24	GM2	14702	NISSAN	TSURU	1988	AZUL	JN1PB22S3TU582255	27/08/2009

25	GM2	O86955	TOYOTA	RUNNER	1993	GRIS	JT3VN39W5P0098067	21/07/2009
26	GM2	04553A	NISSAN	TSURU	1990	GRIS	2BLB1343802	06/02/2009
27	GM2	6903	DODGE	INTREPID	1994	ARENA	2B3EA56T7RH166244	11/08/2009
28	GM2	54713	CHEVROLET	OLDSMOBILE	1988	AZUL	1G3HY54C8J1810758	31/01/2010
29	GM2	S/P	CHEVROLET	BERETTA	1987	ROJO	1G1LV13T5PY258559	01/03/2009
30	GM2	S/P	NISSAN	TSURU	1995	BLANCO	3BAMB1310979	11/07/2009
31	GM2	VYL7047	JEEP	CHEROKEE	1992	GRIS	1J4GZ78YXRC314199	01/01/2009
32	GM2		VW	JETTA	1984	ORO	WVWGA0165GW166696	21/03/2009
33	GM2	EM68886	CHEVROLET	SILVERADO	1989	ROJO	2GCDC14K7J128899	10/01/2009
34	GM2	S/P	JEEP	CAMIONETA	1984	AZUL	1FMCU14TXHUC01660	21/07/2009
35	GM2	PJF4946	VW	SEDAN	1992	BLANCO	3VW51A1B9YM930223	03/05/2009
36	GM2	S/P	FORD	ESCORT	1992	GUINDA	1FARP11JXRW249910	28/06/2009
37	GM2	S/P	HONDA	CIVIC	1990	AZUL	2HGEJ2242PH515152	22/05/2009
38	GM2	1519	TOYOTA	CAMBRY	1990	GRIS	4T1SK12E4NU018028	19/07/2009
39	GM2	4042	FORD	RANGER	1985	ARENA	1FTCR10A8TU A85863	11/04/2009
40	GM2	S/P	CHEVROLET	S10	1983	ROJO	1GCC5192ZK2202103	19/07/2009
41	GM2	S/P	GMC	JIMMY	1985	ROJO	1G5C518R9G0521249	22/02/2009
42	GM2	S/P	CHEVROLET	CUTTLAS	1994	GRIS	3G3AX5406JS511545	28/02/2009
43	GM2	S/P	CHEVROLET	S10	1989	ARENA	1GCC51421L2146874	09/02/2009
44	GM2		DODGE	CHARGER	1980	BLANCO	384HE172BNM551829	04/04/2009
45	GM2	ZA57111	MAZDA	B2000	1986	CAFÉ	JM2UF3118G0578054	07/03/2009
46	GM2	S/P	TOYOTA	TERCEL	1989	AZUL	JT2EL32D4K0364657	06/12/2008
47	GM2	6785	DATSUN	PICK UP		AZUL	KHL620887798	10/10/2008
48	GM2	S/P	FORD	COUNTUR	1997	VERDE	1FALP65Z3VK163245	25/08/2009
49	GM2	S/P	NISSAN	SENTRA	1991	GRIS	1N4GB32A1MC732700	07/08/2009
50	GM2	S/P	CHEVROLET	CAVALIER	1988	ROJO	1G1JC1113JJ14364	03/01/2009
51	GM2	S/P	PONTIAC	BONEVILLE	1994	ARENA	1G2HX52L9R4206849	09/01/2009
52	GM2	6145BWB	NISSAN	ALTIMA	1995	GUINDA	1N4BU31D05C206331	06/02/2009
53	GM2	S/P	VW	JETTA	1987	NEGRO	WWWCA9165HW698695	27/02/2009
54	GM2	S/P	VW	SEDAN		AZUL	11B0138471	08/03/2009
55	GM2	S/P	NISSAN	SENTRA	2000	GRIS	3N1DB4158YK062109	05/04/2009
56	GM2	S/P	NISSAN	SENTRA	1987	AZUL	1MLPBL259FUL74246	23/04/2009
57	GM2	S/P	CHEVROLET	PICK UP	1988	CAFÉ	1GCDK14KXJZ310084	04/05/2009
58	GM2	O99500	CHRYSLER	NEW YORKER	1988	BLANCO	1B3BU4631JD147011	22/05/2009
59	GM2	S/P	PONTIAC	BONEVILLE	1999	BLANCO	1G2HX52K6XH250644	05/06/2009
60	GM2	S/P	FORD	MUSTANG		BLANCO	9R04F146133	26/06/2009
61	GM2	S/P	FORD	G. MARQUIS	1995	VERDE	2MELM75W4CX618142	27/06/2009
62	GM2	S/P	CHEVROLET	CUTTLAS	1993	AZUL	3G5DJ54T6PS116459	28/06/2009
63	GM2	S/P	CHEVROLET	IMPALA	1995	AZUL	1G1BL52W0CR142242	08/07/2009
64	GM2	S/P	NISSAN	MAXIMA	1989	AZUL	JNIHJ01P3KT291724	12/07/2009
65	GM2	S/P	DODGE	INTREPID	1996	GRIS	1B3HD46F4TPI46138	23/07/2009

66	GM2	S/P	NISSAN	TSURU		AZUL	4BAMB1312850	07/08/2009
67	GM2	611118	TOYOTA	CAMBRY	1988	GRIS	JT2SV21SJC176377	22/08/2009
68	GM2	S/P	DODGE	SHADOW	1993	BLANCO	1P3XP2807PN508993	27/06/2009
69	GM2	S/P	DODGE	CARAVAN	1992	GUINDA	2B4GH25K6NR527936	13/03/2009
70	GM2	S/P	DODGE	NEON	1995	VERDE	1B3ES47C7SD288362	02/10/2009
71	GM2	S/P	CHEVROLET	SATURN	1993	GUINDA	1G8ZKS575PZ283175	24/04/2009
72	GM2	S/P	DODGE	SPIRIT	1989	BLANCO	1B3BD7637KF488588	14/03/2009
73	GM2	S/P	NISSAN	ALTIMA	1995	GUINDA	IN4BU31D6SC237986	23/05/2009
74	GM2	S/P	FORD	F150	1992	AZUL	1FTEF14Y4NPB00465	02/07/2009
75	GM2		CHEVROLET	CELEBRITY	1985	GUINDA	1G1AW19W7F6253119	26/05/2009
76	GM2	S/P	MAZDA	B2000	1987	GRIS	JM2UF311H0606584	20/04/2009
77	GM2	6860	FORD	THUNDERBIRD		BLANCO	AL46HR13829GAPD2091	15/03/2009
78	GM2	S/P	SUSUKI	SWIFT	1990	BLANCO	J52AC3550L5102225	11/05/2009
79	GM2	S/P	FORD	TEMPO	1986	AZUL	1FABP22X16K153940	26/06/2009
80	GM2	S/P	TOYOTA	PICK UP		BLANCO	JT4R44DIB0025344	25/08/2009
81	GM2	S/P	DODGE	PICK UP	1988	BLANCO	1B7GL22X9W5758461	03/01/2009
82	GM2	S/P	FORD	F150	1994	AZUL	24035F10CRA34041	01/08/2009
83	GM2	S/P	IZUZU	RODEO	1998	AZUL	452CM58W9W4360994	10/06/2009
84	GM2	S/P	DODGE	DURANGO	1999	GRIS	1B4HS28YOXF618961	13/12/2009
85	GM2	S/P	DODGE	PICK UP		AZUL	3B7HC367BRM521109	12/11/2009
86	GM2	S/P	FORD	MUSTANG	1980	BLANCO	1FABP41A1KF243339	12/07/2009
87	GM2	S/P	FORD	F150	1995	ROJO	1FTDF15Y6SLB66500	24/05/2009
88	GM2	92451	FORD	COUGAR	1990	ARENA	AL66NU47126	07/04/2009
89	GM2	S/P	CHEVROLET	SILVERADO	1973	ROJO	1GCDCI463CJ140514	03/01/2009
90	GM2	2953	CHEVROLET	BLAZER	1982	GUINDA	1G8CT1BB8DG153256	01/05/2009
91	GM2	S/P	FORD	TOPAZ	1987	BLANCO	2FAPP36X3KB201589	11/10/2009
92	GM2	S/P	CHEVROLET	S10	1989	AZUL	1GCCT14BXE8221474	08/04/2009
93	GM2	S/P	DODGE	STRATUS	1996	ROJO	1B3EJ76C2VN677848	20/01/2009
94	GM2	S/P	NISSAN	SENTRA		GRIS	1N4AB42D2SC505468	03/04/2009
95	GM2	S/P	DODGE	SHADOW	1989	AZUL	1P3AP68K3RN254410	12/12/2009
96	GM2	UM88910	FORD	F150	1994	BLANCO	1FTEX15G1DKA03786	23/05/2009
97	GM2	S/P	DODGE	SPIRIT	1990	GUINDA	1B3XA56JOMF661332	16/05/2009
98	GM2	S/P	DODGE	LEBARON	1987	ROJO	1CREU453XSF553232	07/09/2009
99	GM2	302843	PONTIAC	GRAND AM	1991	ROJO	1G2NE14U6MC550452	24/04/2009
1	GM3	DV26392	CHEVROLET	PICK UP	1986	AZUL	1GTDC14H0GJ522436	06/07/2009
2	GM3	EAU9303	VOLKSWAGEN	CARIBE	1978	BLANCO	1783256285	9/11/2008
1	GM4	O21395	CHEVROLET	SILVERADO	2002	NEGRO	2GCEC191921315	26/04/2008
2	GM4	EAF8294	FORD	FERMONT	1980	GUINDA	OK32B604135	31/12/2008
3	GM4	38389	NISSAN	SENTRA	1992	BLANCO	JN1EB31P6NU116304	09/05/2009
4	GM4	DZC1362	FORD	COUGAR	1983	MORADO	1MEBP9239DH611988	31/10/2009
5	GM4	O13963	NISSAN	SENTRA	1992	GUINDA	JN1EB31PINU504590	26/07/2009

6	GM4	EAP3219	FORD	TOPAZ	1986	AZUL	AL92DL16913	06/07/2009
7	GM4	O76133	PONTIAC	GRAND PRIX	1997	GRIS	1G2WJ52K4VF281912	21/11/2009
8	GM4	DZT3852	CHRYSLER	SHADOW	1988	GUINDA	1P3BS44K2JN128671	05/09/2009
9	GM4	DZB3760	CHRYSLER	SHADOW	1990	GUINDA	1B3BP48D5KN689706	19/02/2009
10	GM4	EAE2762	NISSAN	ALTIMA	1993	GUINDA	1N4BU31F8PC114876	06/05/2009
11	GM4	ECW1864	VW	JETTA	1987	BLANCO	WVWGA0169HW307982	11/10/2009
12	GM4	DN73023	CHEVROLET	1500	1982	BLANCO	1GCEJHCOCJ121407	26/12/2009
13	GM4	DZR5720	FORD	TOPAZ	1984	AZUL	1FABP22R0EK128641	06/06/2009
14	GM4	DXG3574	CHEVROLET	CAVALIER	1992	GRIS	3G5JC54W8N5142899	05/10/2009
15	GM4	DZR8804	DODGE	CHARGER	1983	BLANCO	1B4GD12T5DS471861	04/04/2009
16	GM4	DL59820	NISSAN	PICK UP	1986	BLANCO	1N6ND0151GC362452	12/09/2009
17	GM4	DS57331	FORD	PICK UP	1969	AZUL	F10YKE54857	13/11/2009
18	GM4	DP64200	FORD	F150	1976	GRIS	F15BRAG3336	05/09/2009
19	GM4	DYK1872	NISSAN	SENTRA	1997	ROJO	1FAP13P2VW405127	18/07/2009
20	GM4	EAD4755	VW	JETTA	1988	AZUL	WVWFB9164JW650735	20/04/2009
21	GM4	DP67224	FORD	F100	1970	NEGRO	F10YCG35500	12/09/2009

SEGUNDO.- HÁGASE DEL CONOCIMIENTO DE LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE LOS VEHÍCULOS AQUÍ MENCIONADOS, QUE EN CASO DE NO ESTAR CONFORMES CON ESTA DESIGNACIÓN, DEBERÁN NOMBRAR PERITO DE SU PARTE DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS CONTADOS A PARTIR DE QUE SURTA SUS EFECTOS LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ASÍ COMO PROPONER EL NOMBRE DE UN TERCERO PARA QUE INTERVENGA SI HUBIERA DESACUERDO ENTRE LOS DOS ANTERIORES. APERCIBIÉNDOSELES QUE EN CASO DE NO HACERLO, ESTA OFICINA NOMBRARÁ CON TAL CARÁCTER A UNA INSTITUCIÓN FIDUCIARIA., SI NO LO HICIEREN DESDE EL PRIMER CASO REFERIDO, SE TENDRÁ COMO DEFINITIVO EL DESIGNADO POR ESTA AUTORIDAD.

TERCERO.- NOTIFIQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS REFERIDOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE LOS VEHÍCULOS RETENIDOS EN EL CORRALÓN DE GRÚAS Y HOSPEDAJES MEDINA, S.A. DE C.V., UBICADO EN LA CALLE GABINO BARREDA NÚMERO 6902 DE ESTA CIUDAD, POR EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y FÍJESE EL PRESENTE DOCUMENTO EN UN SITIO ABIERTO AL PÚBLICO EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, DURANTE QUINCE DÍAS CONSECUTIVOS EN VIRTUD DE QUE LAS REFERIDAS PERSONAS SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS DE LAS FRACCIONES III) Y IV) DEL ARTÍCULO 320 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA A LOS 24 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. LA G. NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA, CHIH.

LA RECAUDADORA DE RENTAS

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA, A ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

VISTOS.- Para resolver en definitiva los autos que integran el JUICIO de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor JUAN MANUEL CASTILLO DELGADILLO y MARILU DOMINGUEZ PERALTA, según el expediente número 1101/2009, y:

R E S U L T A N D O**C O N S I D E R A N D O S****R E S U E L V E:**

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor JUAN MANUEL CASTILLO DELGADILLO y la señora MARILU DOMINGUEZ PERALTA, mismo que fue celebrado el día primero de diciembre de mil novecientos noventa y nueve ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta Ciudad, bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Al causar estado esta sentencia definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al C. encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Jefe de la Oficina del Registro Civil de ésta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que por su conducto se haga del conocimiento del Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad de la presente resolución a fin de que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta de matrimonio número 02112 del libro número 0854, a folio 136 y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

Así lo resolvió en definitiva y lo firma el C. LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA, que da fe.- DOY FE.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinticuatro de agosto del año dos mil nueve.

La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica: Que la resolución dictada con fecha once de agosto del año dos mil nueve, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. Conste.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinticuatro de agosto del año dos mil nueve.

Vista, la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA, A DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

VISTOS.- Para resolver en definitiva los autos que integran el JUICIO de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor ELOY FLORES CASTAÑEDA y MARISELA HERNANDEZ GARCIA, según el expediente número 1120/2009, y:

RESULTANDO**CONSIDERANDOS****RESUELVE:**

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor ELOY FLORES CASTAÑEDA y la señora MARISELA HERNANDEZ GARCIA, mismo que fue celebrado el día diecisiete de febrero del año dos mil cuatro ante el Titular de la Quinta Oficialía del Registro Civil de esta Ciudad, bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediare el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Al causar estado esta sentencia definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al C. encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutiveos, así como al C. Jefe de la Oficina del Registro Civil de ésta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que por su conducto se haga del conocimiento del Titular de la Quinta Oficialía del Registro Civil de esta ciudad de la presente resolución a fin de que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta de matrimonio número 125 del libro número 48, a folio 17 y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

Así lo resolvió en definitiva y lo firma el C. LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA, que da fe.- DOY FE.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintiuno de agosto del año dos mil nueve.

La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica: Que la resolución dictada con fecha diez de agosto del año dos mil nueve, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. Conste.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintiuno de agosto del año dos mil nueve.

Vista, la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

SENTENCIA

Juzgado Segundo de lo Civil
Distrito Abraham González
Cd. Delicias, Chih.

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.

VISTOS para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 373/2010, relativo al Juicio de DIVORCIO VOLUNTARIO promovido por CELIA ORNELAS GARCÍA y LUIS EMILIANO SÁNCHEZ HERRERA;

RESULTANDO:

CONSIDERANDOS:

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial de Divorcio Voluntario.

SEGUNDO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a CELIA ORNELAS GARCÍA y LUIS EMILIANO SÁNCHEZ HERRERA, desde el día cuatro de julio de mil novecientos ochenta y tres, el cual quedó inscrito en el acta número 367 a folios 167 del libro 80 de la sección de matrimonios del Registro Civil de Delicias, Chihuahua, con todas las consecuencias legales y en atención a los razonamientos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, se aprueba el convenio celebrado por las partes en el presente juicio.

TERCERO.- Quedan ambos promoventes en aptitud de contraer nuevas nupcias a excepción de la mujer, la cual solo podrá hacerlo hasta en tanto transcurran trescientos días a partir de la fecha en que se separó físicamente de su marido o bien cumpla con el requisito que señala el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución remítase atento oficio al Encargado de Servicios Administrativos de La Dirección General de Finanzas del Estado de Chihuahua, a fin de que se sirva dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 420 y 421 del Código de Procedimientos Civiles vigente actualmente en el Estado y una vez que se acredite ante este Tribunal que se ordenó la publicación en el Periódico Oficial, se procederá a ordenar el oficio al Registro Civil correspondiente, a fin de que levante el acta de divorcio respectiva, y se hagan las anotaciones en las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, tal y como lo prevén los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado.

NOTIFIQUESE.-

Así lo resolvió y firma la Licenciada ADELA ALICIA JIMÉNEZ CARRASCO, Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.-

En Ciudad Delicias, Chihuahua a nueve de junio del año dos mil diez, se hace constar y certifica por la Secretaría de Acuerdos: que no fue recurrida por ninguna de las partes la sentencia de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil diez. Conste.

Ciudad Delicias, Chihuahua a nueve de junio del año dos mil diez.

Agréguese a sus autos el escrito presentado el día ocho de los corrientes, por la CELIA ORNELAS GARCIA, y como lo solicita, se le tiene expresando su conformidad con la sentencia emitida en el presente juicio, por lo que de conformidad con el Artículo 397 fracción I del Código Procesal Civil, se declara que ha causado ejecutoria para los efectos legales consiguientes la sentencia dictada en el presente juicio, dándose cumplimiento al cuarto resolutivo de la misma, girándose los oficios ordenados al C. Oficial del Registro Civil así como al Encargado de Servicios Administrativos de la Dirección General de Finanzas en el Estado, en el entendido de que atento a la reforma al Artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles, para la entrega del primero de los primeros oficios ordenados deberá acreditar se realizó la publicación de la sentencia respectiva en el Periódico Oficial del Estado. Concluido el trámite hágasele devolución de los documentos exhibidos previa toma de razón que quede en autos y archívese como concluido.

NOTIFIQUESE.-

Lo acordó y firma la C. LICENCIADA ADELA ALICIA JIMENEZ CARRASCO, Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Judicial Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

VISTOS para RESOLVER EN DEFINITIVA, los autos que integran el Juicio especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por la señora ALEJANDRA DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ en contra del señor FROYLAN OMAR MORALES ORTEGA, según el expediente número 525/2009, y

RESULTANDO
CONSIDERANDO
RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, en la que los cónyuges celebraron un convenio para que el trámite de Divorcio se continuará por la vía Voluntaria; en consecuencia;

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por la señora ALEJANDRA DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ y el señor FROYLAN OMAR MORALES ORTEGA, el día dieciséis de abril del año dos mil siete, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Titular de la Quinta Oficialía del Registro Civil de esta ciudad.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de esta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurridos trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil para el Estado.

QUINTO.- En cuanto cause ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al C. Encargado del Registro Civil de la ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 956, del libro número 74, folio número 5, de la sección de matrimonios de la Quinta Oficialía del Registro Civil de esta ciudad.

NOTIFIQUESE

Así, lo resolvió en definitiva y lo firma el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA que da fe.- DOY FE.

En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día veinticuatro de noviembre del año dos mil nueve, la C. LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el Artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los Artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinticuatro de noviembre del año dos mil nueve.

Vistos los autos del presente asunto, y en virtud de que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor FROYLAN OMAR MORALES ORTEGA, y a la señora ALEJANDRA DOMINGUEZ GONZALEZ, de conformidad con lo establecido por los Artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes. Sustentan este acuerdo, además de los señalados, los artículos 94, 96, 97, 98 y conducentes del Código Adjetivo.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Judicial Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

VISTOS para RESOLVER EN DEFINITIVA, los autos que integran el Juicio especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por la señora ENEIDA MÉNDEZ GARDUZA en contra del señor EDUARDO ESPINOSA PEÑALOZA, según el expediente número 606/2009, y

RESULTANDO
CONSIDERANDO
RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, en la que los cónyuges celebraron un convenio para que el trámite de divorcio se continuará por la vía voluntaria; en consecuencia;

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por la señora ENEIDA MÉNDEZ GARDUZA y el señor EDUARDO ESPINOSA PEÑALOZA, el día nueve de junio del año dos mil, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de Minatitlán, Veracruz.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de esta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurridos trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediare el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- En cuanto cause ejecutoria esta sentencia definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al C. Encargado de la oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al C. Encargado del Registro Civil de la ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 00665, del libro número 03, de la sección de matrimonios de la Primera Oficialía del Registro Civil de Minatitlán, Veracruz.

NOTIFIQUESE

Así, lo resolvió en definitiva y lo firma el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fe.- DOY FE.

En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día veinticuatro de noviembre del año dos mil nueve, la C. LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el Artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los Artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinticuatro de noviembre del año dos mil nueve.

Vista la constancia que antecede, de la que se desprende que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor EDUARDO ESPINOSA PEÑALOZA, y a la señora ENEIDA MENDEZ GARDUZA, de conformidad con lo establecido por los Artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes.

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO IMPORTANTE

AL PÚBLICO EN GENERAL

Con el fin de atender de manera eficiente la publicación de edictos, avisos, etc. que la ciudadanía requiere, se les informa que gradualmente se cambiarán las fechas de recepción de edictos a publicar, para establecerse de forma definitiva a partir del año 2011 quedando de la siguiente manera:

Para publicar el **MIÉRCOLES** se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el **SÁBADO** se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las Oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

ATENTAMENTE

**ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR**

DIRECTORIO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050

Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	\$ 28.65
Costo de la Suscripción anual	\$1,727.98
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón	\$5.67
Anexo que exceda de 96 páginas	\$28.80
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares	\$704.90
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	\$ 21.00

A todos estos costos agregar 4% universitario

Los pagos deben hacerse en las oficinas de Recaudación de Rentas de cualquier localidad en el Estado.

Se recibirán solo edictos y balances originales, firmados y sellados

ATENTAMENTE

**ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR**

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx